

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. José Antonio Serrano Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el **Grupo Municipal Socialista:**

- D. José Antonio Serrano Martínez
- D^a M^a Teresa Franco Martínez
- D. Enrique Lorca Romero
- D^a Carmen Fructuoso Carmona
- D. Antonio Benito Galindo
- D^a Esther Nevado Doblas
- D. Juan Vicente Larrosa Garre
- D^a Ainhoa M^a Sánchez Tabares
- D. Andrés Francisco Guerrero Martínez

Por el **Grupo Municipal Ciudadanos:**

- D. Mario Gómez Figal
- D^a Francisca Pérez López
- D. Pedro José García Rex
- D. Juan Fernando Hernández Piernas

Por el **Grupo Municipal del Partido Popular:**

D. José Francisco Ballesta Germán

D^a Rebeca Pérez López

D. José Guillén Parra

D. Antonio Javier Navarro Corchón

D^a M^a de las Mercedes Bernabé Pérez

D. Jesús Francisco Pacheco Méndez

D. José Felipe Coello Fariña

D^a Pilar Torres Díez

D. Eduardo Martínez-Oliva Aguilera

D^a Belén López Cambronero

D. Marco Antonio Fernández Esteban

Por el **Grupo Municipal de Vox:**

D. José Angel Antelo Paredes

D^a M^a Inmaculada Ortega Domínguez

D. José Javier Palma Martínez

Por el **Grupo Municipal de Podemos-Equo:**

D. Ginés Ruiz Maciá

D^a Clara M^a Martínez Baeza

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

La **Sra. Martínez Baeza**, del Grupo Podemos-Equo, reuniendo los requisitos señalados en la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, ha sido autorizada por la Presidencia para que asista a distancia de manera telemática estando conectada.

Iniciada la sesión el **Sr. Ballesta Germán** no se encuentra presente incorporándose en el momento que se indica en el acta.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra al Sr. Secretario para que diera lectura al Orden del día.

1. ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



El Sr. **Alcalde** preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, no habiendo ninguna.

En consecuencia y de conformidad con el art. 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), el Acta de la sesión ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil veintidós fue aprobada.

2. URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Se someten a aprobación **SIETE** dictámenes de la Comisión de **URBANISMO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

2.1. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL N.º 140 QUE AFECTA A CENTRO DE MAYORES Y PLAZA AUROROS EN JAVALÍ VIEJO, REDACTADO DE OFICIO, Y SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. (Expte. 2022/0402/000115)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**RESULTANDO**, que con fecha 22 de julio de 2022, se comunica por el Sr. Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica al Servicio de Planeamiento que por el Presidente de la Junta Municipal de Javalí Viejo ha sido trasladado un error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana por el que la calificación de los terrenos donde se ubica el Centro de Mayores de la Pedanía están considerados como zona verde (EV), mientras que la Plaza Auroros está calificada como equipamiento colectivo (DE), cuando debería ser al contrario, por lo que deberá procederse a iniciar una modificación puntual del PGOU, a los efectos de adecuar el planeamiento a la realidad existente, lo que ha motivado la apertura del expediente de referencia y la tramitación de oficio de una Modificación de Plan General, la número 140, cuyo proyecto se ha redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y que tiene por objeto tal y como se

ha expuesto, la subsanación de un error detectado en el ámbito delimitado debiendo ajustarse éste a la realidad existente de las zonas verdes (EV) y equipamientos locales (DE)

RESULTANDO, que esta Modificación n.º 140 de Plan General tiene la consideración de no estructural, no obstante se estará a lo que informe la Dirección General de urbanismo en materia de legalidad y de naturaleza de la modificación, siendo dicho informe vinculante. Este proyecto viene acompañado del documento ambiental correspondiente para el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

RESULTANDO, que la documentación que integra el proyecto de Avance junto con el Documento Ambiental Estratégico, todos ellos firmados electrónicamente por sus redactores, se encuentran disponibles en la aplicación municipal de archivos voluminosos tal y como se acredita con el justificante obtenido que se adjunta a esta propuesta para su aprobación, si procede y en el que constan los siguientes datos:

Justificante de entrega de fichero voluminoso

Por la presente se justifica la entrega en la aplicación de ficheros voluminosos de la entidad Ayuntamiento

de Murcia, de un fichero de gran tamaño con los siguientes datos:

Nombre: Version 01 MPG 140 en Javali Viejo (MemoriaplanosDAEresumen ejecutivo)_OK

Descripción: Versión 0.1 MPG 140 en Javalí Viejo (Memoria+planos+DAE+resumen ejecutivo)_OK

Fecha de alta: 15/11/2022 10:40:38

Código identificación fichero: e2535a1d-5ba6-4496-9041-a6175dfa92f6

Hash fichero (SHA-256):

48cb03ddc4cfcf12cce33aeca058f5dc69e0d62940042641cd9dba174ad2c260

Puede acceder a la descarga del fichero original en la siguiente dirección web:

<https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos>

CONSIDERANDO, que con fecha 8 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento en el que se detallan los antecedentes, el objeto de la modificación no estructural de Plan General, el procedimiento a seguir para su tramitación, los informes que han de solicitarse y la competencia para la adopción de los acuerdos municipales correspondientes.

CONSIDERANDO que, potestativamente, de conformidad con los arts. 152, 155 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el Avance de Proyecto de modificación de Plan General Municipal de Ordenación nº 140 en la pedanía de Javalí Viejo (Murcia), de ajuste de delimitación de Centro de Mayores y Plaza Aurores al trámite de información pública para la presentación de

4

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



sugerencias.

CONSIDERANDO que, asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se someterá el Avance de la Modificación no estructural de Plan General junto con el documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental que habrán de ser efectuadas por el órgano ambiental municipal según artículo 102.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción actual.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el artículo 104.1 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y en la medida que este Ayuntamiento es a la vez órgano sustantivo y promotor de esta Modificación no estructural de Plan General, ha de iniciarse el procedimiento de evaluación ambiental estratégica por acuerdo del órgano sustantivo.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y el art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia del Pleno y atendiendo al informe municipal mencionado **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Someter el Avance del Proyecto de modificación de Plan General Municipal de Ordenación nº 140 en la pedanía de Javalí Viejo (Murcia), de ajuste de delimitación de Centro de Mayores y Plaza Auroros Versión 01 que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: e2535a1d-5ba6-4496-9041-a6175dfa92f6), al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y remitir el Avance de la Modificación n.º 140 de Plan General junto con el Documento Ambiental Estratégico al órgano ambiental municipal para que por el Servicio adscrito a dicho órgano sea sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de

conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados que procedan.

TERCERO. Remitir el acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes para su conocimiento, con indicación de la dirección electrónica en la que puede consultarse el proyecto.

CUARTO. Remitir el acuerdo a efectos informativos a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia así como un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, conforme al artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se aprueba por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL Nº 133, QUE AFECTA A LA FICHA 027 DEL SECTOR ZI-GP1, GUADALUPE, MURCIA. (Expte. 2020/00402/000064)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que con fecha 24 de febrero de 2016, D. José Ramón Blázquez Muñoz, en representación de la mercantil AGRIDULCE, S.L. presenta un proyecto para la Modificación de las Normas del Plan General referida a la ficha 027 del sector ZI-GP1, en Guadalupe.

RESULTANDO, que con fecha 12 de julio de 2016 se emite un informe por el Servicio Técnico de Planeamiento según el cual: “La modificación propuesta consiste en suprimir el criterio/observación: <<La casa de la finca se conservará y su uso preferente será el de equipamiento>> de la ficha nº 027 del Plan General que define las Condiciones de Ordenación del sector de suelo urbanizable ZI-Gp1 previsto por el Plan General.”

El promotor justifica esta modificación con los siguientes argumentos:

1. El edificio no está incluido en el Catálogo de edificios y elementos protegidos del Municipio de Murcia que determina que un edificio existente deba ser conservado o no.
2. El edificio no está catalogado porque carece de los factores o criterios establecidos para ello (composición de volúmenes, reflejo de una época, materiales o construcción, significado histórico, etc), por lo que no está justificada la determinación de la ficha 027 sobre su conservación.
3. El edificio carece de valores relevantes que justifiquen su conservación.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



4. Las dimensiones y características del edificio no se adecúan a las exigencias constructivas y de calidad obligados para los equipamientos públicos. Sus materiales no son válidos para las prestaciones actuales, lo que obligaría a una sustitución integral de todos sus elementos.

La modificación propuesta se considera motivada y el técnico redactor del informe no observa inconveniente urbanístico. No obstante, la Sección de Arqueología de la Concejalía de Urbanismo debía informar sobre la ausencia de valor cultural del edificio.

RESULTANDO, que con fecha 26 de julio de 2016 la Sección de Arqueología Municipal comunica que la edificación que figura en la ficha 027 que se pretende modificar no se encuentra catalogada por el Plan General ni tampoco está inscrita en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Vista la documentación presentada y comprobada la existencia del contraste entre el criterio de conservación de la casa recogido en la ficha 027 sector ZI-Gp1 y su no catalogación como patrimonio cultural, desde esa Sección se informa que será necesario que el promotor aporte un detallado estudio histórico-arqueológico sobre la casa, firmado por técnico arqueólogo. Tras la solicitud que se efectúa por el promotor ante la Dirección General de Bienes Culturales para la realización del estudio histórico-arqueológico y la oportuna autorización concedida con fecha 10 de octubre de 2016 por dicho organismo, el promotor con fecha 4 de noviembre de 2016 presenta un estudio histórico arqueológico en el Ayuntamiento que es remitido a la Sección Municipal de Arqueología. Con fecha 25 de octubre de 2017 tiene entrada en Registro General la resolución de la DGBC de fecha 10 de mayo de 2017 que informa favorablemente la metodología y el estudio arqueológico de estructuras emergentes en la vivienda que figura en la ficha 027 del sector ZI-Gp1, Guadalupe.

RESULTANDO, que con fecha 21 de noviembre de 2017 la Sección de Arqueología informa "(...) *Vista la documentación y la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 10 de mayo de 2017, sobre el estudio arqueológico presentado, esta Sección informa que en el estudio realizado con metodología arqueológica, el*

arqueólogo director P. Pineda aporta documentación que la sitúa en el primer tercio del siglo XX con sucesivas reformas, así como sobre los materiales y técnicas de carácter tradicional de ese momento; sin que se aprecie en su arquitectura funcional ningún aspecto que dote al inmueble de singularidad aparente. Por ello, desde esta Sección se considera justificada la modificación de la ficha (...)”.

RESULTANDO, que con fecha 17 de enero de 2018, se emite nuevo informe por el Servicio Técnico de Planeamiento en el que se detallan los antecedentes, justificación de la modificación, su ámbito, objeto y naturaleza:

La modificación no se refiere a un ámbito territorial concreto, sino a un condicionante para la posterior ordenación del sector de suelo urbanizable de uso industrial ZI-Gp1 cuyo plan parcial se tramitará conforme a los procedimientos urbanísticos y ambientales que procedan. La modificación tiene por objeto suprimir el criterio/observación: “La casa de la finca se conservará y su uso preferente será el de equipamiento” de la ficha n.º 027 de las Normas Urbanísticas del Plan General. Esto no supone alteración de los sistemas generales, del uso global del suelo, del aprovechamiento del sector ZI-Gp1, ni afecta a más de 50 hectáreas, ni varía la clasificación del suelo, ni reduce las dotaciones computadas, ni plantea una diferente zonificación o uso urbanístico de espacios libres públicos calificados como sistema general, por lo que se considera una modificación no estructural de Plan General. (Artículo 173 LOTURM). Entre otros aspectos se informa que la documentación que se aporta se considera adecuada para la fase de Avance. La modificación está propuesta por un particular, para su aceptación y asunción como propia por el Ayuntamiento según artículo 147.3 de la LOTURM.

RESULTANDO, que respecto de la tramitación ambiental a que está sujeta esta Modificación y a la vista del informe del Servicio de Medio Ambiente en la medida que la Modificación ha sido calificada como no estructural, estaría sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada, de modo que por la mercantil AGRIDULCE, S.L. se solicitó expresamente, con fecha 21 de enero de 2020, el inicio de dicho procedimiento según artículo 29 y siguientes de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, solicitud a la que se incorporó la documentación ya presentada por dicha mercantil (Avance, Documento Ambiental e informe arqueológico).

RESULTANDO, que con fecha 28 de mayo de 2020, el Servicio Municipal de Medio Ambiente informa favorablemente la documentación presentada AGRIDULCE S.L. en el sentido de que no existe inconveniente a los efectos ambientales municipales

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



en la continuación de la tramitación del expediente, sin perjuicio de que se recabe el informe favorable de la Sección de Arqueología (que tal y como se ha relatado, figura en el expediente).

RESULTANDO, que con fecha 15 de junio de 2020, a la vista de la documentación presentada por la interesada el 11 de diciembre de 2019, el Servicio Técnico de Planeamiento emite informe favorable de modo que la tramitación puede proseguir. A los documentos que integran el proyecto presentado el 11 de diciembre de 2019 que figuran firmados electrónicamente por el equipo redactor y que fueron objeto de los informes municipales favorables, le fueron asignados unos códigos Hash que aseguran la integridad de los datos y firmas electrónicas contenidos en el proyecto.

RESULTANDO, que en la medida que de acuerdo con el artículo 147.3 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia los particulares pueden proponer modificaciones de planeamiento general para su oportuna tramitación y caso de ser aceptadas por la Administración competente, ser asumidas como propias, por acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2020 se dispuso someter a información pública el avance de esta Modificación n.º 133 de Plan General y continuar con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica con la realización del trámite de consultas previsto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y el artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

RESULTANDO, que con fecha 19 de octubre de 2020 se publica en el BORM el anuncio relativo al sometimiento a información pública del Avance de la Modificación n.º 133 de Plan General y también se procede a la publicación en la sede electrónica municipal.

RESULTANDO, que con posterioridad al acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2020 no se han producido alegaciones en el periodo de información pública y han tenido entrada los siguientes escritos e informes:

-19/01/2021 Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

-Dos escritos de fecha 15/12/2020 de Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia.

-20/11/2020 Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia.

-05/11/2020 Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia.

-30/10/2020 Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia

-11/02/2021 Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia.

RESULTANDO, que dichos escritos son objeto del informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 12 de marzo de 2021, según el cual han de incorporarse al proyecto algunas determinaciones.

RESULTANDO, que de los escritos de los organismos recibidos y del informe del Servicio técnico precitado se dio traslado a AGUADULCE S.L quien con fecha 31 de marzo de 2021 presenta un nuevo ejemplar del proyecto de Modificación de Plan General que es objeto del informe favorable del Servicio técnico de Planeamiento de 6 de mayo de 2021, pues la nueva versión del proyecto incorpora las estipulaciones recogidas en el escrito de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Región de Murcia. Asimismo, se ha recibido con fecha 11/02/2021 un nuevo informe de la Dirección General de Bienes Culturales (DGBC) según el cual no existe inconveniente en la tramitación de esta Modificación de Plan General pues no consta que el inmueble esté catalogado en el Plan General Municipal de Ordenación ni se encuentra en entorno de BIC.

RESULTANDO, que como complemento de los informes técnicos de planeamiento anteriores y tras haberse recibido un escrito de Confederación Hidrográfica del Segura de fecha 13 de julio de 2021, en relación con el trámite de consultas ambientales, se emite nuevo informe por el Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 9 de septiembre de 2021 según el cual si bien en el ámbito del Sector ZI-Gp1 de Guadalupe no se observa la existencia de cauce alguno que forme parte del Dominio Público Hidráulico (DPH), se observa una amplia zona que está afectada por las avenidas de periodos de retorno 10, 100 y 500 años, produciéndose calados que superan los 60 cm en la avenida de periodo de retorno de 100 años, y los 80 cm en la avenida de periodo de retorno de 500 años, por lo que dicha zona tendría la consideración de zona inundable según el artículo 14 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y le sería de aplicación el artículo 14.bis de este Reglamento.

En zonas inundables situadas fuera de la zona de policía de cauces corresponde a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, valorar las condiciones de inundabilidad existente, el establecimiento de las limitaciones

10

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



y condiciones a los usos y actividades previstas, así como valorar la idoneidad de las medidas correctoras que se puedan adoptar para eliminar o minimizar el riesgo de inundación.

En este sentido el Servicio Técnico de Planeamiento informa que el promotor deberá incluir en la documentación presentada la condición de zona inundable que afecta al sector ZI-Gp1.

RESULTANDO, que los escritos recibidos de los organismos consultados y los informes del Servicio técnico de Planeamiento precitados fueron remitidos al órgano ambiental para proseguir el procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

RESULTANDO, que con fecha 27 de septiembre de 2021, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica se formula el Informe ambiental estratégico que pone fin a la evaluación ambiental estratégica simplificada concluyendo que la aprobación de la Modificación de Plan General referente a la ficha 027 del Plan Parcial ZI-Gp1, Guadalupe, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental incluidas en el Anexo I del citado Informe Ambiental Estratégico, junto con las señaladas en el Documento Ambiental Estratégico y las condiciones establecidas en los informes emitidos por las Administraciones consultadas. (BORM de 25 de noviembre de 2021).

RESULTANDO, que del informe del Servicio técnico de Planeamiento de 9 de septiembre de 2021 en el que se transcribe el informe de Confederación Hidrográfica del Segura, se da traslado al promotor de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quien con fecha 10 de diciembre de 2021 presenta escrito de alegaciones.

RESULTANDO, que por el Servicio técnico de planeamiento, a la vista de estas alegaciones, se informa con fecha 21 de diciembre de 2021 que dado que la modificación

de Plan General no prevé ninguna ordenación y que el promotor solicita que los requerimientos relativos a la inundabilidad del sector sean tenidos en cuenta y revisados en el instrumento de desarrollo posterior que junto con el Estudio Hidrológico que se presente deberá ser informado por la Confederación Hidrográfica del Segura y teniendo en cuenta que corresponderá al Plan Parcial ZI-Gp1 determinar el régimen de los usos y las construcciones del ámbito concreto, se estimen dichas alegaciones y se continúe con la tramitación del expediente.

RESULTANDO, que tras indicar al promotor que debía incluir las condiciones del Informe Ambiental Estratégico en la documentación del proyecto de la Modificación de Plan General, con fecha 18 de marzo de 2022 se presenta un texto refundido respecto del que se informa favorablemente por el Servicio Técnico de Planeamiento el 21 de marzo de 2022.

RESULTANDO, que el Texto Refundido de la Modificación no estructural n.º 133 de Plan General Municipal presentado el 18/03/2022 (que incluye el Documento Ambiental Estratégico que fue objeto de la evaluación ambiental estratégica simplificada) fue objeto de aprobación inicial y sometimiento a información pública mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de abril de 2022, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el BORM de fecha 2 de junio de 2022 y en la sede electrónica municipal.

RESULTANDO, que se efectuaron notificaciones a los titulares catastrales en el ámbito de la modificación de Plan General del citado acuerdo de aprobación inicial sin que se hayan efectuado alegaciones.

CONSIDERANDO, que tras notificar el acuerdo de aprobación inicial a distintos organismos, se han recibido los siguientes informes:

- Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia. Fecha de Registro: 30/06/2022 según el cual “Analizada la documentación remitida de la aprobación inicial de esta Modificación puntual de PG: Desde el punto de vista técnico, no hay que realizar consideración alguna”
- Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia: Fecha de Registro. 6/07/2022. Informa favorablemente pues a la vista del objeto de la Modificación de Plan General, no se establece ninguna afección nueva a la red de carreteras del Estado.
- Si bien se notificó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, no se ha recibido ningún escrito ni informe al respecto.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



CONSIDERANDO, que a la vista de los informes sectoriales recibidos, por el Servicio Técnico de Planeamiento se informa con fecha 4 de octubre de 2022 que atendiendo a su contenido, puede proseguir la tramitación de esta Modificación de Plan General.

CONSIDERANDO, que en la medida que no ha sido preciso que por el promotor de esta Modificación de Plan General se presente documentación técnica adicional, se propone para su aprobación definitiva el proyecto denominado “Modificación n.º 133 de las normas del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia referida a la la ficha 027 correspondiente a las condiciones de desarrollo del sector ZI-Gp1, Guadalupe. Marzo 2022” presentado el 18/03/2022, teniendo en cuenta tanto el Documento Ambiental Estratégico como el Informe Ambiental Estratégico que puso fin al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y su publicación en el BORM de fecha 25 de noviembre de 2021. Todos estos documentos se encuentran disponibles en la aplicación municipal de archivos voluminosos tal y como se acredita con el justificante obtenido que se adjunta a esta propuesta como Anexo I y en el que constan los siguientes datos:

Justificante de entrega de fichero voluminoso

Por la presente se justifica la entrega en la aplicación de ficheros voluminosos de la entidad Ayuntamiento de Murcia, de un fichero de gran tamaño con los siguientes datos:

Nombre: PROYECTO APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION N° 133 DEL PGM DE MURCIA QUE AFECTA A FICHA 027 DEL SECTOR ZI-GP1 GUADALUPE

Descripción: PROYECTO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N° 133 DEL PGM DE MURCIA QUE AFECTA A FICHA 027 DEL SECTOR ZI-GP1, GUADALUPE

Fecha de alta: 27/10/2022 08:52:01

Código identificación fichero: b1d544c1-9b8f-4b68-bf43-5e2c76b400b8

Hash fichero (SHA-256):

01a7ebc6fffc97b4a177d672c2ddf057b427ac16fea7b72dde08fd1bc990562b

Puede acceder a la descarga del fichero original en la siguiente dirección web:

<https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos>

CONSIDERANDO, que con fecha 8 de noviembre de 2022 e ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento relativo a los acontecimientos acaecidos tras el acuerdo municipal de aprobación inicial de esta Modificación No estructural de Plan General, los informes sectoriales recibidos y el informe del Servicio técnico de planeamiento de fecha 4 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO que de conformidad con los arts. 155 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el proyecto denominado “Modificación n.º 133 de las normas del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia referida a la la ficha 027 correspondiente a las condiciones de desarrollo del sector ZI-Gp1, Guadalupe. Marzo 2022” a su aprobación definitiva.

Por todo ello, según lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y el art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, en cuanto a la competencia del Pleno y atendiendo a los informes citados **SE ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto denominado “Modificación n.º 133 de las normas del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia referida a la la ficha 027 correspondiente a las condiciones de desarrollo del sector ZI-Gp1, Guadalupe. Marzo 2022”, presentado por el promotor el 18 de marzo de 2022, que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: b1d544c1-9b8f-4b68-bf43-5e2c76b400b8), y proceder a su publicación en el BORM y en la sede electrónica municipal de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM, a la que le será remitido un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, notificar el acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente y a los distintos Servicios Municipales.

TERCERO: Ordenar la notificación del acuerdo a los organismos sectoriales que correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación, para lo cual se les facilitará la dirección electrónica en la que podrá consultarse el mismo.”

Se aprueba por unanimidad.

14

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2.3. NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCIA QUE AFECTA AL SECTOR ZM-AQ1, ALQUERÍAS. (Expte. 2020/00402/000036: (Reyex 17/2017)).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que con fecha 20 de marzo de 2017 por D. Manuel Alhama Sánchez se presenta proyecto de Avance de Modificación Puntual de Plan General que afecta al sector ZM-Aq1, Alquerías (Murcia) que fue objeto del informe del servicio técnico n.º GS23/19 de fecha 15 de mayo de 2019 según el cual la modificación de plan general, propuesta por un particular, consiste en reponer un camino tradicional que discurre entre el Camino de los Oliveros y el entronque con la calle Conde de Almodóvar dentro del ámbito del sector ZM-Aq1. Esta reposición es necesaria para permitir una edificación existente con fachada a la calle Conde de Almodóvar y el camino tradicional que se pretende reponer.

RESULTANDO, que en el ámbito del suelo urbano consolidado de Alquerías, sobre que el que el PGM ha señalado un retranqueo, se propone rectificar la alineación de la parcela contigua de la misma propiedad para mantener su sección actual. También se propone en dicho núcleo urbano eliminar las alineaciones que interrumpen el Camino de los Oliveros para preservar la existencia de dicha calle.

Como alternativa a la reordenación propuesta se plantea ajustar también la preordenación del sector ZM-Aq1, para conservar el ancho del camino tradicional que se pretende recuperar respetando los accesos a las construcciones existentes y particularmente a la construcción que cierra actualmente el esquema.

RESULTANDO, que con respecto a la modificación que afecta al Sector ZM-Aq1 y dado que el instrumento de ordenación aprobado inicialmente en la fecha en la que se emite el informe técnico (El Plan Parcial sector ZM-Aq1 objeto del expediente 2021/00402/000053) responde a la peticiones del promotor, no se estima conveniente incluir

dicho sector dentro del ámbito de la modificación, más aun cuando la ordenación pormenorizada efectuada por el planeamiento general de un sector de suelo urbanizable puede modificarse por medio de un Plan Parcial sin necesidad de modificar previamente el Plan General, conforme lo indicado en el art. 123 de la LOTURM. Si bien parecen convenientes las modificaciones circunscritas al ámbito de suelo urbano consolidado propuestas por el particular, para la aceptación de la Modificación de Plan General planteada y para que pueda ser asumida como propia (art 147.3 LOTURM) se sometió a consideración de la reunión de Coordinación de la entonces Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta de fecha 9 de julio de 2019 en cuyas deliberaciones se corroboró la conveniencia de aceptar la modificación de plan pero en lo que afecta exclusivamente al suelo urbano consolidado del ámbito propuesto, no obstante para poder proseguir el trámite deberían subsanarse las deficiencias indicadas en el Informe n.º GS 38/19. Esta circunstancia se recogió en el informe del servicio técnico de Planeamiento nº 38/19, de fecha 15 de julio de 2019.

RESULTANDO, que con fecha 18 de octubre de 2019, tras haberle notificado los dos informes del Servicio técnico de Planeamiento (15 de mayo de 2019 y 15 de julio de 2019), el promotor presenta escrito mostrando su disconformidad con las deficiencias y reparos puestos de manifiesto por el Servicio Técnico de Planeamiento. En dicho escrito manifiesta entre otras cuestiones, que no prevalece la tramitación de un Plan Parcial (el relativo al sector ZM-Aq1) paralizado desde hace más de diez años y que ello no impide la tramitación de su propuesta de Modificación de Plan General. Por otra parte aducen que es innecesario el informe de suficiencia de recursos hídricos pues la actuación pretendida no comporta nuevas demandas y también es innecesario el informe de sostenibilidad económica al no tratarse de una actuación de urbanización. Asimismo expone que no existe por su parte interés material en restituir el camino de los Oliveros y que dicho error podría haber sido subsanado por el Ayuntamiento y que la rectificación de la alineación que afecta a tres viviendas, no produce incremento de edificabilidad.

RESULTANDO, que a la vista de lo anterior, se emite informe por el Servicio técnico de Planeamiento con fecha 30 de enero de 2020, según la cual atendiendo a las alegaciones, el Servicio Administrativo de Planeamiento ha de considerar la petición de caducidad y archivo del expediente del Plan Parcial ZM-Aq1. Asimismo, las pretensiones del promotor de delimitación del sector ZM-Aq1, no pueden tener cabida hasta que no se determine si procede esta petición de caducidad del expediente relativo al Plan Parcial del sector. Hasta entonces, el promotor deberá remitirse a lo indicado en el informe técnico anterior de 15 de mayo de 2019.

16

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En cuanto al informe de suficiencia de recursos hídricos y el informe de sostenibilidad, deberá justificarse en ambos casos que la actuación pretendida o supone ni incremento de edificabilidad ni demanda de recursos hídricos y que no supone obras de urbanización ni reurbanización dentro del ámbito.

CONSIDERANDO, que del informe de 30 de enero de 2020 se dio traslado al interesado con fecha 24 de febrero de 2020 en un escrito en el que además se le informaba del estado de tramitación del expediente objeto del Plan Parcial ZM-Aq1 en ese momento, expediente en el que Sr. Alhama Sánchez figuraba como interesado. Asimismo se le dio un plazo de audiencia de quince días en el procedimiento de tramitación de esta Modificación de Plan General con el fin de que subsanase las deficiencias que se indicaban en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de 15 de mayo de 2019 (reiteradas en el informe de 30 de enero de 2020) con el fin de que por este Ayuntamiento se valorase la Modificación de Plan General, pues de lo contrario no se aceptaría la misma por el órgano municipal competente de acuerdo con el artículo 147.3 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO, que con fecha 3 de marzo de 2020 el interesado presenta escrito mostrando nuevamente su disconformidad con el informe técnico notificado y con el contenido del escrito en el que se le daba audiencia. Con su escrito el promotor no da cumplimiento al contenido del informe del Servicio técnico de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO, que desde este último escrito del promotor de la Modificación de Plan General hasta la actualidad, se ha procedido mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 a declarar la caducidad del procedimiento administrativo que tenía por objeto la tramitación del Plan Parcial sector ZM-Aq1, Alquilerías (expediente administrativo 2021/00402/000053 (antes Expediente Reyex 377/2005), por inactividad del promotor de dicho Plan Parcial. El acuerdo declarando la caducidad del procedimiento fue notificado en su condición de interesado a D. Manuel Alhama Sánchez el 12 de abril de 2022.

El artículo 147.3 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia contiene que con independencia de los apartados 2 y 3 del artículo 145, los particulares podrán proponer modificaciones de planeamiento general para su oportuna tramitación y caso de ser aceptadas por la Administración competente, serán asumidas como propias.

CONSIDERANDO, que con fecha 8 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, en el que se relatan los antecedentes acaecidos en el expediente, los informes municipales que constan en el expediente y la normativa de aplicación relativa a las modificaciones de Plan General propuestas por particulares y su aceptación o no por el Ayuntamiento según artículo 147.3 de la LOTURM y en la que se propone salvo superior criterio, la no aceptación de la Modificación de Plan General propuesta por D. Manuel Alhama Sánchez, en la medida que no se han cumplimentado los informes técnicos municipales mencionados en esta propuesta.

Por todo ello, según lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley 13/2015 de Ordenación del Territorio de la Región de Murcia de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Plan General Municipal de Ordenación y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art.123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual y a los informes municipales citados **SE ACUERDA:**

PRIMERO: No aceptar la Modificación de Plan General propuesta por D. Manuel Alhama Sánchez y que afecta al sector ZM-Aq1, Alquilerías por los motivos relatados en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar la notificación del presente acuerdo a D. Manuel Alhama Sánchez para que pueda interponer los recursos legalmente previstos, así como a los Servicios Municipales correspondientes.”

Se aprueba por veinticinco votos a favor, diez del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

2.4. NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL EFECTUADA POR EL COLECTIVO HUERTO LAB, CONSISTENTE EN RECALIFICACIÓN DE SOLAR SITUADO EN LAS CALLES VICTORIO Y HORNO DEL BARRIO DE SANTA EULALIA, MURCIA, PASANDO DE USO RESIDENCIAL A ZONA VERDE. (Expte. 2021/00402/000133)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



“**RESULTANDO**, que con fecha 6 de septiembre de 2021, D.^a Beatriz Mayhew Menchón quien en su nombre y en el de las personas usuarias del espacio HuertoLab Santa Eulalia, presenta escrito acompañado de diversa documentación (entre la que se encuentra el Acta de la Sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de febrero de 2021), mediante el que solicita que por este Ayuntamiento se recalifique como zona verde en virtud de la utilidad pública e interés social del espacio donde se ubica HUERTOLAB SANTA EULALIA y se inicie expediente tendente a la puesta a disposición municipal de dicho espacio.

RESULTANDO, que con fecha 24 de septiembre de 2021, se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento en los siguientes términos:

“(...) La interesada expone que el espacio actual de HUERTOLAB Santa Eulalia, situado en las calles Victorio y Horno del Barrio de Santa Eulalia, ha adquirido una función de zona verde generadora de fenómenos de convivencia social y cultural pues desde 2017 forma parte de una iniciativa de participación ciudadana promovida por el Ayuntamiento de Murcia donde se han desarrollado actividades de esta índole autogestionadas por los usuarios con indiscutible utilidad pública e interés social. Ante la resolución del convenio de cesión de uso del solar y negativa de la propiedad a renovarlo y al no existir solares vacíos ni zonas verdes adecuadas en el barrio, solicita recalificar el solar actual como zona verde pública y su obtención por el Ayuntamiento para que su disposición estable y duradera permita la continuidad del proyecto HUERTOLAB Santa Eulalia como realidad social a potenciar y proteger, reconociendo su utilidad pública e interés social. Justifica la necesidad de recalificación en:

- *el grave déficit de zonas verdes del barrio (aporta un informe redactado por arquitectos) junto la obsolescencia y falta de ejecución de las previsiones del Plan General.*
- *las necesidades de la población y urbanísticas surgidas, especialmente tras la pandemia, de nuevos espacios en las ciudades donde paliar el aislamiento social.*

• la importancia de HUERTOLAB Santa Eulalia como espacio social, cultural, de convivencia y participación ciudadana en la conformación y configuración de la ciudad como asentamiento humano sostenible.

El Plan Parcial Polígono Santa Eulalia en suelo urbano, se aprobó definitivamente el 4 de diciembre de 1972 conforme la Ley del Suelo de 1956. Sus determinaciones y previsiones están ajustadas a la realidad y necesidades sociales y legislación de entonces. Se encuentra ejecutado en su práctica totalidad y sólo resta la edificación en escasos solares, como es el caso que ocupa la iniciativa HUERTOLAB Santa Eulalia, donde está prevista la construcción de un edificio residencial con cuatro plantas entre medianeras. Urbanísticamente, la previsión de mayores superficies de espacios libres y zonas verdes en la urbanización del suelo se considera en general favorable y, en este sentido, la propuesta lo es: la recalificación constituye una mejora urbanística (necesitada de otras medidas como el tratamiento de medianeras) en un entorno urbano compacto donde existe alta densidad edificatoria y actual escasez de zonas verdes (responden a un plan con unos cincuenta años de antigüedad, adecuado a las necesidades sociales y exigencias legales de entonces; hoy ambas se han incrementado considerablemente). No obstante, es preciso ponderar una modificación al respecto y evaluarla desde otros puntos de vista para tener una visión completa sobre su viabilidad que no es únicamente urbanística.

- Económicamente va a tener elevado coste, pues la reforma urbana que permita la nueva dotación conlleva la expropiación del solar en un entorno de elevada edificabilidad tras la casi total ejecución del planeamiento urbanístico.

- Se justifica en un interés social que se implantó provisionalmente, si bien los resultados positivos han conducido a plantear su continuidad y permanencia.

- Se ha de determinar su conveniencia u oportunidad.

- No se ha analizado en detalle la falta de emplazamientos alternativos lo que ha de determinar la relación coste/beneficio y el interés general de la propuesta.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la modificación de Plan General se somete a la consideración de la Reunión de Coordinación de la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica para evaluar su conveniencia urbanística, si bien se ha de contemplar desde otros puntos de vista para determinar su procedencia global y, en su caso, ser asumida por el Ayuntamiento como propia (art. 147.3 LOTURM).(..)”

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



RESULTANDO, que tras tomar en consideración este expediente en la reunión de coordinación del área de Urbanismo y en la medida que lo planteado no se trata únicamente de una cuestión de planeamiento urbanístico, sino que han de contemplarse otros puntos de vista municipales para estudiar la conveniencia y oportunidad de la propuesta del colectivo HUERTOLAB y siguiendo instrucciones de la Dirección de Área de Urbanismo se solicitaron desde el Servicio Administrativo de Planeamiento informes a distintos servicios municipales, en concreto: Gestión urbanística y Servicio de Patrimonio. Por parte de éste último se comunicó con fecha 1 de octubre de 2021 que en cuanto a la conveniencia o necesidad de recalificar la zona indicada, no le compete pronunciarse, pues en el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2021 se incluye en relación con una Moción sobre Huerto Lab, Santa Eulalia lo siguiente: *“El Pleno insta al equipo de gobierno a que delegue la gestión del proyecto en la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta, al tratarse de un proyecto con una lógica de funcionamiento y con unos objetivos subsumibles bajo el paraguas de las competencias de dicha concejalía* .

En ese acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2021 también se instaba al equipo de gobierno a que acordase la reubicación del proyecto del HUERTOLAB en un lugar cercano al huerto urbano actual dentro del barrio de Santa Eulalia, así como la vuelta de la autogestión del proyecto por parte de los vecinos y vecinas como ha venido sucediendo los últimos años.

Por otra parte en el citado acuerdo plenario también se hace referencia a que el 5 de febrero de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno un acuerdo por el que se ha resuelto el convenio mediante el que se cedió el uso de los solares propiedad de la empresa Projesam 2000 SL para el proyecto "Murcia ADN-Urbano". Según el contenido del propio acta de la Junta de Gobierno, el Ayuntamiento dispone de un plazo de dos meses a contar desde la notificación a la empresa cesionaria para restituir los terrenos al propietario en su estado original, limpios y vallados".

RESULTANDO, que lo expuesto en el Resultando anterior es también comunicado al Servicio Administrativo de Planeamiento por la mercantil, PROJESAM 2000 S.L. propietaria del suelo, quien lo puso de manifiesto en su escrito de fecha 20 de octubre de 2021 tras haberle notificado el escrito presentado por D.^a Beatriz Mayhew. En su escrito, la mercantil Projesam 2000 S.L. expone que suscribió con fecha 29 de mayo de 2017 un convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en virtud del cual se cedía el uso de tres solares de su propiedad para su inclusión en el proyecto municipal Murcia ADN-urbano que tiene como finalidad la revitalización y renovación del Barrio de Santa Eulalia. En el clausulado del convenio se contenía que la duración de la cesión del uso para tal fin sería de cuatro años, prorrogable por otros cuatro más, a la vez que se exponía que si durante ese periodo surgiera el negocio jurídico para la enajenación de tales solares, la empresa debe comunicarlo al Ayuntamiento para denunciar el convenio “estableciéndose un plazo de dos meses para que los solares queden libres y se restituyan a su estado actual”. La mercantil Projesam 2000 S.L. aporta también copia del extracto de los asuntos que fueron objeto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno el 5 de febrero de 2021 en el que figura la resolución del convenio mediante el que dicha mercantil cedió al Ayuntamiento el uso de tres solares de su propiedad para su inclusión en el proyecto Murcia ADN urbano, Barrio de Santa Eulalia. Asimismo Projesam 2000 manifiesta como consecuencia de los antecedentes relatados, que una vez resuelto el convenio, el ayuntamiento no ha posibilitado la restitución de los terrenos a la propiedad, lo que le está ocasionando unos perjuicios derivados del compromiso de compraventa adquirido con un tercero. Asimismo manifiesta que el escrito presentado por D.^a Beatriz Mayhew *“es un documento plagado de buenas intenciones pero entendemos que suponen un ataque a otros principios tan elementales como el de legalidad, seguridad jurídica y un ataque a un derecho fundamental como es el de la propiedad consagrado por el artículo 51 de nuestra Constitución.”*

RESULTANDO: A la vista de lo expuesto en su escrito de alegaciones, se da traslado del mismo al Servicio de Parques y Jardines y al Servicio de Patrimonio, comunicándose por éste último con fecha 28 de octubre de 2021, lo siguiente:

“(…) 1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2017, previo informe de 24 de mayo de 2017 emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente con la conformidad del Concejal de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, se aprobó aceptar la cesión de uso ofrecida al Ayuntamiento de Murcia por PROJESAM 2000, S.L. de tres solares de su propiedad sitos el Barrio de Santa Eulalia

22

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de esta capital en C/Victorio, n.º 19 y n.º 21 y esquina C/Horno, n.º 2, por ser de interés para el Servicio de Parques y Jardines la realización de actividades en dichos terrenos en desarrollo del Proyecto MURCIA-ADN URBANO.

2. Que con fecha 29 de mayo de 2017 se formalizó dicho acuerdo con la firma de un Convenio entre PROJESAM 2000, S.L. y el Ayuntamiento de Murcia, en el que se establecía un plazo para la cesión de 4 años prorrogables por otros cuatro años, plazo que podría denunciarse en cualquier momento si a la propietaria del suelo le surgía un negocio jurídico de enajenación de los terrenos antes de la finalización del mismo, disponiéndose un plazo de dos meses desde la resolución del convenio para su restitución a PROJESAM 2000 S.L.

3. Que con fecha 28 de enero de 2021 PROJESAM 2000 SL comunicó al Ayuntamiento que había suscrito un contrato de enajenación de los terrenos y denunciaba el Convenio, solicitando su resolución y la restitución de los solares.

4. Que verificado el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula tercera, apartado tercero del Convenio, el Servicio de Patrimonio elevó a la Junta de Gobierno propuesta de resolución del referido Convenio, que se aprobó el 5 de febrero de 2021 en la que se recogía lo dispuesto en el mismo en cuanto al plazo de dos meses para restituir los terrenos a la propietaria.

5. Que el 9 de febrero de 2021 se dio traslado del acuerdo de 5 de febrero de 2021 al Servicio de Parques y Jardines para que procediese a la retirada de los elementos existentes en los solares conforme a lo estipulado en el convenio en el plazo de dos meses para poder hacer entrega de éstos a la propietaria; comunicación que fue reiterada el 6 de agosto de 2021. Según conversaciones telefónicas con el Servicio de Parques y Jardines tenemos constancia de que están realizando las gestiones oportunas (...)"

RESULTANDO, que con fecha 4 de noviembre de 2021, la mercantil Projesam 2000 S.L. presenta nuevo escrito oponiéndose a la recalificación de su propiedad como zona verde e indicando que el Ayuntamiento sigue sin desalojar el solar.

CONSIDERANDO, que con fecha 9 de noviembre de 2021 por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística se emite informe de valoración de las parcelas objeto de esta propuesta de Modificación de Plan General planteada por el colectivo HUERTO LAB con la recalificación del suelo como zona verde y posible expropiación de las parcelas 4761905XH6046S0005ZG, 4761906XH6046S0001EA y 4761907XH6046S0000AP que se encuentran dentro del ámbito de la UA-253 (PPRI POLÍGONO DE SANTA EULALIA) Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, que las parcelas se encuentran en la situación básica de suelo urbanizado, el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, la edificabilidad media, el replanteo sobre plano (sin perjuicio de las revisiones y modificaciones a realizar en su caso mediante el correspondiente levantamiento topográfico) el premio de afección del 5% y la edificabilidad generada por la superficie de las tres parcelas, el valor de la indemnización por expropiación sería de **834.477,66 € (sin IVA)**. De este último informe se da traslado al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica.

CONSIDERANDO, que con fecha 5 de julio de 2022, fue remitida al Servicio Administrativo de Planeamiento desde la Dirección de Área de Urbanismo la Comunicación de fecha 4 de julio de 2022 del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica dirigida al Sr. Concejal de Cultura, Turismo y Deportes. En la misma se hace mención al informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 24 de septiembre de 2021, al informe técnico del Servicio de Gestión de valoración a efectos expropiatorios de las parcelas que conforman el solar (834.477,66 euros) y a que por la Concejalía de Urbanismo en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2021, se han llevado a cabo las gestiones oportunas para estudiar las posibles alternativas y viabilidad de otras zonas verdes como alternativa para la ubicación de Huertolab tal y como se acredita en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 30 de junio de 2022 (zonas verdes situadas junto a la Plaza de Toros y Ronda de Garay, Plaza de Europa y Plaza del Resucitado), no habiendo prosperado finalmente dicha localización de emplazamiento alternativo por las razones contenidas en el referido informe.

En la citada Comunicación también se indica que la decisión relativa a que el emplazamiento de HuertoLab Santa Eulalia siga siendo el inicial, precisaría de una modificación del Plan General para reclasificar el solar de uso residencial a un tipo de dotación que permita albergar este proyecto, de ahí la solicitud presentada por la representante de los interesados en la continuidad del proyecto (la solicitud de la Sra. Mayhew en nom-

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



bre de Huerto Lab Santa Eulalia que da origen a este expediente administrativo del Servicio de Planeamiento): “(...) Pero una modificación del Plan General para reclasificar el solar de uso residencial a un tipo de dotación que permita albergar este proyecto (conforme a la solicitud de los interesados) y, una vez aprobada definitivamente la misma, acometer la tramitación de un expediente de expropiación del solar, cuya valoración a efectos expropiatorios se estimó en 834.477,66€, no se considera viable por razones de sostenibilidad económica y evidentes, y por todos conocidas, limitaciones presupuestarias, pues este Ayuntamiento no dispone de fondos para acometer las consecuencias expropiatorias de una modificación del Plan General para reclasificar el solar donde se encuentra actualmente ubicado HUERTOLAB.(...)”

CONSIDERANDO, que con fecha 8 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento, en el que se relatan los antecedentes acaecidos en el expediente, los informes municipales que constan en el expediente y la normativa de aplicación relativa a las modificaciones de Plan General propuestas por particulares y su aceptación o no por el Ayuntamiento según artículo 147.3 de la LOTURM y en la que se propone salvo superior criterio, la no aceptación de la Modificación de Plan General propuesta por D.^a Beatriz Mayhew Menchón y los usuarios del espacio Huertolab Santa Eulalia.

Por todo ello, según lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley 13/2015 de Ordenación del Territorio de la Región de Murcia de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Plan General Municipal de Ordenación, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art.123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual y a los informes municipales citados **SE ACUERDA:**

PRIMERO: No aceptar la propuesta Modificación de Plan General consistente en recalificar el solar que se corresponde con las referencias catastrales 4761905XH6046S0005ZG, 4761906XH6046S0001EA y 4761907XH6046S0000AP , dentro del ámbito de la UA-253 (PPRI POLÍGONO DE SANTA EULALIA) entre C/

Victorio y Calle Horno, Barrio de Santa Eulalia, Murcia actualmente de uso residencial para pasarlo a zona verde pública con posterior obtención por el Ayuntamiento, por los motivos relatados en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar la notificación del presente acuerdo a D.^a Beatriz Mayhew Menchón para que pueda interponer los recursos legalmente previstos, así como a los Servicios Municipales correspondientes.”

Se aprueba por unanimidad.

2.5. MODIFICACIÓN Nº 137 NO ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO INFERIOR Y EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CRUCE DE AVENIDAS SAN JAVIER Y FABIÁN ESCRIBANO, BENIAJÁN, MURCIA, TRAMITADO DE OFICIO. SE PROPONE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO REDACTADO POR EL SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y SU SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. (Expte. 2022/00402/000029)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que siguiendo instrucciones del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica de fecha 3 de marzo de 2022 a la vista de la petición urgente efectuada por el Sr. Teniente de Alcalde de Infraestructuras, Contratación y Fomento de 2 de marzo de 2022 según la cual para la ejecución del “*Proyecto de supresión de paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de Avdas. San Javier y Fabián Escribano (Beniaján)*” es necesario:

“(…) 1.- *Por un lado, ocupar parte de los terrenos de la actual Vía Verde, sobre los que existe una concesión administrativa demanial, otorgada por ADIF a favor del Ayuntamiento, y con quienes ya se está trabajando en una adenda que, modificando la estipulación 2ª del documento de Concesión Administrativa suscrito en el año 2016, posibilite la ejecución del presente proyecto.*

2.- *Por otro lado, y ya ajeno a la Vía Verde, es necesario ocupar una pequeña superficie de terreno, como se refleja en el proyecto redactado, calificada en el PGOU como EV, que hace necesaria la tramitación de una modificación puntual de dicho PGOU, modificando la calificación actual a otra que permita el uso contemplando en el mismo. (…)*” se procedió a la redacción de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento en fecha 9 de marzo de 2022 del proyecto de avance de la Modificación de Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de Glorieta en cruce de Avenidas San Javier y

26

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Fabián Escribano (Beniaján). Versión 0.0.

RESULTANDO, que según la Memoria del proyecto esta Modificación de Plan General Municipal de Ordenación de Murcia tiene por objeto:

(...) La modificación en las calificaciones en el ámbito delimitado para permitir la ejecución de una nueva rotonda ejecutada en superficie debido a la supresión del paso subterráneo de las antiguas vías del tren. Para ello se requiere ocupar una pequeña superficie de espacios libres locales que debe ser compensada en el entorno urbano según prevé el PGMO. Se aprovecha además la tramitación del proyecto para ajustar detalles de delimitación de los EV de acuerdo con la nueva cartografía municipal de acuerdo con la legislación de accesibilidad y la realidad ejecutada. (...)

(...) La desafeción del espacio ocupado por las antiguas vías del tren debido a la modificación del trazado en los últimos años está conllevando procesos de reajuste funcional tales como la adaptación de su trazado como senda verde. En este caso se trata de la resolución de un cruce con un paso subterráneo que deja de tener sentido con la desafeción proyectándose su supresión y la resolución del cruce mediante una nueva rotonda.(...)

RESULTANDO, que entre la documentación del proyecto figura el Documento Ambiental Estratégico firmado por la Técnico de Medio Ambiente del Servicio técnico de Planeamiento el 24 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el artículo 163 a) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, artículo 104 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y artículo 29 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental con el fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada según la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en la medida de que esta Modificación de Plan General (apartado 2.4.2 de la Memoria) se ha considerado como no estructural.

No obstante lo anterior, la consideración de estructural o no estructural de esta

Modificación de Plan General quedará a expensas del informe vinculante en materia de legalidad y de naturaleza de la modificación de la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia según artículo 163 b) de la LOTURM.

RESULTANDO, que por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2022 se dispuso someter a información pública (BORM 17 de mayo de 2022) el avance de esta Modificación n.º 137 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación (para alegaciones y sugerencias) e iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica con la remisión del proyecto objeto del Avance y el Documento Ambiental Estratégico al órgano ambiental municipal, para que por el Servicio adscrito a dicho órgano fuera sometido al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental y artículo 105 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, entre las Administraciones e interesados procedentes.

RESULTANDO, que con posterioridad al acuerdo de Pleno de 21 de abril de 2022 no se han producido alegaciones en el periodo de información pública y con fecha 23 de mayo de 2022 la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la CARM acusa recibo de la recepción del Avance indica que emitirá el informe preceptivo tras la Aprobación inicial del proyecto.

RESULTANDO, que el 6 de julio de 2022 se recibe comunicación de 28 de junio de 2022 del Servicio Municipal de Medio Ambiente según la cual se hace precisa la elaboración de un Estudio Acústico así como un mapa de zonificación acústica, de acuerdo con las áreas acústicas que se delimiten según lo dispuesto en los artículos 5 y 13-3 y según los criterios previstos en el anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. El estudio acústico y mapa de zonificación acústica fueron remitidos al Servicio Municipal de Medio Ambiente.

RESULTANDO, que desde el Servicio Municipal de Medio Ambiente se comunica el 8 de julio de 2022 al Servicio de Planeamiento y según comunica el Servicio Municipal de Medio Ambiente el 8 de julio de 2022, se han recibido en el Ayuntamiento los siguientes escritos una vez efectuado el trámite de consultas:

- Dirección General del Medio Natural - Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) REG 2022/123688 08/06/2022 REG 2022/131033 17/06/2022

28

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- Dirección General del Medio Natural - Subdirección General del Patrimonio Natural y Cambio Climático – Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente) REG 2022/142969 01/07/2022
- Dirección General de Carreteras (Consejería de Fomento e Infraestructuras) REG 2022/133073 21/06/2022
- Demarcación de Carreteras del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) REG 2022/147379 07/07/2022
- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias) REG 2022/135386 23/06/2022
- Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia (COAMU) REG 2022/144068 04/07/2022

RESULTANDO, que una vez remitidos dichos escritos al Servicio Técnico de Planeamiento, éste emite informe con fecha 20 de julio de 2022 relativo al único informe recibido con incidencia en el planeamiento urbanístico, que es el informe del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia y según se expone, no tiene afcción sobre lo indicado en el proyecto de referencia.

RESULTANDO, que el Servicio Municipal de Medio Ambiente comunica que también ha efectuado consultas a Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por ser de su propiedad los terrenos por donde discurre la Vía Verde Costera Sur y en este sentido se ha recibido con fecha 14 de octubre de 2022, una comunicación del Secretario Técnico de Vía Pública, Desarrollo Sostenible e Infraestructuras en la que se hace referencia a la concesión administrativa otorgada por ADIF al Ayuntamiento el 10 de noviembre de 2016 para la ocupación del dominio público ferroviario sobre los terrenos por los que discurría el antiguo trazado de la línea férrea de Chinchilla-Cartagena, entre los PP.KK. 462/828 y 470/732, en el T.M. de Murcia, con el objeto de destinarlos única y exclusivamente al uso de sendas verdes, ciclables y peatonales del municipio.

Asimismo en dicha Comunicación se contiene lo siguiente, adjuntando la documentación que se cita:

“(...) Con el fin de mejorar las conexiones viales de la Pedanía de Beniaján, vertebrar su territorio y evitar las situaciones de riesgo para el tráfico rodado y para los peatones, que se vienen produciendo en los últimos años ante episodios de fuertes lluvias, se elaboró el PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASO INFERIOR Y EJECUCIÓN DE GLORIETA EN CRUCE DE AVENIDAS SAN JAVIER Y FABIÁN ESCRIBANO, BENIAJÁN. Dado que un tramo del trazado objeto de la concesión se ve afectado por la construcción de la glorieta proyectada en Beniaján, la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2022 ha aprobado, a propuesta de ADIF, el texto de la ADENDA I a la concesión administrativa que permite el uso de vial público para circulación rodada con cruces o rotondas, en el tramo comprendido entre los PP.KK. 465,276 y 465,357, dando así viabilidad al proyecto.

Con fecha 11 de octubre de 2022 se ha formalizado la Adenda I a la concesión administrativa de ADIF(..)”

CONSIDERANDO, que con fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica se formula el Informe ambiental estratégico que pone fin a la evaluación ambiental estratégica simplificada, concluyendo que la aprobación de la Modificación de Plan General n.º 137 para supresión de paso inferior y ejecución de Glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano, en Beniaján, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación, siempre y cuando se tengan en cuenta las condiciones incluidas en el anexo I de dicho Informe Ambiental Estratégico, las condiciones establecidas por las administraciones públicas consultadas, las condiciones de los Servicios municipales consultados y las incluidas en el Documento Ambiental Estratégico, debiendo cumplirse en cualquier caso con la normativa ambiental sectorial que le sea de aplicación. El Informe Ambiental Estratégico deberá publicarse en el BORM así como en la sede electrónica del órgano ambiental, según los artículos 31.3 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y 105.6 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental quedando condicionada su eficacia a tal publicación. (Se adjunta el Decreto de 15 de noviembre de 2022 a esta propuesta, como Anexo).

CONSIDERANDO, que a la vista de las condiciones incluidas en el Informe Ambiental Estratégico, se han incorporado las mismas al proyecto para la Aprobación Inicial de la Modificación de Plan General n.º 137 Versión 1_0 para aprobación inicial, facilitado por el Servicio Técnico de Planeamiento el 16 de noviembre de 2022 y cuyos documentos han sido firmados electrónicamente por el técnico redactor y se encuentran

30

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



disponibles en la aplicación municipal de archivos voluminosos tal y como se acredita con el justificante obtenido que se adjunta a esta propuesta y en el que constan los siguientes datos:

Justificante de entrega de fichero voluminoso

Por la presente se justifica la entrega en la aplicación de ficheros voluminosos de la entidad Ayuntamiento de Murcia, de un fichero de gran tamaño con los siguientes datos:

Nombre: Version 1_0 - 2022 11 16 - MPG 137 - BENIAJAN - PARA APROBACION INICIAL

Descripción: Documento para aprobación inicial corregido

Fecha de alta: 16/11/2022 14:23:14

Código identificación fichero: 2391c08f-79d3-4cc3-b8cf-dce0ff781cc4

Hash fichero (SHA-256):

fe7d7ed814de926b6ac2e80219c7773c05a1d4c56700ad8e29fd94064be23fe8

Puede acceder a la descarga del fichero original en la siguiente dirección web:

<https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos>

CONSIDERANDO, que con fecha 16 de noviembre de 2022, se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento acerca de los antecedentes de la tramitación este instrumento, de lo acaecido tras el acuerdo municipal de 22 de abril de 2022, del procedimiento a seguir para continuar la tramitación de esta Modificación del Plan General y del órgano competente para la adopción de los acuerdos municipales correspondientes. En dicho informe se contiene además que en la medida que esta Modificación de Plan General se tramita de oficio, no será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro que resulten incluidos en el ámbito de la modificación, según artículo 163 c) de la LOTURM. Asimismo según este informe y de acuerdo con los artículos 31 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y 105.6 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, el Informe Ambiental Estratégico que pone fin a la evaluación ambiental estratégica se publicará en el BORM sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica, y en consonancia con lo anterior y según el artículo 39 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la eficacia de la resolución por la que se ha formulado el Informe Ambiental Estratégico, queda supeditada a su publicación.

CONSIDERANDO, que de conformidad con los arts. 155 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el proyecto de Modificación no estructural nº 137 del Plan General de Ordenación versión 1_0 para aprobación inicial que tiene por objeto la supresión del paso inferior y ejecución de Glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano, en Beniaján, al trámite de información pública para la presentación de sugerencias.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos mencionados, a la vista del proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento una vez finalizada la evaluación ambiental estratégica, del informe municipal referido y de conformidad con el art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, en cuanto a la competencia del Pleno, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto objeto de la Modificación nº 137 no estructural del Plan General Municipal de Ordenación para la supresión del paso inferior y ejecución de glorieta en cruce de Avenidas San Javier y Fabián Escribano, en Beniaján, Murcia, Versión 1_0 que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (Código de identificación fichero:2391c08f-79d3-4cc3-b8cf-dce0ff781cc4), al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Ordenar la notificación del acuerdo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia para que informe en materia de legalidad y en relación con la naturaleza de la modificación en el plazo de dos meses, para lo cual se le hará llegar un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 163 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

TERCERO. Ordenar la notificación del acuerdo a Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a los demás interesados que consten en el expediente, a los Servicios Municipales correspondientes y a los organismos afectados que hayan de informar de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación, para lo cual se les facilitará la dirección electrónica en la que podrá consultarse el proyecto.”

Se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2.6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA DE ZONA VERDE Y VIAL EN LA PEDANÍA DE SANTA CRUZ, MURCIA. (Expte. 2021/00403/000317)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**RESULTANDO**, que mediante comunicación interior de 11 de febrero de 2021 el Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta requirió a este Servicio el inicio de los trámites oportunos para la obtención de los terrenos necesarios para la instalación de equipamientos dirigidos a mayores y jóvenes en la pedanía de Santa Cruz, motivado por la propuesta del Presidente de la Junta Municipal de esta pedanía sobre la necesidad de adquirir el solar anexo a la Plaza de la Iglesia y al jardín de juegos infantiles para dicho fin.

RESULTANDO, que como consecuencia, el Servicio Técnico de Gestión Urbanística ha redactado el *Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de Zona Verde y Vial en Santa Cruz*, que tiene por objeto la identificación y relación de los bienes y derechos afectados, con el fin de ser valorados e indemnizados.

RESULTANDO, que según dicho *Proyecto*, una vez contrastado el levantamiento topográfico facilitado por el Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística de 7/04/2021 con la cartografía del plan General y los antecedentes existentes, se comprueba que la superficie afectada de ocupación es de 296,89 m², que forma parte de la parcela catastral 1399005XH7019N0001RI, de la cual hay que deducir 15,55 m² por pertenecer a la UM-021 que se encuentra cedida al Ayuntamiento con anterioridad.

Por tanto la **superficie total objeto de esta expropiación es de 281,34 m²**, ubicada en un área de suelo clasificado como **Suelo Urbano Consolidado “U”** destinado a **Zona Verde**, y una pequeña franja destinada a **Vial**. Como elementos indemnizables se aprecian tres árboles (moreras) de reciente plantación y su titularidad, según información catastral, pertenece a la mercantil PROSANTACRUZ, S.L., con CIF nº B-73279457.

RESULTANDO, que el **Presupuesto total del Proyecto de Obtención de suelo**

por **expropiación por Tasación Conjunta**, ascendía a la cantidad de **80.838,06.-€.-€**, incluido el 5% del premio de afección.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28/10/2021, se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de Zona Verde y Vial en la pedanía de Santa Cruz, Murcia. Dicho Proyecto afecta a una superficie de **281,34 m2** ubicada en un área de suelo clasificado como **Suelo Urbano Consolidado "U"** destinado a **Zona Verde** y en una pequeña franja destinada a **Vial**, que ocupan una sola parcela cuyos elementos indemnizables son tres moreras y su titularidad, según información catastral, pertenece a la mercantil PROSANTACRUZ, S.L., con CIF nº B- 73279457, sin perjuicio de que en la aprobación definitiva se modifique según los títulos acreditativos de la misma.

RESULTANDO, que el Proyecto aprobado inicialmente incluía la indemnización en concepto de indemnización por expropiación que asciende a la cantidad de 80.838,06.-€. con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-0041510-6000019, Proyecto 2019-2-004-13, con referencia contable A-920210020516.

RESULTANDO, que el Proyecto aprobado inicialmente se sometió a información pública por un plazo de veinte días, mediante una inserción en el B.O.R.M. n.º 266 de 17/11/2021, y se notificó individualmente al titular de bienes y derechos que constan en el expediente, dándole traslado literal de su correspondiente Hoja de Aprecio y significándole que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, podría formular las alegaciones que estimara pertinentes sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como aportar la documentación que consideren oportuna, en orden a la concreción de los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la valoración incorporada en las hojas de aprecio que podrá estar avalada por la firma de un perito.

Igualmente se puso en su conocimiento que dentro del periodo de alegaciones debía aportar la documentación acreditativa de los derechos que le correspondan sobre la misma (título, datos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad...), domicilio y teléfono actualizados, así como los datos que conozca sobre la identidad de otros titulares de derechos o cargas sobre la finca afectada.

Igualmente se le comunicó que el pago o depósito de la valoración que se establezca al aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, habilitará a la Administración para proceder a la ocupación de la finca, conforme dispone el artículo 222.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

34

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Para proceder al pago de la cantidad que se fije en concepto de justiprecio, el título de propiedad debe constar inscrito en el Registro de la Propiedad, tal y como exige el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; de no ser así, se consignará dicha cantidad hasta que no se regularice la situación registral, pero no será obstáculo para su ocupación.

RESULTANDO, que durante el plazo de información pública, la mercantil EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES, S.L., mediante escrito de 3 de marzo de 2022 presentado por su representación, manifiesta que la parcela afectada por la expropiación es de su propiedad en virtud de Decreto de Adjudicación de 8 de febrero de 2022 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, aportan testimonio del citado Decreto, y Mandamiento para la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, del mismo modo solicitan que se les tenga por titulares de la parcela objeto de expropiación.

Examinada la documentación aportada se desprende que en el concurso de acreedores del deudor PROSANTACRUZ, S.L., seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia con número de autos 2/2018, se aprobó el plan de liquidación por medio de auto firme de fecha 19/10/2018, conteniéndose en este la venta en pública subasta de los bienes propiedad del concursado entre los que se encuentra la finca 4723 del registro de la propiedad de Murcia nº 5. Por Decreto de 8/02/2022 se adjudicó a la mercantil EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES, S.L. la finca subastada y se dispuso la cancelación de las cargas que gravaban la finca.

En base a todo lo anterior, procede hacer un cambio de titularidad de la parcela atribuyendo la misma a la mercantil EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES, S.L.

CONSIDERANDO, que el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, establece que “la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la

necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación”

CONSIDERANDO, que por su parte, el 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que “los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones públicas urbanísticas podrá ser adquiridos:b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.”

CONSIDERANDO, que el artículo 222.4 de la citada Ley 13/2015, prevé que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en las leyes del Estado por expropiación individual. El apartado 5 del mismo artículo establece que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, RD 3288/1978, de 25 de agosto determina que el Proyecto de Expropiación será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes y, en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo preceptuado en el artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa “Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registro públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente”

CONSIDERANDO, que el artículo 199.5 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, establece que “si con posterioridad a la aprobación de la delimitación se acreditare en legal forma que la titularidad de un bien o derecho corresponde a persona distinta de la figurada en el expediente, se entenderán con ellas las diligencias posteriores, sin que se retrotraigan las actuaciones ni se dé lugar a la nulidad de lo actuado.”

CONSIDERANDO, que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que “la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos

36

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores; b) La intervención formal de la ordenación de pago; c) La intervención material del pago; d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

CONSIDERANDO, que consultado el programa de Contabilidad Municipal, el importe **80.838,06.-€** al que ascendía el presupuesto aprobado inicialmente se encuentra autorizado con cargo a la aplicación presupuestaria **2022-004-1510-6000019, Proyecto 2019-2-004- 13**, referencia contable A-220210086454.

CONSIDERANDO, que al Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de Zona Verde y Vial en la pedanía de Santa Cruz, objeto de aprobación definitiva, redactado por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística, se le han asignado los Códigos HASH que figuran junto a la denominación de dichos documentos y que aseguran la integridad de los datos y firmas de los mismos:

- 00_PORTADA_20GE20_AD.pdf: CED5656BB08CB374B7ED66C7C3E5EEA31B5E5E0403B42BFDD13253D947173F1E
 - 01_MEMORIA_20GE20_AD.pdf : A7BF2D653D4AC188B687D67F96918BDB743075F24EE54A7BC84C6D1732CC1CF9
 02_HOJADEAPRECIO_20GE20_AD.pdf :
 695E2FC0BB8FC0D64BB9149B00A6BFB87F130C6F844D34D2569037122A183E45
 03_PLANOS FIRMADOS_20GE20_AD.pdf :
 61FDABB0062CC40A7920DE5AC8F4385B2002E290F1437F407665E2F9EA69884
 - 04_ANEXO PLANO SERVICIO CENTRAL CARTOGRAFIA_20GE20_AD.pdf :
 6B975A7A75ED08D49382C5F7A7A2A9E499B14C19E6AA1729C04F91686EE2904F
 - 05_ANEXO FOTOS PARCELA_20GE20_AD.pdf :
 D5BE3D0B66CB865DF4DF94FD445A5F1A6AA2791E29ADC6FDAFFE63C8B59D7624
 - 06_ANEXO FICHA CATASTRAL_20GE20_AD.pdf :
 86D72C4E84C714AC5CFED3724060894E4A1627D67BF0925B5AC61BA6F21C2934
 - 07_ANEXO PARCELA E UM-021_20GE20_AD.pdf :
 A53605F6DA3AB68E55AE52B95F438E9C49971D7DA8D6B20A96335AAB1BDCDBBD

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el *Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta de Zona Verde y Vial en Santa Cruz, Murcia*, que afecta a una superficie de **281,34 m²** ubicada en un área de suelo clasificado como **Suelo Urbano Consolidado “U”** destinado a **Zona Verde** y en una pequeña franja destinada a **Vial**, que ocupan una sola parcela cuyos elementos indemnizables son tres moreras y su titularidad, pertenece a la mercantil EXTRAORDINARIA DE INVERSIONES,S.L., con CIF nº B-97888333.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto definitivo para este *Proyecto* que asciende a la cantidad de **80.838,06.-€**, en concepto de indemnización por expropiación, importe que se encuentra autorizado con cargo a la aplicación presupuestaria **2021-004-1510-6000019, Proyecto 2019-2-004-13**, referencia contable A-220210086454.

TERCERO: resolver las alegaciones presentadas por los interesados, estimándolas, según los términos expuestos.

CUARTO: Dar traslado al Servicio de Contabilidad a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en la forma y a los efectos legalmente previstos.

SEXTO.- Autorizar a la Junta de Gobierno y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica, para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarias para la correcta ejecución del mismo, siempre que no impliquen modificación sustancial.”

Se aprueba por unanimidad.

2.7. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE OBTENCIÓN DE SUELO DE PARTE DEL SISTEMA GENERAL NO ADSCRITO “G-RIO-AUTOVIA”, AFECTADO POR EL PROYECTO DE OBRA DE PASO SOBRE LA RAMBLA DEL GARRUCHAL, EN TORREAGÜERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA CON UN PRESUPUESTO INICIAL DE 11.686,82 € (Expte. 2022/00403/000228)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que mediante comunicación interior de 11-noviembre-2022, el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica requiere a este servicio el inicio de las actuaciones necesarias para la obtención de Suelo de parte del sistema General no adscrito “G-RIO-AUTOVIA”, afectado por el Proyecto de Obra de paso sobre la Rambla del Garruchal, en Torreagüera.

38

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



RESULTANDO, que mediante comunicación interior remitida al Servicio Técnico de Gestión Urbanística con fecha 11/11//2022 se solicita la redacción del mencionado Proyecto, indicándole que el **sistema de obtención del terreno será el de expropiación por tasación conjunta**, dado que los terrenos no se encuentran adscritos a ningún sector. Se adjunta también CD firmado y fechado, de 10 de noviembre de 2022, con el plano de planta en coordenadas UTM ETRS 89 de la superficie necesaria a ocupar para ejecutar las obras, realizado por la Oficina de Obras y Servicios del Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Infraestructuras.

RESULTANDO, que tal y como se indica en el apartado anterior, el procedimiento de obtención de los sistemas generales no adscritos está regulado en el art. 8.1.3.1. de las NNUU del PGOU.

El Sistema de Expropiación se encuentra regulado en los siguientes textos legales:

- El procedimiento de obtención de los sistemas generales no adscritos está regulado en el art. 8.1.3.1 de las NNUU del PGOU.
- Art. 189.2 y art. 222 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación del territorio y urbanística de la Región de Murcia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Arts. 201 a 210 del Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 16 de diciembre de 1954.

RESULTANDO, que a la vista de la ci. de 11/11/2022 el Servicio Técnico de Gestión Urbanística ha redactado el “Proyecto de Obtención de Suelo de parte del sistema General no adscrito “G-RIO-AUTOVIA”, afectado por el Proyecto de Obra de paso sobre

la Rambla del Garruchal, en Torreagüera, mediante el Sistema de Expropiación por Tasación Conjunta”

RESULTANDO, que conforme con la Memoria del mencionado proyecto, para la obtención de los terrenos indicados en el plano aportado por la Oficina de Obras y Proyectos del Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Infraestructuras, en la fase correspondiente a la redacción, afecta a parte de 1 parcela catastral, que supone una **superficie total de la actuación 387,20 m²**.

DATOS CATASTRALES			SUPERFICIES PLANO DEL PROYECTO DE OBRAS			Ámbito	SISTEMA OBTENCIÓN
PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)	REAL (m ²)	AFFECTADA (m ²)	A OBTENER (m ²)		
P-1	30030A215009670000BD	976,00	(*)	387,20	387,20	Sistema General No Adscrito	Expropiación
SUPERFICIE TOTAL				387,20	387,20		

(*) Parcela catastral afectada parcialmente en la que no se refleja la superficie real porque se ha reflejado únicamente la superficie afectada por este expediente y no la superficie total de la parcela inicial. Por tanto, la superficie resultante del resto de la finca matriz una vez deducida la superficie a expropiar, no supone un reconocimiento por parte de esta Administración de que ésta sea la superficie real restante, debiéndose entender que la superficie exterior restante es únicamente a los efectos de inscripción registral.

A continuación, se realiza una descripción de las superficies de las parcelas afectadas, así como de los elementos que deben de ser indemnizados.

Parcela	Referencia Catastral	Superficie a obtener	Clasificación suelo.	Uso asignado por Planeamiento	Sistema Obtención
P-1	30030A215009670000BD	387,20 m ²	Sistema General No Adscrito	Uso de cauces y grandes balsas "EH"	EXPROPIACION
Elementos indemnizables	25 limoneros.				
Observaciones	Visita realizada el día 9/11/2022.				

La relación de propietario y titularidades se ha obtenido a partir de la información de la Sede Electrónica del Catastro.

RESULTANDO, que el mencionado Proyecto de Obtención de suelo es un documento Técnico, cuyo objeto es la identificación y relación pormenorizada de los bienes y derechos que se van a ver afectados, con el fin de ser valorados e indemnizados.

El mencionado Proyecto de Obtención de suelo afecta a **1 parcela** catastral que supone una superficie total de 976 m², **de los cuales son objeto de obtención 387,20 m²**.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



RESULTANDO, que el Proyecto redactado consta de la ficha de valoración de los bienes y derechos afectados, con un importe de **11.686,82 €** determinándose en la correspondiente hoja de aprecio

CONSIDERANDO, que la actuación de adquisición de los terrenos se encontraría legitimada por lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que establece que “los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones públicas urbanísticas podrán ser adquiridos: b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.”

CONSIDERANDO, por otra parte el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, establece “la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación”

CONSIDERANDO, el artículo 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

En el apartado 5 del mismo se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, RD 3288/1978, de 25 de agosto, determina que el Proyecto de Expropiación será expuesto al público por termino de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes y en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

CONSIDERANDO, que el artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 dispone que “salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, quien aparezca con tal carácter en registros fiscales o, finalmente, al que lo sea pública y notoriamente.”

CONSIDERANDO, que consta informe de la Intervención General de fecha 16/11/2022 sobre financiación del importe de **11.686,82 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-004-1510-6000013-Proyecto, 2013-2-004-1-1 (la cantidad de 9.584,21 €) y a la aplicación 2022-004-1510-6000006-Proyecto 2006-2-004-3-1 (la cantidad de 2.102,61€) documento contable A-920220037711.

CONSIDERANDO, que los documentos objeto del *Proyecto de Obtención de Suelo de parte del sistema General no adscrito “G-RIO-AUTOVIA”, afectado por el Proyecto de Obra de paso sobre la Rambla del Garruchal, en Torreagüera*, mediante el Sistema de Expropiación por Tasación Conjunta, que han sido redactado por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística son los que a continuación se relacionan, a los que se le han asignado los Códigos HASH que figuran junto a la denominación de dichos documentos y que aseguran la integridad de los datos y firmas de los mismos:

020GE22_1_PORTADA_AI.pdf

7A8E77082DE64C43B0A91D0ECF762C4E79F2E73268634251A4EF3FF1E51E6941

020GE22_2_MEMORIA_AI.pdf:

D3255574E55AF2C8FEF36DBE135AA7EE26EEF007AA974AB611B68BCE1588734

3

020GE22_3_HOJAS APRECIO_AI.pdf:

342BFF62F7FA1FA0C7457AA43D978C85F5791D1A837301CCBE65F6DD378BAB

2D

020GE22_4_PLANOS FIRMADOS_AI.pdf:

2DEE64E70A8DC2D3AA994AFC600546112FD4E224E5B36B8635F6E8A48CC5D7

12

020GE22_5_ANEXO PLANO INGENIERIA CIVIL_AI.pdf:

9C49F96D086B91930411F83641E5EB508FD72A0C90FDB164B7BD4B7B62797B73

020GE22_6_ANEXO FOTOS_.pdf:

42

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



EFC314482AC826CE95B1A34BB8907F13190BEEFBC250B183600BF8D8B458AF2

4

020GE22_7_ANEXO VALORACION INGENIERO AGRONOMO.pdf:

1741613DDE289C216FBAF83C92F2237D86124920B52DDA646BED9A630F7F9A8

B

020GE22_8_ANEXO POBLACIONES_.pdf:

4B61CE4D0B0AF52BEAE88434F745FC7C8902910CFB0F5D4E6C2175EFD4F47F8

D

020GE22_9_ANEXO FICHAS CATASTRALES_AI.pdf:

0168DEE53E803DE0DB59646D1DB4E453F123E89B14990FFBFB3C2DA2515FB3A

1

Finalmente, vistos los fundamentos y los hechos que resulten de aplicación, es por lo que **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el *Proyecto de Obtención de Suelo de parte del sistema General no adscrito "G-RIO-AUTOVIA", afectado por el Proyecto de Obra de paso sobre la Rambla del Garruchal, en Torreagüera*, mediante el Sistema de Expropiación por Tasación Conjunta, que afecta a una superficie de 387,20 m, y a a la siguiente parcela:

PARCELA: 1 Parcela catastral 30030A215009670000BD con una superficie de 976 m²

Superficie a obtener: 387,20 m²

Titularidad: D^a Carmen Robles Paños.

Elementos indemnizables: 25 limoneros € y Suelo

Indemnización: **11.686,82 €** (incluido 5% premio afección)

SEGUNDO: Autorizar, conforme al informe de Intervención General de fecha 16/11/2022, el presupuesto inicial para este Proyecto que asciende a la cantidad de

11.686,82 € en concepto de indemnización por los bienes y derechos afectados por expropiación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2022-004-1510-6000013-Proyecto, 2013-2-004-1-1 (la cantidad de 9.584,21 €) y a la aplicación 2022-004-1510-6000006-Proyecto 2006-2-004-3-1 (la cantidad de 2.102,61€) documento contable A-920220037711.

TERCERO: Dar traslado al Servicio de Contabilidad a los efectos oportunos.

CUARTO: Someter el *Proyecto* referido a exposición pública por término de 1 mes, mediante publicación en el BORM y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, durante el cual los interesados deberán acreditar la titularidad de los bienes y derechos afectados, así como examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los que aparezcan como titulares de los bienes y derechos en el expediente, dándoles traslado literal su correspondiente Hoja de Aprecio para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

SEXTO: Autorizar a la Junta de Gobierno y al Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica para la adopción de los acuerdos y resoluciones necesarias para la correcta ejecución del mismo, siempre que no suponga una modificación sustancial.

SEXTO. - Solicitar al Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 226.1 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas, así como la práctica de los asientos que correspondan.”

Se aprueba por unanimidad.

3. INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **DIECIOCHO** dictámenes de la Comisión de **INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA, GESTION ECONOMICA Y ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.1. APROBAR INICIALMENTE EL TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. (EXPTE. 2022/102/000012).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



“La vigente *Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras* fu aprobada definitivamente el 26 de abril de 2004. Tras su aprobación, tuvo lugar la publicación del *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, texto al que no se adaptó la Ordenanza municipal. Posteriormente se han publicado otras leyes de gran calado en el ámbito administrativo, que afectan a la gestión de las ayudas públicas, como la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, el *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos*, y se ha regulado la Base de Datos Nacional de Subvenciones, establecida en los art. 18 y 20 de la LGS en la redacción dada por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa y desarrollada mediante el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas*.

Por tanto es decisión del equipo de Gobierno Local la aprobación de un nuevo marco jurídico regulador de las bases de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia adaptándolo a la actual normativa de carácter básico del Estado, así como de los Premios que se conceden previa solicitud de los interesados.

Consta en el expediente informe sobre cumplimiento de legalidad emitido por la Jefe de Servicio de Coordinación de Subvenciones de 9 de noviembre de 2022.

El proyecto de Ordenanza ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2022.

A la vista de lo anterior, en aplicación de los artículos, 122.4 y 123 1.b), de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete a dictamen de la Comisión de Pleno

que corresponda y si procede, a su posterior aprobación por el Pleno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, que se transcribe a continuación:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y PREMIOS

DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 48

CAPÍTULO I..... 50

Disposiciones Generales 50

 Artículo 1. Objeto y régimen jurídico 50

 Artículo 2. Concepto de subvención 51

 Artículo 3. Actividades subvencionables 51

 Artículo 4. Simplificación y reducción de cargas administrativas..... 53

 Artículo 5. Difusión en las plataformas municipales..... 54

 Artículo 6. Confidencialidad y protección de datos..... 54

CAPÍTULO II 54

Disposiciones comunes a las subvenciones públicas 54

 Artículo 7. Principios generales 54

 Artículo 8. Plan Estratégico de subvenciones 55

 Artículo 9. Contenido de las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones. 55

 Artículo 10. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones..... 56

 Artículo 11. Órganos competentes para la concesión de subvenciones..... 57

 Artículo 12. Beneficiarios 57

 Artículo 13. Entidades colaboradoras 57

 Artículo 14. Requisitos para obtener la condición de beneficiario 57

 Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios 58

 Artículo 16. Publicidad de las subvenciones concedidas..... 59

 Artículo 17. Financiación de las actividades subvencionadas 60

 Artículo 18. Procedimiento de ejecución del gasto..... 61

 Artículo 19. Evaluación y Pago por resultados..... 62

 Artículo 20. Régimen general de garantías 62

 Artículo 21. Modificación de la resolución o acuerdo de concesión 62

 Artículo 22. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios 63

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



CAPÍTULO III.....	63
Procedimientos de concesión.....	63
Artículo 23. Procedimientos de concesión.....	63
Artículo 24. Subvenciones plurianuales.....	64
Artículo 25. Tramitación anticipada	65
SECCIÓN 1ª. CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.....	65
Artículo 26. Procedimiento de concurrencia competitiva.....	65
Artículo 27. Convocatoria Abierta.....	66
Artículo 28. Solicitudes.....	67
Artículo 29. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento	68
Artículo 30. Notificación de la resolución.	72
SECCIÓN 2ª. CONCESIÓN DIRECTA	72
Artículo 31. Concesión directa.....	72
CAPÍTULO IV.....	74
Justificación de las Subvenciones	74
Artículo 32. Justificación de las subvenciones públicas.	74
Artículo 33. Gastos Subvencionables.	75
Artículo 34. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.	77
Artículo 35. Cuenta Justificativa Simplificada.	80
Artículo 36. Aprobación de la justificación.	81
CAPÍTULO V	82
Reintegro de Subvenciones	82
Artículo 37. Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro.....	82
Artículo 38. Procedimiento de reintegro.....	83
Artículo 39. Devolución a iniciativa del perceptor.	83
CAPÍTULO VI.....	83

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

Infracciones y Sanciones administrativas en materia de subvenciones 83

 Artículo 40. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones..... 83

CAPÍTULO VII 84

Control Financiero 84

 Artículo 41. Control interno de las subvenciones 84

CAPITULO VIII 84

Procedimiento de concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia..... 84

 Artículo 42. Ámbito de aplicación..... 84

 Artículo 43. Régimen jurídico aplicable..... 84

 Artículo 44. Publicidad..... 85

 Artículo 45. Requisitos y obligaciones de los participantes..... 85

 Artículo 46. Contenido de la convocatoria..... 86

 Artículo 47. Premios en especie..... 87

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos..... 87

Disposición derogatoria única. Derogación normativa..... 88

Disposición final 88

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, que reconoce autonomía a los municipios para la gestión de sus intereses, y en ejercicio de la potestad normativa atribuida en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia viene destinando importantes recursos a la acción de fomento y promoción de actividades económicas como respuesta a las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Estos recursos se canalizan a través de subvenciones destinadas a la protección a colectivos vulnerables, a facilitar el acceso a la vivienda, a la dinamización cultural, educativa y Juvenil, a la participación ciudadana, al fomento del deporte, a la protección ambiental, al transporte sostenible o al fomento de la actividad económica del municipio de Murcia.

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de su Reglamento, mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público, como

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



son las subvenciones.

Por su parte el artículo 17.2 de la citada Ley dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

El Ayuntamiento de Murcia para adaptarse a la Ley, aprobó la *Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras*, mediante Acuerdo de Pleno el 26 de febrero de 2004, que pasó a definitivo el 26 de abril de 2004, y fue publicada 12 de mayo de ese mismo año.

Tras la aprobación de la Ordenanza, tuvo lugar la aprobación del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto al que no se adaptó la Ordenanza municipal. Posteriormente se han aprobado leyes de gran calado en el ámbito administrativo, que afectan a la gestión de las ayudas públicas, como la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*, el *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos*, o el desarrollo de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada en los art. 18 y 20 de la LGS en la redacción dada por la *Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa* y en el *Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas*.

Por tanto, teniendo en cuenta que la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia tuvo lugar hace más de quince años, y a la vista de toda la normativa publicada en este periodo de tiempo, de enorme impacto para la gestión subvencional, se hace necesario aprobar un nuevo marco jurídico regulador de las

bases de concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia adaptándolo a la actual normativa de carácter básico del Estado.

La presente Ordenanza se compone de 46 artículos estructurados en ocho capítulos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final.

El capítulo I establece las disposiciones generales relativas al objeto, concepto, ámbito y régimen jurídico de la concesión de subvenciones.

En el capítulo II se recogen las disposiciones comunes como principios, contenido del plan estratégico de subvenciones, órganos competentes para la concesión, requisitos y obligaciones de los beneficiarios o entidades colaboradoras, publicidad, financiación, ejecución de gasto, evaluación y pago, garantías, modificación de la resolución y subcontratación.

En el capítulo III, que consta de dos secciones, se establecen los procedimientos de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva y concesión directa.

Los capítulos IV, V, VI y VII contienen respectivamente el régimen de justificación de las subvenciones, de reintegros y devoluciones, infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y de control interno.

El capítulo VIII establece una regulación del procedimiento de concesión de premios concedidos previa solicitud de los beneficiarios de cualquier naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

La Disposición Transitoria única, establece la normativa de aplicación a aquellos procedimientos en tramitación en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza.

La Disposición Derogatoria única, dispone la derogación de la normativa que se oponga o contravenga a lo establecido en la Ordenanza y en concreto *la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras*, aprobada por el Pleno en 2004.

La Disposición Final, que regula la entrada en vigor.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos, así como de los y premios otorgados previa solicitud de los beneficiarios, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de 50

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



noviembre, General de Subvenciones, así como la regulación de su régimen jurídico.

2. Las subvenciones y premios a solicitud de los beneficiarios que se otorguen por el Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las restantes normas de derecho administrativo.

3. No obstante, las subvenciones relativas a materias que cuenten con una ordenanza de subvenciones específica se regirán por las disposiciones de dicho texto legal y, en su defecto, por la presente ordenanza y el resto de la normativa aplicable.

Artículo 2. Concepto de subvención.

1. Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria, sin contraprestación directa de los beneficiarios, que realice el Ayuntamiento de Murcia o sus organismos Autónomos, a favor de personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

b) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

2. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza las aportaciones a que se refieren los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 3. Actividades subvencionables

1. Serán subvencionables las actividades que se encuadren en el marco de las Líneas Estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, y estén incluidas en el mismo como Línea Específica. Las Líneas Estratégicas son:

1) Acción Social.- Impulsar acciones de prevención, vigilancia y atención de situaciones de emergencia social (pobreza y exclusión social), mediante ayudas económicas destinadas a paliar situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas; promover la participación, cooperación e iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social; Gestionar recursos de apoyo a las personas mayores y dependientes que garanticen la permanencia en tu entorno habitual; Desarrollar actuaciones de prevención y atención a mujeres facilitando recursos de alojamiento en situación de riesgo para su integridad o especial vulnerabilidad; Desarrollar acciones de formación y sensibilización dirigidas a toda la población que promuevan la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres; favorecer la movilidad de personas con discapacidad; apoyo a proyectos de ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo; fomento de programas de promoción y prevención de la salud.

2) Fomento Económico, Turístico, Social y TICs.- Apoyar medidas que favorezcan el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Murcia, como posibilitar el empleo en personas con especiales dificultades, potenciar el Autoempleo, apoyar a las asociaciones de comerciantes del municipio o promocionar la ciudad de Murcia como destino turístico nacional.

3) Asociacionismo y Participación.- Fomento del asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales facilitando la participación ciudadana en la vida política económica cultural y social.

4) Promoción del deporte.- Incentivar la colaboración con personas físicas y las diversas entidades y federaciones deportivas para el fomento del deporte base y el mantenimiento de equipos federados, la promoción de deportes minoritarios y la organización de eventos deportivos, así como el apoyo a las personas deportistas individuales para su promoción deportiva y participación en competiciones.

5) Dinamización cultural, Educativa y Juvenil.- Fomento de actuaciones para apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la gestión y creación cultural, impulsar y fomentar el desarrollo y las actividades en Educación que comprendan acciones de sensibilización, formación, desarrollo, participación y movilización social en

52

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



el proceso educativo en sus distintas manifestaciones, promover la participación juvenil como elemento clave para el desarrollo social mediante el apoyo a iniciativas de colectivos juveniles.

6) Medio Ambiente y Sostenibilidad.- Fomento de actividades que impulsen, conserven y protejan el medioambiente, favorezcan la utilización de fuentes de energía limpias o mejoren el entorno histórico y cultural de la huerta de Murcia.

7) Movilidad Sostenible.- Favorecer el transporte urbano público y sostenible con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Murcia, así como el crecimiento económico y la promoción de la ciudad, a través de campañas para fomentar la utilización del transporte público en autobús, tranvía y taxi, bonificaciones a los títulos de transporte para pensionistas, estudiantes, familias numerosas o la potenciación de la adquisición o la transformación de taxis adaptados.

8) Vivienda. Acciones de mantenimiento, rehabilitación, alquiler y accesibilidad.- Fomento de actividades como el mantenimiento, rehabilitación, alquiler o mejora de la accesibilidad de las viviendas del parque municipal de vivienda, facilitar la permanencia en régimen de alquiler a familias con escasos recursos económicos; atender situaciones de emergencia habitacional y acciones para la renovación y regeneración de espacios urbanos.

2. También serán subvencionables aquellas actividades que se desarrollen en el marco de nuevas Líneas Estratégicas que se introduzcan en las actualizaciones del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4. Simplificación y reducción de cargas administrativas.

1. Sólo podrán exigirse los documentos o datos que sean estrictamente necesarios para conformar la voluntad de la Administración y resolver en cada procedimiento concreto, y que la Administración no pueda obtener por sus propios medios con el previo consentimiento del beneficiario.

2. En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder del Ayuntamiento de Murcia. A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué procedimiento consta el dato o la documentación original, declarando expresamente que la situación a la que hace referencia no ha variado con el tiempo y, si acaso, que el documento conserva la validez.

3. Los datos del domicilio y residencia del beneficiario en el municipio de Murcia se comprobarán por el instructor en las bases de datos municipales, informando al beneficiario que los datos van a ser consultados.

4. Cuando sea imprescindible acreditar de modo fehaciente los datos del domicilio y residencia del beneficiario en otros municipios, el instructor comprobará tales datos, previo consentimiento del beneficiario. Si el beneficiario no presta su consentimiento, deberá aportar el volante de empadronamiento.

Artículo 5. Difusión en las plataformas municipales.

1. La Sede Electrónica del Ayuntamiento incluirá entre sus contenidos toda la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones y premios. Se incluirán en todo caso los siguientes datos e hitos:

a) La información general sobre la subvención, con información extractada, en su caso, de su norma reguladora, así como el enlace a la misma.

b) Los impresos de solicitud, así como, en su caso, anexos que se deberán utilizar por parte de los beneficiarios.

c) La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos de los adjudicatarios.

2. En el sitio web municipal se dará publicidad a las subvenciones municipales concedidas en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 6. Confidencialidad y protección de datos.

1. En aquellos procedimientos de subvenciones y premios que afecten a personas físicas, el tratamiento de los datos que se realice por cada uno de los órganos gestores deberá cumplir con lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación.

CAPÍTULO II

Disposiciones comunes a las subvenciones públicas

Artículo 7. Principios generales.

1. Con carácter general, la gestión de las subvenciones estará presidida por los principios

54

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 8. Plan Estratégico de subvenciones.

1. El equipo de gobierno municipal deberá concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, superándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, por lo que carece de rango normativo y su aprobación no generará derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento de Murcia. Su efectividad queda condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3. El Plan Estratégico tendrá un periodo de vigencia de tres años, salvo que por circunstancias excepcionales sea conveniente una vigencia diferente, y se actualizará anualmente.

4. El órgano competente para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones y sus actualizaciones y modificaciones es la Junta de Gobierno Local. Los correspondientes Acuerdos serán remitidos al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre y publicados en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP)

Artículo 9. Contenido de las líneas del Plan Estratégico de Subvenciones.

1. El Plan Estratégico de subvenciones se estructura en líneas estratégicas, que coinciden con las descritas en el art. 3 de esta ordenanza. A su vez, cada línea estratégica se desarrolla en líneas específicas de subvención concretas.

2. Para cada línea específica se detallará:

- a) Objetivos y efectos que se pretenden conseguir.
- b) Áreas afectadas o sectores a los que se dirige la actuación.
- c) Plazo de ejecución.
- d) Costes previsible y fuentes de financiación.
- e) Modalidad de concesión de cada línea de subvención y los aspectos básicos de la concesión, importe, aplicación presupuestaria de imputación.
- f) Régimen de seguimiento y evaluación, determinando a estos efectos un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

3. El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual. En los 6 primeros meses del año se elaborará una Memoria de ejecución de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior.

Esta Memoria será elaborada por el Servicio de Coordinación de Subvenciones, y será elevada por el Concejal responsable de dicho Servicio al Pleno Municipal para dar cuenta de la misma.

4. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos y de los informes de la Intervención General, se concluye que alguna línea de subvención no alcanza los objetivos o resultan inadecuados a los recursos invertidos, ésta podrá ser modificada, sustituida por otra más eficaz y eficiente o, en su caso, eliminada.

Artículo 10. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

1. Son requisitos necesarios para el otorgamiento de subvenciones los siguientes:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la normativa vigente.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.
- f) Que la subvención esté incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

2. Además será requisito imprescindible que el fin, objetivo, ejecución del proyecto, realización de la actividad, o la concurrencia de la situación a subvencionar impacten o supongan un beneficio para el término municipal de Murcia.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Artículo 11. Órganos competentes para la concesión de subvenciones.

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Murcia es la es la Junta de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que ésta pudiera efectuar.

Artículo 12. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. En el caso de las personas jurídicas, también tendrán la condición de beneficiarios los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero.

3. Podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión.

Artículo 13. Entidades colaboradoras.

El régimen jurídico aplicable a las entidades colaboradoras es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento.

Artículo 14. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas y las entidades colaboradoras, en las que concurran las circunstancias previstas en la presente Ordenanza, en la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La apreciación y alcance de la prohibición se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Los beneficiarios deberán acreditar su residencia en el término municipal de Murcia. En el caso de las personas jurídicas, deberán tener domicilio o delegación social en el mismo.

No obstante, si así lo establece la convocatoria, convenio o resolución de concesión, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que ejerzan su trabajo, realicen sus estudios reglados o tengan representación activa en la vida organizativa o asociativa del municipio de Murcia. La acreditación se efectuará mediante cualquier certificado o documento válido en el tráfico jurídico civil, mercantil o administrativo.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, habrán de estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, establecido en el art. 3 del *Reglamento de Participación ciudadana y Distritos* o en los Registros oficiales que le correspondan por razón de su objeto fundamental estatutario y habrán de realizar programas y actividades que sean complementarios de los de la administración local, o en su caso, redunden en beneficio de los ciudadanos.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y la efectiva aplicación de los fondos percibidos al objeto de la subvención concedida.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el beneficiario autorice expresamente al Ayuntamiento a

58

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión que se establezcan, de acuerdo con los art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31 del Reglamento de Subvenciones.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. La subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Murcia y sus Organismos Autónomos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP), sin perjuicio de su publicación en el sitio web municipal y en cualquier otro medio que señale la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Murcia deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias, resoluciones de concesiones, devoluciones y reintegros y sanciones.

2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Murcia, en los términos que se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Artículo 17. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Salvo que las bases de la subvención establezcan otra cosa, el presupuesto del proyecto o de la actividad a subvencionar presentado por el solicitante o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad.

En este caso, el eventual exceso de financiación por parte del Ayuntamiento de Murcia se calculará tomando como referencia la proporción que alcance dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

2. Si las bases de la subvención hubiese fijado la aportación pública como un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

3. Las bases de la subvención determinarán el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

En el caso de entidades que ejerzan una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica, la convocatoria, convenio o resolución de concesión deberán determinar si están sometidas al régimen de minimis regulado en el *Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013), de forma que las ayudas no podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros, durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, excepción hecha para el sector de transporte por carretera, cuya cuantía no superará los 100.000 euros.

4. En ningún caso se podrán otorgar subvenciones por cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los proyectos o actividades subvencionadas, ni superar los límites de financiación municipal que, en su caso, se hubieran establecido en la respectiva convocatoria.

60

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



5. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar al Ayuntamiento de Murcia el exceso que corresponda junto con los intereses de demora, incluyendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

Artículo 18. Procedimiento de ejecución del gasto.

1. Previamente a la convocatoria de las subvenciones, concesión directa de las mismas o la realización de convenios, deberá efectuarse la aprobación del gasto.

2. Las distintas fases de aprobación del gasto, concesión de subvenciones, reconocimiento de obligaciones y pago se realizará conforme al Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, al Real Decreto 500/1990, al Modelo de Control Interno aprobado por el Pleno Municipal y a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3. El pago del importe concedido en la subvención o convenio no se efectuará hasta la previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió y en los términos previstos en la presente Ordenanza y en la norma reguladora de la concesión.

4. Cuando se establezca de forma expresa en la convocatoria de la subvención o convenio, podrán efectuarse pagos a cuenta, que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

5. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La realización de pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberá preverse expresamente en la convocatoria de la subvención.

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando estos hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declarados en concurso, salvo que en éste haya ad-

quirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la ley concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

7. El pago de la subvención o convenio en su totalidad no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8. En los casos en que el beneficiario de una subvención cediese el derecho de cobro a un tercero, el pago al cesionario quedará sometido a lo establecido en este artículo.

9. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención total o parcial en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de las causas de reintegro previstas en la normativa.

Además, quedará suspendido el pago en tanto en cuanto el beneficiario tenga pendiente la presentación de la justificación de otras subvenciones recibidas del Ayuntamiento por causas imputables a él mismo, y subsistirá mientras perdure la ausencia de dicha presentación.

Artículo 19. Evaluación y Pago por resultados

1. Se podrá establecer un sistema de evaluación y pago de subvenciones o reintegro en función de los resultados obtenidos por el beneficiario, siempre que el objetivo o finalidad consista en la obtención de resultados que puedan ser evaluables y/o medibles mediante técnicas y metodologías de evaluación, en cuyo supuesto deberá estar previsto en la correspondiente convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

El sistema de pago o reintegro por resultados medirá la diferencia entre el resultado inicialmente previsto y el definitivamente conseguido, sirviendo la diferencia para modular el importe definitivo a abonar o para cuantificar el correspondiente reintegro.

Artículo 20. Régimen general de garantías

1. Para la concreción del régimen de garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboras, si así estuviera previsto en la convocatoria de la subvención, se estará a lo establecido en los artículos 42 a 54 del Reglamento de la LGS.

Artículo 21. Modificación de la resolución o acuerdo de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución

62

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Se podrá modificar la resolución de la concesión a solicitud del beneficiario cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Artículo 22. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

El beneficiario únicamente podrá subcontratar total o parcialmente la actividad cuando la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio de la subvención así lo prevea, en el porcentaje máximo que estos fijen. En el caso de que tal porcentaje no esté establecido, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. Para la concreción del régimen de subcontratación, se estará a lo establecido en el artículo 29 de la LGS y 68 del Reglamento de la LGS.

CAPÍTULO III

Procedimientos de concesión

Artículo 23. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes al objeto de establecer una prelación entre las mismas de

acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, procediendo a la concesión de aquellas que obtuvieran mayor valoración de conformidad con los citados criterios.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente prorrateará el crédito entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos, cuando, atendiendo a la naturaleza de la subvención, así esté expresamente previsto en la respectiva convocatoria.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. Toda propuesta de aprobación de convocatoria pública de subvenciones o de concesión directa de subvención deberá incorporar una memoria o informe en la que, además de incluir los extremos que, según los casos, exija la normativa de aplicación, se identifiquen los objetivos y los efectos que se pretendan conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar los resultados.

Artículo 24. Subvenciones plurianuales

1. A excepción de las Subvenciones Nominativas, podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que recaiga resolución de concesión.

2. La convocatoria deberá indicar la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 174 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan.

3. Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pago a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se

64

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución requerirá acuerdo al efecto.

4. Las convocatorias en lo relativo a ejercicios posteriores quedarán todo caso condicionadas a la existencia de consignación adecuada y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Artículo 25. Tramitación anticipada

1. En el caso de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

2. La tramitación del expediente se realizará conforme a lo establecido en el art.56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SECCIÓN 1ª. CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 26. Procedimiento de concurrencia competitiva

1. El procedimiento de concurrencia competitiva podrá adoptar la modalidad de convocatoria con procedimiento selectivo único, la de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva o la de convocatoria abierta con varios procedimientos selectivos a lo largo del año, según se especifique en la correspondiente convocatoria.

2. El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, de acuerdo con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de su Reglamento de desarrollo, y bajo los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y por conducto de la misma, un extracto de en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la LGS 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

4. La convocatoria tendrá como mínimo, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

5. No obstante lo anterior, la convocatoria podrá establecer un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, en cuyo caso la propuesta la formulará el órgano instructor, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente aquellas que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria, siendo denegadas el resto.

b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

Artículo 27. Convocatoria Abierta

1. Se denomina convocatoria abierta aquella por la que se acuerda, de forma simultánea, la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario para una misma línea de subvención.

2. Deberá concretarse el número de procedimientos sucesivos, y para cada uno de ellos el importe máximo a otorgar, plazo máximo de resolución y plazo para presentar solicitudes.

3. La cantidad no aplicada en cada periodo podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el período al que se aplicará.

4. En los supuestos de solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos no hayan podido atenderse por falta de disponibilidad presupuestaria se podrán trasladar con cargo a los créditos del procedimiento siguiente, otorgándoles prioridad siempre que continúen cumpliendo los requisitos exigibles para su obtención. La convocatoria establecerá, si fuera necesario, la forma de acreditar el mantenimiento de estos requisitos.

5. En cada uno de los procedimientos deberán compararse las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordar el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada procedimiento se haya establecido en la convocatoria abierta.

66

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Artículo 28. Solicitudes

1. Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de subvención en el modelo normalizado que a tal efecto se determine en la convocatoria. El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a diez días hábiles.

2. En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

3. En las convocatorias podrá exigirse la presentación, junto con la solicitud, de la documentación con la que, en su caso, hayan de acreditarse los méritos o circunstancias a valorar en el procedimiento de concesión.

4. Cuando la solicitud corresponda a agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, se deberá:

- a) Presentar un escrito del compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros que la integren, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- b) Nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- c) Asumir el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Las convocatorias podrán prever la exigencia, a lo largo de la tramitación de los procedimientos y, en todo caso, en las fases en que así se estipule en la legislación aplicable, de la documentación acreditativa de las circunstancias que concurren en los solicitantes y hayan de ser comprobadas con carácter previo al otorgamiento de la subvención. En todo caso, se exigirá la siguiente documentación:

- a) Acreditación del poder de representación, en los casos en que proceda.
- b) Si el solicitante es una persona jurídica, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación del poder de representación.

6. Las solicitudes irán dirigidas al órgano competente para la concesión de la subvención, deberán acompañarse de la documentación que se establezca en la correspondiente convocatoria y se presentará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo que se determine en la convocatoria.

7. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al beneficiario para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 29. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

1. Los órganos competentes para la realización de cada una de las actuaciones del procedimiento son el órgano instructor, la comisión de valoración y el órgano concedente.

Órgano instructor

- a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponderá a los técnicos de los servicios municipales o Directores de Área que promuevan la convocatoria. Su designación se efectuará en la convocatoria.
- b) El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Así mismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- c) Procederá a la comprobación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las

68

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Deberá emitir un informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los petitionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

En su caso, cuando así lo prevea la convocatoria, se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.

Comisión de Valoración

a) La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado comisión de valoración, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal, que habrán de ser técnicos especializados en la materia al servicio del Ayuntamiento de Murcia. Al menos uno de ellos deberá ser el Jefe del Servicio o Director de Área.

La determinación del número de vocales y la designación del presidente, secretario y vocales estarán especificados en las bases de la subvención.

b) La comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes.

El crédito destinado a las subvenciones se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención cuando así se dispusiera en la respectiva convocatoria, en cuyo caso no se establecerá una prelación de solicitudes. En este supuesto la convocatoria deberá establecer la valoración mínima necesaria para acceder a la condición de beneficiario.

Propuesta de resolución provisional y reformulación.

a) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los beneficiarios en la forma que determine la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los beneficiarios, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

b) La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

c) Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado se instará a la reformulación de las solicitudes salvo que en la convocatoria se dispusiera lo contrario. En todo caso, se deberán respetar el objeto, condiciones, y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

d) Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los beneficiarios, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

e) Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a los beneficiarios para que comuniquen su aceptación, si así estuviera recogido en la convocatoria. La forma y plazo para presentar la aceptación será la que se indique en la convocatoria.

f) Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Murcia y sus organismos autónomos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Órgano concedente. Resolución.

a) Será el que ostente la competencia para dictar la resolución, que habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

b) Cuando conforme a lo establecido en la presente Ordenanza fuera necesario establecer

70

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



un orden de prelación de solicitudes, la resolución de concesión incluirá una relación ordenada de todas aquellas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas fijadas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

c) Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél por el orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

d) En la resolución deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

e) La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

f) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento se establecerá en la convocatoria. No obstante de acuerdo al art. 25 de la LGS, no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los beneficiarios podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Artículo 30. Notificación de la resolución.

1. La notificación de la resolución del procedimiento de concesión a los beneficiarios se realizará conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Las publicaciones se ajustarán a la citada Ley e incluirán también los datos recogidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 30 de su Reglamento de desarrollo.
3. A estos efectos deberá hacerse constar en la convocatoria los lugares o medios de publicación, careciendo de validez aquellas que se realicen en otros distintos a los indicados en la convocatoria.

SECCIÓN 2ª. CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 31. Concesión directa.

1. Podrán concederse de forma directa las subvenciones en los supuestos contemplados en el artículo 23.2 de esta Ordenanza.
2. Son subvenciones nominativas (art.23.2.a) de esta Ordenanza aquellas previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, que contendrá expresamente el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del beneficiario, y terminará con la resolución de concesión o la suscripción del convenio.

El contenido mínimo del convenio o de la resolución, en su caso, será:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Deberá quedar suficientemente justificados los motivos que fundamentan la concesión directa de la subvención nominativa.

Se fijarán el objetivo, proyecto, actividad, comportamiento o situación subvencionada, así como una cuantificación, siempre que sea posible, de los fines públicos que se pretenden obtener.

- b) Indicación de que la subvención esté incluida como línea específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.

- c) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

- d) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

f) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

3. Con carácter excepcional (art. 23.2.c de esta Ordenanza) se podrán conceder directamente subvenciones cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El expediente administrativo para su tramitación contendrá una Memoria del Servicio o Área Gestora de la subvención que incluya al menos los siguientes apartados:

- a) Objeto, razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- b) Indicación de que la subvención esté incluida como línea específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia.
- c) Objetivo, proyecto, actividad, comportamiento o situación subvencionada, así como una cuantificación, siempre que sea posible, de los fines públicos que se pretenden obtener.
- d) Beneficiarios.
- e) Compromiso de las partes.
- f) Memoria Económica.

El convenio o acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y contendrá como mínimo el contenido de la Memoria, así como el régimen jurídico aplicable, modalidades de la subvención, procedimiento de con-

cesión, plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios, compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, posibilidad de subcontratación y régimen de justificación. El acuerdo de concesión habrá de estar debidamente motivado, identificando claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

4. Cuando la subvención no se formalice mediante convenio, deberá incluirse un último trámite de aceptación por el beneficiario a la propuesta de resolución definitiva.

En cualquiera de los supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO IV

Justificación de las Subvenciones

Artículo 32. Justificación de las subvenciones públicas.

1. La justificación es un acto obligatorio del beneficiario de la subvención y comporta la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, salvo que la subvención se hubiera concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, en cuyo caso no requerirán de otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

2. La presentación de la documentación de la justificación de la subvención se hará en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica.

3. El plazo de justificación con carácter general en el Ayuntamiento de Murcia, será de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria, resolución de la concesión o convenio se concrete otro plazo.

4. Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

74

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



5. La modalidad de justificación de subvenciones vendrá especificada en la convocatoria de la subvención o en la resolución o texto del convenio de colaboración, y deberá revestir una de las siguientes formas:

- a) Cuenta justificativa (con aportación de justificantes de gastos, simplificada o con aportación de informe de auditor).
- b) Acreditación por módulos
- c) Mediante la presentación de estados contables.

En el Ayuntamiento de Murcia la forma habitual de justificación de subvenciones será la de cuenta Justificativa con aportación de justificantes. La cuenta justificativa simplificada podrá aplicarse en el caso de subvenciones inferiores a 60.000 euros y siempre que así se haya previsto en las bases de la subvención.

6. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

1.º Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2.º Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

3.º Efectivo: solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a trescientos euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

Artículo 33. Gastos Subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios,

respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Salvo disposición expresa en contrario en las bases de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles según lo establecido en la presente Ordenanza. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.

5. No obstante, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



c) Los gastos de procedimientos judiciales.

6. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos en el porcentaje máximo que se determine en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio, previos los estudios económicos que procedan. En ningún caso el citado porcentaje podrá ser superior al 15 por 100 de la subvención concedida. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos no requerirán de justificación adicional.

8. Las bases de las subvenciones establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables.

No obstante, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
- b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- c) Que el coste se refiera exclusivamente al periodo subvencionable.

Artículo 34. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

1. La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como

prevén los art. 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

2. El contenido mínimo de la cuenta justificativa será el siguiente:

1.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, cuando así proceda. Deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó.

1.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad o proyecto subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Si se va a imputar coste de personal a un proyecto, deberá constar Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

b) Una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia, en su caso.

Si así lo hubieran establecido las bases de la subvención, las entidades que desarrollen actividad económica sujetas al régimen de minimis, deberán declarar las ayudas de minimis que estén sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, que le hubieren sido concedidas por cualquier proyecto durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio en curso, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto

78

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



en aquellos casos en que las bases de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. En relación con los documentos acreditativos del gasto, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales si así se ha especificado en la convocatoria, resolución de concesión o convenio, o copias digitalizadas de los originales en caso de presentación de la justificación en formato electrónico, emitidos a nombre de la entidad o persona física perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán tickets de caja.

Las facturas incluirán identificación clara de la Convocatoria de ayudas, periodo de realización de los trabajos (fecha de inicio y fecha fin) y proyecto al que se imputa el gasto.

Si así se establece en las bases de la subvención, se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

b) Los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

b.1. Nóminas firmadas por el perceptor.

b.2. Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el

supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.

b.3. Impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.

c) Los gastos derivados del alquiler de bienes inmuebles, tanto de la sede de la entidad como de los necesarios para la ejecución de actividades o el desarrollo de programas, así como de bienes muebles (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:

c.1. Copia digitalizada del contrato de alquiler.

c.2. Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.

c.3. Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Los gastos de seguros se justificarán con la copia compulsada de la póliza de aseguramiento o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.

e) En el supuesto de que se imputen gastos de formación, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.

f) La justificación de los gastos de locomoción se realizará mediante la presentación de copia compulsada de la nómina. Asimismo, deberá anexarse una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

g) En el caso de adquisición de bienes inmuebles, Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Artículo 35. Cuenta Justificativa Simplificada.

1. El contenido mínimo de la cuenta justificativa simplificada será el siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2. El órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases de la subvención, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Artículo 36. Aprobación de la justificación.

1. Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:

a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.

b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

2. Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que ésta haya sido presentada, el área gestora de la subvención requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días esta sea aportada. El transcurso de este plazo sin que se haya presentado

la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

CAPÍTULO V

Reintegro de Subvenciones

Artículo 37. Causas del reintegro y de la pérdida al derecho al cobro.

1. Serán causa de reintegro los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en los casos de invalidez de la resolución de concesión regulados en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.
3. También serán causa de reintegro los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de los art. 91 a 93 del Reglamento de desarrollo.
4. Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa y se hayan realizado pagos anticipados, en los supuestos de presentar facturas que sean ilegibles, no guarden relación con la actividad subvencionada, sean autofacturas, hayan sido cofinanciadas y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto, que no acrediten emisor o no se emitan a nombre del beneficiario, no indiquen el concepto del gasto realizado, o no se acredite su pago.
5. Cuando el importe de la subvención se calcule como un porcentaje del coste final de la actividad o proyecto y de la ejecución resulte un importe que dé lugar a un porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento de Murcia superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.
6. Cuando el importe de la subvención se calcule como un porcentaje en función de los resultados obtenidos respecto al objetivo de la actividad o proyecto y de su ejecución y evaluación resultara un resultado inferior al que se determinó por parte del Ayuntamiento de Murcia en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo de concesión, se procederá al reintegro del exceso en función de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
7. Aquellos casos que adicionalmente se establezcan en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

82

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Artículo 38. Procedimiento de reintegro.

1. Una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 36.3 de esta Ordenanza sin que se haya presentado la justificación, llevará consigo la exigencia de reintegro en la LGS.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.
3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención.
4. No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros. Asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el beneficiario de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicará que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

Artículo 39. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. Cuando se produce la devolución voluntaria realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento del órgano competente, éste adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos desde la fecha de pago hasta la del ingreso de la devolución.
2. Se deberán establecer en la convocatoria, acuerdo de concesión o convenio los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución, de conformidad con las instrucciones emitidas al efecto por el órgano de Recaudación municipal.

CAPÍTULO VI

Infracciones y Sanciones administrativas en materia de subvenciones

Artículo 40. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

1. El régimen jurídico de las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el mismo título de su Reglamento de desarrollo.

2. La competencia para imponer sanciones corresponde a los órganos que tengan atribuida la potestad sancionadora de acuerdo con el régimen de delegaciones y desconcentraciones vigente.

CAPÍTULO VII

Control Financiero

Artículo 41. Control interno de las subvenciones

1. El control interno de la gestión económico financiera se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril de 2017 por el que aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del sector público local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Modelo de Control Interno aprobado por el Pleno municipal.

CAPITULO VIII

Procedimiento de concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Artículo 42. Ámbito de aplicación.

Quedan sujetos a las disposiciones de este Capítulo los procedimientos para el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de otra naturaleza, sujetos a los requisitos de publicidad y concurrencia.

Artículo 43. Régimen jurídico aplicable.

1. El régimen de concesión de los premios que se concedan previa solicitud de los beneficiarios se tramitará, de conformidad con la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

2. Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación y siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita se garantizará el anonimato del concursante hasta la adjudicación.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Artículo 44. Publicidad.

1. Las convocatorias de premios deberán publicarse en el BORM así como en la sede electrónica, junto con los datos y documentos que establece el artículo 5 de esta Ordenanza, pudiéndose publicar adicionalmente en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para su convocatoria.
2. Las convocatorias se publicarán según lo establecido en el art. 16 de esta Ordenanza.

Artículo 45. Requisitos y obligaciones de los participantes.

1. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

A este respecto las respectivas convocatorias deberán recoger expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el art. 27 del Reglamento que la desarrolla.

2. Podrán participar, cuando así se prevea en las respectivas convocatorias, las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad y cualquier país de residencia.
3. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el beneficiario hubiera autorizado expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.

Los premiados que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia, siempre y cuando exista convenio bilateral entre el país de procedencia y España, y una declaración responsable de que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social con la administración española, si

las tuvieran.

Artículo 46. Contenido de la convocatoria.

Las convocatorias de premios contendrán como mínimo:

- a) El objeto y finalidad de la convocatoria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputarán los premios
- c) La descripción y cuantificación de los premios, podrán ser objeto de mención, otras obras, sin dotación económica alguna.
- d) Las condiciones de la cesión sobre los derechos de exhibición pública o de propiedad, en su caso.
- e) Los requisitos que deberán cumplir los participantes, entre los cuales deberán incluirse los del artículo anterior y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

En el caso de la Comisión de Valoración, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación y la emisión del fallo de los premiados se llevará a cabo por un jurado. Podrán formar parte del jurado expertos que no estén al servicio del Ayuntamiento de Murcia.

La composición o su número se especificará en las bases de la convocatoria, siendo como mínimo la composición establecida en el art. 29 de esta Ordenanza.

- g) Cada convocatoria regulará la forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir los participantes y para la presentación de los trabajos, obras, documentación o cualquier otra acción o manifestación que deba ser evaluada a efectos de la concesión del premio.
- h) Los criterios de valoración para la concesión de los premios.
- i) La composición del Jurado que efectuará la valoración objeto de la convocatoria. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.
- j) Procedimiento para la concesión de los premios indicando los diferentes trámites relativos a su instrucción, resolución y entrega de premios.
- k) Indicación de que se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.
- l) Plazo de resolución y notificación.
- m) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.

86

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



n) Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ñ) Indicación de que la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

o) Sistema de abono de los premios.

p) La sujeción o no del premio al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), al Impuesto de Sociedades (IS), o cualquier otro tipo impositivo que resulte de aplicación. En caso de premiados no residentes en España, se tendrá que aplicar la retención de no residentes que corresponda, en aplicación de *Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes*, o norma que lo sustituya.

Artículo 47. Premios en especie.

a) Se entiende por premios en especie las entregas de bienes, servicios o derechos cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero, que cumplan los requisitos que establece el artículo 2.1 de esta Ordenanza.

b) El importe del premio concedido será el precio de adquisición de los bienes, derechos o servicios objeto del mismo.

c) La adquisición del bien, servicio o derecho a entregar se realizará por los capítulos de gasto de transferencia corriente o de capital, según el caso.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos de concesión de Subvenciones o premios ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. A estos efectos el procedimiento se considera iniciado desde el momento de la publicación de la convocatoria para las subvenciones de concurrencia competitiva, y desde el momento en que se adopte la resolución de concesión o se suscriba el convenio para las de concesión directa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada expresamente la *Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras*, aprobada inicialmente el 15 de marzo de 2004 y publicada definitivamente en BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo preceptuado en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente, insertándose el texto de la Ordenanza en el B.O.R.M. por resolución del Alcalde-Presidente, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a petición del Sr. Lorca Romero. El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que explicó los objetivos de esta ordenanza agradeciendo también el trabajo de los servicios implicados en su puesta en marcha. La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox intervino también indicando que les parecía bien la existencia de la ordenanza pero no que tuviera intenciones ocultas por lo que se abstendrían. No habiendo más peticiones de palabra el Sr. Alcalde informó que se procedía con la votación.

Se aprobó por veinticinco votos a favor, diez del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

**3.2. RESOLVER ALEGACIONES Y APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZA Y OTRAS INSTALACIONES (EXPTE. 2022/084/001235)**

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“En el Servicio de Calidad Urbana se ha incoado procedimiento administrativo tramitado en el expediente número 2022/084/1235 promovido por la Concejalía de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública, con motivo de la adaptación a la norma de las autorizaciones excepcionales de ocupación de vía pública con terraza en zonas de aparcamiento. A la vista de la situación de crisis económica generada por la pandemia, el Gobierno de la Nación, mediante Real Decreto Ley 463/2020, de 14 de marzo, declaró el Estado de Alarma, posteriormente prorrogado, adoptando una serie de medidas en relación con la movilidad de las personas, y otras respecto de las actividades sociales y económicas en nuestro país. Entre las medidas adoptadas para minimizar el impacto negativo sobre el tejido empresarial y el empleo se encontraba la Orden Ministerial SND/399/2020, de 09 de mayo de 2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. La citada Orden Ministerial, artículo 15.2, dispuso que: “En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.” El Servicio Técnico de Calidad Urbana informó que, en el cumplimiento del artículo 15.2 de dicha Orden SND/399/2020, solo sería posible la ampliación de los espacios destinados a terrazas en los supuestos en que los espacios adyacentes (contiguos o en el entorno de los ya autorizados) dispusiesen de zonas que, no

teniendo carácter peatonal (zonas de tránsito en jardines, aparcamiento en superficie o similares), pudiesen ser ocupadas al efecto. En caso contrario, —disponía el informe — sería imposible llevar a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubicara la actual terraza como consecuencia de la ampliación tal y como se requiere en la citada Orden. Por lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020, se dispuso como medida necesaria y adecuada para el caso de extraordinaria y urgente necesidad en el que nos encontrábamos, habilitar aquellas zonas de vía pública del municipio de Murcia de uso distinto al peatonal, tales como aparcamientos y otras de similares características, para que pudieran ser utilizadas, con carácter provisional y con sujeción a las garantías que en cada caso se dispusieran, con el fin de ser ocupadas mediante la instalación de terrazas de modo extraordinario. Fruto de la citada habilitación extraordinaria y con carácter excepcional, se han concedido más de ciento cincuenta terrazas en zonas de aparcamiento en el término municipal de Murcia. Si bien la situación económica ha mejorado por la evolución favorable de la crisis sanitaria provocada por el virus Sars-Cov19, nos encontramos aún con un escenario lejano de los índices económicos existentes previos a la pandemia. Es una realidad que las Administraciones han de priorizar en sus políticas públicas las que se demuestren más efectivas para lograr la reactivación económica empresarial y laboral.

Visto lo anterior, se propuso al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia añadir a la actual Ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones, una Disposición Adicional que formando parte del marco normativo, constituyera una habilitación legal expresa para que aquellas terrazas que, a fecha 31 de diciembre de 2021, ya estuvieran excepcionalmente autorizadas en zonas de aparcamiento, manteniendo su vigencia durante un plazo máximo de un año prorrogable por otro más. Esta medida se propuso como la más favorable para ayudar al sector de la hostelería y restauración, sin perjuicio de la obligación de pago de la tasa de ocupación del suelo que por tal motivo fuera exigible.

De la misma manera, aquellas autorizaciones de terrazas en zonas de aparcamiento que por motivos de ejecución del Plan de Movilidad u otros previstos en la Ordenanza hubieran de ser revocadas, lo serán de conformidad con los supuestos legalmente previstos, sin derecho a indemnización alguna por tal concepto. A los titulares de las terrazas en zonas de aparcamiento les serán de aplicación en su integridad las disposiciones de la Ordenanza a la que se incorpora esta Disposición Adicional, salvo en la prohibición de ocupar calzada de acceso rodado.

90

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



De conformidad con lo previsto en el art.133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha prescindido en la tramitación del trámite de consulta pública por consistir la propuesta normativa en la regulación de un aspecto parcial y puntual de la materia relativa a las terrazas ya existente.

El procedimiento para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones de Murcia es el previsto en el art.49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la aprobación inicial por el Pleno el día 30 de junio de 2022, previo Dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente, se acordó la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante publicación del anuncio en el BORM el día 15 de julio de 2022, n.º 162.

Asimismo, se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal durante 30 días hábiles que abarcaron desde el día 15 de julio hasta el 29 de agosto de 2022, ambos incluidos.

En el trámite de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. Martín Ruiz Guillén, el día 30 de julio de 2022 y la Asociación No Más Ruido de Murcia, con NIF G73652588, el día 17 de agosto de 2022.

Consta en el expediente informe jurídico a las alegaciones, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Jefe de Servicio de Calidad Urbana en el siguiente sentido:

“A. D. Martín Ruiz Guillén, el día 30 de julio de 2022, presentó escrito en el que, en síntesis, alegó que: como vecino de Murcia entiende que las terrazas deberían ser retiradas a las 24:00 horas y no más tarde debido a los problemas de ruido que originan.

Ante ello procede informar que la modificación puntual de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones (en adelante, OVP), lo es para la sola inclusión de una Disposición Adicional que no afecta al horario de terrazas. Esta será una

cuestión a estudiar en la modificación del articulado de la citada norma para la mejora del descanso vecinal. Se propone por ello la desestimación de las alegaciones formuladas por D. Martín Ruiz Guillén.

B. La Asociación No Más Ruido de Murcia, con NIF G73652588, el día 17 de agosto de 2022, ha formulado, en síntesis, las siguientes alegaciones:

- Estamos ante un intento de aprobar una especie de “amnistía y bula terracera” y de colectivizar posibles responsabilidades entre todos los miembros de la corporación municipal que voten a favor de la modificación de la Ordenanza. Sin embargo, en nuestro ordenamiento jurídico no caben “amnistías” por el incumplimiento de las normas, ni “bulas” que eximan del cumplimiento de normas imperiosas, ya que la prohibición de instalar terrazas en vías de acceso tiene su origen en la normativa de seguridad vial, como se va a exponer a continuación, y su infracción podría derivar en responsabilidades, incluso de carácter penal, a las autoridades que la infrinjan, a los funcionarios que hayan informado favorablemente su concesión, así como a los concejales que voten a favor de la aprobación definitiva de esta modificación normativa propuesta, al avalar con su voto actos administrativos ilegales y permitir, con ello, la permanencia de esas instalaciones y las consecuencias que de su uso deriven.
- La prohibición de instalar terrazas en plazas de aparcamiento no tiene su origen en una decisión discrecional, de carácter político, sino que tiene su fundamento en el grave riesgo que tales instalaciones suponen para la seguridad vial y para la vida e integridad física de las personas, por lo que la inaplicación de dicha prohibición supondría una vulneración de la normativa sobre seguridad vial e, incluso, de la Constitución Española cuyo artículo 15 recoge el derecho a la vida y a la integridad física.
- Las autorizaciones de ocupación de vía pública con terraza en zonas de aparcamiento se confirieron como forma de ayuda a hosteleros que no disponían de espacio para instalarlas en condiciones legales y que podían ver afectado su negocio por las restricciones establecidas para prevenir contagios por COVID-19. Sin embargo, la situación pandémica permite, desde principios de 2022, el desarrollo de la actividad hostelera sin límite alguno. Además, los negocios hosteleros han recibido ayudas públicas por los perjuicios económicos que han soportado como consecuencia de la incidencia negativa de la situación pandémica en su actividad, como ocurre con otros sectores económicos que también se han visto afectados.

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Por tanto, además de ser ilegales por la vulneración de la normativa sobre seguridad vial y de la propia normativa de terrazas, no existe la situación con la que se justificó la autorización de terrazas en plazas de aparcamiento.

C. Ante las alegaciones formuladas por la Asociación No Más Ruido, el Servicio de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 10 de octubre de 2022, ha informado que:

El Servicio de Tráfico ha emitido informe a las solicitudes que nos han remitido con motivo de la ocupación por terrazas de zonas de la vía pública destinadas a aparcamiento, en base al Decreto número 202007342. En ese sentido, los informes emitidos, sobre la base de los replanteos de la ampliación de las terrazas de los locales solicitadas que aportaban en los informes del servicio técnico de Calidad Urbana, se han basado en los criterios y motivaciones expuestos en el referido decreto, y en particular, en la consideración de la extraordinaria excepcionalidad y temporalidad contemplada en el Decreto de referencia, y en la condición de que se tuvieran en cuenta una serie de condicionantes que a criterio de este Servicio se debían cumplir para tal ocupación. Estos condicionantes han sido: 1. La ocupación de vía pública por la terraza y sus elementos de protección se limitará exclusivamente a la anchura que disponga las plazas de aparcamiento, según el esquema planteado por el Servicio de Calidad Urbana en su informe. No se podrá invadir en ningún caso el carril de circulación. En este sentido, será responsabilidad del titular de la autorización que corresponda que todos los elementos de la terraza, los cuales incluyen mesas, sillas, toldos, elementos de protección de la misma, y cualesquiera otros ornamentales o funcionales, cumplan la superficie especificada por dicho informe del Servicio de Calidad Urbana, no invadiendo ni afectando en modo alguno el carril de circulación, por cuanto una eventual distracción, tanto del conductor como del usuario de la terraza, especialmente si éste fuese de edad infantil, puede tener consecuencias negativas si éstas no se encuentran debidamente protegidas. Igualmente, no deberá afectar a las maniobras que se deban desarrollar para un tránsito rodado seguro en la zona de calzada circundante (giros

en intersecciones, incorporaciones a la circulación, estacionamientos, y demás). 2. En ningún caso se bloqueará ni se invadirán los espacios destinados al paso de itinerarios peatonales accesibles, ni a pasos peatonales, accesos a portales, garajes y otros, con el fin de mantener las exigencias de accesibilidad universal, ni se alterarán pendientes longitudinales ni transversales de sus vados. 3. Las terrazas que se ubiquen en plazas de aparcamiento deberán disponer de elementos de protección suficientes para garantizar de seguridad a todos los usuarios de la vía pública, y cumplirán las indicaciones recogidas en el apartado 1 anterior. 4. Los elementos que conformen la terraza no podrán instalarse en puntos donde se reduzca la visibilidad de cruces, tanto para vehículos como para peatones. Deberá evitarse su ubicación en las proximidades de intersecciones. 5. No se podrá modificar, ocultar ni desplazar la señalización de tráfico, vertical, horizontal, luminosa y/o cualquier otro tipo de elemento de regulación de tráfico. 6. El Servicio de Tráfico no asumirá ninguna responsabilidad derivada de cualquier eventual accidente o incidente cuyo origen pueda radicar en un incumplimiento de los condicionantes anteriormente expresados. Del mismo modo, también se declina la responsabilidad de que por un mal uso del espacio destinado a las terrazas por sus usuarios, éstos invadan la zona destinada a la circulación de vehículos cualesquiera que sean sus consecuencias. 7. Se considera de aplicación el capítulo VIII. Mobiliario Urbano de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Este capítulo, en su artículo 25.1.a expone: 1. Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos existentes en los espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal, cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales. Los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas. Su ubicación y diseño responderá a las siguientes características: a) Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40 m del límite entre el bordillo y la calzada. En consecuencia, al trasladar un uso del espacio peatonal a la zona de calzada, este Servicio considera de aplicación dicho criterio, y por consiguiente, se considera mobiliario urbano cualquier elemento constituyente de la terraza que en su caso se autorice por su Servicio (los cuales pueden incluir mesas, sillas, toldos, elementos de protección de la misma, y cualesquiera otros ornamentales o funcionales). Por tanto, se asemeja en este sentido la banda exterior de la acera con la banda exterior

94

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



del aparcamiento y deberá dejarse libre una distancia mínima de 0,40 metros entre el mobiliario que en su caso sea autorizado y la marca vial que lo delimita. En algunas solicitudes con particularidades en las características de la ubicación de la terraza para la que se solicitaba informe, se añadía también este otro condicionante, cuando se observaba que la fachada del establecimiento no está conectada con la zona propuesta para la ocupación de la vía pública con mobiliario mediante un itinerario peatonal accesible (aceras y/o pasos de peatones), y en tal caso, para acceder a las mesas desde el local, se ha de realizar un cruce de la calzada por parte de los clientes y/o camareros. Dicho cruce se deberá realizar dando cumplimiento al Artículo 124 del Reglamento General de Circulación: “CAPÍTULO IV Peatones Artículo 124. Pasos para peatones y cruce de calzadas. 2. Para atravesar la calzada fuera de un paso para peatones, deberán cerciorarse de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido. 3. Al atravesar la calzada, deben caminar perpendicularmente al eje de ésta, no demorarse ni detenerse en ella sin necesidad y no entorpecer el paso a los demás”.

D. La Asociación no más ruido también ha referido en sus alegaciones el derecho a la integridad física, a la vida, que no ha tenido acceso al procedimiento habiendo solicitado el mismo, y que se trataría de dar cobertura a una situación ilegal: ante las alegaciones procede informar que, con respecto al derecho a la integridad física y a la vida de las personas constitucionalmente previsto en el art.15, esta Administración, al igual que todos, tanto el resto de Administraciones como de personas, están obligados a su respeto con carácter fundamental, siendo la vía de protección de aquellos el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Consideramos que no procede informar, por obviedad, el alegado reconocimiento de la protección de estos derechos. La Asociación ha tenido acceso al expediente completo tal y como le consta y consta en el mismo, el día 22 de agosto de 2022. Por último, en cuanto a la cobertura a una situación “ilegal”, procede informar que, con arreglo a lo dispuesto en el art. el art.124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado h), el Alcalde habilitó mediante Decreto y como

medidas necesarias y adecuadas por una situación extraordinaria y urgente como era la de Pandemia y para proteger a las personas del riesgo de contagio del COVID-19, ocupar zonas de vía pública del municipio de Murcia de uso distinto al peatonal, tales como aparcamientos y otras de similares características, para que pudieran ser utilizadas, con carácter provisional y con sujeción a las garantías que en cada caso se dispusieran, mediante la instalación de terrazas de modo extraordinario. Por ello, transcurrido el período de riesgo de contagio y ante la situación de crisis económica generada tras la sanitaria, por estar entre las políticas públicas ayudar económicamente a todos los sectores, entre ellos el de hostelería y restauración, es por lo que se propone la inclusión de la Disposición Adicional en la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública con Terrazas y Otras Instalaciones, dotando de amparo normativo la ocupación con terrazas en zonas de vía pública del municipio de Murcia de uso distinto al peatonal, tales como aparcamientos y otras de similares características. A la vista de lo anterior, se propone desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Disposición Adicional citada y elevar al Pleno para su aprobación definitiva el texto de la misma, quedando redactado en los mismos términos que los de la Aprobación inicial.”

En virtud de lo expuesto, a la vista del informe jurídico y técnico que obra en el expediente, los artículos 49, 70.2 y 123. 1. d) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual de Ordenanza reguladora de la Ocupación de Vía Pública con Terraza y Otras Instalaciones consistente en añadir al texto de la misma la siguiente **Disposición Adicional:** *“Las autorizaciones excepcionales de ocupación de vía pública con terrazas y otras instalaciones que hubieran sido concedidas en zonas de aparcamiento hasta el 31 de diciembre de 2021, mantendrán su vigencia durante un plazo máximo de un año prorrogable por otro más, sin perjuicio de la obligación de pago de la tasa de ocupación del suelo que por tal motivo fuera exigible. Aquellas autorizaciones de terrazas en zonas de aparcamiento que por motivos de ejecución del Plan de Movilidad u otros previstos en la Ordenanza hubieran de ser revocadas, lo serán de conformidad con los supuestos legalmente previstos, sin derecho a indemnización alguna por tal concepto. A los titulares de las terrazas en zonas de aparcamiento les serán de aplicación en su integridad las disposiciones de la Ordenanza a la que se incorpora esta Disposición Adicional, salvo en la prohibición de ocupar calzada de acceso rodado.”*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SEGUNDO. Ordenar la publicación del texto de la modificación de la Ordenanza, es decir, la Disposición Adicional, en el B.O.R.M. por resolución del Alcalde-Presidente, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Se aprobó por unanimidad.

3.3. APROBAR CON EFECTOS DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 20 DEL TEXTO UNIFICADO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA 2021-2023. (EXPTE. 2022/01301/000756).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 30 de septiembre de 2021 se aprobó el vigente Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, que fue publicado en el BORM nº 277 de 30 de noviembre de 2021.

En el desarrollo del citado acuerdo y convenio colectivo se han producido determinadas incidencias relacionadas con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 (Plan de Pensiones) y artículo y 20 (Premios de antigüedad), que han sido objeto de informe a tal efecto solicitado y emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento con fecha de 17 de octubre de 2022.

Así, y con el fin de adecuar lo dispuesto en los artículos mencionados a la normativa y jurisprudencia de aplicación, resulta necesario proceder a la modificación del artículo 18 (Planes de Pensiones), en los términos que a continuación se indican, y a dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 20.2 (Abono de paga extraordinaria) y artículo 20.3 (Premio a la jubilación reglamentaria u ordinaria por edad).

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

La presente propuesta ha sido objeto de debate y aprobación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha 26 de octubre de 2022.

De conformidad con lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar con efectos del 1 de septiembre de 2022 el artículo 18 del Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023 que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 18.- PLAN DE PENSIONES.

La comisión de control del Plan de Pensiones de este Ayuntamiento velará, entre otros, por la optimización de los recursos que componen el patrimonio de dicho plan, de conformidad con el reglamento y demás normativa que regula la composición y funciones de la misma.

Dentro de los límites y con las condiciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, el Ayuntamiento de Murcia podrá realizar aportaciones al Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Murcia, tanto con carácter genérico como con carácter diferenciado, en función de los acuerdos que a tal efecto se aprueben, y siempre que el empleado o empleada conste en alta como partícipe del Plan. Con carácter diferenciado, se establecen las siguientes aportaciones:

a) Al cumplimiento de las edades y por los importes que a continuación se indican, siempre que se produzca la jubilación anticipada a la fecha legalmente establecida para la jubilación ordinaria de la persona empleada, y que además acredite una antigüedad superior a dos años, excepto en los colectivos que tienen establecidos coeficientes reductores a la edad de jubilación a los que no les será de aplicación lo dispuesto en el presente apartado:

Desde 2 años hasta 3 años menos un día: 7.350€

Desde 1 año hasta 2 años menos un día: 5.775€

Desde 6 meses hasta 1 año menos un día: 2.625€

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



b) En los doce meses anteriores al cumplimiento de la edad legal establecida para la jubilación ordinaria, siempre que se acredite la prestación de servicios efectivos en cualquier Administración Local durante un período de 20 años ininterrumpidos o 25 años acumulados, por importe de una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo (Sueldo Base, Trienios, Complemento Destino, Complemento Específico y Puntos CET), devengados en el momento de su solicitud de jubilación.

c) En los doce meses anteriores a la fecha de efectos de la solicitud de jubilación de la persona empleada, por importe de 935 Euros, siempre que se acredite la prestación de servicios en este Ayuntamiento de Murcia durante 2 años ininterrumpidos o 3 años en alternancia.”

SEGUNDO.- Modificar con efectos del 1 de septiembre de 2022 el artículo 20 del Texto Unificado del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 20.- PREMIOS DE ANTIGÜEDAD.

A partir del día siguiente al cumplimiento de los 60 años de edad, y siempre que se hayan prestado 20 años de servicios ininterrumpidos o 25 años acumulados al servicio de cualquier Administración Local, los empleados y empleadas municipales dispondrán con carácter anual de 22 días hábiles hasta que su produzca su jubilación.”

TERCERO.- Autorizar expresamente a D. Joaquín Fernández Martínez, Jefe de Servicio de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Murcia, con D.N.I. nº *4.*3*.*4*-V, para que, en nombre y por delegación de la Mesa General de Negociación, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo de modificación del Texto Unificado de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para las Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Murcia 2021-2023.”

Se aprueba por unanimidad.

3.4. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO INTERINO S.B.A. DE SU PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA CON EL DESEMPEÑO DE SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA POR CUENTA AJENA COMO INGENIERO TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA. (EXPTE. 2022/01301/000518).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Vista la petición de fecha 20 de septiembre de 2022, formulada por D. Sebastián Bastida Abril con DNI. *7.*1*.*5*-K, funcionario interino con la categoría de Ingeniero Técnico de Topografía adscrito al Servicio de Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, sobre declaración de compatibilidad para desarrollar actividad privada de Ingeniero Técnico Topográfico por cuenta ajena en la mercantil Técnica y Proyectos S.A. para la ejecución de los trabajos de asistencia técnica a la dirección de obra del proyecto constructivo de acceso ferroviario a la ampliación del a Dársena de Escombreras; visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal de fecha 31 de octubre de 2022. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente y declarar la compatibilidad de su puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Topografía con el desempeño de segunda actividad privada por cuenta ajena como Ingeniero Técnico de Topografía, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*:

- Que el horario de desempeño de actividad privada de Ingeniero Técnico de Topografía deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño del trabajo privado de Ingeniero Técnico de Topografía se llevará a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento de 8:00 a 15:00 horas.
- Que el complemento específico percibido por D. Sebastián Bastida Abril en esta Administración no puede superar el 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- Que la actividad privada de Ingeniero Técnico de Topografía no afectará a los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de D. Sebastián Bastida Abril y proceder con efectos del 1 de diciembre de 2022 a la reducción de su complemento específico hasta una cantidad que no exceda del 30% de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, a fin de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario que ha optado por la reducción del importe del complemento específico deberá permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia.

TERCERO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por la citada ley de Incompatibilidades; a la vista de las declaraciones juradas y documentación aportadas por el interesado sobre horarios a desarrollar en la actividad privada y su solicitud para que se le minore la retribución del complemento específico a fin de no superar el 30% de las retribuciones básicas, se establece que la declaración de compatibilidad entre su puesto como Ingeniero Técnico Topográfico y la actividad privada de Ingeniero Técnico Topográfico por cuenta ajena, tendrá vigencia siempre y cuando se mantengan los mismos términos y condiciones que las descritas en el apartado primero de este acuerdo, y no se produzca una modificación de su horario de trabajo como empleado público del Ayuntamiento de Murcia.”

Se aprueba por unanimidad.

3.5. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL FUNCIONARIO INTERINO A.M.M. EN SU PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE PROFESOR ASOCIADO DE LA

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

(EXPTE. 2022/01301/000476)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Vista la petición formulada por D. Antonio Murcia Moreno, con D.N.I. *8.*7*.*5*-A, funcionario interino del Ayuntamiento de Murcia con la categoría de Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales sobre declaración de compatibilidad para ejercer como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia, para desempeñar las funciones de Profesor Asociado en la Facultad de Trabajo Social, vista la documentación aportada, el informe de la Secretaria del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia de 7 de octubre de 2022 y el informe jurídico emitido por el Servicio de Personal de fecha 31 de octubre de 2022, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente y autorizar la compatibilidad de D. Antonio Murcia Moreno en su puesto de trabajo de Trabajador Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, con el desempeño del cargo de Profesor Asociado de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Murcia mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial de 8 horas semanales (4+4 h.), con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento.
- Que reúne los requisitos establecido en el artº 7 de la Ley, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por Ley 53/84, de 26 de diciembre, a la vista del certificado sobre relación laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial, con la Universidad de Murcia, se establece que el reconocimiento de compatibilidad entre su puesto como Trabajador Social del Ayuntamiento de Murcia y el puesto como contrato temporal como Profesor Asociado, tendrá vigencia en tanto se mantengan las condiciones descritas en el apartado primero de este acuerdo.”

Se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



3.6. APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INSPECCIÓN CATASTRAL. (EXPTE. 2022/020/000077)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (TRLR), regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico de los mismos.

Por Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2008 el Excmo. Ayuntamiento de Murcia acordó la aceptación de las funciones objeto de delegación y de encomienda de gestión en el Convenio vigente desde el 27 de junio de 2008 entre el Ayuntamiento de Murcia y la Secretaría de Estado de Hacienda, a través de la Dirección General del Catastro, para el ejercicio de las funciones de gestión e inspección catastral,

La Gerencia Regional del Catastro de Murcia, con fecha 21 de marzo de 2022, solicitó al Ayuntamiento de Murcia la actualización del Convenio vigente en materia de gestión catastral que rige sus relaciones con la Dirección General del Catastro, a través de su adhesión al nuevo modelo de Convenio de Colaboración. Asimismo, ha propuesto nuevo modelo de Convenio de colaboración en materia de inspección catastral. Estos dos nuevos Convenios pretenden sustituir y dejarán sin efecto al actualmente vigente a partir del día en que se firmen ambos.

La colaboración realizada hasta la fecha ha tenido un impacto muy positivo en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se configura como el principal y más importante de los tributos municipales, y una de sus principales fuentes de financiación. De ahí el interés especial de este Ayuntamiento en continuar colaborando con la Dirección General del Catastro en labores de gestión e inspección catastral.

Con fecha 16 de noviembre de 2022 los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Murcia han emitido informe respecto a los Proyectos de Convenio citados, devolviendo sin informe jurídico el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral en régimen de encomienda de gestión, indicando el carácter no preceptivo del informe solicitado. Respecto al Convenio de colaboración en materia de inspección catastral en régimen de delegación de competencias, se realizan diversas observaciones relativas a la adaptación al Ayuntamiento de Murcia del modelo de Convenio. Dichas observaciones serán trasladadas a la Dirección General del Catastro para su incorporación al texto definitivo del Convenio con carácter previo a la suscripción del mismo.

Asimismo, constan en el expediente los informes emitidos por los Servicios de la Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica con fecha 13 de mayo y 28 de octubre de 2022 y las memorias justificativas e informes jurídicos elaborados por la Agencia Municipal Tributaria.

El artículo 3.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, dispone que “la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”. De conformidad con el criterio manifestado por la Intervención del Ayuntamiento de Murcia, los Convenios planteados no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos por este artículo, por lo que a juicio de la Intervención Municipal no procede fiscalización del expediente.

De conformidad con la legislación vigente en esta materia, la regulación del régimen local, lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como lo dispuesto en el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Teniente Alcalde

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana y el Teniente Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica elevan al Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Murcia de colaboración en materia de gestión catastral que se adjunta.

SEGUNDO: Aceptar en régimen de encomienda de gestión las funciones recogidas en la propuesta del Proyecto de Convenio aprobado en el punto primero anterior.

TERCERO: Aprobar la propuesta del Proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Murcia de colaboración en materia de Inspección catastral que se adjunta.

CUARTO: Aceptar en régimen de delegación de competencias las recogidas en la propuesta del proyecto de Convenio aprobado en el punto tercero anterior.

QUINTO: Facultar al Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia para la firma de ambos Convenios de Colaboración, así como cuanta documentación fuese precisa tendente a dar plena efectividad al presente acuerdo.”

**PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)**

**Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA,
DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

En Madrid y Murcia, a..... de..... del año dos mil veintidós.

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Murcia, en fecha, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Murcia (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y

rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

108

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio.

El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

110

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de

actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones, siempre que el Ayuntamiento disponga de los medios personales y materiales necesarios:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no

112

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.

114

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo

17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “Medios propios / franqueo operador postal”.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “Medios propios / franqueo operador postal”.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda

y Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico,

120

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo

64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de 2023, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro
Fernando de Aragón Amunárriz

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Murcia

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
(DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO)
Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA,
EN MATERIA DE INSPECCIÓN CATASTRAL,
EN RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

En Madrid y Murcia, a del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de 124

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

SEGUNDO. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Capítulo VI de su Título Preliminar, incluye las previsiones normativas necesarias para fijar el marco al que deben someterse los convenios que se suscriban por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes. El presente Convenio se sujeta a las prescripciones legales establecidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Y Cw46TYKhJt-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO. El Ayuntamiento de Murcia ha venido colaborando con la Dirección General del Catastro mediante la suscripción de un Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre ambas Administraciones el 27 de junio de 2008, para colaborar principalmente en la tramitación de alteraciones jurídicas de bienes inmuebles urbanos y rústicos, en régimen de delegación de competencias, y en la tramitación de alteraciones físicas y económicas de dichos inmuebles, en régimen de encomienda de gestión, así como en actuaciones de inspección catastral, en régimen de delegación de competencias.

QUINTO. Se han venido cumpliendo satisfactoriamente los objetivos propuestos en el Convenio de 27 de junio de 2008, entre los que cabe destacar como pilares básicos del mismo, el intercambio de información y el acercamiento de la Administración a los ciudadanos. No obstante, las partes, aprecian la conveniencia de suscribir el presente Convenio y resolver por mutuo acuerdo el anterior instrumento de colaboración.

SEXTO. De conformidad con su normativa de aplicación, el Ayuntamiento de Murcia y la Dirección General del Catastro han propiciado la formalización de este Convenio.

SÉPTIMO. La Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Murcia informó favorablemente la formalización del presente Convenio en fecha en fecha, conforme a lo previsto en el artículo

OCTAVO. El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el, aceptó la delegación objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 47.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NOVENO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

DÉCIMO. La Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública informó favorablemente la formalización del presente Convenio en fecha

UNDÉCIMO. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se acuerdan las instrucciones para la tramitación de convenios, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Secretaría General de Coordinación Territorial. Secretaría de Estado de Política 126

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Territorial) del Ministerio de Política Territorial ha informado favorablemente tanto la suscripción del presente Convenio como la resolución por mutuo acuerdo del Convenio anterior en fecha

DUODÉCIMO. La Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha autorizado en fecha tanto la suscripción del presente Convenio como la resolución por mutuo acuerdo del Convenio anterior, de conformidad con la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Murcia (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de inspección catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN CATASTRAL

En régimen de delegación de competencias el Ayuntamiento realizará actuaciones de investigación, en el marco de un procedimiento de inspección catastral, de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los bienes inmuebles urbanos y rústicos situados íntegramente en su ámbito territorial.

Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:



YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

a) Remisión a la Gerencia de una propuesta de actuaciones inspectoras, para su inclusión en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, en el que se hará constar la identificación de los funcionarios que las llevarán a cabo, los cuales deberán tener atribuidas las funciones propias de la Inspección de los Tributos en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

b) Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado.

c) Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro. Requerimiento a los interesados para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación.

d) Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.

e) Emitir las actas de inspección catastral de regularización de la descripción del inmueble, en las que se incluirá la propuesta de regularización catastral que formule el inspector actuario del Ayuntamiento con la conformidad del Inspector Jefe del mismo, previo informe vinculante de la Gerencia que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 417/2006, se entenderá conforme con la propuesta si, transcurrido el plazo de un mes desde su recepción, dicho informe no se hubiera emitido.

f) Notificación del acta al interesado y control de las fechas de recepción y finalización del plazo de alegaciones.

En el caso de que el interesado presentase alegaciones al acta, el inspector actuario del Ayuntamiento emitirá informe, que en el caso de suponer la modificación de la propuesta inicial requerirá nuevamente informe de la Gerencia, que deberá emitirse en el plazo de un mes.

g) Dictar la correspondiente resolución de incorporación al Catastro, a la vista de la propuesta del inspector actuario e informe de la Gerencia.

h) Notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



i) Grabación de los datos relativos a los expedientes inspectores y de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos resultantes en la base de datos catastral.

El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información alfanumérica y gráfica, relativa a los expedientes de inspección tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, actualización cartográfica y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Para ello, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

La alteración gráfica se realizará sobre la cartografía digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica y cuando existan construcciones, se realizarán los croquis catastrales de cada una de las plantas del inmueble así como la fotografía digital de la fachada.

j) Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio. Los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de la competencia delegada de inspección catastral, incluso la resolución de los recursos de reposición que hubieran podido interponerse, serán recurribles en vía económico-administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado, debiendo indicarse así expresamente a los interesados en cuantos actos y resoluciones se realicen al amparo del presente Convenio por el Ayuntamiento.

Las actuaciones de investigación que realice el Ayuntamiento se documentarán en comunicaciones, diligencias y actas de inspección catastral de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban los modelos de actas de inspección Catastral y el de diligencia de colaboración en la Inspección Catastral, BOE de 2 de octubre de 2007 o en la que pueda aprobarse en su sustitución.

Para el desarrollo de los trabajos previstos en esta cláusula, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

TERCERA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de inspección catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de Servicios del Catastro.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

CUARTA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

QUINTA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” por cuenta de la Dirección General del Catastro, responsable del tratamiento, y adecuará sus actuaciones al

130

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo, así como a las condiciones que el responsable del tratamiento establezca en cumplimiento de la obligación que prevé el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que al propio Ayuntamiento y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del tratamiento.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

f) La resolución del Convenio supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva.

g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

h) Además, el Ayuntamiento asume las obligaciones establecidas expresamente en el artículo 28.3 letras e, f y h del Reglamento General de Protección de Datos.

SÉPTIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

3. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



4. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

5. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades delegadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de la Entidad Local que lo suscriben.

4. Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

NOVENA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, y velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las competencias asumidas en virtud de este Convenio se ejerzan de forma coordinada, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades delegadas.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula séptima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la fecha de eficacia del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que

134

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



considere oportunas. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse por medios electrónicos.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

De forma específica ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015 para los casos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos entre las partes y en el 52.3 de la misma Ley cuando concurra alguna causa de resolución del contrato.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Se acuerda resolver el convenio suscrito por los firmantes en fecha 27 de junio de 2008, dando lugar a su extinción desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Desde la fecha en que el presente Convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al Convenio firmado por las partes en fecha 27 de junio de 2008, quedando resuelto y extinguido.

Los procedimientos y actuaciones objeto del Convenio resuelto cuya tramitación se haya iniciado con anterioridad a la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de la resolución por mutuo acuerdo, se concluirán por el Ayuntamiento al amparo del régimen y clausulado del instrumento de colaboración resuelto, en el plazo improrrogable de seis meses.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio se perfecciona el día de su firma y será inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

La vigencia inicial del Convenio será de 5 años, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.1 y 37.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 48.7 de la citada Ley 40/2015, desde la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, pudiéndose acordar por mutuo acuerdo entre las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, su prórroga por un periodo único de cuatro años, mientras no se extinga por alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 o en el presente Convenio.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, son causas de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia del Convenio, que podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional, siempre que exista mutuo acuerdo de las partes. Se entenderá que existe conformidad con la resolución del Convenio si en ese período de un mes no se manifiesta oposición expresa.

136

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actuaciones ya iniciadas, al amparo del Convenio, en el momento de notificación de la denuncia, en el plazo improrrogable que fijen las partes cuando se resuelva el Convenio.

2.- La resolución del Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes se regirá por el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015.

La resolución del Convenio no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

3. Este Convenio puede ser modificado por acuerdo expreso de las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015.

DECIMOTERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO.

1. El presente Convenio se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. El presente Convenio estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro
Fernando de Aragón Amunárriz

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Murcia

Se aprueba por veinticinco votos a favor, diez del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

3.7. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.3 Y 5 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL “PROYECTO DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA MEDIANTE 11 LOTES DE CALLES Y CAMINOS DE PEDANÍAS Y CIUDAD (MURCIA), LOTE 10: RENOVACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE TORRE DE ROMO Y OTRAS EN EL BARRIO DEL CARMEN EN MURCIA” (EXPTE. 2022/073/002016).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Por parte de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021, se adjudicó el “**PROYECTO DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA MEDIANTE 11 LOTES DE CALLES Y CAMINOS DE PEDANÍAS Y CIUDAD (MURCIA), LOTE 10: Renovación asfáltica en calle Torre de Romo y otras en el Barrio del Carmen en Murcia**”.

Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno, en relación con el mismo proyecto, acordó:

*“...///...**SEGUNDO:** Declarar suspendido el plazo de inicio de ejecución de las obras desde el 18 de julio de 2022 hasta la adopción del presente Acuerdo, reanudándose parcialmente y de inmediato el inicio de la ejecución de las obras de todas las calles, excepto calle Torre de Romo, calle Princesa y Avda. Ciudad de Almería, para las que el inicio de la ejecución de las obras se mantendrá suspendido en tanto se apruebe por el órgano de gobierno la modificación del Proyecto de obras propuesta, de conformidad con lo informado por la Dirección facultativa de las obras.*

En el plazo máximo de dos días hábiles contados desde la notificación del presente acuerdo deberá formalizarse la correspondiente acta de levantamiento de suspensión parcial del inicio de ejecución de las obras, debiéndose consignar las circunstancias que ha hayan motivado y la situación de hecho de ejecución del contrato, así como especificándose el plazo que resta para ejecutar el contrato y su fecha fin...///...”

138

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Según informe de la Jefa de Servicio de Mantenimiento, Infraestructuras, Servicios y Coordinación de fecha 9 de noviembre de 2022, como Directora del **“PROYECTO DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA MEDIANTE 11 LOTES DE CALLES Y CAMINOS DE PEDANÍAS Y CIUDAD (MURCIA), LOTE 10: Renovación asfáltica en calle Torre de Romo y otras en el Barrio del Carmen en Murcia”**, el desglose de anualidades con arreglo a la previsión de trabajos estimada que se propone sería:

Ejercicio	Período	Meses	Importe total (€)
2022	07/11/2022 al 30/11/2022	1	123.847,80
2023	01/12/2022 al 7/02/2023	2	185.771,69
Total	01/11/2022 al 31/10/2024	3	309.619,49

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de referencia tiene carácter plurianual y su imputación al ejercicio 2023 supera el límite de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El artículo 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, establece:

“3.El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b), y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento

en el segundo ejercicio, el 60 por ciento.

y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

(...)5. En casos excepcionales el pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos, con fecha 15 de septiembre de 2021, que concluye que en los Municipios de Gran Población el Pleno es el órgano competente para autorizar el incremento en los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previstos en el art. 174.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, en atención al artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 82 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como la información obrante en el expediente de referencia se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el incremento de los porcentajes fijados para gastos plurianuales, según lo previsto en el art. 174.3 y 5 del RDL, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de proceder a la ejecución de las obras relativas al “**PROYECTO DE REPOSICIÓN ASFÁLTICA MEDIANTE 11 LOTES DE CALLES Y CAMINOS DE PEDANÍAS Y CIUDAD (MURCIA)**”, LOTE 10: Renovación asfáltica en calle Torre de Romo y otras en el Barrio del Carmen en Murcia”.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.8. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES FIJADOS PARA GASTOS PLURIANUALES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS FEDER Y FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (EXPTE. 2022/049/000857)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“RESULTANDO, que el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

140

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Locales, establece que: “1. La autorización o realización de los gastos de carácter pluri-anual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos” y que “podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital...”

RESULTANDO, que el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, modifica el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto Ley introduce una nueva disposición adicional séptima (gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) que establece:

“Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Cuando se adquieran compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen para la cobertura de aquellos proyectos, el número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos no será superior a cinco y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente y en el segundo, el 100 por ciento, en el tercer ejercicio, el 70 por ciento y en los ejercicios cuarto y quinto, el 60 por ciento y 50 por ciento. En estos casos, no será de aplicación el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

CONSIDERANDO, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2022, se adoptó entre otros, solicitar al Pleno de la Corporación autorización para superar los umbrales establecidos respecto de los gastos plurianuales en relación con los proyectos financiados tanto con Fondos Feder como Fondos NextGeneration EU (primera convocatoria Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto)

CONSIDERANDO, que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2022, se presentó solicitud en los términos previstos en la Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Vista la información obrante en el expediente de referencia y debiendo recabar la autorización correspondiente se propone a la Comisión de Infraestructuras, Hacienda, Gestión Económica y Asuntos Generales, para su dictamen y posterior elevación al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar el incremento de los porcentajes fijados para gastos plurianuales al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, para proceder a la contratación de los proyectos financiados con Fondos Feder y Fondos de la Unión Europea – Next Generation EU (primera y segunda convocatoria) que se detallan en el punto tercero.

SEGUNDO. Los importes concedidos o pendientes de conceder (segunda convocatoria) son una previsión en función de la disponibilidad presupuestaria y adjudicación definitiva, por lo que cualquier ajuste que proceda, no supone una alteración de la autorización que se solicita.

142

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



TERCERO. La relación de proyectos para los que se solicita la autorización es la siguiente:

Primera convocatoria Fondos Next y Fondos Feder.

1. Ampliación de la red de plataformas destinadas a carril bici.
2. Tecnificación, modernización y control de la infraestructura de control de tráfico.
3. Proyecto de implantación de los sistemas inteligentes aplicados al transporte urbano.
4. Ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus.
5. Datos abiertos para la digitalización de la modalidad e implementación de servicios C-ITS.

Segunda convocatoria Fondos Next:

1. Construcción de Pasarela peatonal y ciclable sobre el Río Segura entre el barrio de La Purísima-Barriomar y el Jardín de la Alameda de la ciudad de Murcia.
2. Actuaciones para calmar el tráfico rodado en los barrios del Infante Juan Manuel y Santa María de Gracia de la ciudad de Murcia.
3. Actuaciones para calmar el tráfico rodado en las pedanías de Cabezo de Torres y San Benito-Barrio del Progreso y mejora de la calidad y seguridad del entorno de los centros escolares CEIP El Puntal (El Puntal), CEIP San Vicente Ferrer (San Benito-Barrio del Progreso) y CEIP Nicolás Raya (Sangonera la Verde).
4. Ampliación carril bici. Carril bici a Universidad de Murcia. Dotación de aparcabicis en la red ciclista urbana y digitalización.
5. Implantación segunda fase ZBE.
6. Paradas informativas accesibles para el transporte urbano municipal y digitalización.

El importe de todos los proyectos son los que constan en los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2022 y fecha 23 de septiembre de 2022 de solicitud de ambas convocatorias.

El **Sr. Alcalde** abrió un turno de palabra a petición de la Sra. Pérez López. La **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular se dirigió al Sr. Secretario haciéndole una

pregunta de índole jurídico sobre el asunto en el sentido de si se podía aprobar en el Pleno una modificación un gasto plurianual sobre un hecho futurible y sin determinar cómo era una posible financiación vía subvenciones, con el concurso abierto. El **Sr. Secretario** respondió que el expediente estaba completo con los correspondientes informes favorables y según los cuales se podía hacer. La **Sra. Pérez López** señaló que no compartían el procedimiento seguido, considerando que se blanqueaba e imponían diferentes proyectos relativos a movilidad que hipotecaran el futuro de los murcianos y sin contar con participación ni información al respecto, mencionando la poca información sobre las zonas de bajas emisiones, y entendiendo que ni el fondo ni las formas se habían tratado correctamente era por lo que votarían en contra. La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox indicó que estaban en contra de comprometer recursos económicos con la crisis económica que se tenía en algo etéreo y por lo expuesto votarían en contra. El **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana explicó que el procedimiento era correcto según lo indicado por los Servicios e Intervención, con contando con todos los informes favorables, acompañados de los anexos con toda la información. No habiendo más peticiones de palabra el Sr. Alcalde informó que se procedía con la votación.

Se aprobó por quince votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y trece votos en contra, diez del Grupo Popular y tres del Grupo Vox.

3.9. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “CENTRO MUNICIPAL EN LLANO DE BRUJAS” INCLUIDO EN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN PEDANÍAS (PEIP). (EXPTE. 2020/015/000745).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**I.- RESULTANDO** que por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2021 se adjudicó la ejecución de las obras “CENTRO MUNICIPAL EN LLANO DE BRUJAS” incluidas en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP), a INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES, S.L. (C.I.F.: B-73758922), con un plazo máximo de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización

144

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



del Acta de Comprobación de Replanteo, que tuvo lugar el 15 de julio de 2021, finalizando en consecuencia el 15 de mayo de 2022, en la cantidad de 544.043,48 € más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 114.249,13 €, lo que hace un total de 658.292,61 €, conforme a su oferta.

II.- RESULTANDO que mediante Decreto de fecha 13 de abril de 2022 se aprueba una ampliación del plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo 15 de noviembre de 2022.

III. RESULTANDO que, mediante escrito presentado el 28 de septiembre de 2022 la empresa adjudicataria de las obras solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de TRES (3) MESES, aprobándose por Decreto de fecha 14 de octubre de 2022 la autorización de dicho plazo quedando fijada la finalización de las obras para el próximo 15 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los

porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación obras “CENTRO MUNICIPAL EN LLANO DE BRUJAS” incluido en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.10. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES”, LOTE 2 “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA DE BARRIOMAR”, INCLUIDO EN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN PEDANÍAS (PEIP). (EXPT. 2020/015/000877).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato de obras “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES”, LOTE 2 “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA DE BARRIOMAR” a CIVILMUR INGENIERÍA CIVIL, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (C.I.F.: B05542832), con un plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde la fecha de formalización del Acta de Comprobación de Replanteo que tuvo lugar el 18 de abril

146

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de 2022, finalizando en consecuencia el 18 de julio de 2022, por un importe de 166.500,04 euros.

II.- RESULTANDO por Decreto del Séptimo Teniente de Alcalde y Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de julio de 2022 se autoriza, de conformidad con el informe de la Directora de Obra, ampliación de DOS (2) MESES en el plazo de ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR (LOTE 2)”.

III. RESULTANDO por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de julio de 2022 se autoriza la tramitación del procedimiento de modificación del contrato de referencia, así como la suspensión del plazo para la ejecución de las obras con fecha de efecto 29 de junio de 2022, según artículo 242.4 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación obras “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES”, LOTE 2 “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA DE BARRIOMAR”, incluido en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.11. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUENTE SOBRE ACEQUIA ALJUFIA (LA ALBATALÍA)”, INCLUIDO EN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN PEDANÍAS (PEIP). (EXPTE. 2020/015/000749)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- RESULTANDO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 11 de junio de 2021 se adjudicó la ejecución de las obras de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUENTE SOBRE ACEQUIA ALJUFIA (LA ALBATALÍA)” a FORUM SAN PATRICIO, S.A. (CIF:A-73381741, por un plazo de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



TRES MESES, formalizándose el contrato el 14 de junio de 2021, por un importe de 67.114,56 euros.

II.- RESULTANDO que, por Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 1 de octubre de 2021 se suspende el plazo para la comprobación del replanteo de la ejecución del contrato de obras adjudicado a FORUM SAN PATRICIO, S.A. (C.I.F.: B-73381741).

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación obras de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PUENTE SOBRE ACEQUIA ALJUFIA (LA ALBATALÍA)”, incluido en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.12. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL EN LOS DOLORES, MURCIA” INCLUIDO EN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES EN PEDANÍAS (PEIP). (EXPTE. 2020/015/000744)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- RESULTANDO por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 10 de diciembre de 2021 se adjudicó la ejecución de las obras de “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL EN LOS DOLORES, MURCIA” a CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L. (CIF: B73244410), formalizándose el contrato el 11 de febrero de 2022 y fijando un plazo de duración de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, por un importe de 359.353,47 €, conforme a su oferta.

II. RESULTANDO que la mercantil Construcciones Juan Gregorio, S.L., adjudicataria de las obras relativas al contrato arriba indicado, solicitó en marzo de 2022 una “reclamación por desequilibrio económico del contrato” y en junio de 2022 otra en la que interesan la suspensión temporal de la ejecución de las obras, se emitió en fecha 26 de octubre de 2022 informe por D. Luis Javier Mora Suárez-Varela, Responsable de Coordinación y Gestión de la Oficina Técnica del Área de Descentralización y Participación

150

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Ciudadana (OTAD) concluyendo la procedencia de acordar la suspensión de la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del

expediente de contratación obras “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL EN LOS DOLORES, MURCIA” incluido en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.13. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 174.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES A EFECTOS DE PROCEDER A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES”, LOTE 5 “RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SUCINA”. (EXPTE. 2021/015/000385).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- RESULTANDO que, que mediante Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de abril de 2021, se produjo la adjudicación del Lote 5 “Renovación de aceras en Avenida Constitución de Sucina”, comprendido en el "PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE CALZADAS, ADOQUINADO Y RENOVACIÓN DE ACERAS EN VARIAS PEDANÍAS, MEDIANTE 15 LOTES”, a la mercantil Transportes y Triturados de Murcia SL (CIF.: B30367205), en la cantidad de 129.280,00 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a 27.148,80 €, lo que hace un total de 156.428,80 € estableciendo un plazo de duración del contrato en CINCO MESES, teniendo lugar la formalización del contrato tuvo lugar en fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno.

II.- RESULTANDO que en fecha 23 de julio de 2021 la empresa adjudicataria, *Transportes y Triturados de Murcia SL*, solicita la suspensión temporal de la obra hasta tanto no se resuelva los precios contradictorios de la misma y en fecha 10 de agosto de 2021 se emite informe favorable por la Directora de la Obra, Dolores Ortiz Ortuño a la suspensión del plazo de ejecución de las obras hasta la aprobación, en su caso, de los mencionados precios contradictorios, siendo aprobado por la Junta de Gobierno de fecha 152

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



20 de agosto de 2021 el acuerdo de suspender la ejecución del contrato adjudicado con efectos entre el 23 de julio de 2021 y el momento de la aprobación, en su caso, de la correspondiente Acta de Precios Contradictorios.

III.- RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, se autorizó, de acuerdo con lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con el informe emitido por el Director de las Obras de fecha 16 de febrero de 2022, la tramitación de la modificación del Proyecto de obras de 'RENOVACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN DE SUCINA'.

IV.- RESULTANDO que en fecha 24 de octubre de 2022 se emitió informe por la Directora de Obras que dice que dada la fecha de adjudicación del contrato y dada la fecha de los últimos índices de precios aprobados por el Consejo de Ministros, procedería aplicar la revisión de precios.

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación obras “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA EN BARRIOMAR Y EL BARRIO DEL PROGRESO, MEDIANTE DOS LOTES”, LOTE 2 “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADA DE BARRIOMAR”, incluido en Plan Extraordinario de Inversiones en Pedanías (PEIP).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

3.14. APROBAR EL EXPEDIENTE 2022/TR27 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DESTINADO A FINANCIAR GASTOS DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FONDOS NEXT GENERATION) EN CUANTÍA TOTAL DE 187.644,05 EUROS. (EXPTE. 2022/021/000106)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- Que por la Dirección Económica y Presupuestaria se inició expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, en cumplimiento del Decreto de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 9 del presente mes, destinado a completar la aportación municipal al proyecto de gastos denominado “Ruta de los museos en C/ Juan de la Cierva-C/ García Alix (**Corredor verde S. Andrés**), en cuantía total de 187.644,05 euros, atendiendo a la petición

154

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de la Concejala Delegada de Pedanías y Barrios, Rec. Humanos y Desarrollo Urbano, como responsable del centro gestor afectado.

II.- Para materializar esta transferencia, de acuerdo con la citada petición, este importe se obtiene del crédito disponible por 200.000 euros, financiado con el subconcepto de ingreso 91300, en el servicio de Parques y Jardines dentro de la aplicación presupuestaria 009/1710/62700, proyecto 2022/009AI/004, habiéndose efectuado la retención preventiva por el Servicio de Contabilidad, como así consta en el documento contable con número de operación 220220094129.

III.- Que la presente modificación de crédito se realiza para dotar el resto de la aportación municipal al mencionado proyecto, que está cofinanciado con fondos procedentes de la UE, dentro del marco del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation), conforme a la Resolución de fecha 11/04/2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Además de esta aportación, a través de los expedientes de generación de crédito 2022/GC18 y de cambio de finalidad 2022/CF14, forman el conjunto de créditos destinados a este proyecto; todo ello de acuerdo con la ficha de proyecto elaborada por el servicio gestor incorporada como antecedente.

IV.- Que al afectar a distintas áreas de gasto, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo que al efecto señala el apartado 4. Del artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, si bien en aplicación del punto primero de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgente para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el acuerdo que se adopte en el marco de estos fondos será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo. Por tanto, el crédito

que se dota por esta transferencia será inmediatamente ejecutivo, tras la aprobación por el Pleno Municipal.

V.- Que la modificación incluida en este expediente asciende, tanto las bajas como las altas a 187.644,05 euros, conforme al detalle expresado a continuación, por lo que el presupuesto sigue manteniéndose nivelado:

ÁREA DE GASTO	APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	Nº OPERACIÓN	Suma de BAJAS	Suma de ALTAS
1				187.644,05	0,00
	009/1710/62700	Proyectos complejos	220220094129	187.644,05	0,00
9				0,00	187.644,05
	095/9242/61999	Otras invers. de reposición en infraest.		0,00	187.644,05
Total general				187.644,05	187.644,05

VI.- Que por parte de la Intervención General Municipal se ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, indicando que el expediente se ha tramitado en los términos legalmente establecidos y de acuerdo con las estipulaciones recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente 2022/TR27 de modificación presupuestaria por **transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto**, cuya aprobación corresponde al **Pleno de la Corporación** en virtud de lo señalado en el artículo 12.4 de las vigentes Bases de Ejecución, siendo el detalle de esta modificación el expresado a continuación:

<u>PE ADN URBANO</u>	Ruta de los museos en C/ Juan de la Cierva-C/ García Alix (Corredor verde de S. Andrés)	187.644,05
		187.644,05

Este importe, que conforma la aportación municipal al citado proyecto, se obtiene del crédito disponible por 200.000 euros, financiado con el subconcepto de ingreso 91300, en el Servicio de Parques y Jardines dentro de la aplicación presupuestaria

156

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



009/1710/62700, proyecto 2022/009AI/004, habiéndose efectuado la retención preventiva por el Servicio de Contabilidad, según documento contable con número de operación 220220094129.

SEGUNDO: Que el crédito dotado con esta transferencia tiene como destino financiar gastos dentro del marco del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos Next Generation) y será inmediatamente ejecutivo al amparo de lo dispuesto en el punto primero de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO: Que la modificación anterior asciende a un total de 187.644,05 euros, tanto para las bajas como para las altas, por lo que el presupuesto después de estas alteraciones queda totalmente nivelado, siendo el detalle el que se recoge a continuación:

ÁREA DE GASTO	APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	Nº OPERACIÓN	Suma de BAJAS	Suma de ALTAS
1				187.644,05	0,00
	009/1710/62700	Proyectos complejos	220220094129	187.644,05	0,00
9				0,00	187.644,05
	095/9242/61999	Otras invers. de reposición en infraest.		0,00	187.644,05
Total general				187.644,05	187.644,05

RESUMEN DE LAS MODIFICACION**TOTAL BAJAS CAPITULO VI..... 187.644,05****TOTAL ALTAS CAPITULO VI..... 187.644,05****NIVELADO**

CUARTO: Una vez aprobado el expediente deberá remitirse copia del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la R. de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 ya citado.

QUINTO: Una vez en vigor la presente modificación, dar traslado del acuerdo al Servicio de Contabilidad para su anotación contable y al Servicio afectado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se aprobó por veinticinco votos a favor, diez del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres votos en contra del Grupo Vox.

3.15. APROBAR LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN TOTAL DE 2.489.000 EUROS CON DESTINO A FINANCIAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1,50% ADICIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2022, FINANCIADO CON UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A SUSCRIBIR CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (EXPTE. 2022/021/000110)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- Que mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 10 de noviembre fue aprobada la solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública de adhesión a la medida “Financiación incremento retribuciones art 23.4 RDL 18/2022”, destinada a las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para financiar las modificaciones de crédito necesarias que doten el incremento de retribuciones del 1,5 por ciento en 2022, respecto de 2021, para la formalización de un préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, habiendo sido aceptada a la vista de la información que figura en el portal institucional del citado ministerio.

II.- Que por Decreto de fecha 14 del mes de noviembre, se insta a la Dirección Económica y Presupuestaria la incoación de expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito por un total de 2.489.000 euros, con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a la ampliación de las dotaciones de varias aplicaciones de gastos que dan cumplimiento al *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas, entre ellas el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público*, en cuyo artículo 23.4 se establece que con efectos de 1 de 158

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

El coste de este incremento, conforme a los datos del Servicio de Personal, alcanza la cifra de 2.489.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen relacionadas en la parte dispositiva de esta propuesta.

III.- Que este tipo de modificación presupuestaria viene regulada en el artículo 177 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL), estando fijado su procedimiento para este Ayuntamiento en el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, uniéndose la preceptiva memoria que exige el artículo 37 del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, redactada por esta Tenencia de Alcaldía Delegada donde se justifica la necesidad del gasto y los medios para su financiación.

IV.- Que de conformidad con lo citado artículo 23.4 del R.D-ley 18/2022 citado, la fuente para financiar este suplemento se obtendrá del préstamo que se formalice por el máximo de 2.489.000 euro y su anotación en el presupuesto se efectuará dentro del sub-concepto de ingreso 91100, a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14/11/2022 y publicado el día 15 en el portal del ministerio. En dicho acuerdo se fijan las condiciones financieras, siendo la prestamista la Administración Gral. del Estado y se hará con cargo al FFEELL, a través del compartimento Fondo de Ordenación, designando al Instituto de Crédito Oficial (ICO) como banco agente.

V.- Después de las modificaciones introducidas en este expediente, el presupuesto de 2022 se incrementa en 2.489.000 euros, y tendrá repercusión tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos en los capítulos que se recogen en la parte dispositiva de esta propuesta.

VI.- Que este expediente ha sido informado por la Dirección Económica y Presupuestaria y por la Intervención General Municipal, quien ha emitido el preceptivo informe de fiscalización, no existiendo pronunciamiento expreso de conformidad; no obstante en el mismo no se plantean reparos, ni disconformidad, a la vista de lo cual se somete al Pleno de la Corporación para su aprobación conforme dispone el artículo 177.2 del mencionado R.D. Legislativo 2/2004, previo paso por la Comisión Informativa correspondiente, siéndole de aplicación respecto a la información, reclamación y publicidad las normas previstas el artículo 177.6 del TRLRHL, a tenor de la autorización que contempla el artículo 23.4 del R.D.-ley 18/2022 ya mencionado.

VISTOS todos los informes unidos al expediente y habida cuenta que la tramitación del mismo se ajusta a los preceptos legales de aplicación, esta Tenencia de Alcaldía estima que **PROCEDE** la aprobación de la modificación de crédito que antecede, y en su virtud eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Murcia el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, la concesión de un suplemento de crédito por un total de 2.489.000 euros.

SEGUNDO: Que el crédito dotado con este suplemento de crédito tiene como destino financiar los gastos derivados del incremento retributivo del 1,50% adicional del personal al servicio de esta entidad local para el año 2022, en los términos del artículo 23.4 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre ya citado y será inmediatamente ejecutivo, al hacer uso de la autorización que prevé este mismo artículo, en aplicación el *artículo 177.6 del TRLRHL*, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

El gasto se imputará conforme al detalle por aplicaciones presupuestarias recogidas a continuación:

160

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



ESTADO DE GASTOS

ALTA POR SUPLEMENTO DE CREDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA (€)
001/9120/10000	35.000,00
001/9120/11000	16.000,00
021/0110/12101	1.650,00
030/1320/12000	1.145.000,00
025/2410/12101	270.000,00
014/3230/13002	480.000,00
023/4910/12101	94.300,00
012/9250/12101	345.000,00
021/0110/15000	135,00
030/1320/15000	10.400,00
038/2310/15000	2.250,00
014/3230/15000	4.150,00
023/4910/15000	2.200,00
012/9250/15000	7.600,00
031/1360/15100	40.000,00
025/2410/15100	145,00
014/3230/15100	1.910,00
023/4910/15100	335,00
013/9200/15100	2.450,00
021/0110/15300	100,00
030/1320/15300	6.000,00
038/2310/15300	1.140,00
014/3230/15301	9.425,00

YCw46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MVEW

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA (€)
046/4312/15300	1.410,00
012/9250/15300	12.400,00
TOTAL	2.489.000,00

TERCERO: Autorizar la operación de préstamo con cargo al Fondo de Financiación a las Entidades Locales en los términos y condiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta que los recursos que financia este suplemento provienen de esta operación a formalizar al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14/11/2022, para una duración de 10 de años, de los cuales 2 serán de carencia y 8 de amortización, siendo la prestamista la Administración Gral. del Estado con cargo al FFEELL, a través del compartimento Fondo de Ordenación, siendo el Instituto de Crédito Oficial (ICO) como banco agente. El ingreso que se obtenga se aplicará al presupuesto de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

SUBC.INGR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
911.00	Préstamos Recibidos a L/P de entes del Sector público	2.489.000,00

CUARTO: Después de las modificaciones introducidas en este expediente, el presupuesto de 2022 se incrementa en 2.489.000 euros, y tiene repercusión tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos en los siguientes capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
IX	Pasivos financieros	2.489.000,00 €
	TOTAL	2.489.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EN €
I	Gastos de Personal	2.489.000,00 €
	TOTAL	2.489.000,00 €

RESUMEN

TOTAL MODIFICACION EN INGRESOS..... 2.489.000,00 €
TOTAL MODIFICACION EN GASTOS..... 2.489.000,00 €
NIVELADO

QUINTO: Una vez aprobado el expediente, remitir copia del acuerdo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Hacienda y Función Pública,

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004 mencionado, dando traslado igualmente del mismo tanto al Servicio de Contabilidad como al de Personal, a fin de dar cumplimiento a las anteriores modificaciones.

SEXTO: Autorizar al Presidente de la Corporación o al Concejal que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda, para aprobar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo del presente acuerdo, y especialmente se le faculta para formalizar la operación de préstamo ya señalada.”

Se aprueba por unanimidad.

3.16. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE OCTUBRE DE 2022 AUTORIZANDO A LA JUNTA MUNICIPAL DE LA ALBATALÍA A LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PARA OBRAS CONSISTENTES EN VALLADO DE LA PISTA PETANCA Y TRASLADO DE APARCABICIS JUNTO A CENTRO CULTURAL. (EXPTE. 2022/015/000948).

“RESULTANDO que por parte del Presidente de la Junta Municipal, relacionado en el Anexo I que acompaña al presente informe-propuesta, se ha solicitado el inicio de las actuaciones legales preceptivas para la realización de inversiones nuevas en infraestructuras y edificios municipales, todo ello de conformidad con el art. 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Así mismo se adjunta solicitud del Presidente de la Junta Municipal como Anexo II al presente informe-propuesta.

RESULTANDO que por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipales, D^a. Fátima Monzón Pulido, se ha realizado valoración económica para la ejecución de las obras tal y como figura en el Anexo III que acompaña al presente Informe-Propuesta.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se enumeran,

entre otras competencias a ejercer por las Juntas Municipales, las relativas al mantenimiento, conservación, reparación y reposición en las infraestructuras y edificios municipales que se relacionan en el mismo.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del referido Reglamento, se habilita a la Junta de Gobierno para modificar las competencias recogidas en el mismo, dando cuenta posterior al Pleno de la Corporación.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes; así como lo dispuesto en los citados preceptos del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Junta Municipal relacionada en el Anexo I que acompaña al presente Informe-Propuesta la realización de las inversiones detalladas en el mismo, previa tramitación del preceptivo expediente administrativo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Municipal y demás interesados.”

ANEXO I

JUNTA MUNICIPAL	INVERSIÓN
LA ALBATALÍA	VALLADO PISTA DE PETANCA Y TRASLADO DE APARCABICIS JUNTO A CENTRO CULTURAL DE LA ALBATALÍA.

La Corporación queda enterada.

3.17. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUSEO RAMÓN GAYA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (EXPTE. 2022/051/000130).

“Examinado el expediente instruido por el Servicio de Contabilidad de la Tesorería General, referente a la Información sobre la Ejecución Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la de su Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, a la fecha de 30 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre) y el artículo 5 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto; procedase:

PRIMERO.- A elevar la presente propuesta a la consideración de la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda, Gestión Económica y Asuntos Generales de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación Municipal.”
La Corporación queda enterada.

3.18. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SU ORGANISMO AUTÓNOMO “MUSEO RAMÓN GAYA” Y LA EMPRESA MUNICIPAL –SECTORIZADA POR LA IGAE COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA– URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A. CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2022 (EXPTE. 2022/017/000029).

La Corporación queda enterada.

4. EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA

Se someten a aprobación **OCHO** dictámenes de la Comisión de **EMPLEO, DERECHOS SOCIALES, EDUCACION Y CULTURA**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

4.1. APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. (EXPTE. 2022/062/000752).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Murcia número 2022/062/000752 del Servicio de Patrimonio, y el

informe emitido por Contabilidad General Municipal con fecha 7 de noviembre de 2022, y vistos los preceptos legales de general aplicación, y el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Derechos Sociales, Educación y Cultura, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, referida al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el art. 33.1 y concordantes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como en el artículo 32 apartados 1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, tras la anterior revisión de fecha 31 de diciembre de 2018.

El activo patrimonial municipal asciende a **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO //1.533.609.576,25.-€//**, correspondiendo a cada epígrafe del Inventario los siguientes totales:

- **Epígrafe 1º sobre Bienes Inmuebles**, su activo patrimonial es de **1.197.657.849,51.-€**.
- **Epígrafe 1.1 Patrimonio Público del Suelo**, su activo patrimonial es de **200.979.558,85.-€**.
- **Epígrafe 2º correspondiente a Derechos Reales**, su activo patrimonial es de **4.880.568,02.-€**
- **Epígrafe 3º sobre Bienes Muebles de Carácter Histórico, Artístico o de Considerable Valor Económico**, su activo patrimonial asciende a **7.795.342,43.-€**.
- **Epígrafe 4º sobre Valores Mobiliarios**, su activo patrimonial es de **6.999.787,20.-€**
- **Epígrafe 5º sobre Vehículos**, su activo patrimonial es de **20.007.511,72.-€**.
- **Epígrafe 6º correspondiente a Semovientes**, el activo patrimonial es de **1.365,00.-€**
- **Epígrafe 7º correspondiente a Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados**, asciende su activo patrimonial a la cantidad de **91.494.113,08.-€**.
- **Epígrafe 8º sobre Bienes y Derechos Revertibles**, el activo patrimonial es de **0€**.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- **Epígrafe 9º sobre Bienes y Derechos de Propiedad Incorporal o Intelectual,** su activo patrimonial es de **3.793.480,44.-€.**

SEGUNDO.- Se hace constar que el valor del activo patrimonial del organismo autónomo “Patronato “Museo Ramón Gaya” de esta Corporación, asciende a 31 de diciembre de 2017 a la cantidad de **1.920.898,19.-€**, a la vista del certificado expedido por el Secretario General del Pleno que obra en el expediente en el que se manifiesta que no constan acuerdos de aprobación de dicho Inventario en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, una copia de la presente Rectificación del Inventario se remitirá al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, otra al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, y otra a la Intervención de Fondos, para que con la misma se efectúe la rendición de cuentas de Patrimonio, quedando un ejemplar en las Oficinas de la Corporación.”

Se aprueba por unanimidad.

4.2. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO A FAVOR DE LA EMPRESA CABRASTAGE, S.L. PARA EL ALQUILER DE VALLAS CON MOTIVO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, POR IMPORTE DE 2.047,32 €. (EXPTE. 2022/02902/000079)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“Examinado el expediente de Reconocimiento de Crédito incoado en relación a las facturas que se relacionan en el Anexo I resulta lo siguiente:

Primero.- La factura relacionada en el anexo I corresponde a un gasto debidamente contraído en el ejercicio anterior, si bien no pudo ser imputada al crédito habilitado

al efecto en el presupuesto correspondiente, aun existiendo crédito suficiente en las aplicaciones pertinentes, o bien en la vinculación jurídica, ya que el reconocimiento de la obligación no se pudo realizar por los motivos que se indican:

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se aprobó decreto Q/2021/2481 de autorización y disposición del gasto a favor de la empresa Cabrastage, S.L. con CIF:B73336950 y por importe de 3.025,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 029/3300/22609, n.º de operación 220210111218, para el alquiler de vallas con motivo de actividades y eventos durante las Fiestas de Navidad, si bien, por imprevistos surgidos durante las mismas, no fue posible aplicar a dicho número de operación por falta de saldo suficiente el gasto correspondiente a la factura relacionada en el anexo I.

Por todo lo anteriormente expuesto se debe incoar expediente de reconocimiento de crédito en el presente ejercicio de acuerdo con el procedimiento recogido en el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Tratándose de gastos de ejercicios cerrados procede reconocer crédito en virtud de lo establecido en el art. 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Tercero.- Para la aprobación de los gastos anteriores existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto indicados en la tabla anexa, donde por el Servicio de Contabilidad General se han realizado las operaciones contables con las referencias enumeradas.

Cuarto.- Se adoptarán medidas para que la aprobación y reconocimiento de dicho crédito no suponga perjuicio para compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, siendo las dotaciones de crédito asignadas en el presupuesto suficientes para soportar dichos gastos.

Quinto.- Que el órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el art. 176.2 de TRLHL es el Pleno Municipal.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Reconocer crédito con cargo al presupuesto del presente ejercicio y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes al gasto que se detalla en el Anexo I del presente Informe-Propuesta.

ANEXO I

RC 220220094128

ADO 920220036132

R/2022/640

168

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Proveedor/ CIF	Nº Registro de factura/ Nº factura	Fecha Registro/ Fecha factura	Aplicación presupuestaria RC/ADO	Importe €	Concepto
CABRASTAGE, SL B73336950	2022/1134 339 Emiti-	02/02/22 17/01/22	029/3300/22609 220220094128 920220036132	2.047,32	Alquiler de vallas peatonales para diferentes eventos Navidad: días 19, 23, 25, 26, 27/12 plaza Belluga, días 20 al 29/12 casita Papá Noel
TOTAL				2.047,32	

Se aprueba por unanimidad.

4.3. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE CUOTAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA TORREGUIL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014-2020, POR IMPORTE DE 6.990,20 €. (EXPTE. 2022/062/000483)

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- RESULTANDO que, este Ayuntamiento es titular de la parcela M-11-1, en el Plan Parcial Sector B, Fase II del P.A.U. Modificado de Torreguil (Fronoso Valley) ubicada en, Torreguil, en Sangonera la Verde que figura en el Inventario de Bienes municipal, Epígrafe 1.1 “Patrimonio Público del Suelo”, bajo el nº de asiento 297-PPS.

II.- RESULTANDO que, de acuerdo al Estatuto de la Entidad Urbanística colaborada para la conservación del Plan Parcial del Sector I de la Urbanización “Torre Guil” de Murcia, aprobado definitivamente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo con fecha 8 de Marzo de 1.996, Capítulo II “Derechos y Obligaciones”, artículo 14, este Ayuntamiento está obligado a satisfacer puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas por la Asamblea para hacer frente a los gastos tanto de conservación y mejora de la Urbanización, cuanto a los gastos generales, motivados por el funcionamiento de la Entidad.

III.- RESULTANDO que, por el Servicio de Gestión Urbanística, con fecha 5 de abril de 2021 se nos da traslado, mediante Comunicación Interior, de diversa documentación relativa a deudas pendientes de pago en concepto de cuotas y/o derramas de comunidad de la Entidad de Conservación del Plan Parcial Sector B P.A.U. Modificado Torreguil (Fronoso Valley) CIF: V73755100). A la vista de la documentación, el Servicio de Patrimonio remite oficio de solicitud de documentación a la Entidad Urbanística Torre-Guil, para iniciar el expediente de pago correspondiente, tras comprobación de nuestros antecedentes contables.

IV.- RESULTANDO que, por parte de la citada Entidad Urbanística “Torre Guil”, CIF: V73755100, se han remitido **regularmente** y a través del Registro General del Ayuntamiento de Murcia, las “**Solicitudes de pago**” de las cuotas pertenecientes a los ejercicios de 2014 a 2021, acompañadas con las Actas de Junta de Propietarios de cada ejercicio, que dichas solicitudes no fueron remitidas al Servicio de Patrimonio en su momento, con lo que no se ha podido tramitar su pago en el ejercicio correspondiente.

V.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo **n.º 1964.2 del Código Civil**: “*2. Las acciones personales que no tengan plazo especial prescriben a los cinco años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación. En las obligaciones continuadas de hacer o no hacer, el plazo comenzará cada vez que se incumplan.*”

VI.- RESULTANDO que, los pagos requeridos de ejercicios anteriores a los cinco años descritos en el artículo citado anteriormente, en concreto los recibos de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Podría darse la situación de prescripción de la deuda. No obstante, tras comprobación de toda la documentación aportada por la Entidad Urbanística y que se nos remite con fecha 5 de abril de 2021 desde el servicio de Gestión Urbanística se comprueban dos hechos:

1º) Las facturas pertenecientes a los ejercicios del 2014, 2015 y 2016 se presentaron y se sellaron por el **Servicio de Contabilidad** entre el “**3 de mayo y el 2 de agosto del ejercicio 2016**”, pero **no fueron tramitadas para su pago** (docu. adjuntos en expte). Por tanto, el plazo de prescripción queda interrumpido y se inicia nuevamente a partir de los meses de mayo y agosto de 2016.

2º) Que con fecha del “**4 de marzo de 2021**”, antes de cumplirse el plazo de los 5 años, nuevamente, la Entidad Urbanística reclama por impago, todas las cuotas pendientes desde el 2014 al 2021, a través de una Instancia por Registro General de Entrada, con el **n.º**

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



39310/2021, volviéndose a paralizar la prescripción a fecha de marzo de 2021 (docu. adjunto en expte).

VII.- RESULTANDO que, en vista de lo establecido en el artículo n.º 1964.2 del Código Civil no se produce la prescripción en las facturas correspondientes a los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 y procedería su pago mediante este expediente de reconocimiento de crédito.

VIII.- RESULTANDO que, el Administrador de la Entidad Urbanística "Torre Guil" (CIF: V73755100), el día 01/06/2022 han presentado por sede electrónica las facturas n.º **F/2022/7483, F/2022/7487, F/2022/7496, F/2022/7502, F/2022/7504, F/2022/7505, F/2022/7508**, por un importe **TOTAL de 6.990,20.-€**(operación exenta de I.V.A)

n.º de Recibo	Fecha expedición	n.º de Registro Oficina Atención al Proveedor.	Concepto	Importe
99/2014	01/07/2014	F/2022/7483	Derrama extraord. Seguridad 7-12/2014	90,00€
99/2015	01/01/2015	F/2022/7487	Cuotas anuales Entidad/2015	1.181,76€
99/2016	01/01/2016	F/2022/7496	Cuotas anuales Entidad de enero a agosto/2016	817,04€
99/2017	01/01/2017	F/2022/7502	Cuotas anuales Entidad/2017	1.225,50€
99/2018	01/01/2018	F/2022/7504	Cuotas anuales Entidad/2018	1.225,50€
99/2019	01/01/2019	F/2022/7505	Cuotas anuales Entidad/2019	1.225,20€
99/2020	01/01/2020	F/2022/7508	Cuotas anuales Entidad/2020	1.225,20€
TOTAL				6.990,20€

IX.- RESULTANDO que, en el Presupuesto vigente de 2022 disponen de consignación la aplicación presupuestaria a la que ha de aplicarse el gasto de las facturas citadas, cuyo desglose es el siguiente:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 "Cuotas de Comunidades de Propietarios"**

Nº FACTURA	Nº REG. OF.A.PROV	PROVEEDOR	C.I.F./N.I.F	IMPORTE (€)
99/2014	2022/7483	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	90,00€
99/2015	2022/7487	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.181,76€
99/2016	2022/7496	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	817,04€
99/2017	2022/7502	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2018	2022/7504	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2019	2022/7505	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
99/2020	2022/7508	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
TOTAL				6.990,20€

X.- RESULTANDO que, el reconocimiento de crédito no supone a fecha actual perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2022, ya que las dotaciones de crédito consignadas en el Presupuesto vigente de 2022 son suficientes a fin de atender los gastos mencionados en el Resultando IV, no siendo necesaria la incoación de expediente alguno de modificación presupuestaria.

XI.- RESULTANDO que, con fecha 13 de octubre de 2022 por la Intervención municipal se ha emitido el correspondiente Informe de Fiscalización previa y se ha efectuado la oportuna retención de crédito por la Contabilidad municipal con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (6.990,20€), RC operación provisional n.º 920220020314**, número de relación contable **R/2022/391**.

CONSIDERANDO que, se trata de gastos correspondientes a ejercicios cerrados, por lo que, según el art. 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, deberá reconocerse crédito mediante el oportuno expediente. El órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el artículo 176.2 del TRLHL, es el Pleno Municipal.

Visto lo establecido en los antecedentes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 19/1960, de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, y demás preceptos legales de general aplicación, vista la competencia atribuida al Pleno por el art. 60.2 del R.D. 500/1990 procedería, en su caso, elevar **PROPUESTA** de acuerdo al Pleno, en los siguientes 172

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



términos, incorporando a la misma el contenido de los informes que se emitan por la Intervención General y la Contabilidad municipal.

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de el/los proveedor/es que a continuación se relacionan para el pago de las facturas que se indican:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

Nº FACTURA	Nº REG. OF.A.PROV	PROVEEDOR	C.I.F./N.I.F.	IMPORTE (€)
99/2014	2022/7483	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	90,00€
99/2015	2022/7487	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.181,76€
99/2016	2022/7496	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	817,04€
99/2017	2022/7502	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2018	2022/7504	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2019	2022/7505	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
99/2020	2022/7508	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
TOTAL				6.990,20€

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación del gasto en la aplicación presupuestaria que se desglosa, y por los importes totales indicados:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

Nº FACTURA	Nº REG. OF.A.PROV	PROVEEDOR	C.I.F./N.I.F.	IMPORTE (€)
99/2014	2022/7483	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	90,00€
99/2015	2022/7487	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	1.181,76€
99/2016	2022/7496	Entidad Urbanística “Torre Guil”	V73755100	817,04€

99/2017	2022/7502	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2018	2022/7504	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,50€
99/2019	2022/7505	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
99/2020	2022/7508	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	1.225,20€
TOTAL				6.990,20€

TERCERO.- Aprobar las facturas presentadas por el/los proveedor/es que a continuación se detallan:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

Nº FACTURA	COMUNIDAD	CIF	FECHA	Base Imp. €	I.V.A. (operación exenta art. 20.1.12º de la Ley 37/1992)	IMPORTE (€)
F/2022/7483	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/07/2014	90,00€	-----	90,00€
F/2022/7487	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2015	1.187,76€	-----	1.181,76€
F/2022/7496	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2016	817,04€	-----	817,04€
F/2022/7502	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2017	1.225,50€	-----	1.225,50€
F/2022/7504	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2018	1.225,50€	-----	1.225,50€
F/2022/7505	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2019	1.225,20€	-----	1.225,20€
F/2022/7508	Entidad Urbanística“Torre Guil”	V73755100	01/01/2020	1.225,20€	-----	1.225,20€
				TOTAL		6.990,20€

CUARTO.- Por parte de la Contabilidad municipal se ha efectuado la oportuna retención de crédito cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (6.990,20.-€) (RC n.º operación provisional n.º 920220020314)**, número de Relación Contable **R/2022/391**.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deportes para otorgar cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que caben contra la misma. “

Se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



4.4. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE CUOTAS Y/O DERRAMAS A VARIAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.074,27 €. (EXPTE. 2022/062/000654).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“I.- RESULTANDO que, el Ayuntamiento de Murcia es titular de los siguientes inmuebles que figuran en el Inventario de Bienes Municipal, Epígrafe 1º “Inmuebles”, bajo el los siguientes nº de asiento ó Referencia Catastral, estando obligado el Ayuntamiento a asumir todos los gastos de comunidad así como los que se derivan de acuerdos adoptados en la Junta General de Propietarios.

N.º Inventario	Inmuebles	Comunidad Propietarios / CIF	Dirección	USO
Ref. Catast. 4304501XH6140S0007GS	1 Vivienda	Cdad Prop. Edf. Palacios (CIF H-30254486)	Calle Velazquez, n.º 7 Cabezo de Torres, Murcia	- Vivienda adscrita a Servicio de Vivienda
227-I	2 Bajos (A y B)	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7 (CIF H-30236228)	Calle Sierra de Gredos Nº 7, Murcia	- Bajos adscritos a Servicios Sociales
276-I	1 Local	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5 (CIF H-73089450)	C/ Teniente Pérez Redondo, nº 5, Murcia	- Local municipal
Ref. Catast. 4804004XH6140S0001XY	1 Vivienda	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia (CIF H-30273270)	Pza de la Iglesia, n.º 5, Cabezo de Torres, Murcia	- Vivienda adscrita a Servicio de Vivienda
6-PPS, 7-PPS, 8-PPS, 9-PPS	1 Local 3 Garajes	Cdad Prop. Edf. Santiago (CIF H-73691677)	Carril de la Iglesia nº 24, Santiago y Zairaiche, Murcia	- Inmuebles adscritos al Servicio de Vivienda

II.-RESULTANDO que, los administradores de las Comunidades de Propietarios, Edf. Palacios (CIF H-30254486), Edf. Sierra de Gredos, 7 (CIF H-30236228), Edf. Tte Perez Redondo (CIF H-73089450), Edf. Plaza de la Iglesia (CIF H-30273270) y Edf. Santiago (CIF H-73691677) han presentado Instancias a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, manifestando que esta Administración les adeuda los gastos de

175

cuotas ordinarias y/o cuotas de derrama de comunidad de los ejercicios 2020 y 2021; para ello, aportan actas de Juntas de Propietarios y desglose de las cuotas; que una vez comprobadas dichas deudas con los antecedentes contables obrantes en el Servicio de Patrimonio, corresponde al Ayuntamiento de Murcia como propietarios de los locales, garajes y/o viviendas descritos en el Resultando I, abonar la cantidad **TOTAL** por las citadas comunidades de **4.074,27.-€**(operación exenta de I.V.A).

III.-RESULTANDO que, los administradores de las Comunidades de Propietarios, Edf. Palacios (CIF H-30254486), Edf. Sierra de Gredos, 7 (CIF H-30236228), Edf. Tte Perez Redondo (CIF H-73089450), Edf. Plaza de la Iglesia (CIF H-30273270) y Edf. Santiago (CIF H-73691677) y han presentado por sede electrónica las facturas n.º **F/2022/11198**, **F/2022/11799**, **F/2022/11800**, **F/2022/11857**, **F/2022/12078**, **F/2022/12302**, **F/2022/12307**, respectivamente y por un importe **TOTAL** de **4.074,27.-€** (operación exenta de I.V.A).

n.º de Recibo	Fecha expedición	n.º de Registro Oficina Atención al Proveedor.	Proveedor/Cif	Concepto	Importe
67	01/12/2021	F/2022/11198	Cdad Prop. Edf. Palacios (CIF H-30254486)	- Cuota comunidad diciembre/2021	50,00€
1	08/09/2022	F/2022/11799	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7 (CIF H-30236228)	- Cuotas derrama por instalacion malla fachada, del ejercicio 2020	295,32€
2	08/09/2022	F/2022/11800	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7 (CIF H-30236228)	- Cuotas derrama por obras fachada, del ejercicio 2021 - Cuotas comunidad de jul-dic/2021	1.886,92€
47/98 2	02/01/2021	F/2022/11857	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5 (CIF H-73089450)	- Cuotas comunidad de enero a diciembre de 2021	480,00€
405	01/12/2021	F/2022/12078	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia (CIF H-30273270)	-Cuota comunidad diciembre/2021	79,55€

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



563/132	01/01/2021	F/2022/12302	Cdad Prop. Edf. Santiago (CIF H-73691677)	- Cuotas comunidad de enero a diciembre de 2021	905,28€
563/174	01/08/2020	F/2022/12307	Cdad Prop. Edf. Santiago (CIF H-73691677)	- Cuotas comunidad de agosto a diciembre de 2020	377,20€
TOTAL					4.074,27.-€

IV.- RESULTANDO que, en el presupuesto vigente de 2022 dispone de consignación la aplicación presupuestaria a la que ha de aplicarse el gasto de las facturas citada en el apartado anterior, cuyo desglose es el siguiente:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

N.º Recibo/ Factura	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€)
67	F/2022/11198	Cdad Prop. Edf. Palacios	H-30254486	50,00€
1	F/2022/11799	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	295,32€
2	F/2022/11800	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	1.886,92€
47/98 2	F/2022/11857	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5	H-73089450	480,00€
405	F/2022/12078	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia	H-30273270	79,55€
563/132	F/2022/12302	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	905,28€

563/174	F/2022/12307	Cdad Prop.		377,20€
		Edf. Santiago	H-73691677	
			TOTAL	4.074,27.-€

V.- RESULTANDO que el reconocimiento de crédito no supone a fecha actual perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2022, ya que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto vigente de 2022 son suficientes a fin de atender los gastos mencionados en el Resultando IV, no siendo necesaria la incoación de expediente alguno de modificación presupuestaria.

VI.-RESULTANDO que, con fecha 7 de noviembre de 2022 por la Intervención municipal se ha emitido el correspondiente Informe de Fiscalización previa y se ha efectuado la oportuna retención de crédito por la Contabilidad municipal con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (4.074,27.-€)(RC n.º operación provisional n.º 920220030225). Relación Contable n.º R/2022/555.**

CONSIDERANDO que, se trata de gastos correspondientes a ejercicios cerrados, por lo que, según el art. 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, deberá reconocerse crédito mediante el oportuno expediente. El órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el artículo 176.2 del TRLHL, es el Pleno Municipal.

Visto lo establecido en los antecedentes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 19/1960, de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, y demás preceptos legales de general aplicación, vista la competencia atribuida al Pleno por el art. 60.2 del R.D. 500/1990 procedería, en su caso, elevar **PROPUESTA** de acuerdo al Pleno, en los siguientes términos, incorporando a la misma el contenido de los informes que se emitan por la Intervención General y la Contabilidad municipal.

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de los proveedores que a continuación se relacionan para el pago de las facturas que se indican:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

178

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



N.º FACTURA	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€) (exento de I.V.A.)
67	F/2022/11198	Cdad Prop. Edf. Palacios	H-30254486	50,00€
1	F/2022/11799	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	295,32€
2	F/2022/11800	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	1.886,92€
47/98 2	F/2022/11857	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5	H-73089450	480,00€
405	F/2022/12078	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia	H-30273270	79,55€
563/132	F/2022/12302	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	905,28€
563/174	F/2022/12307	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	377,20€
TOTAL				4.074,27.-€

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación del gasto en la aplicación presupuestaria que se desglosa, y por los importes totales indicados:

179

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

N.º FACTURA	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€) (exento de I.V.A.)
67	F/2022/11198	Cdad Prop. Edf. Palacios	H-30254486	50,00€
1	F/2022/11799	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	295,32€
2	F/2022/11800	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	1.886,92€
47/98 2	F/2022/11857	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5	H-73089450	480,00€
405	F/2022/12078	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia	H-30273270	79,55€
563/132	F/2022/12302	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	905,28€
563/174	F/2022/12307	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	377,20€
TOTAL				4.074,27.-€

TERCERO.- Aprobar las facturas presentadas por los proveedores que a continuación se detalla:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



N.º Fra.	Proveedor	C.I.F.	Fecha	Base Imp. €	I.V.A. (operación exenta art. 20.1.12º de la Ley 37/1992)	Total €
F/2022/11198	Cdad Prop. Edf. Palacios	H-30254486	01/12/2021	50,00€	0,00.-€	50,00€
F/2022/11799	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	08/09/2022	295,32€	0,00.-€	295,32€
F/2022/11800	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 7	H-30236228	08/09/2022	1.886,92€	0,00.-€	1.886,92€
F/2022/11857	Cdad Prop. Edf. Tte Perez Redondo, 5	H-73089450	02/01/2021	480,00€	0,00.-€	480,00€
F/2022/12078	Cdad Prop. Edf. Pza de la Iglesia	H-30273270	01/12/2021	79,55€	0,00.-€	79,55€
F/2022/12302	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	01/01/2021	905,28€	0,00.-€	905,28€
F/2022/12307	Cdad Prop. Edf. Santiago	H-73691677	01/08/2020	377,20€	0,00.-€	377,20€
				TOTAL		4.074,27.-€

CUARTO.- El gasto que supone el reconocimiento de crédito se aprobará conforme a los informes que se emitan por Intervención General y la Contabilidad municipal con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (4.074,27.-€) (RC n.º operación provisional n.º 920220030225). Relación Contable n.º R/2022/555.**

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deportes para otorgar cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que caben contra la misma.”

Se aprueba por unanimidad.

4.5. RECONOCER CRÉDITO Y AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL GASTO EN CONCEPTO DE CUOTAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SIERRA DE GREDOS, 6 CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018-2021, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.699,20 €. (EXPTE. 2022/062/000734).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

“**I.- RESULTANDO** que, el Ayuntamiento de Murcia es titular de 2 locales en planta baja, sitios en la C/ Sierra de Gredos, nº 6, Murcia que figuran en el Inventario de Bienes Municipal, Epígrafe 1º “Inmuebles”, bajo el nº de asiento 223-I., cuyo uso es para el Centro Social de Mayores de San Andrés; estando obligado el Ayuntamiento a asumir todos los gastos de comunidad, así como, los que se derivan de acuerdos adoptados en la Junta General de Propietarios.

N.º Inventario	Inmuebles	Comunidad Propietarios / CIF	Dirección	USO
223-I	2 Locales en planta baja	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6 (H-30428957)	Calle Sierra de Gredos Nº 6, Murcia	- Centro Social de Mayores de San Andrés

II.-RESULTANDO que, el administrador de las Comunidad de Propietarios Edf. Sierra de Gredos,6 (CIF H-30428957), ha presentado Instancia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia nº reg. 207918/2022, manifestando que esta Administración les adeuda los gastos de cuotas ordinarias y/o cuotas de derrama de comunidad de los ejercicios de 2018 a 2021; para ello aportan las actas de Juntas de Propietarios y desglose de las cuotas; que una vez comprobadas dichas deudas con los antecedentes contables obrantes en el Servicio de Patrimonio, corresponde al Ayuntamiento de Murcia como propietarios de los locales/bajos, descritos en el Resultando I, abonar la cantidad **TOTAL** por la citada comunidad de **1.699,20-€**(operación exenta de I.V.A).

III.-RESULTANDO que, el administrador de las Comunidad de Propietarios Edf. Sierra de Gredos, 6 (CIF H-30428957), ha presentado por sede electrónica las facturas n.º **F/2022/13060, F/2022/13117, F/2022/13122, F/2022/13124**, respectivamente y por un importe **TOTAL** de **1.699,20.-€**(operación exenta de I.V.A).

182

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



n.º de Recibo	Fecha expedición	n.º de Registro Oficina Atención al Proveedor.	Proveedor/Cif	Concepto	Importe
1/18	20/12/2021	F/2022/13060	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6 (H-30428957)	- Cuota comunidad de enero a diciembre de 2018	424,80€
2/19	20/12/2021	F/2022/13117	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6 (H-30428957)	- Cuota comunidad de enero a diciembre de 2019	424,80€
3/20	20/12/2021	F/2022/13122	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6 (H-30428957)	- Cuota comunidad de enero a diciembre de 2020	424,80€
4/21	20/12/2021	F/2022/13124	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6 (H-30428957)	- Cuotas comunidad de enero a diciembre de 2021	424,80€
TOTAL					1.699,20.-€

IV.- RESULTANDO que, en el presupuesto vigente de 2022 dispone de consignación la aplicación presupuestaria a la que ha de aplicarse el gasto de las facturas citada en el apartado anterior, cuyo desglose es el siguiente:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

N.º Recibo/ Factura	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€)
1/18	F/2022/13060	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
2/19	F/2022/13117	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
3/20	F/2022/13122	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
4/21	F/2022/13124	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
			TOTAL	1.699,20.-€

V.- RESULTANDO que el reconocimiento de crédito no supone a fecha actual perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2022, ya que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto vigente de 2022 son suficientes a fin de atender los gastos mencionados en el Resultando IV, no siendo necesaria la incoación de expediente alguno de modificación presupuestaria.

VI.-RESULTANDO que, con fecha 7 de noviembre de 2022 por la Intervención municipal se ha emitido el correspondiente Informe de Fiscalización previa y se ha efectuado la oportuna retención de crédito por la Contabilidad municipal con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (1.699,20.-€)(RC n.º operación provisional n.º 920220032175)**. Número de relación contable **R/2022/600**.

CONSIDERANDO que, se trata de gastos correspondientes a ejercicios cerrados, por lo que, según el art. 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, deberá reconocerse crédito mediante el oportuno expediente. El órgano competente para su aprobación en los supuestos en los que no concurra el requisito de gasto debidamente adquirido en los términos generales previstos en el artículo 176.2 del TRLHL, es el Pleno Municipal.

Visto lo establecido en los antecedentes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 19/1960, de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal, la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; las Bases de Ejecución del Presu-

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



puesto municipal vigente, y demás preceptos legales de general aplicación, vista la competencia atribuida al Pleno por el art. 60.2 del R.D. 500/1990 procedería, en su caso, elevar **PROPUESTA** de acuerdo al Pleno, en los siguientes términos, incorporando a la misma el contenido de los informes que se emitan por la Intervención General y la Contabilidad municipal.

PRIMERO.- Reconocer crédito a favor de los proveedores que a continuación se relacionan para el pago de las facturas que se indican:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

N.º FACTURA	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€) (exento de I.V.A.)
1/18	F/2022/13060	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
2/19	F/2022/13117	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
3/20	F/2022/13122	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
4/21	F/2022/13124	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
		TOTAL		1.699,20.-€

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación del gasto en la aplicación presupuestaria que se desglosa, y por los importes totales indicados:

***Aplicación presupuestaria 2022/062/9330/21202 “Cuotas de Comunidades de Propietarios”**

N.º FACTURA	N.º REG. OF. AT. PROV	PROVEEDOR	C.I.F.	IMPORTE (€) (exento de I.V.A.)
1/18	F/2022/13060	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
2/19	F/2022/13117	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
3/20	F/2022/13122	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
4/21	F/2022/13124	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	424,80€
TOTAL				1.699,20.-€

TERCERO.- Aprobar las facturas presentadas por los proveedores que a continuación se detalla:

N.º Fra.	Proveedor	C.I.F.	Fecha	Base Imp. €	I.V.A. (operación exenta art. 20.1.12º de la Ley 37/1992)	Total €
F/2022/13060	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	20/12/2021	424,80€	0,00.-€	424,80€
F/2022/13117	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	20/12/2021	424,80€	0,00.-€	424,80€
F/2022/13122	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	20/12/2021	424,80€	0,00.-€	424,80€
F/2022/13124	Cdad Prop. Edf. Sierra de Gredos, 6	H-30428957	20/12/2021	424,80€	0,00.-€	424,80€
TOTAL						1.699,20.-€

CUARTO.- El gasto que supone el reconocimiento de crédito se aprobará conforme a los informes que se emitan por Intervención General y la Contabilidad municipal con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/062/9330/21202 (1.699,20.-€) (RC n.º operación provisional n.º 920220032175)**. Número de relación contable **R/2022/600**.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Cultura, Turismo y Deportes para otorgar cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que caben contra la misma.

186

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Se aprueba por unanimidad.

- 4.6. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 174.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, PARA LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA COMPLETA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONSERVACIÓN PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA MURALLA SITUADA EN VERÓNICAS, MURCIA”. (EXPTE. 2021/062/001103).**

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de octubre de 2022, se aprobó la adjudicación del contrato “CONSERVACIÓN PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA MURALLA SITUADA EN VERÓNICAS, MURCIA” a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., CIF B73017006, en la cantidad de 108.213,31 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 22.724,80 €, lo que hace un total de 130.938,11 €, con un plazo de ejecución de 4 meses.

II.- RESULTANDO que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, con fecha 27 de octubre de 2022, la Intervención General emite informe favorable a la disposición del gasto por importe de 130.938,11 € con cargo a la aplicación presupuestaria 062-9330-6320019, proyecto 2019-2-062-6-1, con indicación de las siguientes observaciones: “A la vista del plazo de ejecución previsto para el presente contrato (4 meses), del estado procedimental del mismo y de los trámites que restan hasta su inicio efectivo, deberá

tenerse en cuenta la necesidad de tramitar, en su caso, un reajuste económico, cuyo gasto inicial pasaría a ser gasto plurianual, debiendo cumplirse, en ese caso, las limitaciones establecidas en el artículo 174 TRLRHL.”

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la completa tramitación del expediente de contratación **“CONSERVACIÓN PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA MURALLA SITUADA EN VERÓNICAS, MURCIA”**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



4.7. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 174.3 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES, PARA LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL QUE RESULTE NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE 8 VIVIENDAS EN CASILLAS”. (EXPTE. 2019/062/000310).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

I.- RESULTANDO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo de 2020, se aprobó la adjudicación del contrato “REPARACIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE 8 VIVIENDAS EN CASILLAS”, a la empresa QUARTO PROYECTOS, S.L., CIF B30527097, en la cantidad de 109.831,46, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 4 meses.

II.- RESULTANDO que, mediante Decreto nº 202104179, de 15 de marzo de 2021, del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica, se suspende la ejecución del contrato “REPARACIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE 8 VIVIENDAS EN CASILLAS” en tanto se tramita una modificación del Proyecto propuesta por el Director de Obra.

III.- RESULTANDO que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, se autoriza la tramitación de la modificación del Proyecto de las obras “REPARACIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE 8 VIVIENDAS EN CASILLAS”, lo que supone un incremento en el precio base de licitación del contrato de 54.093,69 €, IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 062-9330-6820016, proyecto 2016-2-062-10, por importe de 12.831,32 €.
- 062-9330-6820018, proyecto 2018-2-062-13, por importe de 41.262,37 €.

IV. RESULTANDO que, con fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe del Servicio de Contratación remite comunicación interior en la que indica que:

“A fin de proseguir con la modificación del contrato de referencia, cuyo gasto inicial ha pasado a ser plurianual, lo que conlleva una limitación en cuanto al porcentaje que se puede comprometer respecto al crédito inicial, le significamos que para poder fiscalizar el expediente es imprescindible remitirlo a Intervención General con la correspondiente autorización del Pleno de la Corporación sobre el incremento de límites previsto en el artº 174.3 del TRLHL. Todo ello sin perjuicio del reajuste de anualidades que, en su caso, deba promoverse.”

CONSIDERANDO que el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que:

“El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”

Indicando, a su vez, en su apartado 5 que:

“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.”

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos municipales de fecha 15 de septiembre de 2021, la competencia para el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales previsto en el artº 174.3 del TRLRHL es competencia del Pleno.

VISTO lo establecido en el artículo 174.3 y 5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes obrantes en el expediente y demás normativa aplicable, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el incremento de los límites previstos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la autorización y disposición

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



del gasto de carácter plurianual que resulte necesario para la aprobación de la modificación del proyecto correspondiente al contrato de obras “REPARACIÓN EN INMUEBLE MUNICIPAL DE 8 VIVIENDAS EN CASILLAS”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios que corresponda para su oportuna tramitación.”

Se aprueba por unanimidad.

4.8. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES FIJADOS PARA GASTOS PLURIANUALES, EN EL ARTÍCULO 174.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 6 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES EN UN SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN C/REBECA, N.º 1 DE CHURRA, MURCIA. (EXPTE. 2021/044/001362).

Se somete a aprobación el dictamen de la comisión cuyo texto es el siguiente:

RESULTANDO, que por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2022, del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2022, se aprobó el Proyecto técnico y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO utilizándose múltiples criterios de adjudicación, de las OBRAS de “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN DE 6 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES EN UN SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN CALLE REBECA N.º 1 DE CHURRA, MURCIA**” (expte. : P_21_0342), por un presupuesto máximo de licitación de 562.237,85 €, más el 21 % de I.V.A., que as-

ciende a la cantidad de 118.069,95 €, lo que hace un total de 680.307,80 €, que es el presupuesto total del contrato, y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

RESULTANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2022 se adjudicó el contrato a la mercantil **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U. (CIF.: B73017006)** en la cantidad de 562.237,00 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a 118.069,77 €, lo que hace un total de 680.306,77 € con el siguiente desglose de anualidades:

- Ejercicio 2022 (desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre): 342.391,24 €
- Ejercicio 2023 (desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023): 337.915,53 €

RESULTANDO, que con fecha 30 de junio de 2022 se formalizó el contrato administrativo, suscribiéndose en fecha 19 de septiembre de 2022 el acta de comprobación del replanteo.

RESULTANDO que, atendiendo al retraso en el inicio de las obras respecto al desglose de anualidades previsto en el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se está tramitando el procedimiento para la aprobación por el órgano competente del siguiente reajuste de anualidades al contrato, en los siguientes términos:

- Ejercicio 2022 (desde el 20 de septiembre hasta el 30 de noviembre): 161,657,05 €.
- Ejercicio 2023 (desde el 1 de diciembre de 2022 al 19 de julio de 2023): 518,649,72 €.

RESULTANDO, que en fecha 17 de octubre de 2022 se ha recibido comunicación interior del Servicio Municipal de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial informándonos que, en el trámite de la fiscalización previa a la aprobación del reajuste de anualidades, el expediente ha sido devuelto por la Intervención General mediante diligencia de 14 de octubre de octubre de 2022 en la que se hace constar que:

“En cumplimiento del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), el gasto de referencia fue autorizado por acuerdo de Pleno (que no se incluye en el expediente), con el siguiente desglose de anualidades: o 2022: 341.085,83 € o 2023: 339.221,97 € La propuesta de reajustar las anualidades, modificando los importes autorizados, requiere autorización del Pleno.”

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



RESULTANDO, que para continuar la tramitación del expediente de reajuste de anualidades se requiere la aprobación del Pleno.

CONSIDERANDO, que el expediente objeto de contratación es un proyecto de inversión financiado por las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	PROYECTO
044/1521/6820016	2016-2-044-11
044/1521/6820019	2019-2-044-7
044/1521/6820019	2019-2-044-8
044/1521/6820019	2019-2-044-15
044/1521/6820017	2021-2-044-3
044/1521/6820020	2020-2-044-1

CONSIDERANDO, que el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 15 de septiembre de 2021 concluye que en los Municipios de Gran Población el Pleno es el órgano competente para aprobar el incremento de los porcentajes fijados para los gastos plurianuales, previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se ACUERDA:

Autorizar el incremento de los porcentajes fijados para gastos plurianuales, en el artículo 174.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, necesario para la aprobación por el órgano competente del reajuste de anualidades del contrato de obras de construcción de edificación de 6 viviendas, local y garajes en un solar de titularidad municipal situado en C/Rebeca, n.º 1 de Churra, Murcia, conforme al siguiente desglose de anualidades.

- 2022: 161.657,05 €
- 2023: 518.649,72 €

Se aprueba por unanimidad.

5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Se someten a aprobación **DIECISIETE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día.

A. Moción Conjunta

5.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA LA DENOMINACIÓN DE LA FUTURA ESTACIÓN DEL AVE COMO “ESTACIÓN MURCIA-RAMÓN GAYA”.

Se inicia su debate a las 10:15 horas del día de la sesión.

“Con motivo de la llegada del Tren de Alta Velocidad a Murcia y con ello la construcción de una nueva Estación de Ferrocarril que pretende ser un hito en las comunicaciones de nuestra urbe y región, puerta de entrada a ambas; consideramos que la identificación del nombre de la Ciudad con el de uno de sus hijos ilustres, destacado en el mundo del arte y de las letras, redunda en beneficio de ambos, y ayuda a la proyección a gran escala de una y otro en un ámbito que, por el multitudinario uso del tren, contribuirá a unir y a difundir extraordinariamente el eco de dichos nombres.

Así lo han entendido algunas ciudades españolas que eligieron a relevantes figuras del siglo XX, referentes en el mundo de las letras y de las artes, precisamente en los que destacó Ramón Gaya, que es reconocido y valorado como pintor y como escritor, algo de lo que hemos tenido una reciente prueba en el hecho de que el Museo del Prado acogiera en el mes de octubre de 2019, un simposio monográfico dedicado al pintor murciano. Además, se da la circunstancia de que el propio Ramón Gaya fue amigo personal de alguno de los que ahora diremos.

Por vía de ejemplo citamos los siguientes casos en los que varias ciudades bautizaron sus Estaciones de tren con el nombre de escritores o pintores del siglo XX nacidos en ellas:

MALAGA - MARÍA ZAMBRANO
ORIHUELA - MIGUEL HERNÁNDEZ
VALENCIA - PINTOR SOROLLA
CUENCA - FERNANDO ZÓBEL
MADRID-CHAMARTIN- CLARA CAMPOAMOR
MADRID-ATOCHA-ALMUDENA GRANDES

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Ramón Gaya nace en Murcia, en el Huerto del Conde, el 10 de octubre de 1910, hijo de Salvador Gaya, litógrafo de profesión, y de Josefa Pomés. Sus padres, catalanes, se han trasladado a Murcia porque Salvador va a participar en la instalación de un taller de litografía.

Sus inicios en la pintura van de la mano de los pintores Pedro Flores y Luis Garay, amigos de su padre; abandona la escuela siendo casi un niño, para dedicarse a la pintura, completando su formación en la pequeña biblioteca de su padre, un obrero catalán culto, anarquizante y wagneriano. Tolstoi, Nietzsche y Galdós estarán entre sus primeras lecturas, autores que lo acompañarán a lo largo de su vida. Con la llegada a Murcia en los primeros años veinte de algunos pintores ingleses, convalecientes de la primera guerra mundial (Wyndam Tryon, Darsye Japp, Christopher Hall...), los pintores murcianos tienen noticia de las novedades que se están produciendo en París. La pintura del jovencísimo (casi niño) Gaya sufre varias influencias, entre las cuales el cubismo y la pintura de Cézanne serán las más notables.

En 1926, José Ballester, Juan Guerrero Ruiz y Jorge Guillén, que acaba de incorporarse a la Universidad de Murcia, fundan la revista Verso y Prosa, “boletín de la joven literatura”, según reza su sub-título, en la que se reproducen por primera vez algunas pinturas suyas y se publican sus primeros escritos. Gracias a una beca de estudios que le concede el Ayuntamiento de Murcia, a los diecisiete años va a Madrid, visita el Museo del Prado, que según sus propias palabras constituirá para siempre su “Roca española”. Conoce a Juan Ramón Jiménez, figura esencial para el desarrollo intelectual del joven Gaya, y a casi todos los miembros de la Generación del 27, muchos de los cuales serán en adelante sus amigos.

Tras unas semanas en Madrid marcha a París junto a los pintores Pedro Flores y Luis Garay, los acompaña Darsie Japp, visita los museos, conoce a Picasso y a Bores y hace una exposición en la galería Aux Quatre Chemins. A pesar del éxito de la exposición y de lo atractivo de la vida de París, pasados unos meses decide regresar. Ramón Gaya

describe sus impresiones de esa estancia y su decepción ante las vanguardias en una carta dirigida a su amigo Juan Guerrero publicada en el último número de Verso y Prosa.

El 27 de septiembre de 1928 muere su madre en Murcia. En octubre, el joven Gaya marcha a Altea, donde pasa varios meses pintando y cristaliza su rechazo a la vanguardia. En 1930, viaja por Andalucía en compañía de Christopher Hall. La proclamación de la Segunda República lo sorprende en Barcelona, donde pasará casi un año con su padre que ha regresado allí junto a sus hermanas.

REPÚBLICA Y GUERRA: 1932-1939

En enero de 1932 se halla en Madrid. Por mediación del poeta Pedro Salinas, Manuel Bartolomé Cossío, Presidente del Patronato, lo invita a colaborar en las Misiones Pedagógicas, proyecto cultural pedagógico y renovador de la República, destinado a acercar la cultura al mundo rural. Los pintores Eduardo Vicente, Juan Bonafé y Ramón Gaya ganan el concurso para realizar las copias de los cuadros del Prado que compondrán el proyectado Museo del Pueblo, tarea a la que dedicó varios meses y que, según sus propias palabras, supuso para él un magnífico aprendizaje. Después aceptará viajar con dicho museo por los pueblos de España, como también harán, entre otros, Antonio Sánchez Barbudo, Rafael Dieste, Luis Cernuda, Arturo Serrano Plaja y María Zambrano. Publica en Luz varios artículos sobre arte. El 24 de junio de 1936, se casa en Madrid con Fe Sanz.

Declarada la guerra, se incorpora a la Alianza de Intelectuales Antifascistas y colabora en su revista, El Mono Azul. En las primeras semanas de la contienda, su casa de Madrid es bombardeada y pierde casi todas las pinturas realizadas hasta ese momento. Ramón Gaya y su mujer se trasladan a Valencia, donde en abril de 1937 nace Alicia, su única hija. En ese mismo año un grupo de jóvenes intelectuales – entre los que se hallan Rafael Dieste, María Zambrano, Luis Cernuda, Juan Gil-Albert, Arturo Serrano Plaja, Manuel Altolaguirre y el propio Gaya – fundan la revista Hora de España, con la que se pretende dar cauce a las obras de creación realizadas en esos trágicos momentos. Ramón Gaya formará parte de su consejo de redacción, colaborará con poemas y artículos, y será su único viñetista.

Participa en el Congreso Internacional de Escritores Antifascistas, siendo uno de los redactores de la ponencia colectiva, leída en nombre de todos ellos por Arturo Serrano Plaja. Dos cuadros de Gaya – Espanto. Bombardeo de Almería, que obtendrá el primer premio de pintura en los Concursos Nacionales, y Palabras a los muertos. Retrato de Juan Gil-Albert – serán expuestos en el pabellón de la República Española de la Exposición de París de 1937. Estos cuadros se hallan hoy en el Museo Ramón Gaya de Murcia.

196

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En 1939, tras la derrota republicana, Fe Sanz, su mujer, acompañada de Carmen Muñoz, esposa de Rafael Dieste, al intentar pasar a Francia con la población civil, muere en el bombardeo de Figueras, al que su hija sobrevive. Carmen Muñoz logrará llegar a París con la niña. Las acogen Corpus Barga y su familia. Ramón Gaya y el grupo de Hora de España cruzan los Pirineos con el ejército republicano y son internados en el campo de internamiento de Saint-Cyprien. El grupo de Hora de España es liberado a los 16 días. A la salida del campo, Gaya, reclamado por su amigo el pintor inglés Cristobal Hall pasara unos meses en el pequeño Château de Cardesse, residencia de su familia; Arturo Serrano Plaja, Juan Gil-Albert, Rafael Dieste y Antonio Sánchez Barbudo junto a Angela Selke., su mujer, y su pequeña hija, son acogidos en La Mérigotte por el intelectual francés amigo de España, Jean Richard Block. Trinita Japp, esposa de Cristóbal Hall, trae a Cardesse a la pequeña Alicia. El matrimonio Hall se hará cargo de la niña, puesto que Gaya debe abandonar Francia y partir al exilio. Junto a Juan Gil-Albert, Antonio Sánchez Barbudo, su mujer y su pequeña hija, embarcan en el Sinaia camino de México. Muere su padre en Barcelona.

EXILIO EN MÉXICO: 1939-1952

Ramón Gaya llega a México a finales de junio de 1939. A la pérdida de la guerra se ha unido la muerte de su mujer. Dan cuenta de ello los “Seis sonetos de un diario”, escritos en 1939, y recogidos hoy en Algunos poemas (Pre-Textos, 2001). Con el apoyo de sus amigos comienza de nuevo a pintar. De 1940 es La cinta, primer cuadro pintado en México y perteneciente en la actualidad a la colección del Museo Ramón Gaya de Murcia. Son años de gran soledad y de intenso trabajo. La falta de museos de pintura clásica hace que llene su estudio de libros y de reproducciones de los grandes maestros, y es de ahí, de la comunicación constante con esos pintores, de donde nacen sus homenajes a Velázquez, a Murillo, a Rembrandt, a Tiziano, a Constable, a Picasso, al cubismo, y a los pintores chinos y japoneses. “Me pareció sentir”, nos dirá Gaya, “que tenía que hacer unos homenajes a esas grandes figuras [...] quería señalar que hay que acordarse de ellos, y no

sólo eso, sino que hay que contar con ellos". Se trata de homenajes que de manera diferente no dejará de abordar a lo largo de su vida. Son de esos años también los hermosos, personalísimos y casi orientales paisajes de Cuernavaca, Chapultepec, Acapulco, Veracruz. Hace viñetas para los libros editados por la Casa de España y colabora también con sus escritos en algunas revistas mexicanas como Taller, El Hijo Pródigo, Romance y Las Españas. Se reencuentra con Octavio Paz, al que había conocido en Valencia, durante el Congreso de Escritores Antifascistas. A la compañía de sus amigos españoles Juan Gil-Albert, Concha de Albornoz, Luis Cernuda, José Bergamín, Soledad Martínez, se suma la de algunos mexicanos como el poeta Xavier Villaurrutia, el músico Salvador Moreno y la arqueóloga francesa Laurette Séjourné (viuda de Víctor Serge). En 1947 conoce al poeta Tomás Segovia, nacido en Valencia en 1927, al que le unirá una profunda amistad hasta el final de sus días, y del que en 1949 pintará un retrato que se puede contemplar en el Museo Ramón Gaya de Murcia.

A través de sus escritos y de su pintura no cesará de manifestar a lo largo de todos estos años su total independencia respecto a las consignas artísticas de la época.

EL REGRESO A EUROPA: 1952-1971

El 21 de junio de 1952, Ramón Gaya llega a París; es su primera salida, tras trece años en México. París y sus museos serán su primer destino. Este primer viaje durará un año. Con Concha de Albornoz, Clara James y Juan Gil-Albert, visitará Venecia, Padua, Vicenza, Verona, Florencia, Roma y de nuevo París. Viaja también a Portugal para reencontrarse con su hija y regresa a Venecia, donde pasará varios meses pintando. Se conservan de ese periodo algunas acuarelas, pasteles y dibujos que dan testimonio de la importancia que tiene para su obra el contacto con los museos. (En 1984, Pre-Textos publica su Diario de un pintor, 1952-1953 en el que se recogen las impresiones y reflexiones de ese viaje.) El 18 de junio de 1953 regresa temporalmente a México, con el firme propósito de volver y establecerse en Europa, cerca de los museos, cerca de la pintura.

Durante los años de México hará dos exposiciones, la primera en 1943, en el estudio de Marco y Rodríguez, para la cual Juan Gil-Albert escribe el texto del catálogo; la segunda, en 1950, en el Ateneo Español.

En marzo de 1956, ve cumplido su deseo y provisionalmente se instala en Roma, donde vive su gran amiga, la filósofa María Zambrano. Gracias a ésta conocerá a la escritora Elena Croce, hija del filósofo Benedetto Croce, y a Tomaso Carini, amistad que cultivará hasta el final de sus vidas. Con ellos frecuenta a Italo Calvino, Nicola Chiaro-

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



monte, Pietro Citati, Ellemire Zolla, Cristina Campo. María Zambrano lo pondrá en contacto también con el escultor Carmelo Pastor, becario de la Academia de Roma, muerto prematuramente. Conocerá también al escultor Giacomo Manzú.

En Italia y ante la pintura de los grandes maestros, Gaya se propone abordar el cuadro de tema, sirviéndose de los grandes temas de la literatura y la mitología, “como una proposición, como una tentativa”, nos dirá, dedicándole varios años a ese proyecto, como lo demuestran algunos de los cuadros de esa época: Bautismo, Entierro de Cristo, Holófernes, Noli me tangere. También son de esa época esenciales y poéticos gouaches y pasteles de Roma y del Tíber; de la atmósfera de Venecia, de la laguna; de los puentes de Florencia, del Arno; de París. Muchos de estos cuadros forman parte de la colección permanente del Museo Ramón Gaya de Murcia. En De Luca Editore, Roma, publica en 1960 su libro de ensayos *Il sentimento della pittura*, traducido al italiano por Leonardo Cammarano.

En marzo de 1960, tras veintiún años de exilio, regresa a España a donde volverá en muchas ocasiones a lo largo de esa década. En mayo de aquel año sus amigos españoles le han organizado una exposición en Madrid, en la Galería Mayer, en la que José Bergamín leerá unas palabras de bienvenida. Visita el Museo del Prado y publica en español su libro de ensayos *El sentimiento de la pintura* en la editorial Arión.

En 1961, regresa a España, invitado a participar en el Congreso sobre Velázquez organizado con motivo del tercer centenario de su muerte. Viaja por Andalucía y pasa varias semanas en Murcia pintando con Juan Bonafé en su estudio de La Alberca.

Gaya pinta en Roma un retrato a Victoria de los Ángeles, retrato que se puede contemplar en el Museo Ramón Gaya de Murcia. En ese mismo año pintará un retrato a José Bergamín, conservado hoy en Valladolid, en el Museo Patio Herreriano.

En 1963, su Velázquez pájaro solitario obtiene en Italia el premio “Inédito”. La editorial RM de Barcelona publica en 1969 su obra esencial: *Velázquez, pájaro solitario*.

Publica algunos artículos en *Il Mondo*. En Madrid, a través de José Bergamín, conoce al filósofo italiano Giorgio Agamben. En 1971, en *Conoscenza Religiosa*, la revista que

dirige Ellemire Zolla, se publica su Velázquez, pájaro solitario, traducido al italiano por Leonardo Cammarano.

Gaya conservará hasta el final de su vida su estudio de Roma en el vicolo del Giglio, en el que pasará junto a su mujer largas temporadas trabajando.

BARCELONA, VALENCIA, MADRID

A partir de los años setenta Ramón Gaya se instala en Barcelona, en un estudio frente a Santa María del Mar. Son años de plenitud en la vida y en la obra del pintor, años de una gran riqueza creativa. En 1974 y 1975, expone su obra en Murcia y en Valencia, allí ha conocido a Isabel Verdejo, que se convertirá en su segunda esposa. Pero es en 1978, en la retrospectiva de la galería Multitud de Madrid, donde se produce el encuentro de Gaya con el público español. En la muestra se pueden ver cuadros suyos de distintas épocas, y en el catálogo publicará su “Carta a un Andrés”, una reflexión sobre el arte moderno. A partir de ese momento la nómina de admiradores es cada vez más amplia: pintores, historiadores, poetas, críticos de arte, coleccionistas. En Roma, en la revista Prospettive Settanta, se publica en 1978 “Omaggio a Ramón Gaya” con varias prosas cuyas traducidas por Laura González, un ensayo de Nigel Dennis, y la traducción y presentación de tres sonetos de Gaya por Giorgio Agamben.

En octubre de 1980, por su septuagésimo cumpleaños, sus amigos murcianos le ofrecen un homenaje. Se organizan dos exposiciones comisariadas por Manuel Fernández-Delgado, y se publica el libro Homenaje a Ramón Gaya en el que colaboran, entre otros, Giorgio Agamben, José Bergamín, Rosa Chacel, Nigel Dennis, Enrique de Rivas, Tomás Segovia, María Zambrano, así como los murcianos Pedro García Montalvo, Soren Peñalver, José Rubio Fresneda... y Eloy Sánchez Rosillo que también será el coordinador del libro. En él aparece su texto “Huerto y vida”. En 1981, acompañado por Isabel, pasará varias semanas en México y volverá a ver a algunos de sus viejos amigos.

En 1983, participa en la exposición “El exilio español en México”, celebrada en Madrid y organizada por el Ministerio de Cultura. La revista Fin de Siglo publica su texto “Juan Guerrero”.

En el Museo San Pío V de Valencia, en febrero de 1984, se inaugura una exposición retrospectiva en la que se pueden ver más de cien obras suyas, organizada por la Consejería de Cultura de la Generalitat Valenciana, y al cuidado de Pascual Masiá. La editorial Trieste, que dirige Andrés Trapiello, publica la segunda edición de su Velázquez, pájaro solitario. Su pintura se hace más esencial, más luminosa.

Ramón Gaya e Isabel, sin dejar su casa de Valencia, abren un estudio en Madrid.

200

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En 1985, el Ministerio de Cultura le concede la Medalla de Oro a las Bellas Artes. En Fin de Siglo publica su texto “Carta a un músico amigo” sobre Victoria de los Ángeles. En 1986, pintará un segundo retrato a Victoria de los Ángeles que se conserva hoy, como el de Bergamín, en el Museo Patio Herreriano de Valladolid.

En 1987, con motivo del cincuenta aniversario del Congreso Internacional de Escritores en Defensa de la Cultura, y organizada por la Generalitat Valenciana, se presenta una exposición de su pintura comisariada por Pascual Masiá. El 16 de marzo se casa con Isabel Verdejo. En ese mismo año toma parte en la exposición “El Pabellón Español en la Exposición Internacional de París de 1937 (cincuenta años después)”, celebrada en el Museo Nacional Reina Sofía de Madrid.

En el Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid, y patrocinada por el Ministerio de Cultura, en febrero-marzo de 1989 se presenta una exposición antológica de Ramón Gaya al cuidado de María José Salazar; dicha exposición se mostrará a continuación (marzo-abril) en la iglesia de San Esteban de Murcia, patrocinada por la Consejería de Cultura de su Comunidad Autónoma. En ellas se pueden ver por primera vez en España pinturas suyas realizadas en México. Junto al catálogo se incluye el tomo Sentimiento y sustancia de la pintura, recopilación de escritos de Gaya, ambos al cuidado de Andrés Trapiello. Participa en el ciclo de conferencias “El Museo del Prado visto por doce artistas contemporáneos”.

En la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Barcelona, en abril de 1990, tiene lugar una exposición y un ciclo de conferencias dedicado a su obra coordinado por el pintor y catedrático de dibujo de dicha institución Manuel Ruiz Ortega. Como cierre a dichos actos Gaya mantendrá un diálogo sobre Sentimiento y sustancia de la pintura con los poetas José María Valverde y Rafael Santos Torroella.

Participa en el ciclo de conferencias sobre Velázquez en el Museo del Prado. El 10 de octubre de 1990, en Murcia, se inaugura un museo dedicado a su obra, dirigido por Manuel Fernández-Delgado y en el que se recogen más de quinientas obras donadas a la

ciudad por el pintor. Pre-Textos presenta el primero de los tomos de su Obra completa. En Murcia, en el Aula de Cultura de La Verdad, Gaya dará una conferencia sobre Van Gogh y Cézanne, los dos pintores considerados por él más decisivos para el desarrollo del arte en el último siglo.

Con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en el Pabellón de Murcia, se presenta una exposición individual de su obra.

El Instituto Cervantes de París organiza en 1995 una exposición de su pintura, la primera que tiene lugar en esa ciudad desde 1928. En ese mismo año, la Academia de España en Roma presentará una exposición de su obra. Después del fallecimiento del pintor se celebrará otra exposición en Italia, esta vez en el Instituto Cervantes de Nápoles.

En 1996, en Pre-Textos, aparece su personalísimo ensayo Naturalidad del arte y artificialidad de la crítica, reimpresso en diversas ocasiones en años posteriores. El Ministerio de Cultura le concede en 1997 el Premio Nacional de Artes Plásticas. En la Biblioteca Nacional de Madrid, se inaugura la exposición "Ramón Gaya y los libros". En 1999, es investido doctor honoris causa por la Universidad de Murcia. En el Instituto Valenciano de Arte Moderno, que dirige Juan Manuel Bonet, y patrocinada por la Generalitat Valenciana, se realiza en 2000 una exposición de su pintura; Andrés Trapiello será el comisario de la muestra y Gaya colaborará activamente con él, en la selección de la obra. En 2002, el Ministerio de Cultura le concede el Premio Velázquez a las Artes, en su primera edición; con ese motivo, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, dirigido por Juan Manuel Bonet, se organiza en 2003 una exposición retrospectiva de su obra comisariada por Enrique Andrés Ruiz.

Valgan como resumen de su vida las palabras del pintor en una entrevista concedida a Andrés Trapiello en 1988:

Mi vida ha sido principalmente trabajo. El trabajo de una vocación, claro, no de un simple trabajo penoso y difícil, sino de una vocación irremediable, y que yo he sentido siempre, no como algo que hacía sino como algo que era, nada más. Pero ese trabajo de tantos años, en realidad lo he visto siempre como preparación, preparación para algo que no sé si estoy ya en ello. Lo que pinto ahora me sigue pareciendo preparación para otro día, para el día siguiente, y lo del día siguiente para el otro día que viene. Es decir, me parece que esto no tiene término. Para el creador no hay término conocido ni lo habrá nunca. Se trata de terminar esta vida y esta vocación en algo vivo, es decir, en algo completamente original, naciente. Es decir, en vez de llegar a una maestría, donde hay que llegar es a un principio.

202

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Ramón Gaya seguirá pintando prácticamente hasta el final de sus días. Muere en su casa de Valencia el 15 de octubre de 2005.

A mayor abundamiento, incluimos la mención de las adhesiones más significativas que se han recibido apoyando la iniciativa de este Patronato:

- Instituciones:

- Fundación María Zambrano
- Fundación Miguel Hernández
- Fundación Jorge Guillén
- Fundación Cajamurcia
- Universidad de Murcia
- Museo de Bellas Artes de Bilbao

- Personas físicas:

- Eloy Sánchez Rosillo, poeta.
- Pedro García Montalvo, escritor.
- Andrés Trapiello, poeta, escritor.
- Antonio Moreno, poeta, escritor.
- Ángel Pardo Jorge, escritor.
- Juan Manuel Bonet, poeta, escritor.
- Miriam Moreno Aguirre, escritora.

- Elide Pittarello, Universidad Ca' Foscari Venezia.
- Cristóbal Belda Navarro, Universidad de Murcia.
- José María Pozuelo Ivancos, Universidad de Murcia.
- Francisco Javier Díez de Revenga, Universidad de Murcia.

- Jonás Trueba, cineasta.
- Blas Galera Mompeán, supervisor efectos visuales.

- Chema Conesa, fotógrafo.
- Alicia Marsans, pintora.
- Ale Megale, fotógrafo.
- Trinidad Abellán Murcia, periodista.
- Darío Viguera Marín-Baldo, galerista.

- Manuel Borrás Arana, director Editorial Pre-Textos.
- Manuel Ramírez, editor.
- Silvia Pratdesaba, editora.
- José Luis Escartín, médico.
- Luis Massoni, pintor.
- Noelia Ibañez Pérez, jefa de área, Museo del Prado.
- Pedro Serna Verdú, pintor.

En su virtud se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, así como a Adif que la futura estación del tren de Alta Velocidad en la ciudad, se denomine MURCIA DEL CARMEN-RAMON GAYA.”

Enmienda del Grupo Podemos-Equo a la moción conjunta de todos los grupos políticos:

“No se cuestiona en ningún momento ni lo expuesto respecto a los méritos de Ramón Gaya, ni siquiera la oportunidad de que se le haga un reconocimiento en el nombre de la Estación.

Lo único que se pretende es que no se pierda la referencia histórica que anuda la Estación de Ferrocarril con el Barrio en que se encuentra, y que es, de hecho, el nombre con el que siempre se han referido los usuarios, y la ciudadanía en general, a la Estación: "Del Carmen"; es la misma razón por la que en las estaciones de Atocha y Chamartín, a que se refiere la propia moción, no se han eliminado estas referencias, sino que a las mismas se les ha añadido el nombre elegido ("Almudena Grandes" y "Clara Campoamor respectivamente). Por ello, presentamos una enmienda para que en la moción se recoja el siguiente,

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia, solicita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a Adif que la futura estación del tren de Alta Velocidad en la ciudad, se denomine **MURCIA DEL CARMEN-RAMÓN GAYA.”**

204

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



El Sr. **Secretario** leído el punto informó que si bien en el texto que se planteó en el orden del día constaba como “Estación Murcia-Ramón Gaya” y habiendo sido aprobada una enmienda por todos los grupos políticos presentada en Junta de Portavoces celebrada el 23 de noviembre de los corrientes quedaba la nomenclatura definitiva como “**Estación Murcia del Carmen-Ramón Gaya**”.

El Sr. **Alcalde** preguntó si había alguna intervención, y no habiendo ninguna se procedió con la votación.

Se aprobó por unanimidad de los presentes.

Siendo las 10:15 horas del día de la sesión se incorpora a la misma el Sr. **Ballesta Germán** Concejal del Grupo Popular.

B. Mociones del Grupo Popular

5.2. MOCIÓN DE LA SRA. PÉREZ LÓPEZ SOBRE MOVILIDAD EN VISTABELLA.

Se inicia su debate a las 10:15 horas del día de la sesión.

La Sra. **Pérez López** Portavoz del Grupo Popular presentó la moción:

“Cada día que pasa descubrimos un nuevo colectivo enfadado con este Gobierno municipal.

Hemos visto protestas en las últimas semanas de los placeros de Verónicas, los usuarios de los centros de mayores y de la mujer, los funcionarios y empleados de limpieza interiores o a los vecinos de San Antolín salir a la calle para protestar por su gestión, pero hay algo más importante que ha puesto a tantas personas y colectivos de acuerdo: que ustedes no escuchan.

Olvidan que su obligación es gobernar para los vecinos y no de espaldas a ellos, porque, como hemos dicho ininidad de veces, no se puede construir la Murcia del futuro

ni pretender transformar calles y barrios sin escuchar a quienes la viven cada día y mejor conocen sus necesidades, los vecinos.

Y su plan de movilidad es otro ejemplo de ello, porque su estrategia para llegar hasta aquí se ha basado en la imposición y el engaño.

Ustedes han impuesto un plan porque no han hecho ni siquiera el mínimo además de participación vecinal hasta que la presión ciudadana les ha obligado a realizar una simulación de ella una vez que los proyectos estaban licitados y adjudicados. La mayor prueba de ello es que han incorporado a los proyectos un total de 0 propuestas vecinales, y tampoco se les han dado respuestas y alternativas a sus preocupaciones.

Y el engaño, porque ustedes han venido afirmando que la calle Mayor de Espinardo sería más peatonal y amable cuando la realidad es que se duplica el número de carriles de circulación y se elimina gran parte de la acera. Y eso no desaparece retirando la cinta con la que “Espinardo Colapsado” mostraba a los vecinos la realidad que no les han querido contar o impidiendo que se presenten más de mil firmas de vecinos en contra del proyecto.

También engañan a los vecinos del Carmen cuando hablaban de peatonalización, que resultaba tan burdo que han dejado de hacerlo, o cuando se pretende vender un incremento de plazas de aparcamiento cuando la realidad es que se suprimen cientos de ellas en el barrio, hasta el punto de eliminar completamente las plazas gratuitas. No han empezado todavía las obras y ya tienen a los vecinos de El Carmen, Espinardo y Vistabella en la calle todos los días pidiendo algo tan sencillo como que se les escuche y se les tenga en cuenta a la hora de diseñar sus barrios y las calles que recorren cada día, que nadie mejor que ellos conoce sus problemas, necesidades y anhelos.

La respuesta es el más absoluto oscurantismo, con unas supuestas carpas de información a las que no acuden técnicos y donde sólo hay cargos del partido en el Gobierno.

Todo esto era fácil de evitar, pero para ello era necesario trabajar y no improvisar, porque no es cierto que “no tuvieran tiempo ni para pensar” como señala la Concejal, sino que tuvieron muchos meses desde que se anunció la convocatoria, pero optaron por hacerlo tarde y mal, encargando el proyecto a pocos días de terminar el plazo, pero claro, la improvisación nunca ha sido buena compañera.

Nosotros somos los primeros que defendemos que el siglo XXI trae un nuevo paradigma en el que el peatón es protagonista, y por supuesto que estamos a favor de la peatonalización, y ahí está Alfonso X para demostrarlo o de otros calmados de tráfico en la ciudad, pero eso tiene que venir tras una importante participación vecinal, escuchando a los vecinos, dando respuestas a las preguntas y soluciones a los problemas.

206

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Y esa es la clave, esos proyectos son un éxito gracias al trabajo previo que hay con vecinos, comerciantes y colectivos, pero eso es precisamente lo que ustedes no han hecho.

No podrán decir que no se lo advertimos, porque ya el pasado mes de abril, tan pronto como conocimos que su propuesta incluía la pérdida de 1.400 plazas de aparcamiento les dijimos que no podía hacerse sin una alternativa a los vecinos. Su respuesta fue la construcción de unos disuasorios que estarían en funcionamiento antes del inicio de las obras y que a día de hoy ni siquiera tienen ubicación, terrenos y proyecto.

En el Pleno de julio volvimos a insistir en la necesidad de un proceso participativo e informativo real, donde el proyecto se adaptase a las necesidades reales de vecinos y comerciantes. Con posterioridad hemos traído a este Pleno las reivindicaciones de los vecinos del Carmen o Espinardo, que lamentablemente siguen sintiendo que no se les escucha.

Hoy tenemos que hablar de Vistabella, basta acercarse al barrio para ver que no se trata de un barrio más, pensado como ciudad jardín, tiene como uno de sus principales problemas la falta de aparcamiento, porque directamente no tiene garajes.

Pero ustedes han vuelto a demostrar que no conocen los barrios donde quieren intervenir, porque no es viable eliminar más de 300 plazas de aparcamiento entre Avenida de la Fama, Enrique Llanes y Primero de Mayo sin dar antes una alternativa a los vecinos. Y la alternativa no puede ser prometer un disuasorio junto al río en un espacio que es zona verde, porque esa decisión supondría olvidarnos por muchos años del Parque Metropolitano Este y la ampliación de Murcia Río, cuando se trata de una de las grandes demandas de los vecinos.

Además, lejos de conectar a los vecinos, lo que se hace es alejarlos del resto de Murcia, porque eliminar la circulación en sentido norte-sur hará más complicado a mucha gente llegar al barrio, y lo que es más grave, incluso al hospital. Ustedes no han tenido ni siquiera en cuenta la existencia del hospital Reina Sofía, siendo como es, el centro de referencia sanitario de buena parte de la Región.

No han tenido cuenta de que es un centro con cerca de 2.000 trabajadores y gran cantidad de pacientes y usuarios que deben buscar aparcamiento en un barrio donde estos brillan por su ausencia.

Tampoco, y esto es aún más grave ya que, con su reordenación, llegar al hospital será mucho más complicado, que eliminar el tráfico en Avenida de La Fama en sentido norte-sur, hará que muchos pacientes y usuarios pierdan su corredor natural de acceso. No se ha tenido en cuenta que, en caso de emergencia, cada segundo cuenta, y que cualquier retraso puede agravar las secuelas o provocar el fallecimiento de un ciudadano que necesita ser atendido de urgencia.

Están a tiempo de recapacitar, porque la estrategia de movilidad condicionará de forma muy importante el presente y futuro de los murcianos, y sus errores de hoy serán ellos quienes los sufran.

Escuchen a los vecinos, pero háganlo de verdad y no como un mero paripé, diseñen la ciudad con ellos, y hagan lo que no han hecho hasta ahora, porque aquí estamos para solucionar problemas y no para crearlos.

Por ello, desde el Grupo Municipal Popular, se propone, para su debate a Pleno y, previos los trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a iniciar un diálogo sincero con Juntas Municipales, vecinos, asociaciones y colectivos para escuchar sus propuestas e inquietudes y buscar soluciones en común, aplicándolas al proyecto.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a dar una alternativa real y consensuada a la pérdida de 350 plazas de aparcamiento en Vistabella, La Paz y La Fama.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a garantizar la puesta en marcha del disuasorio antes del inicio de las obras.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a buscar una ubicación alternativa a la anunciada, garantizando que el disuasorio no se sitúe en zona verde ni ponga en riesgo la continuidad de Murcia Río o la construcción del Parque Metropolitano Este.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a garantizar los accesos al Hospital Reina Sofía y adoptar las medidas necesarias para que el tiempo de trayecto no sea superior al actual en ningún medio de transporte, ya sea público o privado.

208

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a incluir en el proyecto la implantación de puntos de subida y bajada de personas, a fin de que se pueda dejar y recoger a pacientes y usuarios.

SÉPTIMO: El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al equipo de Gobierno a reconsiderar la reordenación de la Avenida de la Fama e Intendente Jorge Palacios, estudiando la posibilidad de mantener la circulación en ambos sentidos como proponen los vecinos.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: **La Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria que en respuesta a la moción indicó que no eran tantos los vecinos de Vistabella que estaban en contra del proyecto movilidad, recordó actuaciones del equipo Popular sin participación así como la presentación del Proyecto de movilidad a Europa, que no consiguió financiación por ir sin estudios técnicos, concluyendo que habían dos escenarios posibles para la ciudad, el de los coches, el ruido y el aire contaminado del Sr. Ballesta y el de una Murcia amable para pasearla y vivirla que era el escenario buscado por el Alcalde Serrano y su equipo y por lo que votarían en contra de la moción, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que sobre el Proyecto de movilidad preguntó a la Sra. Pérez si el proyecto lo hizo ella o no, pues los mismo decía una cosa que la contraria, afirmó que el proyecto fue presentado por el Grupo Popular pero no consiguieron el dinero de Europa y ellos lo revisaron y en nueve meses lo volvieron a presentar con rigor técnico consiguiendo esa financiación, siendo cierto que debían mejorar en materia de comunicación en lo que ya trabajaban y por lo expuesto votarían en contra, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox dijo que desde su grupo habían mantenido siempre el mismo planteamiento en contra del Murcia central, algo iniciado por el Grupo Popular, y de poner límites a los coches pidiendo al Grupo Popular que se posicionara si como ellos revertirían el Murcia central, concluyendo que apoyarían la moción, el **Sr. Ruiz Maciá**

Portavoz del Grupo Podemos-Equo que señaló que la Sra. Pérez cada vez decía una cosa distinta respecto al Plan de movilidad para arrancar votos, instrumentalizando las protestas y diciendo cosas que no eran ciertas como la inaccesibilidad al Hospital Reina Sofía, afirmó que era necesario que no se paralizara el expediente pues sino habría que devolver los 21 millones de euros de financiación europea para ese fin, recordó el Plan de movilidad del Grupo Popular del año 2011 y por lo expuesto no apoyarían la moción, y la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que desde su partido siempre habían actuado con rigor técnico y el actual equipo lo hacía con una falta de previsión manifiesta, que en el caso de Vistabella agravaba su problema de aparcamientos, por lo que mantenía la moción.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción.

No se aprobó por catorce votos a favor, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, y quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo.

5.3. MOCIÓN DEL SR. GUILLÉN PARRA PARA EVITAR LA TALA DE MÁS DE 250 ÁRBOLES SINGULARES DE LAS CALLES Y AVENIDAS AFECTADAS POR LA ELIMINACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO Y CARRILES DE CIRCULACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO SOCIALISTA Y RETOMAR, EN CAMBIO, LAS POLÍTICAS DE REFORESTACIÓN.

Se inicia su debate a las 10:52 horas del día de la sesión.

El **Sr. Guillén Parra** Concejal del Grupo Popular presentó la moción:

“El proyecto reordenación de tráfico, propuesto por el PSOE, contempla la eliminación de más de 1.500 plazas de aparcamiento y carriles de circulación por todo el municipio de Murcia, afectando gravemente y reduciendo espacios públicos peatonales, zonas verdes, y alineaciones arbóreas, y lo que es peor, esto va a suponer la tala indiscriminada de más de 250 árboles singulares o de gran porte, algunos de ellos con más de 100 años de vida.

En concreto, en la calle Industria talarán la totalidad de los 26 árboles existentes, (Morus alba) y en la avenida de La Fama 57 (Platanus hispánica y casuarinas). Esta misma situación se va a repetir en otras calles de Murcia y sus pedanías, como en la calle Mayor

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



y la avenida Teniente Montesinos de Espinardo, donde desaparecerán 136 y 68 ejemplares (moreras, naranjos, olmos y siagrum), respectivamente, ya que, en esta pedanía, la reordenación del tráfico también va a suponer la eliminación de la mayor parte del actual patrimonio arbóreo, perjudicando a las zonas verdes y arbolado del centro del pueblo.

En contraposición a estas políticas arborizadas que atentan contra el medio ambiente, el Grupo Municipal Popular diseñó y desarrolló durante años el Plan Foresta, con el que el Partido Popular trabajaba para duplicar la masa forestal del municipio de Murcia con la plantación de más de 100.000 nuevos árboles, gracias a la Estrategia Foresta 2030, que incluía que el 80% de esos árboles se plantaran en pedanías.

El equipo de Ballesta logró plantar más de 20.000 árboles, planificando actividades dentro del Plan Foresta, en colegios, en Murcia Río, en la nueva Vía Verde de la Costera Sur, en los antiguos meandros abandonados, en pedanías, en zonas forestales, en distintas acciones sociales como el programa 'Parques, música y acción', en las plantaciones con colegios, asociaciones de jóvenes o del tercer sector o las llevadas a cabo en Terra Natura, entre otras muchas. Además, la acción de plantar un árbol hacía que los más pequeños fueran agentes activos de este plan, concienciándolos sobre la importancia y los beneficios de plantar arbolado en nuestro municipio.

El objetivo de esta iniciativa siempre ha sido el de mejorar la calidad de vida de todos los murcianos a través de la mejora del medio ambiente y de la calidad del aire, pero hoy vemos como este proyecto no solo se ha arrinconado, sino que el proyecto de movilidad que plantea el equipo de gobierno contempla la eliminación y tala masiva de decenas de árboles consolidados, de gran porte en la ciudad.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno municipal a no talar ningún árbol de las calles y avenidas afectadas por la reordenación de tráfico propuesta por el PSOE.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a recuperar el Plan Foresta y todas las acciones que se llevaban a cabo, con las que el PP estaba trabajando para duplicar la masa forestal del municipio con la plantación de más de 100.000 árboles.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria que explicó como estaba prevista tanto el trasplante de ejemplares como la plantación de nuevo arbolado en coordinación con el Servicio de Parques y Jardines en las calles afectadas por el proyecto de movilidad y sobre el Plan foresta aportó datos de las acciones hechas en un solo año, que habían sido más que con el anterior equipo de gobierno y por lo expuesto no apoyarían la moción, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejel de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que afirmó que la moción carecía de rigor técnico y señaló que solo con la plantación de árboles iniciada por el Sr. Guillén no se había conseguido mejorar la calidad del aire y de ahí que la necesidad del Plan de movilidad, que de haber seguido en el gobierno el Grupo Popular también habría talado árboles para ello, concluyó informando que no apoyarían la moción, el **Sr. Palma Martínez** Concejel del Grupo Vox que insistió en que el Grupo Popular no decía si paralizaría el Plan de movilidad de alcanzar el gobierno pues también tendrían que talar árboles, preguntando también al grupo Podemos que pensaban de esto pues hablan de ciudad amable pero eliminaran masa arbórea, refiriéndose también a los espacios previstos para aparcamiento en zonas inundables y por lo expuesto apoyarían la moción, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo afirmó que conocían que se iban a replantar árboles afectados por el proyecto, recordando el legado del Sr. Guillen en la plaza Circular entre otros espacios que habían sido ocupados por el hormigón, añadiendo que el interés de la moción era hacer ruido no los árboles, sobre el proyecto no había nada hasta donde el sabia de Murcia central ni de etiquetas ambientales en vehículos, por lo que no apoyarían la moción, y el **Sr. Guillén Parra** para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que los árboles que estaban plantando ahora eran la ejecución de lo que ellos dejaron previsto y que era un atentando lo que pretendían hacer, a consecuencia del Plan de movilidad, con el arbolado por lo que pedía el apoyo del resto de grupos a su moción.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción.

212

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



No se aprobó por catorce votos a favor, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, y quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo.

5.4. MOCIÓN DEL SR. MARTÍNEZ-OLIVA AGUILERA SOBRE NO MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE LOS DELITOS DE SEDICIÓN Y MALVERSACIÓN.

Se inicia su debate a las 11:35 horas del día de la sesión.

El Sr. **Martínez-Oliva Aguilera** Concejal del Grupo Popular presentó la moción:

“Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable reformar del delito de sedición para rebajar las penas, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria.

Pero desgraciadamente no ha sido la última, el Gobierno ha comenzado a abonar el terreno para rebajar también las penas por malversación, el Presidente de la Generalitat y líder de ERC ya le ha marcado el nuevo camino a seguir. Con esto, además de beneficiar a los políticos independentistas, podría evitar la prisión del ex presidente de la Junta de Andalucía José Antonio Griñán por el caso de los ERE.

Esto sería el colmo. El Gobierno pretende hacer modificaciones del Código Penal a la carta y todo con el único objetivo de encontrar los apoyos suficientes para continuar en la Moncloa.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible para menoscabarla.

214

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga rebajar el delito de sedición.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a no realizar ninguna iniciativa tendente a la modificación del Código Penal que incida en la rebaja de las actuales penas por malversación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: “la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”. ”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica que sobre lo expuesto de compra de votos recordó la hecha por el Sr. Aznar a partir de la cesión a las CCAA de determinados impuestos, así como cambios normativos realizados por el Partido Popular, en su caso había leído la motivación de la ley objeto de la moción que no era un disparate, pero lo que se perseguía era la política de la confrontación por lo que no la podían apoyar por hacer una referencia no cierta del proyecto de Ley que supondría una revisión amplia de delitos que se modificaban en el Código Penal, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Cultura, Turismo y Deportes que

afirmó que la modificación de los delitos de sedición y malversación supondrían un menoscabo a la seguridad jurídica, daría carta blanca para que se repitiera lo sucedido en Cataluña, y respondiendo a pactos con grupos independentistas a partir de una ley ad hoc para beneficiar a personas ya condenadas, y estando en contra de ello es por lo que apoyarían la moción, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox afirmó que se estaba en un momento preocupante para el país debiendo salir a la calle para parar al Gobierno de la Nación como iba a hacer Vox la próxima semana y su grupo no pactaba con partidos nacionalistas o terroristas, informando que presentaban una enmienda de adición a la moción original que no siendo aceptada por el ponente la mantenía como alternativa e informando que se abstendría en la original, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo dijo que todos sabían que era necesario modificar el delito de sedición pues no era homologable con la UE debiendo diferenciar entre delito de desorden público y el de rebelión para que una euro orden surta efecto, en cuanto al delito de malversación no había ninguna propuesta que de haberla él estaba en contra, en cuanto a la moción indicó que se mezclaban cosas de ámbito judicial con lo que era de ámbito legislativo, por lo expuesto no apoyarían las mociones presentadas, y el **Sr. Martínez-Oliva Aguilera** Concejel del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones señaló que planteaba un debate político que no jurídico pues se había hecho el cambio ahora para sacar los Presupuestos del Estado, pues de lo contrario podría suponer unas elecciones anticipadas, concluyó que no aceptaban la enmienda de adición de Vox y que mantenía la moción inicial como fue presentada.

El **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox presentó la siguiente enmienda de adición a la moción:

“Se añade un punto adicional a los acuerdos de la moción, que quedaría redactado de la siguiente manera:

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno, para que a su vez inste a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a contemplar todas las herramientas legales previstas en la Constitución Española, incluida la Moción de Censura, para censurar las acciones del Gobierno relacionadas con los cambios del delito de sedición en el Código Penal.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la enmienda de adición del Grupo Vox que pasaba a ser moción alternativa al no ser aceptada por el ponente.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



No se aprobó por siete votos a favor, cuatro del Grupo Ciudadanos y tres del Grupo Vox, y veintidós votos en contra, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y dos del Grupo Podemos-Equo.

El **Sr. Alcalde** informó que no siendo aprobada la moción alternativa se procedía a votar la moción inicial en los términos que fue presentada.

No se aprobó por once votos a favor del Grupo Popular, quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

5.5. MOCIÓN DE LA SRA. TORRES DIEZ SOBRE CENTRO SOCIAL DE MAYORES PARA EL BARRIO DE SAN ANTOLÍN.

Se inicia su debate a las 12:08 horas del día de la sesión.

La **Sra. Torres Díez** Concejala del Grupo Popular presentó la moción:

“Desde el mes de octubre los vecinos del barrio de San Antolín han liderado diversas acciones para mostrar su oposición al centro para personas con adicción a las drogas y problemas de salud mental que se pretendía instalar a las puertas del Colegio San Andrés.

Se han celebrado 3 concentraciones vecinales bastante numerosas, recogida de firmas con más de 3.000 en apenas una semana y peticiones de información por parte del Distrito Centro – Oeste.

En todas las acciones llevadas a cabo se ha expresado el SI a la integración social y a la labor de La Huertecica pero NO a la ubicación de este centro a escasos 10 metros de un colegio público. La Asociación de Vecinos ha lamentado que no se haya realizado un estudio de idoneidad de la zona en profundidad y con carácter previo a las obras que comenzaron en el bajo en cuestión.

El barrio de San Antolín es un barrio multicultural desde su origen y se caracteriza por el carácter generoso y acogedor de sus vecinos pues allí, además de convivir personas

de toda condición existen numerosas sedes de ONGs que desarrollan su labor de reintegración en la sociedad con numerosos usuarios.

Habida cuenta del revuelo social sucedido y de la razón en los argumentos aportados por los propios vecinos, a partir de la Asociación y la Junta Municipal, el Ayuntamiento de Murcia decidió finalmente cambiar de lugar el desarrollo del proyecto LH – ALOJA que cuenta con una subvención de 749.232€ procedentes de los fondos Next Generation.

Una vez ocurrido lo cual, desde este grupo municipal hemos querido dar voz a las numerosas peticiones de los vecinos del barrio de San Antolín que demandan la instalación de un Centro Social de Mayores en el lugar en cuestión que originalmente fue sede de la Asociación Española Contra el Cáncer. San Antolín cuenta con un índice de vejez, según datos de padrón municipal de 2020, del 16,79%. Los mayores de San Antolín, para poder disfrutar de estos centros en los que se potencia la socialización y el envejecimiento activo se ven obligados a trasladarse, en su mayoría, al Centro Social de Mayores de San Miguel.

Además, este bajo comercial que cuenta con 800 metros cuadrados es lo suficientemente grande como para poder acoger oficinas u otras instalaciones dependientes de la concejalía de Servicios Sociales, con lo que también se daría respuesta a la falta de espacio que sufre este departamento tan importante para el desarrollo de programas de atención a la infancia o a la adolescencia o unidades de trabajo social.

Consideramos, además, que un proyecto tan necesario y demandado como este debe contar con un completo programa de participación vecinal que pase por escuchar al detalle la opinión de los vecinos y futuros usuarios que son quienes mejor conocen su realidad y necesidades.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los procedimientos necesarios para adquirir el bajo comercial de la Asociación Española Contra el Cáncer con la intención de instalar un Centro Social de Mayores del barrio de San Antolín.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar un proceso de participación que escuche la opinión de los vecinos para su instalación y puesta en marcha y con ello alcanzar la idoneidad y necesidades del barrio.”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Nevado Doblas** del Grupo Socialista y Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital que explicó que el bajo referido en la moción era un local de titularidad privada que llevaba cerrado más de 15 años preguntando que si era tan necesario para un uso social, por qué no lo habían hecho antes, concluyendo que no era serio que hicieran creer a la gente que eso era factible cuando no lo era dando datos económicos consecuencia de la gestión del Grupo Popular e informó que apoyarían la enmienda presentada por Ciudadanos, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que ante el oportunismo político de la presentación de la moción informó que presentaba una moción alternativa que explicó recordando que la Ley de Servicios Sociales de la CARM tenía como objeto garantizar el derecho de acceso en igualdad a toda la ciudadanía y dar respuesta a las necesidades del municipio en esta materia, pero la zona referida en la moción estaba cubierta y la prioridad era ofrecer instalaciones dignas, concluyendo que por todo lo expuesto presentaban la moción alternativa, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox afirmó que los centros de mayores estaban abandonados cuando se debían ofrecer unos centros de calidad y entendía que la gestión no era eficaz ni ahora ni antes, recordando lo sucedido con el Centro de Mayores que seguía sin hacerse la ampliación y ahora planteaba una propuesta en la moción que no era realista por la situación económica del Ayuntamiento y por lo que apoyarían la moción alternativa que pedía el cumplimiento de la Ley, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo dijo que le llamaba la atención que tras más de veinte años se dieran cuenta de que en San Antolín no había centro de mayores, y que estén hablando de la necesidad de participación y planteen un acuerdo diciendo que hacer y luego plantear la participación concluyendo que por lo expuesto apoyarían la moción alternativa considerándola más sensata, y la **Sra. Torres Diez** para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que la moción sugería y ponía voz a las necesidades de los vecinos como en el caso del centro de San Miguel que estaban

pendientes de la ampliación por lo que mantenía la moción y no apoyarían la moción alternativa.

La **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos presentó la siguiente moción alternativa:

“**PRIMERO.-** Instar el Equipo de Gobierno a que inicie un proceso de participación con las personas mayores del municipio de Murcia, que permita establecer los criterios y necesidades reales de este sector de la población y ello permita concretar políticas públicas municipales centradas en las personas.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a seguir dando cumplimiento a la Ley de Servicios Sociales 3/21 de 29 de Julio y al futuro Mapa de Recursos que tiene que elaborar la CCAA y permitir así la ubicación de las dependencias municipales en los lugares del municipio que atienda las necesidades de la población.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Ciudadanos.

Se aprobó la moción alternativa por dieciocho votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y once votos en contra del Grupo Popular, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.6. MOCIÓN DEL SR. COELLO FARIÑA SOBRE TRANSPARENCIA SOBRE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se inicia su debate a las 12:40 horas del día de la sesión.

El **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular presentó la moción:

“Antes de entrar en detalles más específicos de esta moción me gustaría que todos los integrantes de esta corporación municipal, supieran y conocieran de forma clara lo que ha sucedido con las anteriores mociones presentadas a este pleno ordinario mensual desde abril del 2021, fecha del primer pleno del actual equipo de gobierno.

Hasta la fecha actual se han presentado un mínimo de catorce mociones por los diferentes grupos políticos a este pleno y con la excepción de cambiar el nombre del pabellón municipal Infante por el de Federico Aliaga, aprobado por unanimidad, y que aunque no se refleje en el exterior de la instalación, sí que es el nombre que figura registrado de la misma. Del resto, de diferentes colores y grupos, poco más se ha sabido, aunque en la relación pública de las mociones del ayuntamiento pongan que están cumplidas, en

220

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



trámite o en ejecución.

Voy a ponerles algunos ejemplos que creo que son bastante significativos:

Junio de 2021. Moción de VOX sobre la construcción pendiente de los vestuarios en el Pabellón de Valladolid. Aprobada con adiciones de Cs y PP y que sigue, en este momento, en la misma situación que estaba. Según Deportes se encuentra en trámite.

Septiembre de 2021. Moción del PP sobre remodelación de las pistas polideportivas exteriores de El Palmar y creación de la ciudad de la raqueta Carlos Alcaraz. En esta se aprobó una moción alternativa del PSOE y Cs que según el registro de mociones está en ejecución.

Noviembre de 2021. Moción de Podemos-EQUO sobre el mantenimiento general de las instalaciones deportivas municipales que se aprobó con unas enmiendas de adición de PSOE y de Cs. Según el registro anteriormente citado esa moción se encuentra en ejecución un año después. Diciembre de 2021. Moción del PP sobre el acondicionamiento del campo municipal de béisbol de Algezares. Se aprobó como conjunta de todos los grupos tras una adición de Cs a la misma. Otra moción que sigue en ejecución once meses después.

Enero de 2022. Moción de VOX sobre las instalaciones deportivas de la pedanía de Santa Cruz. Aprobada por unanimidad y que se encuentra en trámite.

Febrero de 2022. Moción del PP sobre construcción de un nuevo pabellón cubierto en Nonduermas. Se aprobó una alternativa de Cs y PSOE, que también se encuentra en trámite hasta el momento.

Marzo de 2022. Moción conjunta de PP y VOX sobre patrocinios deportivos, un tema en el que estábamos todos implicados con el anterior equipo de gobierno, y donde la alternativa de Cs aprobada por mayoría, también sigue en trámite.

Mayo de 2022. Moción del PP sobre contratos de patrocinios deportivos y subvenciones por concurrencia competitiva. Aprobada por mayoría y que según parece está cumplida.

Septiembre de 2022. Moción del PP sobre inversión en infraestructuras deportivas en

nuestro municipio. Se aprobó una alternativa de PSOE y Cs que según parece está en ejecución.

Podría citarlas todas, incluso de algunas que ni siquiera aparecen en ese listado público del estado de las mociones, como pueden ser la presentada en marzo de este año por Podemos-EQUO sobre el pabellón de Ronda Sur, del que ya hemos hablado en este pleno varias veces y que parece, digo parece, se construirá con una inversión plurianual.

O la moción del PP sobre el campo de fútbol de Santiago y Zairaiche también en el mes de marzo de la que no se ha vuelto a comentar nada aunque se aprobara por unanimidad.

De cómo están las instalaciones deportivas a día de hoy, en cuanto a su mantenimiento me refiero, solamente hace falta darse una vuelta por las mismas y comprobar el estado de desidia y dejadez a la que están sometidas la mayoría de las mismas. Un ejemplo de lo que hablo, se puedo leer el pasado miércoles en La Verdad donde uno de los tantos atletas de prestigio que entrenan en la pista de atletismo de Monte Romero decía que hay una “dejadez patente en el mantenimiento de las instalaciones: máquinas obsoletas y algunas en mal estado dentro del gimnasio, así como deficiencias en la zona exterior, especialmente en la calle exterior de césped artificial, bacheada y hundida en varios tramos después que hace unos meses entrara un camión en la pista provocando socavones en gran parte del terreno.”

En este sentido, sobre la desidia y la dejadez, podríamos hablar de instalaciones como los campos de fútbol de Rincón de Seca, de Beniaján, de la Puebla de Soto, de Llano de Brujas, de Puente Tocinos, de Corvera, de Sangonera La Seca, de La Alberca, de El Esparragal... y de otros muchos, del número importante que tenemos en el municipio de césped artificial, hasta 38.

Incluso en los campos donde se hicieron arreglos importantes como puesta de césped artificial en campos de tierra, cambio de césped artificial donde ya había y construcción de nuevos vestuarios, por cierto, todos los comentados proyectados y aprobados en Junta de Gobierno por el equipo de gobierno anterior. También hay problemas como en San José de la Vega, donde esperan por material de vestuarios, gradas y redes para que no se pierdan balones, desde el día de su inauguración. O en Corvera donde unos flamantes nuevos vestuarios terminados desde el pasado septiembre esperan ser inaugurados, porque o bien falta el mobiliario de los mismos o simplemente el alcalde del municipio no ha encontrado tiempo para ir a los mismos. Y así podríamos seguir detallando una por una, las demandas de los usuarios de esas instalaciones.

222

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



A principios de este mes de noviembre, el día 9, para ser exactos, la oficina de prensa de este ayuntamiento sacó la siguiente información para los medios:

“La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia ha invertido 88.000 euros en el mantenimiento de 25 campos de fútbol municipales, tras la puesta en marcha, durante el pasado mes de julio, del primer contrato específico para la conservación de estas instalaciones deportivas. Hasta octubre se han ejecutado obras de reparación y otras actuaciones por un valor superior a los 52.000 euros, mientras que actualmente se llevan a cabo trabajos por más de 35.000 euros”.

“Estas actuaciones se llevan a cabo y están contempladas en los campos de fútbol de Algezares, Alquerías, Beniaján, Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Cobatillas, Corvera, El Esparragal, El Puntal, El Raal, Espinardo, Guadalupe, Llano de Brujas, Los Garrés, Los Ramos, Patiño, Puebla de Soto, El Ralla, Rincón de Sea, San José de la Vega, Sangonera La Seca, Sucina, Torreagüera y Zeneta”. “Los trabajos realizados van desde la sustitución de luminarias a la reparación de banquillos, césped y redes de portería; trabajos de jardinería; suministros de material, reformas y arreglos en diferentes elementos de estas instalaciones”.

Sinceramente y sin menospreciar ese “fantástico” contrato para esas instalaciones, destinar 88.000 euros para 25 campos de fútbol es como no hacer nada, pues entre redes de porterías, redes exteriores, banquillos y zona de los mismos, arreglos de fontanería en los vestuarios, arreglo del riego en algunos de ellos... me parece, y se de lo que estoy hablando, que destinar poco más de tres mil euros para cada uno de ellos es vender más humo del que se ha vendido hasta hoy.

Además de todo esto, repasando los movimientos económicos del ayuntamiento de cara a los nuevos presupuestos nos encontramos con la sorpresa, por no decir otra cosa, de que el Servicio de Deportes ha transferido 750.000 € al Servicio de Festejos, ambos dependen del mismo concejal, el señor García Rex, de cara a las próximas fiestas, entiendo que las navideñas. Las instalaciones deportivas hechas un desastre y se les dota de

88.000 euros mientras que 750.000 euros se van para fiestas. Creo que este complejo movimiento debería explicarlo el responsable del mismo.

Más cuando está pendiente de poner el aire acondicionado nuevo y el marcador nuevo en el Palacio de Deportes, están pendientes de cerrarse los contratos de patrocinio con los clubes profesionales de primera línea de nuestro municipio y así podríamos ir hablando de todas y cada una de nuestras instalaciones municipales.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento a que aclare por escrito a los grupos municipales cual es el estado auténtico de todas las mociones en materia deportiva que se han puesto desde el momento en que están gobernando.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento a especificar dónde y cómo se hará el reparto de esos 88.000 € entre los 25 campos de fútbol citados en la nota de prensa.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno y a la concejalía de Deportes a recuperar lo antes posible esa cantidad de 750.000€ transferida a Festejos para poder dar el servicio de mejora que actualmente necesitan las instalaciones deportivas municipales.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejalía de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que informó que el posicionamiento lo expondría el concejal responsable del área y que todos coincidían en que las instalaciones deportivas necesitaban inversión lo que no venía del último año, el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos y Concejalía de Cultura, Turismo y Deportes que sobre la propuesta dijo que pondría la información referida a disposición de todos pero puntualizó que no se daba desvío de fondos sino transferencias entre partidas de las concejalías, recordando la gestión anterior que había dado lugar a la lamentable situación de las instalaciones y por lo que presentaba una enmienda a la moción, el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox que afirmó que el estado de las instalaciones era de total abandono incluso en las recién inauguradas señalando que pese a ello se recortaban partidas, cosa que no ocurría con otro tipo de partidas como poco discutibles a las que se refirió y concluyó pidiendo que se llegara a un acuerdo común que apoyarían, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo pidió también que se llegara a un acuerdo común entre los ponentes, siendo evidente que la situación de las instalaciones deportivas no era satisfactoria, y el **Sr. Coello Fariña** Concejal del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones indicando que

224

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



la palabra desvío no era la correcta sino transferencia, preguntó por los siete millones en inversión en deportes y en cuanto a la enmienda informó que la aceptaba, sustituyendo el punto tercero de sus acuerdos.

El **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos presentó la siguiente enmienda de modificación:

“Sustitución del punto 3 por la siguiente redacción:

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a transferir recursos para seguir implantando el Plan de renovación de infraestructuras deportivas.”

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción con la **enmienda de modificación al punto tercero** de los acuerdos presentada por el Grupo Ciudadanos, quedando el texto definitivo como sigue:

“Antes de entrar en detalles más específicos de esta moción me gustaría que todos los integrantes de esta corporación municipal, supieran y conocieran de forma clara lo que ha sucedido con las anteriores mociones presentadas a este pleno ordinario mensual desde abril del 2021, fecha del primer pleno del actual equipo de gobierno.

Hasta la fecha actual se han presentado un mínimo de catorce mociones por los diferentes grupos políticos a este pleno y con la excepción de cambiar el nombre del pabellón municipal Infante por el de Federico Aliaga, aprobado por unanimidad, y que aunque no se refleje en el exterior de la instalación, sí que es el nombre que figura registrado de la misma. Del resto, de diferentes colores y grupos, poco más se ha sabido, aunque en la relación pública de las mociones del ayuntamiento pongan que están cumplidas, en trámite o en ejecución.

Voy a ponerles algunos ejemplos que creo que son bastante significativos: Junio de 2021. Moción de VOX sobre la construcción pendiente de los vestuarios en el Pabellón de Valladolid. Aprobada con adiciones de Cs y PP y que sigue, en este momento, en la misma situación que estaba. Según Deportes se encuentra en trámite.

Septiembre de 2021. Moción del PP sobre remodelación de las pistas polideportivas exteriores de El Palmar y creación de la ciudad de la raqueta Carlos Alcaraz. En esta se aprobó una moción alternativa del PSOE y Cs que según el registro de mociones está en ejecución.

Noviembre de 2021. Moción de Podemos-EQUO sobre el mantenimiento general de las instalaciones deportivas municipales que se aprobó con unas enmiendas de adición de PSOE y de Cs. Según el registro anteriormente citado esa moción se encuentra en ejecución un año después. Diciembre de 2021. Moción del PP sobre el acondicionamiento del campo municipal de béisbol de Algezares. Se aprobó como conjunta de todos los grupos tras una adición de Cs a la misma. Otra moción que sigue en ejecución once meses después.

Enero de 2022. Moción de VOX sobre las instalaciones deportivas de la pedanía de Santa Cruz. Aprobada por unanimidad y que se encuentra en trámite.

Febrero de 2022. Moción del PP sobre construcción de un nuevo pabellón cubierto en Nonduermas. Se aprobó una alternativa de Cs y PSOE, que también se encuentra en trámite hasta el momento.

Marzo de 2022. Moción conjunta de PP y VOX sobre patrocinios deportivos, un tema en el que estábamos todos implicados con el anterior equipo de gobierno, y donde la alternativa de Cs aprobada por mayoría, también sigue en trámite.

Mayo de 2022. Moción del PP sobre contratos de patrocinios deportivos y subvenciones por concurrencia competitiva. Aprobada por mayoría y que según parece está cumplida.

Septiembre de 2022. Moción del PP sobre inversión en infraestructuras deportivas en nuestro municipio. Se aprobó una alternativa de PSOE y Cs que según parece está en ejecución.

Podría citarlas todas, incluso de algunas que ni siquiera aparecen en ese listado público del estado de las mociones, como pueden ser la presentada en marzo de este año por Podemos-EQUO sobre el pabellón de Ronda Sur, del que ya hemos hablado en este pleno varias veces y que parece, digo parece, se construirá con una inversión plurianual.

O la moción del PP sobre el campo de fútbol de Santiago y Zاراiche también en el mes de marzo de la que no se ha vuelto a comentar nada aunque se aprobara por unanimidad.

De cómo están las instalaciones deportivas a día de hoy, en cuanto a su mantenimiento me refiero, solamente hace falta darse una vuelta por las mismas y comprobar el estado de desidia y dejadez a la que están sometidas la mayoría de las mismas. Un ejemplo

226

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de lo que hablo, se puedo leer el pasado miércoles en La Verdad donde uno de los tantos atletas de prestigio que entrenan en la pista de atletismo de Monte Romero decía que hay una “dejadez patente en el mantenimiento de las instalaciones: máquinas obsoletas y algunas en mal estado dentro del gimnasio, así como deficiencias en la zona exterior, especialmente en la calle exterior de césped artificial, bacheada y hundida en varios tramos después que hace unos meses entrara un camión en la pista provocando socavones en gran parte del terreno.”

En este sentido, sobre la desidia y la dejadez, podríamos hablar de instalaciones como los campos de fútbol de Rincón de Seca, de Beniaján, de la Puebla de Soto, de Llano de Brujas, de Puente Tocinos, de Corvera, de Sangonera La Seca, de La Alberca, de El Esparragal... y de otros muchos, del número importante que tenemos en el municipio de césped artificial, hasta 38.

Incluso en los campos donde se hicieron arreglos importantes como puesta de césped artificial en campos de tierra, cambio de césped artificial donde ya había y construcción de nuevos vestuarios, por cierto, todos los comentados proyectados y aprobados en Junta de Gobierno por el equipo de gobierno anterior. También hay problemas como en San José de la Vega, donde esperan por material de vestuarios, gradas y redes para que no se pierdan balones, desde el día de su inauguración. O en Corvera donde unos flamantes nuevos vestuarios terminados desde el pasado septiembre esperan ser inaugurados, porque o bien falta el mobiliario de los mismos o simplemente el alcalde del municipio no ha encontrado tiempo para ir a los mismos. Y así podríamos seguir detallando una por una, las demandas de los usuarios de esas instalaciones.

A principios de este mes de noviembre, el día 9, para ser exactos, la oficina de prensa de este ayuntamiento sacó la siguiente información para los medios:

“La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia ha invertido 88.000 euros en el mantenimiento de 25 campos de fútbol municipales, tras la puesta en marcha, durante el pasado mes de julio, del primer contrato específico para la conservación de

estas instalaciones deportivas. Hasta octubre se han ejecutado obras de reparación y otras actuaciones por un valor superior a los 52.000 euros, mientras que actualmente se llevan a cabo trabajos por más de 35.000 euros”.

“Estas actuaciones se llevan a cabo y están contempladas en los campos de fútbol de Algezares, Alquerías, Beniaján, Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Cobatillas, Corvera, El Esparragal, El Puntal, El Raal, Espinardo, Guadalupe, Llano de Brujas, Los Garrés, Los Ramos, Patiño, Puebla de Soto, El Ralla, Rincón de Sea, San José de la Vega, Sangonera La Seca, Sucina, Torreagüera y Zeneta”. “Los trabajos realizados van desde la sustitución de luminarias a la reparación de banquillos, césped y redes de portería; trabajos de jardinería; suministros de material, reformas y arreglos en diferentes elementos de estas instalaciones”.

Sinceramente y sin menospreciar ese “fantástico” contrato para esas instalaciones, destinar 88.000 euros para 25 campos de fútbol es como no hacer nada, pues entre redes de porterías, redes exteriores, banquillos y zona de los mismos, arreglos de fontanería en los vestuarios, arreglo del riego en algunos de ellos... me parece, y se de lo que estoy hablando, que destinar poco más de tres mil euros para cada uno de ellos es vender más humo del que se ha vendido hasta hoy.

Además de todo esto, repasando los movimientos económicos del ayuntamiento de cara a los nuevos presupuestos nos encontramos con la sorpresa, por no decir otra cosa, de que el Servicio de Deportes ha transferido 750.000 € al Servicio de Festejos, ambos dependen del mismo concejal, el señor García Rex, de cara a las próximas fiestas, entiendo que las navideñas. Las instalaciones deportivas hechas un desastre y se les dota de 88.000 euros mientras que 750.000 euros se van para fiestas. Creo que este complejo movimiento debería explicarlo el responsable del mismo.

Más cuando está pendiente de poner el aire acondicionado nuevo y el marcador nuevo en el Palacio de Deportes, están pendientes de cerrarse los contratos de patrocinio con los clubes profesionales de primera línea de nuestro municipio y así podríamos ir hablando de todas y cada una de nuestras instalaciones municipales.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento a que aclare por escrito a los grupos municipales cual es el estado auténtico de todas las mociones en materia deportiva que se han puesto desde el momento en que están gobernando.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento a especificar dónde y cómo se hará el reparto de esos 88.000 € entre los 25 campos de fútbol citados en la nota de prensa.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a transferir recursos para seguir implantando el Plan de renovación de infraestructuras deportivas.”

Se aprobó por unanimidad.

5.7. MOCIÓN DE LA SRA. TORRES DIEZ SOBRE SUBVENCIONES DE LOS CENTROS DE LA MUJER Y DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

Se inicia su debate a las 13:10 horas del día de la sesión.

La **Sra. Torres Díez** Concejala del Grupo Popular presentó la moción:

“Esta corporación conoce perfectamente la situación que hemos vivido desde la pasada moción de censura, para conseguir la vuelta a la normalidad de los centros tanto de la Mujer como de Mayores.

Han sido innumerables las mociones traídas a este Salón de Pleno y las diferentes reivindicaciones, con un sólo objetivo...pensar en los más de 50.000 usuarios que se han visto afectados, por la paralización, caótica gestión y retrasos en la puesta en marcha de estos espacios.

La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades que existían de base y ha intensificado los impactos socioeconómicos, ambientales, climáticos y de salud en la vida de las mujeres y sin duda, en la vida de las personas mayores.

Espacios fundamentales, impulsados por el grupo municipal popular desde hace ya 26 años, donde se pusieron en marcha 76 Centros de la Mujer y 76 Centros de Mayores en cada distrito y pedanías del Municipio de Murcia, aunque algunos de ellos actualmente permanezcan cerrados. Durante el gobierno del equipo de Ballesta, participaban unos

50.000 usuarios asociados, que han visto, como se han dado de baja y ha disminuido el número de socios, ante la ausencia de actividades y programación.

Los Centros de la Mujer son espacios de encuentro, para que las mujeres puedan desarrollar actividades que contribuyan a su empoderamiento, favoreciendo la igualdad de oportunidades y trabajar para la erradicación de la violencia de género, fomentar la toma de conciencia sobre la actual situación de discriminación contra la mujer, especialmente para aquellas mujeres que han tenido dificultad para acceder a la educación, al empleo, a la cultura y a la participación social; prevención de los mayores del envejecimiento activo, para prevenir la soledad no deseada y promocionar un modelo de vida activa y saludable para nuestros mayores.

Estos centros, también sirven para promover programas de actividades e implantación de servicios dirigidos a: La participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, en condiciones de igualdad con respecto a los hombres y a todo el contexto de clases sociales. Las demandas de los Centros de la Mujer son:

- Las renovaciones de las Juntas directivas, que ha dificultado la renovación de las cuotas de las socias, y la revitalización de estos espacios.
- La falta de mantenimiento y reparaciones de los centros
- La falta de planificación con los cursos previstos.
- Incertidumbre sobre las Subvenciones.

Los Centros de Mayores constituyen espacios que favorecen la integración y la vertebración de los mayores en la sociedad, que se configuraron, hace 25 años, con el grupo municipal popular, como una valiosa herramienta de empoderamiento de los mayores, para fomentar la autonomía, la participación social, la prevención de los mayores del envejecimiento activo, para prevenir la soledad no deseada y promocionar un modelo de vida activa y saludable para nuestros mayores.

Desde que empezó la legislatura, en junio 2019, las competencias de los Centros de Mayores las asumió D^a Francisca Pérez, y hemos visto una lamentable gestión, siendo los últimos centros de la Región de Murcia, en abrir, “tarde y mal”, sin haber realizado mantenimiento ni reparaciones de los mismos, sin tener una amplia y variada oferta de cursos y sin recibir apoyo económico; las subvenciones que venían recibiendo, desde que llegó el gobierno socialista han brillado por su ausencia.

Nos alegramos enormemente, que después de cuatro años como concejal responsable en la materia, la Sra. Pérez, haya decidido conocer los Centros Sociales de Mayores del municipio y comprobar la maratón que está realizando en las últimas semanas.

230

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Pero la realidad, es que los centros tanto los de la Mujer como los de Mayores, están experimentando un alarmante descenso del número de socios, por esa falta de actividades, de oferta cultura y de ocio, es complicado la renovación de las cuotas de las socias, y sin duda, el Ayuntamiento de Murcia, no ha estado a la altura de acompañar a la sociedad civil, en trasladar certidumbre sobre los criterios y medidas, no se han hecho ninguna campaña de difusión que contribuyera a fomentar el uso de estos espacios, aún siendo aprobada una moción al respecto en este Salón de Plenos.

Las Juntas Directivas sienten descoordinación e incertidumbre por la ausencia de un liderazgo claro, los centros de la mujer no tienen la certeza de que vayan a percibir las subvenciones municipales que permiten el desarrollo de sus actividades y en conclusión las mujeres de nuestro municipio se han visto abocadas al abandono por parte de la Concejalía que dirige Teresa Franco, al encontrarse en situaciones de verdadera desinformación y una falta de planificación flagrante. Anteriormente los Centros de la Mujer y los Centros de Mayores del casco urbano, recibían una subvención de la Concejalía pertinente y los de las pedanías, las recibían de las Juntas Municipales. Subvenciones fundamentales para la organización de eventos y el sustento de estos centros.

Pero además de todo ello, la gestión del actual equipo de gobierno socialista, ha limitado las competencias de las Juntas Municipales, quitándole la autonomía y no permitiendo resolver con agilidad las necesidades de los vecinos de los diferentes colectivos.

El Grupo Municipal Popular lamenta que la actual concejal de Servicios Sociales, Paqui Pérez, de Ciudadanos, ha perdido en lo que va de legislatura un total de 857.853 euros destinados a los mayores de Murcia, una partida que tenía como objeto realizar mejoras en los centros de mayores y promover que sus juntas directivas organizaran actividades y ofrecieran servicios a sus más de 35.000 usuarios.

Desde el Partido Popular, venimos demandando desde la moción de censura, con mucha antelación, que se preparara el trabajo previo que lleva adecuar estos espacios,

mantenerlos, dotarlos de mobiliario para que se pudieran activar sin dilación llegado el momento de reabrir, que se gestionara con eficiencia y eficacia.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS;

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, a que mantenga las subvenciones con los Centros de la Mujer del casco urbano.

SEGUNDO.- Instar a la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, a que mantenga las subvenciones con los Centros de Mayores del casco urbano.

TERCERO.- Instar a la Concejalía de Pedanías a que garantice que las Juntas Municipales de las pedanías, tengan autonomía y capacidad para garantizar la colaboración con los Centros de la Mujer y los Centros de Mayores.

CUARTO.- Instar a la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, a que diseñe una campaña de captación de socias, para fomentar el uso de estos espacios.

QUINTO.- Instar a la Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, a que diseñe una campaña de captación de socios, para fomentar el uso de estos espacios.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde:** la **Sra. Franco Martínez** del Grupo Socialista y Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo que desmintió las aseveraciones expuesta en la moción indicando que eran falsas como la autoría de los centros de la mujer que habían sido realizados por un gobierno socialista y no por gobiernos populares, y estos últimos no hicieron inversiones necesarias para el mantenimiento de las instalaciones aunque en la actualidad ya funcionaban al 93%, concluyendo que no apoyarían la moción, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que preguntó de dónde sacaban la partida de 850.000 € e informó de los destinos de los fondos en 2020 y 2021 cuando los centros permanecieron cerrados y en 2022 se había dotado de una partida para la compra de mobiliario para estos centros, explicando los problemas con los que se encontraron en algunos y concluyendo que por lo expuesto no apoyarían la moción, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox afirmó que si bien era cierto que tanto la gestión de la Sra. Franco como la de la Sra. Pérez eran nefastas pero la moción no era aséptica, incorporando aspectos ideológicos que no eran necesario en un

232

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



empeño de victimizar a las mujeres y sobre los acuerdos dijo que repetía los aprobados en el Pleno de septiembre y por lo expuesto se abstendrían, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo también señaló que la moción ya había sido presentada en otras ocasiones y no lo apoyarían, y la **Sra. Torres Diez** Concejala del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones señalando que no era una moción repetida sino que pretendía que no se perdiera el dinero en otros fines y la mantenía.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción.

No se aprobó por once votos a favor del Grupo Popular y quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox.

5.8. MOCIÓN DEL SR. NAVARRO CORCHÓN SOBRE REVISIÓN INTEGRAL DE LA CARTOGRAFÍA DE LAS ZONAS DE FLUJO PREFERENTE (ZFP)

Se inicia su debate a las 13:39 horas del día de la sesión.

El **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular presentó la moción:

“El Grupo municipal popular se ha pronunciado con rotundidad desde el primer momento que conocimos y analizamos estos mapas en contra de los mismos por razones de fondo y forma tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

Advertimos en enero de este año en una moción presentada a este pleno de la opacidad de la publicación por parte de la CHS de esta cartografía (incluso en un formato con accesibilidad limitada), sin seguirse el procedimiento establecido en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgo de inundación, y de la inseguridad jurídica, ya que no constaba que se hubiera sometido a consulta pública ni a audiencia de las Administraciones con competencias en ordenación del territorio (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y urbanismo (Ayuntamiento).

Los hechos nos dieron la razón ya que posteriormente la Confederación Hidrográfica del Segura abrió un proceso de consulta pública conforme al Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgo de inundación, que finalizó tras la prórroga del plazo, el pasado 22 de octubre. Los mapas sometidos a información pública suponen una segunda versión con modificaciones a los que no habían sido publicados en el BOE, un ejemplo más de la falta de rigor e inseguridad jurídica.

Han sido diferentes Administraciones, Instituciones, colectivos y personas a nivel particular los que han presentado alegaciones a los mismos, entre ellos el propio Ayuntamiento de Murcia.

En la Junta de Gobierno del pasado 21 de octubre se acordó la remisión a la CHS de las alegaciones contenidas en el informe técnico de la Concejalía de Fomento (Secretaría Técnica de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible y Vía Pública) que concluye coincidiendo con un informe de 180 páginas de los expertos científicos D. Juan Bautista Marco Segura (Catedrático de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia) y D Francisco Cabezas Calvo- Rubio (Director de la Fundación del Instituto Euromediterráneo del Agua y profesor del Departamento de Ecología e Hidrología de la UMU):

“que no se ve justificación en los caudales aportados y que deben rehacerse todos los planos utilizando Histogramas, Caudales e Hidrogramas consensuados con técnicos que aporten la experiencia y conocimientos de todas las Administraciones interesadas.

Estos cálculos, todos, deberán hacerse sobre una cartografía comprobada y aceptada por cada una de las Administraciones según su ámbito, corrigiendo lo necesario para que puedan ser utilizados con las herramientas informáticas sin que den lugar a errores y puedan ser utilizados para exigir medidas precautorias frente a inundaciones de forma clara, homogénea y contundente.”

Coincidimos desde el grupo municipal popular que existen errores groseros, por poner algunos ejemplos:

- En la topografía se ha partido de datos no actualizados, que no representan la situación actual.
- La no consideración de la red subterránea de drenaje urbano y su relación con la red de flujos de escorrentía en superficie
- La no consideración en el modelo virtual de infraestructuras como puentes, nuevas vías de comunicación, o barreras New Jersey que tienen una enorme influencia en la circulación de caudales.

234

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



- Se ha considerado en el modelo, que llueve en toda la cuenca con la máxima intensidad y a la vez, cuando todos conocemos las características históricas de lluvias intensas y localizadas en un clima mediterráneo como el de Murcia.
- No se han modelizado ni la profundidad del nivel freático o la humedad previa del suelo que afecta a su capacidad de infiltración.
- Diferencias de calados enormes en calles horizontales, como se expone en el informe municipal, que son claramente erróneas y que se están aplicando por el Ayuntamiento de Murcia, impidiendo la construcción de viviendas a los vecinos de determinados barrios y pedanías.
- No se han calibrado con la información real de campo, máxime cuando está tan reciente la DANA de 2019, los datos del modelo matemático con las fotografías satélite de las zonas afectadas por uno de los episodios más intensos de lluvia que se recuerda, resultando enormes diferencias.

En conclusión, y a raíz de cuanto se ha expuesto, desde un punto de vista técnico los mapas presentados en lo que hace referencia al municipio de Murcia deben ser revisados teniendo en cuenta las circunstancias hidrológicas e hidráulicas mencionadas. Los errores detectados van más allá de una mera incertidumbre técnica de alcance limitado, y permiten afirmar que existen deficiencias insuperables que, en el caso de la cartografía que nos ocupa, podrían generar graves distorsiones en la forma de sobreprotección en algunos lugares junto a riesgos potenciales no identificados en otros. Conviene recordar que los mapas no habrían podido ayudar en relación a la víctima mortal de Javalí Viejo, ya que no recogían esta zona.

En definitiva, estamos ante unos mapas donde se carece de la mínima precisión o fiabilidad de la cartografía sometida a consulta pública.

Y desde el punto de vista jurídico entendemos desde el Grupo municipal popular que, con base en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, las ZFP deben vincularse con el dominio público hidráulico, con su zona de policía, previa definición y deslinde.

Corresponde a la CHS, en colaboración con los interesados, su reanálisis, adaptación y fijación definitiva, y el traslado, en su caso, a los instrumentos cartográficos y registrales previstos en la normativa.

En tanto en cuanto no se realicen tales análisis, y cómo el grupo municipal popular viene sosteniendo, hay elementos técnicos y jurídicos más que suficientes para afirmar, sin lugar a duda, que la cartografía consultada no reúne los requisitos de calidad y fiabilidad suficientes para que pueda ser aceptada y admitida formalmente con carácter oficial.

El municipio de Murcia es el más afectado a nivel de toda España con estos mapas, con una gran extensión de zonas afectadas, que representan aproximadamente tres cuartas partes del área urbana y periurbana del municipio.

Las severas limitaciones a los usos en esas zonas, la invalidez a efectos prácticos del actual Plan General, la imposibilidad del desarrollo urbanístico y económico de nuestro municipio aconsejan que por los responsables políticos del actual equipo de gobierno se vaya más allá de declaraciones tibias, al tratarse del Gobierno de España, y se exija como se hace en esta moción la retirada de los mapas de las ZFP y el reinicio coordinado de todo el proceso, dejando sin aplicación los mismos por parte de la CHS.

Es un sinsentido todo este proceso en la forma en que se ha llevado a cabo, opacidad inicial, falta de información técnica posterior, modificaciones en los mapas, carencia de rigor y fiabilidad en la cartografía, inseguridad jurídica, paralización económica y alarma social.

Y para cerrar el círculo siguen sin ejecutarse infraestructuras hidráulicas esenciales, declaradas obras de interés general por el Estado, que modificarían sustancialmente las zonas inundables en este municipio, cómo son el Interceptor de pluviales- Colector norte (que duerme el sueño de los justos en algún cajón del Ministerio de Transición ecológica) o la presa de Tabala, aprobadas unánimemente por este Pleno en diferentes ocasiones.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a que se dirija a la CHS para la constitución de un grupo de trabajo con el Ayuntamiento de Murcia, Comunidad Autónoma, Universidad, otras entidades y expertos científicos para la revisión de los mapas de inundaciones de la cuenca del Segura. Y a que ante la acreditada no idoneidad técnica de la cartografía publicada, quede ésta sin ningún tipo de efecto en los procedimientos administrativos relacionados con la misma.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejalía de Urbanismo y Transición Ecológica explicó que pese a que desde el Ayuntamiento han hecho alegaciones a los mapas de flujos preferentes pero hasta que se produzca la aprobación de nuevos mapas, los existentes deben tener la consideración de estudio técnico según la ley no pudiendo obviarse según principios de prevención y cautela que rigen en la normativa, posición reiterada por la CHS y que obliga a los servicios técnicos del Ayuntamiento, por lo que presentaban una moción alternativa, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que afirmó que existían disparates en la cartografía de estas zonas por falta de rigor lo que perjudicaba al territorio del municipio de Murcia debiéndose solventar según el principio de cautela y respetando el crecimiento de la ciudad, por ello apoyarían la moción alternativa, el **Sr Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox recordó que pese a lo expuesto en la moción el Grupo Popular en este tema se había abstenido presentando con posterioridad una moción sobre la opacidad de la publicación de la cartografía, afirmó que en la cartografía se daban errores y puso ejemplos todo lo cual impedía que se dieran licencias, pero el equipo de gobierno si proyectaba actuaciones en zonas inundables y por lo expuesto su grupo se abstendría en la votación, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo señaló que era un tema ya debatido no entendiendo el objetivo de la moción cuando ya se habían presentado alegaciones a la cartografía, pero era la oficial y no se podía pedir a los técnicos que la obviaran y que esperaba que siendo similares las propuestas presentadas se llegara a un acuerdo común, y el **Sr. Navarro Corchón** para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que era una propuesta clara para que se retiren los mapas por ser un fiasco y se reinicie el proceso, por ello mantenía la moción.

El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista presentó la siguiente moción alternativa:

“PRIMERO.- Solicitar a la CHS, en virtud del principio de colaboración y cooperación que ha de presidir la actuación de las Administraciones Publicas, la constitución de una comisión técnica integrada por representantes de dicho organismo, CARM, Ayuntamientos y Universidades con el objeto de dar una respuesta técnica razonada a la problemática sobre la cartografía de zonas inundables.

SEGUNDO.- Solicitar a la CARM, en el ámbito de sus competencias sobre ordenación del territorio, la emisión de una normativa adecuada que permita conciliar los planeamientos municipales afectados por la aplicación de la normativa sobre dominio público hidráulico y muy especialmente por la delimitación de la zona de flujo preferente.”

Se encuentran ausentes de la sala los señores **García Rex** y **Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la **moción alternativa presentada por el Grupo Socialista**.

Se aprobó por trece votos a favor, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, once votos en contra del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Vox, y dos abstenciones por ausencia de la sala, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.9. MOCIÓN DE LA SRA. TORRES DÍEZ SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se inicia su debate a las 14:10 horas del día de la sesión.

Se reincorporan a la sala los señores **García Rex** y **Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos

La **Sra. Torres Díez** Concejala del Grupo Popular presentó la moción:

“La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos fundamentales como son la libertad, la igualdad y la vida, y es el más cruel exponente de la falta de igualdad de nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los Derechos Humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual.

Especialmente cruento es el caso en que, además, la mujer tiene alguna discapacidad, lo que da lugar a una doble discriminación que a menudo pasa desapercibida, pero a la que resulta fundamental vencer para lograr la plena inclusión. De hecho, según datos

238

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el 31% de las mujeres con discapacidad ha sufrido algún episodio de violencia de género en algún momento de su vida, esta cifra significa más del doble que las mujeres sin discapacidad.

Tampoco ayuda a quien sufre esta violencia el que los Juzgados de Violencia estén con un gran déficit de plantilla y una incipiente carencia en recursos materiales e informáticos.

En la Región de Murcia sólo contamos con dos juzgados especializados en Murcia y uno en Cartagena, estando incomprensiblemente el partido judicial de Lorca desprovisto de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, siendo indispensable su creación inmediata, pues se dispone de una única Unidad de la Administración de Justicia donde residen más de 160.000 personas entre los municipios de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.

Especialmente indignante es el nuevo marco legal promovido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de Pedro Sánchez, que está ocasionando daños que pueden ser irreparables si no se modifica cuanto antes.

La nueva Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como ‘ley del solo sí es sí’, está dejando las primeras evidencias de que el polémico texto rebaja las penas, que ya eran firmes, a personas condenadas por delitos de abusos sexuales y agresiones sexuales.

El proyecto estrella de la ministra de Igualdad, Irene Montero, está demostrando ser un error histórico de graves consecuencias que desprotege a las víctimas y genera una inseguridad jurídica sin precedentes pues, a las pocas semanas de su entrada en vigor, condenados por abusos y agresiones sexuales están viendo reducidas sus penas e incluso siendo excarcelados. El Gobierno ha desprotegido precisamente a aquellos colectivos especialmente vulnerables que dijo querer proteger: la mujer y la infancia.”

Desde el Partido Popular ya se advirtió de manera insistente las deficiencias y errores básicos de esta ley pero el Gobierno de Pedro Sánchez decidió seguir adelante con

su tramitación y aprobación. Por lo tanto, todo el Gobierno es hoy responsable de los perjuicios que provoque a las víctimas y a la sociedad.

Por si esto fuera poco, la Ministra de Igualdad, Irene Montero, autora de esta Ley fallida, ha menospreciado a los jueces y fiscales haciéndolos responsables de su incapacidad, atacando de esta manera y sin ningún tipo de complejo al Estado de Derecho, que vela por el cumplimiento de la Ley y la imparcialidad de los jueces y fiscales.

Es por ello que, desde el Partido Popular queremos mostrar nuestro apoyo a los jueces que están siendo objeto de crítica ante las erróneas leyes que promueve el Gobierno; y por supuesto, nuestro más sentido recuerdo y cariño a las mujeres y niños, que están siendo o han sido víctimas de la violencia de género.

Vísperas a la conmemoración el 25 de noviembre del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra las Mujeres”, queremos una vez más reivindicar nuestro compromiso con la lucha contra la violencia de género.

No cejaremos en nuestro empeño por hacer frente a cualquier forma de maltrato, especialmente aquel que se produce con las adolescentes expuestas a las nuevas formas de violencia digital y con las mujeres que son más vulnerables ante la violencia, mujeres con discapacidad y mujeres de diverso origen cultural.

Desde el Partido Popular siempre hemos impulsado medidas efectivas encaminadas a terminar con esta lacra y dotar de mayor protección a las víctimas. Así, cabe recordar que la primera norma autonómica de referencia en la Región de Murcia es la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, y de protección contra la violencia de género que puso en marcha el Gobierno del Partido Popular.

Y gracias al impulso del PP de la Región de Murcia, se diseñó durante el gobierno del partido popular en el Municipio de Murcia III Planes de Igualdad, consiguiendo con el último (2019-2023) que participasen en su diseño los 41 servicios del Ayuntamiento de Murcia. Con este modelo de acción municipal estratégica, se refuerza la metodología de trabajo planteada en los anteriores planes de igualdad y que estaba basada en el desarrollo dual de actuaciones específicas para lograr la igualdad de género, en combinación con un mayor esfuerzo para integrar o desarrollar la transversalidad de género en las políticas generales.

Gracias al impulso del PP de la Región de Murcia, se acordó el primer Pacto Regional contra la Violencia de Género 2018-2022, con cerca de un centenar de medidas que el gobierno autonómico, presidido por Fernando López Miras, ha desarrollado durante estos años con el fin de ayudar y proteger a las víctimas y hacer frente a una lacra

240

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



que todavía sigue manifestando datos abrumadores. Un Pacto Regional que, aunque no contó con el respaldo de los partidos PSOE y Podemos, hoy representa, sin duda alguna, el mayor compromiso de la sociedad murciana contra la violencia de género. En el ámbito nacional, también fuimos los impulsores del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, lo que supuso un hito histórico tanto por las medidas recogidas en el mismo como en el presupuesto destinado a su puesta en marcha.

Sin olvidar que fue un Gobierno del PP quien puso en marcha los primeros planes contra la violencia de género, el Estatuto de la Víctima del Delito, la Ley de Infancia y Adolescencia y también la prisión permanente revisable.

En la actualidad, los datos evidencian la necesidad de continuar avanzando en la puesta en marcha de cuantas medidas sean necesarias para acabar con la violencia de género desde el punto de vista de la visibilización y la sensibilización, la prevención, la protección de las víctimas y los menores a su cargo y la normalización social de las mismas.

Es por ello que, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, el 25 de noviembre, el Partido Popular de la Región de Murcia manifiesta su voluntad y compromiso en seguir trabajando contra la violencia de género a través de las siguientes líneas de actuación:

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS;

PRIMERO.- Que la Corporación Municipal muestre su apoyo a los jueces y fiscales en su impecable labor y rechazar las declaraciones desafortunadas de la Ministra de Igualdad Irene Montero, atacando al Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Igualdad, a que modifique la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley del 'Solo Sí es Sí', para evitar una situación desprotección a las víctimas de este delito.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Justicia, a que se dote de un juzgado especializado en violencia de género en la Unidad Judicial de Lorca, que cubra las necesidades de las mujeres en la comarca del Guadalentín.

CUARTO.- Instar a la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, a que garantice la continuidad de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género mediante una financiación plurianual a las comunidades autónomas, así como que informe del nivel de ejecución y cumplimiento de este.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Murcia, a que las mujeres con discapacidad, por su especial situación, tengan una consideración prioritaria a la hora de acceder a las ayudas públicas de resarcimiento.

SEXTO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a Visibilizar y atender las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o ex pareja. Con especial atención a la Violencia Sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

SÉPTIMO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a que revitalice los Centros de la Mujer, con un Plan de Mantenimiento Real y Efectivo, con el mantenimiento de las subvenciones que venían recibiendo, para garantizar el funcionamiento de los mismos, con una oferta amplia y variada de cursos que permitan a las mujeres fomentar la participación social, así como dotar de los medios necesarios a los Centros de la Mujer, para poder presentar la documentación necesaria por Sede Electrónica.

OCTAVO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a que convoque y de participación a la Comisión Municipal de Seguimiento sobre la Violencia de Género que debería reunirse en sesión ordinaria al menos, una vez al semestre.

NOVENO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, en los Centros Educativos, para que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, centrandó estas acciones de visibilización y difusión en aquellos aspectos que hacen a los jóvenes especialmente vulnerables como es la ciberviolencia de género; así como se refuerce la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.”

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Al concluir la presentación de la moción informo, para que constara en acta, que retiraba el punto 3º de los acuerdos presentados.

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: La **Sra. Franco Martínez** del Grupo Socialista y Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo explicó que lo motivó la “Ley de si es si” era el aspecto del consentimiento, indicando que no era obligatorio imponer la pena mínima debiendo revisarse caso por caso, añadiendo que era el Tribunal Supremo quien se debía pronunciar al respecto y no el Pleno del Ayuntamiento y no pudiendo apoyar todos los puntos de la moción votarían en contra, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales afirmó que era un tema difícil con declaraciones en distintos ámbitos que no se ajustaban a la realidad, añadiendo que si algo no funcionaba todos debían poner de su parte para modificarlo concluyendo que apoyaban la moción, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox afirmó que la moción denotaba el conflicto del Partido Popular al intentar defender el sentido común sin abandonar la defensa de la política de género, cuando deberían alejarse de los consensos con la izquierda que demostraba estar con los agresores y no con las víctimas con esta ley, lamentó los comentarios que se hacían sobre jueces y fiscales concluyendo que por lo expuesto no apoyarían la moción, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo dijo que la actitud del Grupo Popular en violencia machista había cambiado de la de hacía dos años siendo la actual inaceptable, sobre la Ley de si es si contenía una modificación de tipo penal, que como todas, conllevaba una revisión de sentencias, recordando otros casos en los que había pasado, añadió que lo que disuadía de cometer un delito no era la pena que conllevara sino la certeza de que te fueran a condenar y por lo expuesto no apoyaría la moción, y la **Sra. Torres Diez** Concejala del Grupo Popular para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones expresando su apoyo y respeto a jueces, fiscales y magistrados y que el Consejo de Ministros apoyó la ley aunque ahora dejaban sola a la

Ministra, pidió que constara en acta los calificativos expresados sobre ella en las intervenciones lo que lamentó, concluyendo que por lo expuesto mantenía la moción.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción con la eliminación del tercer punto de los acuerdos según expuso la ponente. El texto que se somete a votación es el siguiente:

“La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos fundamentales como son la libertad, la igualdad y la vida, y es el más cruel exponente de la falta de igualdad de nuestra sociedad.

Como recuerda la ONU, la violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los Derechos Humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual.

Especialmente cruento es el caso en que, además, la mujer tiene alguna discapacidad, lo que da lugar a una doble discriminación que a menudo pasa desapercibida, pero a la que resulta fundamental vencer para lograr la plena inclusión. De hecho, según datos del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), el 31% de las mujeres con discapacidad ha sufrido algún episodio de violencia de género en algún momento de su vida, esta cifra significa más del doble que las mujeres sin discapacidad.

Tampoco ayuda a quien sufre esta violencia el que los Juzgados de Violencia estén con un gran déficit de plantilla y una incipiente carencia en recursos materiales e informáticos.

En la Región de Murcia sólo contamos con dos juzgados especializados en Murcia y uno en Cartagena, estando incomprensiblemente el partido judicial de Lorca desprovisto de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, siendo indispensable su creación inmediata, pues se dispone de una única Unidad de la Administración de Justicia donde residen más de 160.000 personas entre los municipios de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras.

Especialmente indignante es el nuevo marco legal promovido por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de Pedro Sánchez, que está ocasionando daños que pueden ser irreparables si no se modifica cuanto antes.

La nueva Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, más conocida como ‘ley del solo sí es sí’, está dejando las primeras evidencias de que el polémico texto rebaja las penas, que ya eran firmes, a personas condenadas por delitos de abusos sexuales y agresiones sexuales.

El proyecto estrella de la ministra de Igualdad, Irene Montero, está demostrando ser un error histórico de graves consecuencias que desprotege a las víctimas y genera una inseguridad jurídica sin precedentes pues, a las pocas semanas de su entrada en vigor,

244

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



condenados por abusos y agresiones sexuales están viendo reducidas sus penas e incluso siendo excarcelados. El Gobierno ha desprotegido precisamente a aquellos colectivos especialmente vulnerables que dijo querer proteger: la mujer y la infancia.”

Desde el Partido Popular ya se advirtió de manera insistente las deficiencias y errores básicos de esta ley pero el Gobierno de Pedro Sánchez decidió seguir adelante con su tramitación y aprobación. Por lo tanto, todo el Gobierno es hoy responsable de los perjuicios que provoque a las víctimas y a la sociedad.

Por si esto fuera poco, la Ministra de Igualdad, Irene Montero, autora de esta Ley fallida, ha menospreciado a los jueces y fiscales haciéndolos responsables de su incapacidad, atacando de esta manera y sin ningún tipo de complejo al Estado de Derecho, que vela por el cumplimiento de la Ley y la imparcialidad de los jueces y fiscales.

Es por ello que, desde el Partido Popular queremos mostrar nuestro apoyo a los jueces que están siendo objeto de crítica ante las erróneas leyes que promueve el Gobierno; y por supuesto, nuestro más sentido recuerdo y cariño a las mujeres y niños, que están siendo o han sido víctimas de la violencia de género.

Vísperas a la conmemoración el 25 de noviembre del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra las Mujeres”, queremos una vez más reivindicar nuestro compromiso con la lucha contra la violencia de género.

No cejaremos en nuestro empeño por hacer frente a cualquier forma de maltrato, especialmente aquel que se produce con las adolescentes expuestas a las nuevas formas de violencia digital y con las mujeres que son más vulnerables ante la violencia, mujeres con discapacidad y mujeres de diverso origen cultural.

Desde el Partido Popular siempre hemos impulsado medidas efectivas encaminadas a terminar con esta lacra y dotar de mayor protección a las víctimas. Así, cabe recordar que la primera norma autonómica de referencia en la Región de Murcia es la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres, y de protección contra la violencia de género que puso en marcha el Gobierno del Partido Popular.

Y gracias al impulso del PP de la Región de Murcia, se diseñó durante el gobierno del partido popular en el Municipio de Murcia III Planes de Igualdad, consiguiendo con el último (2019-2023) que participasen en su diseño los 41 servicios del Ayuntamiento de Murcia. Con este modelo de acción municipal estratégica, se refuerza la metodología de trabajo planteada en los anteriores planes de igualdad y que estaba basada en el desarrollo dual de actuaciones específicas para lograr la igualdad de género, en combinación con un mayor esfuerzo para integrar o desarrollar la transversalidad de género en las políticas generales.

Gracias al impulso del PP de la Región de Murcia, se acordó el primer Pacto Regional contra la Violencia de Género 2018-2022, con cerca de un centenar de medidas que el gobierno autonómico, presidido por Fernando López Miras, ha desarrollado durante estos años con el fin de ayudar y proteger a las víctimas y hacer frente a una lacra que todavía sigue manifestando datos abrumadores. Un Pacto Regional que, aunque no contó con el respaldo de los partidos PSOE y Podemos, hoy representa, sin duda alguna, el mayor compromiso de la sociedad murciana contra la violencia de género. En el ámbito nacional, también fuimos los impulsores del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, lo que supuso un hito histórico tanto por las medidas recogidas en el mismo como en el presupuesto destinado a su puesta en marcha.

Sin olvidar que fue un Gobierno del PP quien puso en marcha los primeros planes contra la violencia de género, el Estatuto de la Víctima del Delito, la Ley de Infancia y Adolescencia y también la prisión permanente revisable.

En la actualidad, los datos evidencian la necesidad de continuar avanzando en la puesta en marcha de cuantas medidas sean necesarias para acabar con la violencia de género desde el punto de vista de la visibilización y la sensibilización, la prevención, la protección de las víctimas y los menores a su cargo y la normalización social de las mismas.

Es por ello que, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, el 25 de noviembre, el Partido Popular de la Región de Murcia manifiesta su voluntad y compromiso en seguir trabajando contra la violencia de género a través de las siguientes líneas de actuación:

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular propone, previos trámites legales oportunos, la adopción de los siguientes ACUERDOS;

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



PRIMERO.- Que la Corporación Municipal muestre su apoyo a los jueces y fiscales en su impecable labor y rechazar las declaraciones desafortunadas de la Ministra de Igualdad Irene Montero, atacando al Estado de Derecho.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Igualdad, a que modifique la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley del 'Solo Sí es Sí', para evitar una situación desprotección a las víctimas de este delito.

TERCERO.- Instar a la Concejalía de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, a que garantice la continuidad de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género mediante una financiación plurianual a las comunidades autónomas, así como que informe del nivel de ejecución y cumplimiento de este.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Murcia, a que las mujeres con discapacidad, por su especial situación, tengan una consideración prioritaria a la hora de acceder a las ayudas públicas de resarcimiento.

QUINTO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a Visibilizar y atender las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o ex pareja. Con especial atención a la Violencia Sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

SEXTO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a que revitalice los Centros de la Mujer, con un Plan de Mantenimiento Real y Efectivo, con el mantenimiento de las subvenciones que venían recibiendo, para garantizar el funcionamiento de los mismos, con una oferta amplia y variada de cursos que permitan a las mujeres fomentar la participación social, así como dotar de los medios necesarios a los Centros de la Mujer, para poder presentar la documentación necesaria por Sede Electrónica.

SÉPTIMO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a que convoque y de participación a la Comisión Municipal de Seguimiento sobre la Violencia de Género que debería reunirse en sesión ordinaria al menos, una vez al semestre.

OCTAVO.- Instar a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Murcia, a continuar con el desarrollo de programas y campañas de sensibilización y concienciación a la población en general, y muy especialmente a la población juvenil, en los Centros Educativos, para que incidan en el respeto, la solidaridad y la igualdad como valores esenciales para construir una sociedad libre de violencia, centrandose estas acciones de visibilización y difusión en aquellos aspectos que hacen a los jóvenes especialmente vulnerables como es la ciberviolencia de género; así como se refuerce la formación continua especializada en las organizaciones, equipos profesionales y Juzgados que intervengan de forma directa o indirecta en casos de violencia de género.”

Se aprobó por quince votos a favor, once del Grupo Popular y cuatro del Grupo Ciudadanos, y catorce votos en contra, nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo.

En este punto siendo las 14:52 horas el Sr. Alcalde informa que se inicia un receso en la sesión que se reinició a las 16:30.

C. Mociones del Grupo Socialista

5.10. MOCIÓN DEL SR. LORCA ROMERO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 82, DE 16 DE OCTUBRE DE 1990.

Se inicia su debate a las 16:30 horas del día de la sesión.

El **Sr. Lorca Romero** Concejal del Grupo Socialista presentó la moción:

“El Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2018 aprobó un Acuerdo, a propuesta de la ministra de Política Territorial y Función Pública, por el que se actualizaba el catálogo de las causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público, que todavía operaba en determinados ámbitos, como los referidos a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, las fuerzas armadas, los cuerpos de vigilancia aduanera y los de instituciones penitenciarias.

Es una medida de justicia social, que han apoyado todos los grupos parlamentarios con representación entonces las diversas iniciativas presentadas en las Cortes, y que Central abordó para poner fin a una discriminación histórica que venían soportando más de 7 millones de personas que tienen alguno de los diagnósticos contemplados en el acuerdo.

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En concreto, el Acuerdo eliminaba el VIH, la diabetes, la enfermedad celiaca y la psoriasis de las causas genéricas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público y, en consecuencia, promovía la modificación, por los departamentos ministeriales competentes, de aquellas normas reglamentarias que contemplen estas, adaptándolos a la evidencia científica actual, valorando siempre la situación clínica del aspirante.

Esta medida se ha aplicado entonces a todas las convocatorias (personal funcionario y laboral, civil y militar) que se han convocado con posterioridad a la fecha de adopción de este acuerdo y, en todo caso, a partir de las derivadas de la oferta de empleo público del año 2020, adaptando las mismas a la evidencia científica actual y valorando siempre la situación clínica del aspirante y no sólo su diagnóstico.

Con esta revisión, nos encontramos con que una persona que padezca VIH, diabetes, enfermedad celiaca o psoriasis puede presentarse sin ningún impedimento a las oposiciones de Policía Nacional y las de Guardia Civil, o incluso como Policía Local de la vecina Comunidad Valenciana o en Aragón. Sin embargo, no podría aspirar a una plaza de Policía Local en la Región de Murcia ya que los anteriormente citados motivos sí aparecen dentro del cuadro de exclusiones médicas para este cuerpo en virtud del Decreto Nº 82, de 16 de octubre de 1990 por el que se aprobaban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias, algo que sin duda supone un claro ejemplo de discriminación y de injusticia social.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y posterior aprobación, el siguiente acuerdo:

Que el Equipo de Gobierno inste al Gobierno Regional a que actualice el cuadro de exclusiones médicas que rigen para distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, adaptándolos a la evidencia científica actual, valorando siempre la situación clínica del aspirante y no solo el diagnóstico de forma que no puedan ser causas de exclusión médicas las enfermedades: VIH, diabetes, celiaquía y psoriasis.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde:** El **Sr. Fernández Esteban** Concejal del Grupo Popular que explicó que sobre las enfermedades referidas no eran causa de exclusión sino que se estudiaba la situación clínica y se valoraba en cada caso si se era apto o no para el puesto y la CARM estaba preparando una modificación en ese sentido actualizando el reglamento por lo que apoyaba la moción, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejalía de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que indicó que estando de acuerdo con la propuesta que apoyaría, propuso la posible eliminación de la estatura mínima en los supuestos de la moción, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que explicó que entendiendo que hablaban de estado de salud y no de enfermedades apoyaban la moción, el **Sr. Ruiz Maciá** indicó que pidiéndose que se tenga en cuenta la situación clínica de la persona apoyaban la moción y el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones agradeciendo el apoyo a la moción.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar la moción.

Se aprobó por unanimidad.

5.11. MOCIÓN DEL SR. LORCA ROMERO SOBRE SOLIDARIDAD CON LAS MUJERES Y NIÑAS EN AFGANISTÁN.

Se inicia su debate a las 16:45 horas del día de la sesión.

La **Sra. Franco Martínez** Concejala del Grupo Socialista presentó la moción:

“La toma de poder por parte de los talibanes el 15 de agosto de 2021 ha traído profundos cambios a la vida de toda la población afgana, pero las mujeres y niñas afganas soportan restricciones especialmente graves en su vida diaria.

El hecho de prohibir a las mujeres trabajar, excepto a las trabajadoras sanitarias y algún otro caso aislado, ha agravado los problemas económicos de muchas familias que antes recibían sueldos profesionales constantes, y la supresión de la mujer en puestos de gobierno ha socavado enormemente la capacidad de gobierno efectivo del Estado.

Las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar las ventajas de una educación superior en condiciones.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



La situación en Afganistán es grave, y la comunidad internacional debe apoyar a las mujeres afganas y presionar para que los talibanes respeten los derechos de las mujeres y las niñas.

Desde el Ayuntamiento de Murcia hemos de solidarizarnos con las mujeres y niñas de Afganistán.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y posterior aprobación, adoptar los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Que las administraciones públicas en sus niveles municipales, autonómicos y estatales escuchen a las defensoras y activistas de los derechos humanos de Afganistán e interactuar con ellas para comprender las realidades sobre el terreno y sus recomendaciones prácticas, y trabajar con ellas para apoyar los derechos de las mujeres en Afganistán.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado para que utilice la influencia disponible en las negociaciones y debates que se entablan con las autoridades talibanas para abordar los derechos de las mujeres y niñas como cuestión no negociable; y garantizar que las mujeres forman parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes, y manifestar su preocupación por la ausencia de mujeres en el gobierno de facto de Afganistán.

TERCERO.- Instar a las diferentes administraciones a que asignen fondos específicos suficientes e implementar programas y proyectos de derechos para las mujeres como parte de un compromiso integral y a largo plazo de apoyo de los derechos humanos y de las mujeres en Afganistán. Y que la financiación humanitaria resulte accesible a través de un sistema bancario funcional y que se proporcione de manera flexible a ONG internacionales y nacionales y organizaciones de base fiables que trabajan en Afganistán.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España y a las organizaciones internacionales competentes a que dispongan y apoyen activamente el paso seguro y las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y

abusos por parte de las fuerzas talibanas, los grupos armados no estatales o sus familiares o miembros de la comunidad, y que desean abandonar el país.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que garantice el reconocimiento de la condición de refugiadas a todas las mujeres y niñas afganas, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren si son devueltas a Afganistán.

SEXTO.- Instar a la ONU para que garantice que la Misión de Asistencia en Afganistán a través de (UNAMA) cuenta con los recursos, la dotación de personal y el respaldo diplomático necesarios para llevar a cabo una vigilancia de los derechos humanos sobre el terreno, lo que incluye personal adicional con dominio de los idiomas locales. La UNAMA debe entablar debates frecuentes con los talibanes sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Afganistán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el deber garantizar la plena igualdad de género, e informar periódicamente al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación de los derechos humanos.

SÉPTIMO.- Así mismos, considerar la posibilidad de adoptar medidas en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para garantizar el control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan las mujeres de Afganistán.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde:** la **Sra. Torres Díez** Concejala del Grupo Popular que a la vista del retroceso de los derechos de las mujeres afganas su grupo apoyaría la moción, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que informó que también se sumaban a la propuesta, la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox que entendían era una instrumentalización de la mujer colectivizándolas y victimizándolas por lo que no apoyarían la moción estando en contra de la situación de la mujer en Afganistán, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que informó que apoyaban la moción, y la **Sra. Franco Martínez** del Grupo Socialista y Concejala de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones agradeciendo el apoyo de los grupos.

La Sra. Ortega y la Sra. Franco pidieron la palabra por alusiones y el Sr. Alcalde indicó que se iba a iniciar la votación.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Se aprobó por veintiséis votos a favor, once del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres votos en contra del Grupo Vox.

D. Mociones del Grupo Vox

5.12. MOCIÓN DEL SR. ANTELO PAREDES SOBRE SUSPENSIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LA NO IMPLANTACIÓN DE UN “MURCIA CENTRAL”.

Se inicia su debate a las 17:00 horas del día de la sesión.

El Sr. **Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox presentó la moción:

“Este Grupo Municipal ya ha presentado en los últimos meses varias mociones contra la aplicación del plan de movilidad “Murcia Central” previsto por el Ayuntamiento de Murcia en el Barrio del Carmen o en Espinado, ya que afecta gravemente a los espacios mencionados pero también a sus zonas limítrofes. La protestas entre los vecinos se han sucedido desde entonces, y ahora se suman también a dichas protestas los habitantes de los Barrios de Vistabella, El Infante, La Paz y La Fama.

Es intolerable que, en alusión a las anteriores protestas, el Sr. Alcalde Serrano haga unas declaraciones en los medios de comunicación afirmando que “no son tantas personas como el ruido que hacen”, pues bien, el señor alcalde lo que debería de hacer es bajar de su despacho y salir a la calle para darse de cara con la realidad, que no es otra que la mayoría de los murcianos claman en contra de su Plan de Movilidad, puesto que se vienen manifestando y recogiendo firmas a diario para su derogación, pues prevén que sólo traiga ruina y miseria al municipio.

Dichas manifestaciones son esclarecedoras de lo insignificante que son los ciudadanos para el Sr. Serrano quien, encerrado en su despacho, ni siquiera ha accedido a aten-

derlos y escuchar sus reivindicaciones, pero lo más grave es que ni siquiera parece haberlos visto ni oído manifestarse por las calles, según se desprende de sus desafortunadas palabras ante los medios de comunicación.

El nuevo Plan de Movilidad supone una cadena de despropósitos y desastres ya que, “ni es plan” porque no han sido capaces de presentarlo de forma estructurada y con propuestas completas que abarquen soluciones para el municipio en su totalidad, “ni es de movilidad” porque lo único que consigue es limitar, restringir y demonizar a unos usuarios frente a otros. Estamos ante un proyecto político e ideológico que pretende implantar un “Murcia Central”, que constituye el programa electoral del Partido Socialista elaborado total y absolutamente a espaldas de los vecinos de los barrios afectados.

La aplicación del plan de movilidad en estos barrios, propone la construcción de carriles para uso exclusivo de transporte público y vehículos de movilidad personal (bicicletas, patinetes...) en las principales calles y avenidas del Distrito Este de Murcia, lo que supone en la práctica una fuerte peatonalización de este barrio y la supresión de la mayoría de las plazas de aparcamiento que existen a día de hoy. Esto último es especialmente grave, ya que hablamos de una zona donde los edificios y casas no suelen tener garaje, y hacer esta reestructuración sin contar antes con zonas de aparcamiento disuasorio cercanas implica, una vez más, empezar a construir la casa por el tejado.

El pasado 8 de noviembre, la Concejal competente en la materia Doña Carmen Fructuoso, en declaraciones a la Cadena Ser indicó que “se trabajará para dar prioridad a los residentes en las plazas de aparcamiento con la creación de zona naranja”, omitiendo que esto se hará a costa de convertir las pocas plazas de aparcamiento libre que puedan quedar después de las obras, en zona en las que los residentes sólo pueden aparcar previo pago de una tarjeta, y que solo habrá plazas suficientes para una pequeñísima minoría de residentes en estos barrios, y ello sin tener en cuenta siquiera a las personas con movilidad reducida que tienen limitado el estacionamiento en la zona naranja, como bien expondrá mi compañera Inmaculada Ortega en la siguiente moción. También subrayó que “los vecinos tendrán garantizado el acceso con sus vehículos a los garajes de las viviendas”, olvidando que la gran mayoría de los edificios de este distrito no tienen garajes.

El Ayuntamiento de Murcia insiste una vez más en que se han realizado consultas a los vecinos, afirmando el Sr. Serrano que las decisiones se han basado en la participación ciudadana (pese a las denuncias de los trabajadores del Reina Sofía, o a las manifestaciones en sentido contrario que realizan las diversas asociaciones unidas contra el Plan

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



de Movilidad). Sin embargo, la versión de los vecinos y comerciantes del Barrio de Vistabella es tan diferente que han creado una plataforma denominada SOS Vistabella, que no se opone a un plan de movilidad que contemple dar prioridad al transporte público, pero critican que el consistorio no vaya a poner en marcha primero las alternativas imprescindibles para poder aparcar.

Evidentemente, la plataforma, en representación de los vecinos y comercios se ha visto obligada a organizarse y convocar ruedas de prensa y concentraciones para intentar reconducir la situación, uniendo incluso sus fuerzas a la plataforma del Barrio del Carmen, ya que ninguna de estas plataformas se opone a que se reordenen algunas zonas de la ciudad, pero si quieren que se haga de forma que no se perjudique gravemente los intereses personales y laborales, de las personas que residen y trabajan en esos barrios.

Así, en la Avenida de la Fama los nuevos carriles bus ocuparán la calzada por la que ahora se circula hacia el paseo de Garay, mientras que el nuevo carril bici discurrirá por la actual mediana. Esto supone la total supresión de las plazas de aparcamiento en esta Avenida que dan servicio tanto a cientos de vecinos como a los numerosos trabajadores que acuden todos los días a sus puestos en el Hospital Reina Sofía, Centro de Hemodonación, INFO, Consejería de Educación, Servicio de protección de menores de la Región de Murcia, etc. Claramente, la Avenida de La Fama es una de las principales arterias de nuestra ciudad y la más importante del Distrito Este, que da acceso a grandes zonas de la capital. De hecho, es fácilmente comprobable que cuando se corta la circulación de esta vía los jueves para la celebración del mercado semanal, el tráfico de la ciudad se ve gravemente resentido y la accesibilidad de los vecinos y trabajadores se reduce de forma muy considerable.

En la Avenida Intendente Jorge Palacios, en el tramo frente al Hospital Reina Sofía, se creará un carril bus para cada sentido y uno de bicis bidireccional, dejando solo dos para los vehículos privados, ambos hacia la Avda. Primero de Mayo, acabando de un plumazo con las plazas de aparcamiento y reduciendo las aceras ya de por si insuficientes,

además de provocar presumiblemente un monumental embotellamiento, ya que se pretende construir cinco carriles que, sencillamente, no caben.

En la calle Periodista Enrique Llanes se dejará un solo carril hacia Primero de Mayo para los vehículos privados, y habrá un carril bus por sentido y uno de bicis manteniendo la banda de aparcamiento junto a las viviendas (que pasaría a ser para residente, previo pago de la correspondiente tasa). Una vez más se pretende construir cuatro carriles en una vía que no tiene suficiente anchura para soportarlo, a no ser que se haga a costa de suprimir aceras y arbolado, no quedando tampoco muy claro donde se ubicarían los contenedores de basura.

En cuanto a la Avenida Primero de Mayo entre el Puente de La Fica y el cruce con la calle Pablo VI, los nuevos carriles bus ocuparán la actual banda de aparcamiento en la calzada en dirección al recinto ferial, con un carril de circulación en la calzada hacia esa vía. Una vez más se colapsaría una de las arterias principales que circunvala la ciudad y que conecta las Rondas de la capital. Y otra vez se suprimiría todo el aparcamiento en esa Avenida Con respecto al barrio de El Infante, quedan afectadas varias vías como la avenida Pío Baroja, donde se eliminará uno de los dos carriles por sentido que hay en la actualidad, dejando únicamente un carril por sentido, creando dos carriles de autobuses y un nuevo carril bici, en detrimento de las plazas de aparcamiento existentes, las cuales desaparecerán. La reducción de carriles para el tráfico privado causará perjuicios en el tráfico rodado y mayores atascos, y se dificultará el acceso con vehículo privado a los usuarios de la piscina y polideportivo del Infante y al Colegio Mariano Aroca.

También se verá afectada la calle Pintor Almela Costa en su tramo desde Ronda Sur hasta la conexión con Pío Baroja, donde se perderán plazas de aparcamiento para establecer un carril bici. Dicha calle se verá afectada también en su tramo desde la conexión con Pío Baroja hasta su conexión con Torre de Romo, donde además de perder las plazas de parking para el carril bici, se deja un única carril para el vehículo privado en sentido a la Estación del Carmen, dificultando la movilidad en una de las vías principales de acceso a la Estación del Carmen y al hospital Quirón y perjudicando a los comercios de la zona y a los usuarios del Centro de Salud Mental del Infante.

Además el Plan "Murcia Central" prevé que en la Calle Torre de Romo únicamente existe un carril por sentido, eliminando plazas de aparcamiento para ubicar un carril bici. Esta calle es una de las salidas naturales del barrio hacia el centro y la zona norte de Murcia, la actuación prevista dificultará la movilidad en las calles aledañas, incluyendo

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



el acceso a la Estación del Carmen, así como la reducción de aparcamiento afectará notablemente a vecinos y comerciantes.

Por último en lo referente a la Avenida Infante Don Juan Manuel, tendrá una doble repercusión; por un lado en el tramo entre el puente de La Fica, y en el puente del Hospital, se elimina un carril de circulación para construir un nuevo carril bici de doble sentido. Otro punto afectado es el tramo existente entre el puente del Hospital Reina Sofía y la calle Princesa, que perderá también uno de los carriles existentes para dar cabida a otro carril bici. Esta vía es el acceso natural de los habitantes de las pedanías del este de la ciudad hacia el Hospital Reina Sofía, quienes sufrirán principalmente las consecuencias de la escasa fluidez del tráfico en la zona. Es ilustrativa la noticia que algunos medios de comunicación publicaron el pasado día 16 de este mes, reflejando la inquietud de los 1.800 trabajadores del Hospital Reina Sofía por la pérdida de los aparcamientos en la zona.

Resulta curioso que se pretenda iniciar en unos días toda esta reestructuración, pero que sin embargo no se haya previsto la construcción de los tan anunciados aparcamientos disuasorios. En cambio ofrece como alternativas para el estacionamiento lugares como la Ciudad de la Justicia, la Avenida Región de Murcia o las zonas adyacentes al río, ubicaciones que además de su lejanía de las zonas afectadas, son notablemente insuficientes.

En definitiva, estos apresurados y poco meditados cambios en el trazado urbano, impedirían o dificultarían enormemente la circulación del tráfico rodado en todo el Distrito Este de Murcia y sus alrededores, lo que en la práctica supone un grave lastre para el comercio y la hostelería, y en consecuencia para la economía y la vida de los vecinos de los barrios que lo componen.

Paralelamente se dificultaría hasta niveles insostenibles la vida de las miles de personas que residen o trabajan en estos barrios, afectando también a las personas que

realizan labores de carga y descarga para servir a los comercios y locales de hostelería de la zona.

Para colmo, es previsible que se produzca un colapso en el tráfico de toda la ciudad, que ya de por sí se ve castigada por una deficiente planificación de la circulación en la actualidad. Esto es tan evidente como observar la negativa evolución del tráfico los días que se celebra el mercado semanal de los jueves en la Avenida de la Fama y calles adyacentes. De realizarse el plan completo, la magnitud de los atascos podría ser inimaginable. Es inadmisibles querer implantar un plan de movilidad en el municipio instrumentalizándolo como propaganda electoral, a costa de perjudicar a miles de ciudadanos, de menoscabar gravemente al comercio de gran parte del municipio, y de dificultar el acceso a sus viviendas a miles de residentes de las zonas, todo ello sin contar con su opinión, sin ofrecer alternativas al proyecto, sin valorar su incidencia negativa en su vida diaria, sin tener en cuenta a los comerciantes, y además de forma tan urgente y precipitada que da que pensar que no se ha hecho un estudio serio del impacto sobre el tráfico en la ciudad.

Sin embargo, lo único que evidencia es que se trata de un plan de confrontación y restricción de derechos amparado en los dictados ideológicos de su agenda 2030, cuyo único fin es encasillar en departamentos estancos a la sociedad, demonizando a todos aquellos que no comparten su ideología.

Evidentemente el plan obedece servilmente a la toda la nefasta regulación medioambiental existente, y que carece de toda lógica y coherencia con las buenas y reales prácticas que se deberían llevar a cabo, porque en definitiva:

- Se coarta la libertad de los vecinos del municipio a la utilización de los medios de movilidad que ellos estimen más oportunos y mejores en su vida cotidiana.
- Supone la creación de barreras en la movilidad a personas mayores, personas con discapacidad y personas con problemas de movilidad (un porcentaje muy alto de ellos ni son usuarios de transporte público ni de bicicletas y tampoco se pueden desplazar caminando, todos ellos son usuarios habituales de vehículo particular).
- Si hubieran tenido en cuenta las necesidades reales de movilidad y voluntad política de no añadir un caos nuevo en la circulación de Murcia y evitar mayores colapsos, se habría presentado una propuesta transitoria sometida a estudio y apoyada en un proyecto piloto de una zona concreta, antes de arrojar al municipio a un precipicio que le deje hundido en un desastre total social y económico del que no se pueda recuperar.

258

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de noviembre de 2022 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a través de las Concejalías u Organismos competentes en la materia, a fin de que sea suspendida de forma urgente, la ejecución del Plan de Movilidad en todo el municipio de Murcia.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para que a través de las Concejalías y Organismos procedentes, abandonen cualquier proyecto que constituya un “Murcia Central”, y procedan a escuchar las iniciativas o sugerencias que plantean los comerciantes y residentes del municipio, con carácter previo a la propuesta de un nuevo proyecto de movilidad que contemple sus demandas.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Presidente de la Corporación y al Equipo de Gobierno, para que se proceda a la dimisión del Sr. Alcalde D. José Antonio Serrano, habida cuenta del malestar y descontento generados en la sociedad murciana con motivo de su Plan de Movilidad.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular que indicó que estaban en contra del Plan de movilidad, recordó el proceso participativo que ellos realizaron en este tema, y ahora habían hecho los deberes tarde y mal por lo que apoyarían la moción, la **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria que señaló que el Plan se tenía que hacer, recordando que Murcia era una de las ciudades más contaminadas de España y que estaban trabajando para mejorar la salud y el bienestar de los vecinos por lo que no apoyarían la moción, el **Sr. Hernández Piernas** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública que se refirió a los cuarenta y un millón de euros recibidos por que el plan estaba hecho con rigor técnico y solvencia y la moción proponía devolver ese dinero por lo que no la apoyaban, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que explicó que Murcia Central no existía en el Plan de movilidad y que debían respetar el derecho a la

accesibilidad, recordó el posicionamiento en Pleno del Grupo Vox a favor del mismo, concluyendo que no apoyaban la moción, y el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que no estaban de acuerdo con restringir el tráfico y si con la accesibilidad pero no se daban las infraestructuras necesarias para ello y mantenía la moción.

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la moción.

No se aprobó por catorce votos a favor, once del Grupo Popular y tres del Grupo Vox, y quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo.

5.13. MOCIÓN DE LA SRA. ORTEGA DOMÍNGUEZ PARA QUE LOS USUARIOS DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA NO PAGUEN POR ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS EN LUGARES REGULADOS POR LA ORA, Y PARA QUE CUMPLA CON EL RESTO DE ACUERDOS DE LA MOCIÓN APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2022.

Se inicia su debate a las 17:30 horas del día de la sesión.

La **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox presentó la moción:

“En el Pleno Ordinario del pasado mes de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad la moción presentada por el Grupo municipal VOX para "Adaptar la ordenanza municipal reguladora del otorgamiento y uso de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida a la normativa vigente", en cuyos acuerdos se pedía:

***"PRIMERO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, a fin de que de forma urgente realice las actuaciones necesarias para informar debidamente a los ciudadanos en el portal web de este ayuntamiento, acerca de los derechos y limitaciones reales que la nueva normativa atribuye a los titulares de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.*

***SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Gobierno Local, a iniciar los trámites pertinentes para la modificación de la actual ordenanza reguladora de esta materia que ha quedado obsoleta, así como para que dichas actuaciones sean realizadas de forma urgente y sin dilación, habida cuenta de la vulnerabilidad de /as personas a las que va*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



destinada y el tiempo transcurrido desde que se introdujo la nueva normativa en nuestro Ordenamiento Jurídico.

TERCERO.- *Instar a la Junta de Gobierno Local, para que a través de la concejalía competente, suspenda el cobro de cantidad alguna en tos estacionamientos realizados en las plazas de aparcamiento reguladas por la ORA a los titulares de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, mientras no se cumpla por parte de este ayuntamiento los dos requisitos exigidos a tal efecto por la legislación autonómica, esto es, hasta que se acredite la existencia de 1 plaza reservada para personas discapacitadas por cada 40 plazas de estacionamiento, así como hasta que se determine por ordenanza las zonas de núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad."*

Habiendo transcurrido más de 6 meses desde que se aprobara por unanimidad de la Corporación los referidos acuerdos, lo cierto es que únicamente se ha cumplido con el acuerdo PRIMERO de la moción, en el sentido de actualizar en el portal del ayuntamiento la normativa vigente que regula este tipo de autorizaciones.

En cuanto al acuerdo SEGUNDO de la moción, no tenemos constancia de que se hayan iniciado los trámites para la modificación de la ordenanza reguladora del otorgamiento y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, para su adaptación a la normativa autonómica y estatal, como siempre este equipo de gobierno esta situado en el inmovilismo y en la paralización.

Tampoco se ha realizado actuación alguna por parte de Doña Carmen Fructuoso para dar cumplimiento al acuerdo TERCERO, ni siquiera ha realizado las gestiones oportunas ni dado orden alguna con el fin de suspender el cobro por estacionar en lugares reservados a la ORA a los titulares de esta tarjeta de estacionamiento como prometió tanto públicamente como en privado, Lo cierto es que actualmente se sigue cobrando a los titulares de estas tarjetas por estacionar en los lugares de aparcamiento regulado por

la ORA, concretamente el importe correspondiente a 1 hora y 30 minutos de estacionamiento para todo el día.

Las personas titulares de la tarjeta podrán aparcar en:

- Zonas reservadas a las personas con movilidad reducida.

- Zonas de ORA (azules y verdes) durante todo el día, mediante el pago del importe correspondiente a 1 hora y 30 minutos.

- Zonas reservadas a residente (O.R.A. naranja) en el periodo entre las 8 y 20 horas, siempre que se obtenga de la Agencia Tributaria Municipal la tarjeta que se determine en la Ordenanza Fiscal correspondiente (20 euros).

- Zonas de carga y descarga por un periodo máximo de 2 horas.

- Estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico, ni riesgo para terceros y siempre de acuerdo con la autorización expresa de los agentes de la autoridad.

La tarjeta debe colocarse en el salpicadero del vehículo de forma totalmente visible. En casos de estacionamiento en zonas ORA se adjuntará el ticket justificativo del pago del importe correspondiente.

La tarjeta tiene una validez de diez años, transcurrido dicho plazo se debe solicitar la renovación, presentando la documentación exigida para su otorgamiento que será la misma que para su obtención, salvo el dictamen emitido por el IMAS cuando la calificación de discapacidad con el baremo de movilidad reducida sea definitiva.

En el caso de calificación temporal con fecha de validez determinada, la tarjeta tendrá la misma validez que la indicada en el dictamen/certificado del IMAS.



El objetivo principal de la presente moción es que la Sra. Fructuoso, actual titular de la concejalía de Movilidad, cumpla con su palabra de suspender el cobro de tarifas de la ORA a los titulares de esta tarjeta de estacionamiento, y proceda a gestionar las órdenes o dar las instrucciones necesarias para tal fin, habida cuenta de que dichas personas, que son especialmente vulnerables, se ven obligadas a aparcar sus vehículos en zonas reservadas a la ORA por el escaso número de plazas reservadas a usuarios con movilidad reducida en el municipio, y teniendo en cuenta que este problema se verá agravado si se continúa con el “Murcia Central” que abandera este Gobierno Tripartito, que pretende reducir la movilidad y acabar con las plazas de estacionamiento en el municipio.

No queremos incidir en los incumplimientos normativos, carencias o contradicciones de la actual ordenanza con respecto a las normativas posteriores de rango jerárquico superior, puesto que entendemos que la prioridad es atender a corto plazo a las personas con movilidad reducida que se encuentran en esta situación problemática, siendo preciso que el actual equipo de Gobierno deje de estar instalado en la pasividad, y muestre algún tipo de interés en mejorar con eficacia la vida de ciudadanos del municipio.

Debemos recordar en este punto que el artículo 5 del propio RD 1056/2014 de 2 de diciembre exige tener 1 plaza reservada para personas con discapacidad por cada 40 plazas de aparcamiento, ratio que no se cumple en nuestro municipio. Además, la normativa vigente solo permite el cobro de la ORA a los titulares de estas tarjetas cuando el municipio ACREDITA fehacientemente que cumple estrictamente con el ratio del Art. 5 del RD 1056/2014 señalado anteriormente. Tampoco se ha manifestado la Concejalía de

262

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Movilidad acerca del incumplimiento reiterado de determinar las zonas de núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad, tal y como exige la normativa vigente, no obstante, la prioridad absoluta es que realicen un "Plan de movilidad para personas con movilidad reducida", comenzando por cumplir los acuerdos de Pleno de nuestra moción.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de noviembre de 2022, que se adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO,- Instar a la Concejal de Movilidad Dona Carmen Fructuoso Carmona, a fin de que realice de forma urgente todas aquellas actuaciones que sean necesarias para suspender del cobro de la ORA a los titulares de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, emitiendo a tal efecto las ordenes que sean precisas, o realizando las actuaciones que sean necesarias para su consecución.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local, para que asegure el cumplimiento a los acuerdos de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario del mes de mayo de 2022, para "ADAPTAR LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA. DEL OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LA NORMATIVA VIGENTE."

Al concluir la presentación de la moción se refirió a su petición de palabra por alusiones en las intervenciones de la moción 5.11. del orden del día según consta en la grabación que conforma junto con el texto escrito la video acta.

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular que recordó que en la ordenanza de movilidad era donde se regulaba lo expuesto en la moción y que estaba aún pendiente de aprobación por lo que apoyaba la moción y propuso in voce una enmienda de adición, la **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y

Limpieza Viaria que se refirió a la ordenanza explicando que se debía modificar atendiendo al Plan de movilidad y las aportaciones efectuadas a la misma concluyendo que presentaban una moción alternativa, la **Sra. Pérez López** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales que informó que su postura era la defendida por la Concejala responsable y que presentaban de forma conjunta una moción alternativa, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que informó que se abstendrían en la votación, y la **Sra. Ortega Domínguez** Concejala del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones, informando que aceptaban la adición propuesta por el Grupo Popular.

La **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular propuso una enmienda de adición in voce con la siguiente redacción:

“Que se inicien los trabajos para culminar la primera Ordenanza de movilidad de la historia de este municipio.”

La **Sra. Fructuoso Carmona** presentó la siguiente moción alternativa de los Grupos Socialista y Ciudadanos:

“PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria a que, durante el mes de diciembre, tramite la nueva Ordenanza del Servicio de Estacionamiento Regulado que permitirá estacionar a los titulares de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida en cualquier plaza de rotación sin límite de tiempo y de forma gratuita, sean o no vecinos empadronados en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Además, los vecinos de nuestro municipio empadronados en cualquier parte del territorio municipal podrán acceder, como en la actualidad, a las plazas de residente sin limitación de zonas, simplemente tramitando la correspondiente autorización, estando también exentos del pago. De esta forma extenderemos el derecho de las personas discapacitadas con movilidad reducida a estacionar en cualquier parte regulada por el Servicio de Estacionamiento Regulado de forma gratuita para ellos.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la **moción alternativa conjunta de los Grupo Socialista y Ciudadanos**.

Se aprobó por trece votos a favor, nueve del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Ciudadanos, y dieciséis abstenciones, once del Grupo Popular, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, decayendo la moción inicialmente presentada.

5.14. MOCIÓN DEL SR. PALMA MARTÍNEZ SOBRE IMPULSO DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN LOS GARRES Y LAGES.

264

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



Se inicia su debate a las 17:50 horas del día de la sesión.

El **Sr. Palma Martínez** Concejales del Grupo Vox presentó la moción:

“En la pedanía de Los Garres y Lages, que como la mayoría de ellas necesita un impulso económico encaminado a crear riqueza y puestos de trabajo, o a conservar lo que ya se tiene, se viene solicitando por parte de los empresarios ubicados en aquella zona desde hace mucho tiempo el desarrollo de un Polígono industrial que les de cobertura legal, ya que el tejido empresarial ya existe desde hace varias décadas.

Esta actuación sería de gran importancia para afianzar e impulsar la economía de la zona, no solo de la propia pedanía de Alquerías, ya que la zona de influencia de las empresas que se ubican en la huerta de Los Garres se deja notar también en todas las pedanías vecinas, beneficiándose el comercio y la hostelería tanto de la presencia de los numerosos trabajadores de estas empresas como de los clientes de las mismas. Son empresas además muy implicadas en la vida social de Los Garres, contribuyendo activa y económicamente a sus fiestas y al mantenimiento de sus costumbres. El actual PGMO recoge los terrenos donde se encuentran ubicadas estas empresas como urbanos residenciales o de huerta, quedando en el limbo todo el tejido empresarial de la zona, cuya construcción y comienzo de actividad es muy anterior a este y otros planes de ordenación urbana.

Sin embargo siempre han sido excluidos de los mismos, dejándolos en un estado total de indefensión al no poder regularizar sus licencias a pesar de los derechos adquiridos durante las décadas que llevan allí ejerciendo su actividad ante la total pasividad del Ayuntamiento.

Se da la paradoja de que junto a estas empresas han proliferado numerosas viviendas ilegales que no deberían estar allí y que no respetan en muchos casos los requisitos de superficie mínima, edificabilidad, distancia con vía de acceso, lindes, etc. Pero sin embargo han sido “legalizadas” de facto, previo pago de la multa correspondiente, y en la actualidad y en muchas ocasiones los empresarios que llevan allí décadas ejerciendo su actividad sin molestar a nadie sufren las denuncias de algunos de sus nuevos vecinos

que han construido en la huerta y de cualquier manera sus casas, y ahora les molesta lo que ya estaba allí.

No es de extrañar que los empresarios allí ubicados vean cada día mas inviable su continuidad en la zona si nadie hace nada al respecto, y se sientan cada vez más tentados a cambiar la ubicación de sus empresas a municipios que lejos de ser hostiles con ellos, les ofrecen una serie de ventaja que el Municipio de Murcia no les ofrece. De hecho, una de las empresas ya se ha marchado de Los Garres, y sería muy importante evitar que todas terminen por hacer lo mismo, ya que ello repercutiría muy negativamente sobre la economía de su zona de influencia, pero también del Municipio de Murcia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta ante el Pleno Ordinario del mes de noviembre 2022 para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a que tramite una modificación del PGMO que reconozca la realidad del uso de actividad económica de las naves y empresas ubicadas en las cercanías del Canal del Reguerón y el Camino de Los Garres, en la Pedanía del mismo nombre.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: el **Sr. Navarro Corchón** Concejal del Grupo Popular que indicó que el modo para conseguir el objetivo de la propuesta, al estar fuera de ordenación, era a través de una modificación del PGOU y entendía que en ese sentido la moción inicial era más adecuada a su fin que sería la que apoyarían, el **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista y Concejal de Urbanismo y Transición Ecológica que señaló que habían más casos como el referido en la moción y debiéndose solucionar con carácter general mientras se realizaba la modificación del PGOU era por lo que presentaba una moción alternativa, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que afirmó que se daba en más casos por lo que apoyaban la moción alternativa, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo afirmó compartir la preocupación por la actividad económica a la que afectaba y considerando que la alternativa planteaba una mejor solución sería la que apoyarían, y el **Sr. Palma Martínez** Concejal del Grupo Vox para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones concluyendo que lo que pedía era que se diera una cobertura jurídica centrándolo a la situación planteada y por ello mantenía la moción

El **Sr. Guerrero Martínez** del Grupo Socialista presentó la siguiente moción alternativa:

266

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



“Que el Ayuntamiento de Murcia estudie la problemática derivada de la existencia de asentamientos en zonas de suelo No Urbanizable así como la derivada de las condiciones de inundabilidad en la futura revisión de Plan General con un análisis integral de los factores y circunstancias determinantes.”

Están ausentes de la sala los señores **Fernández Esteban** y **Guillén Parra** del Grupo Popular y el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos.

Terminado el debate y la deliberación el Sr. Alcalde informó que se procedía a votar **la moción alternativa presentada por el Grupo Socialista**.

Se aprobó por catorce votos a favor, nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y doce votos en contra, nueve del Grupo Popular y tres del Grupo Vox y tres abstenciones por ausencia de la sala, decayendo la moción inicialmente presentada.

Se reincorporan a la sala los Señores **Guillén Parra** y **Fernández Esteban** del Grupo Popular y el **Sr. García Rex** del Grupo Ciudadanos.

5.15. MOCIÓN DEL SR. ANTELO PAREDES PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA VOTACIÓN EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DEL TRANVÍA REALIZADA POR EL PSOE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Se inicia su debate a las 18:15 horas del día de la sesión.

El **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox presentó la moción:

“Son por todos conocidas las numerosas reivindicaciones históricas que vienen realizando los residentes de los barrios del sur de Murcia en materia de transporte y mejora de las conexiones con el resto del municipio, quienes precisamente en estos momentos están siendo especialmente castigados con el nefasto plan de movilidad que ha sido elaborado unilateralmente por el Gobierno Municipal a espaldas de los afectados, y que

pretenden ejecutar de forma urgente y precipitada con la única finalidad de obtener rédito político en la próxima campaña electoral.

Pero además, la conexión del tranvía con la zona sur preocupa al resto de la ciudadanía, máxime teniendo en cuenta la próxima llegada del AVE a la Estación del Carmen, el por ello que lo hoy sucedido afecta a la totalidad del municipio

Hoy todos los murcianos han podido contemplar atónitos como el Partido Socialista del Sr. Serrano, Alcalde de Murcia, han votado en contra de “LA AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA AL BARRIO DEL CARMEN”. Les han mentido, se han reído de ellos, y les han tomado el pelo con toda la desfachatez posible y públicamente, con especial agravio una vez más, a los vecinos del Barrio del Carmen. Es indecente como de manera pícara, tramposa, malas artes y tácticas engañosas, el Sr. Serrano recientemente hace anuncios públicos afirmando tener cerrado un compromiso con el Gobierno de España para la financiación de la ampliación de la línea del tranvía, pero en cambio hemos sido testigos hoy de la votación en contra de dicha ampliación del tranvía por parte de su partido en el Congreso de los Diputados, negando así la financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Lo único que ha evidenciado con dichas declaraciones públicas realizadas en los pasados días, y con su actitud, es que ya estaba preparando una justificación para su partido ante los murcianos de la emisión del voto en contra de que se materialice la reivindicación de dicha ampliación.

Muy lamentablemente el PSOE, como en otras muchas materias y dependiendo de la zona de España en la que se encuentre votando una propuesta, ha entrado en contradicción consigo mismo. Al más puro estilo que les caracteriza, actúan en defensa de los feudos existentes dentro su propio partido pese a ser contrarios a los intereses de los españoles, y con su votación en el Congreso en contra de la ampliación de la línea del tranvía, han perjudicado los intereses y necesidades de los murcianos.

Desde VOX le hemos pedido en innumerables ocasiones, y lo reiteramos una vez más, que deje de mentir y hacer declaraciones con fines electoralistas afirmando que defiende los intereses del municipio, cuando en el mismo momento en que se les presenta la mínima ocasión al Partido Socialista, como en el presente caso, votan en contra de históricas reivindicaciones de Murcia como la que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario del mes de noviembre de 2022, que se adopten los siguientes ACUERDOS:

268

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



PRIMERO.- Instar al Alcalde y al Equipo de Gobierno Local, a que muestre su rechazo a la votación de los diputados nacionales del Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, efectuada el 17 noviembre 2022, en contra de la ampliación de la línea del tranvía de Murcia.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España, a fin de que garantice y destine la financiación necesaria para que la ampliación pueda llegar a ser ejecutada.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra el **Sr. Alcalde**: la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular que afirmó que si los Diputados de Vox se hubieran sumado a la enmienda a los Presupuestos del Estado se contaría con veinte millones para el tranvía, recordó que fue el Partido Popular el que trajo el tranvía a Murcia y concluyó informando que presentaban una moción alternativa, el **Sr. Lorca Romero** del Grupo Socialista y Concejal de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana que afirmó que para su grupo el tranvía era fundamental e irrenunciable por su carácter vertebrador del territorio y finalizó informando que presentaban una moción alternativa junto con el Grupo Ciudadanos, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejal de Infraestructuras, Contratación y Fomento que afirmó que estaban avanzando en el tema y luchando para que llegara el dinero y fuera una realidad la ampliación de la línea de tranvía, el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo que se refirió al Congreso donde no apoyaron desde Vox la enmienda para la ampliación del tranvía por ser de Podemos, y el **Sr. Antelo Paredes** para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones recordando que finalmente Podemos retiró la enmienda y que Vox no apoyaba los Presupuestos del Estado por lo que no apoyaba las enmiendas concluyendo que ante la alternativa presentada por el Partido Popular y la pérdida de valor producida retiraba la moción por decoro.

La **Sra. Pérez López** del **Grupo Popular** presentó la siguiente **moción alternativa**:

“PRIMERO.- Instar al Pleno del Ayuntamiento de Murcia, a que muestre su rechazo a la votación de los diputados nacionales del Partido Socialista, efectuada el 17 de noviembre de 2022, en contra de la enmienda a los Presupuestos Generales del Estado sobre la ampliación de la línea del tranvía de Murcia, así como, reprobar la actitud de los diputados de Vox que no participaron en dicha votación.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España, a fin de que garantice y destine la financiación necesaria para que la ampliación pueda llegar a ser ejecutada.

TERCERO.- Instar a los grupos políticos que componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Murcia a presentar, a través de sus representantes nacionales, enmiendas en el Senado para incorporar la financiación de la ampliación del tranvía para Murcia en los Presupuestos Generales del Estado de 2023.”

El **Sr. Lorca Romero del Grupo Socialista** presentó junto con el **Grupo Ciudadanos** la siguiente **moción alternativa**:

“Instar al Equipo de Gobierno a que continúe las negociaciones con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que lleve a la firma de un convenio que financie la ampliación del tranvía hasta la Estación Intermodal del Barrio del Carmen.”

El **Sr. Alcalde** informó que la moción había sido retirada por el ponente.

E. Mociones del Grupo Podemos-Equo

5.16. MOCIÓN DEL SR. RUIZ MACIÁ SOBRE MEJORA DEL MANTENIMIENTO DE LOS CARRILES BICI.

Se inicia su debate a las 18:50 horas del día de la sesión.

El **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo presentó la moción:

“Que el fomento del uso de la bicicleta en entornos urbanos constituye un eje clave en el futuro de la movilidad de las ciudades no es algo que vayamos a descubrir en este pleno municipal.

Para que, de forma progresiva, los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio vayan abandonando el automóvil en pequeños desplazamientos y sustituyéndolo por transporte público y bicicleta es necesario que las políticas públicas de urbanismo y movilidad vayan orientadas a facilitar las condiciones materiales para que esto sea posible.

Como decimos, no vamos a inventar nada, ya son más bien numerosos los ejemplos de ciudades como Valencia o Sevilla en las que, tras una apuesta valiente y continuada en infraestructuras para la bicicleta, su uso se ha incrementado exponencialmente.

270

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En este sentido, son notables los avances que ha habido en este municipio en los últimos años, así como los que están por llegar en un futuro inmediato, con el anuncio de la construcción más de 40 kilómetros de carril bici en el municipio hecho recientemente por el equipo de gobierno.

También conocíamos hace unos días, a través de un artículo del diario La Verdad de Murcia, que se está incrementando el uso de los aparcabicis cubiertos, hasta el punto de generarse listas de espera en casi la mitad de los mismos, y que se proyecta construir algunos nuevos con fondos europeos. Además, se señalan en este artículo algunas deficiencias de funcionamiento de los mismos a la vista de la experiencia, y se hace eco de un estudio que pone de manifiesto que, entre los propios usuarios habituales de la bicicleta, más de un 30% desconoce la existencia del sistema de aparcabicis cerrados, y casi otro 30% ha oído hablar de él pero no sabe cómo funciona.

Por todo lo expuesto, sometemos a Pleno, para su votación y, en su caso, aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno a realizar un mantenimiento exhaustivo y periódico de los actuales carriles bici, identificando y reparando las distintas deficiencias que de su uso y el propio paso del tiempo se han ido dando, como baches y dañado del firme, carencias de señalización apropiada, deterioro de pintura, invasión del carril por árboles y arbustos, etc.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno a planificar nuevos aparcabicis cerrados con fondos propios, aparte de los ya previstos con fondos europeos, así como ampliar aquellos que tienen lista de espera para que ningún usuario que lo requiera se quede sin plaza.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno a establecer un sistema óptimo de uso de los aparcabicis cerrados que garantice que no sean usados como aparcamientos de larga duración, y se priorice la rotación y a aquellos usuarios que utilizan la bicicleta a diario.

CUARTO.- Instar a la Junta de Gobierno a realizar una campaña de comunicación sobre las distintas infraestructuras para la bicicleta, sensibilización sobre los beneficios de su uso y la forma de acceder a ellas.”

Concluyó informando que durante la sesión le habían facilitado un informe del servicio y estando en parte cumplido lo que se proponía informaba que retiraba la moción.

El **Sr. Alcalde** informa que la moción era retirada por el ponente.

El **Sr. Guillén Parra** del Grupo Popular se ausenta de la sala.

5.17. MOCIÓN DEL SR. RUIZ MACIÁ SOBRE ENMIENDA A PRESUPUESTOS CARM 2023 PARA AMPLIACIÓN DEL TRANVÍA DE MURCIA.

Se inicia su debate a las 18:52 horas del día de la sesión.

El **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo presentó la moción:

“Durante las últimas semanas se ha hablado mucho de la ampliación (culminación, en realidad) de la línea 1 del Tranvía de Murcia, y más concretamente, de la necesidad de aportación de fondos por parte del Gobierno de España para realizar el mencionado (y ansiado) proyecto.

Este grupo municipal tiene meridianamente claro, y así lo ha venido defendiendo, las siguientes cuestiones:

1.- Que la movilidad de nuestro municipio necesita de cambios sustanciales que le hagan ganar en eficiencia, y permita con ello reducir el número de desplazamientos en vehículos privados a motor, al tiempo que su eficiencia y accesibilidad supone un factor de igualdad de oportunidades para todos.

2.- Que dentro de esos cambios sustanciales, cobra especial importancia la configuración del tranvía como eje estructurante, por su accesibilidad, sostenibilidad, y alta capacidad.

3.- Que el objetivo final, tal y como está planteado en el PMUS, es culminar el eje Norte – Sur, de modo que llegara al Palmar y al Hospital Virgen de la Arrixaca (y Campus de la Salud), y ejecutar una nueva línea, ésta a modo de eje Este – Oeste, que uniera el municipio con Alcantarilla, y su zona de influencia.

4.- Que, no obstante lo anterior, lo más urgente, y lo más fácilmente ejecutable, a día de hoy, es la culminación de la Línea 1, haciéndola llegar hasta el Barrio del Carmen, uniéndolo así con el modo ferroviario, que en breve cobrará una especial importancia con la llegada del tren de Alta Velocidad.

272

Ayuntamiento de MurciaGlorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



5.- Que para acometer las obras de culminación de la Línea 1 hasta el Barrio del Carmen, es precisa la participación de varias administraciones, dado el coste de la obra, y es exigible la misma, dada la importancia del proyecto en términos de movilidad y sostenibilidad, así como de conexión con transportes de ámbito autonómico y estatal.

Por parte de Podemos se presentó en fechas recientes una enmienda a los PGE en la que se pedía al Gobierno de España que aportara 20 millones de euros para el mencionado proyecto, vía Presupuestos Generales del Estado, enmienda que no ha prosperado, pese a que, sorprendentemente (al menos para nosotros), el Partido Popular apoyó la misma.

En cuanto al PSOE, y por lo que hemos leído, votó en contra porque al parecer está en vías de negociación de un Convenio con el Ministerio para que aporte, con fondos propios, una cantidad similar (del orden de 20 millones de euros).

Por tanto, y dejando aparte el cómo llegará ese dinero del Gobierno de España finalmente, lo que se deduce de la actuación de todos los partidos que han intervenido y que están presentes en esta Corporación (Podemos, PSOE, PP y Cs), todos estaríamos de acuerdo en los 5 puntos antes expuestos, o al menos en el 4 y 5, puesto que todos dicen estar buscando fondos para acometer ese ansiado proyecto.

En este sentido, nos parece evidente que si el Estado aporta fondos, si el Ayuntamiento aporta fondos, y si incluso la UE aporta fondos (por la posible compatibilidad de los carriles bus financiados con Next Generation para el uso tranviario), también la Comunidad Autónoma ha de aportar fondos para este proyecto.

En este sentido, es de sobra conocida la postura de este grupo municipal, que siempre ha defendido la necesidad de gestionar a escala de área metropolitana la movilidad del municipio de Murcia y de todo el área metropolitana, con aportación de fondos de las distintas entidades locales y, por supuesto, de la CARM.

Por tanto, aprovechando que, tras mucho trabajo a nivel de propuestas y modelo de municipio por nuestra parte, hoy día todos los grupos presentes en este Consistorio defienden la necesidad de culminar la línea 1 de Tranvía, así como la necesidad de que

las demás Administraciones aporten fondos para llevarla a cabo, y puesto que ya se ha aprobado el techo de gasto para el año 2023 de la CARM en casi SEIS MIL MILLONES de Euros, (techo de gasto histórico que va a permitir una presupuestos expansivos), entendemos que es el momento ideal para que este Consistorio haga llegar a la Asamblea Regional, y todos los grupos en ella representados, la necesidad de que en dichos presupuestos se consigne una partida de, al menos, OCHO MILLONES DE EUROS, para aportar al mencionado proyecto.

Por todo lo expuesto, sometemos a Pleno, para su votación y, en su caso, aprobación, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, a su vez, inste al Gobierno Regional, a incluir una partida de OCHO MILLONES DE EUROS como aportación a las obras de culminación de la Línea 1 del Tranvía, hasta el Barrio del Carmen.

SEGUNDO.- Para el caso de que a la fecha de discusión y votación de esta moción, el Gobierno Regional ya haya remitido el Proyecto de Presupuestos de 2023 a la Asamblea Regional, instar al Equipo de Gobierno Municipal para que, a su vez, inste a todos los grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional, a presentar una enmienda al Proyecto de Presupuestos para consignar una partida, con OCHO MILLONES DE EUROS, como aportación a las obras de culminación de la Línea 1 del Tranvía, hasta el Barrio del Carmen.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno Regional, así como a la Asamblea Regional, con ruego de traslado a todos sus grupos parlamentarios.”

En el debate del asunto intervinieron según fue dando la palabra **el Sr. Alcalde:** la **Sra. Pérez López** Portavoz del Grupo Popular explicó que debía llevarse el tema por la línea del convenio y estar contemplado en los Presupuestos Generales del Estado no entendiendo que Podemos retirase la enmienda al respecto y por lo expuesto presentaban una moción alternativa que mantenía como la presentó, la **Sra. Fructuoso Carmona** del Grupo Socialista y Concejala de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria que señaló que el gobierno regional también debía colaborar pues no lo hacía y traspasaba las competencias en transporte a pedanías sin la aportación económica correspondiente concluyendo que apoyarían la alternativa si se incluía en el primer punto también a los representantes regionales, caso contrario apoyarían la moción original, el **Sr. Gómez Figal** del Grupo Ciudadanos y Concejala de Infraestructuras, Contratación y Fomento que compartían hacer todos los esfuerzos para conseguir la línea del tranvía por lo que apoyaban la moción, el **Sr. Antelo Paredes** Portavoz del Grupo Vox que les parecía correcto que llegara

274

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



dinero para este fin pero que en la alternativa presentada por el Grupo Popular no decía de donde debe llegar y si modificaban el texto en el sentido que la CARM pusiera dinero la apoyarían, caso contrario apoyarían la moción original, y el **Sr. Ruiz Maciá** Portavoz del Grupo Podemos-Equo para defender la moción y dar respuesta al resto de intervenciones afirmando que no había ningún aspecto legal que impidiera a la CARM participar en la financiación del tranvía concluyendo que mantenía la moción

La **Sra. Pérez López** del Grupo Popular presentó la siguiente **moción alternativa**:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a los grupos políticos que componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Murcia a presentar, a través de sus representantes nacionales, enmiendas en el Senado para incorporar la financiación de la ampliación del tranvía para Murcia en los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

SEGUNGO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a su incorporación en el grupo de trabajo de los municipios que integran el área metropolitana.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a realizar los trámites para culminar la adhesión al área metropolitana de transporte.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a negociar con la Comunidad Autónoma, en el marco del Área Metropolitana, la financiación para la ampliación del tranvía, así como, la cofinanciación del nuevo modelo de transporte público, pendiente de poner en marcha.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Murcia insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia a negociar con el Gobierno de España una mayor implicación para el sostenimiento del transporte público.”

Terminado el debate y la deliberación el **Sr. Alcalde** informó que se procedía a votar la **moción alternativa** presentada por el Grupo Popular.

No se aprobó por diez votos a favor del Grupo Popular, quince votos en contra, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos y dos del Grupo Podemos-Equo, y tres abstenciones del Grupo Vox, y una abstención por ausencia de la sala.

El **Sr. Alcalde** informó que siendo rechazada la moción alternativa se procedía a votar la **moción original**.

Se aprobó por dieciocho votos a favor, nueve del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Ciudadanos, tres del Grupo Vox y dos del Grupo Podemos-Equo, y diez abstenciones del Grupo Popular y una abstención por ausencia de la sala.

6. DACION DE CUENTAS.

6.1. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE ACUERDO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE COMPLEMENTA AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE ABRIL DE 2021 SOBRE PERSONAL EVENTUAL. (Expte. 2022/052/000573)

“Por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada con fecha 16 de Abril de 2021, se acordó aprobar el número y régimen del personal eventual del Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de abril de 2021, se acordó complementar dicho acuerdo en el sentido de crear en la Alcaldía un puesto de Apoyo en Prensa.

Procede nuevamente complementar en este momento el citado acuerdo en el siguiente sentido. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Amortizar el puesto de Jefe de Prensa de Alcaldía, equiparado en retribuciones al nivel A2 1526*.

SEGUNDO.- Modificar el régimen retributivo del puesto de Apoyo en Prensa equiparado en retribuciones al nivel C1 1222 al nivel A2 1425*.

TERCERO.- Crear un puesto de Auxiliar de Prensa en la Alcaldía, equiparado en retribuciones al nivel C1 718.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará conocimiento al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A

**6.2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.****(Expte. 2022/052/000600).**

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES TRAMITADAS A TRAVES DEL PROGRAMA GEXFLOW

Código	Decreto nº	Fecha Decreto	Descripción Decreto
2022/044/001794	20477/2022	20/10/2022 08:37:32	Solicitante: Carmen Amador Fernández Expediente: 107522 - 2022/044/001794 Estimar minoración alquiler de vivienda municipal
2022/044/002230	20478/2022	20/10/2022 08:37:37	Decreto de desestimación de subvenciones al alquiler de vivienda habitual para el ejercicio 2022 por no acreditar titularidad de contrato de arrendamiento de una vivienda sita en el municipio de Murcia. 7 interesados/as- LOTE 1 -
2022/044/002229	20479/2022	20/10/2022 08:37:41	DECRETO DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER VIVIENDA HABITUAL 2022 POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA TGSS CORRESPONDIENTE A LOS INTERESADOS
2021/046/000088	20480/2022	20/10/2022 09:33:33	MARÍA PILAR RUIZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN MORENO LORCA Y CARLOS EDUARDO PARRA GONZÁLEZ. LOTE 1
2022/056/000437	20481/2022	20/10/2022 09:33:55	2021-046-000088 2º decreto ejecución subsidiaria Antón Castañer Moreno 2022/056/000437 Juan Agüera Parra Decreto de transmisión de autorización. Resuelve: Transmitir la aut.

277

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

2022/056/000450	20482/2022	20/10/2022 09:34:29	n.º 739/2019 a D. Abdelhadi Neggate para la venta ambulante de frutas y verduras en el mercado semanal de ESPINARDO. 2022-056-000450 decreto inicio venta sin autorización 22.2.c Manuel Fernández Jiménez
2022/056/000451	20483/2022	20/10/2022 09:38:58	2022-056-000451 decreto inicio venta sin autorización 22.2.c Abdelkarim Azouzoute
2022/056/000452	20484/2022	20/10/2022 09:43:55	2022-056-000452 decreto inicio venta sin autorización 22.2.c Enrique Fernández Utreras Incoar procedimiento sancionado por infraccion a
2020/03402/000053	20485/2022	20/10/2022 09:59:12	ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA 20221018 CESION UNIVERSIDAD Vicerrectorado de Estudiantes, para realización del musical En Tierra Extraña el día 18 de octubre. decreto
2022/065/000099	20486/2022	20/10/2022 10:18:30	CESION ARTISTICO-ADMINISTRATIVA A UNIMA MURCIA TEMPORADA 2022 2023 decreto
2022/055/000093	20487/2022	20/10/2022 10:18:35	CESIÓN A LA SOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA R. MURCIA DEL TEATRO
2022/027/000135	20488/2022	20/10/2022 10:18:39	ROMEA , EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA GALA DE ENTREGA DE PREMIOS "ANTENAS Y MICRÓFONOS DE PLATA" EDICIÓN XXXVI
2022/065/000090	20489/2022	20/10/2022 10:18:43	CIRCLASSICA 2 17 A 20 DE NOVIEMBRE decreto
2021/02201/000394	20490/2022	20/10/2022 10:51:12	Decreto representante Admon expte 105-2021_L7
2021/02201/000394	20491/2022	20/10/2022 10:51:26	Decreto representante Admon expte 105-2021_L6
2021/02201/000394	20492/2022	20/10/2022 10:51:31	Decreto representante Admon expte 105-2021_L5
2021/02201/000394	20493/2022	20/10/2022 10:51:38	Decreto representante Admon expte 105-2021_L4
2021/02201/000394	20494/2022	20/10/2022 10:51:43	Decreto representante Admon expte 105-2021_L3
2021/02201/000394	20495/2022	20/10/2022 10:51:48	Decreto representante Admon expte 105-2021_L2

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/02201/000394	20496/2022	20/10/2022 10:51:54	Decreto representante Admon expte 105-2021_L8 VADO_Decreto de Renuncia de Vado_Dejar sin efecto la autorización demanial para la realización de obras consistentes en ejecución de vado en calle Orilla de la Vía, nº169, Barriomar (Murcia), concedida mediante Decreto de 15 de marzo de 2013 a Cayetano Navarro Martínez, por causa de su fallecimiento.
2021/084/002322	20497/2022	20/10/2022 10:52:11	Decreto de cese de Mª Carmen Marín Peñafiel Fi Trabajador Social para sustituir a Nuria Rivera León, por incapacidad temporal, en Servicios Sociales. Efectos 08/06/2022.
2022/01305/000113	20498/2022	20/10/2022 10:52:25	Decreto cese Antonio De Gea Gómez fi Ing Tec Industrial acum de tareas reapertura CM Mayores. Efectos 05/06/2022.
2021/01305/000523	20499/2022	20/10/2022 10:52:30	Decreto de cese de Francisco Javier Montesinos García como Ingeniero Técnico Industrial por acumulación de tareas en el Servicio de Limpieza Urbana y Gestión de Recursos. Efectos 01/06/2022.
2022/01305/000109	20500/2022	20/10/2022 10:52:43	2022/056/000436 JUAN AGÜERA PARRA Decreto transmisión de autorización de venta ambulante. Resuelve: Transmitir la aut. de venta ambulante n.º 372/2019 a favor de D. Abdelfettah el Mounni El Kadach para la venta de FRUTAS Y VERDURAS.
2022/056/000436	20501/2022	20/10/2022 11:22:04	2022/056/000398 Miguel Amador Amador Decreto transmisión de autorización de venta ambulante. Resuelve: Transmitir la aut. de
2022/056/000398	20502/2022	20/10/2022 11:22:57	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/002148	20503/2022	20/10/2022 11:57:47	venta ambulante n.º1848/2019 a D. Miguel Amador Fernández para la venta de ropa ordinaria y calzados en el mercado semanal de La Fama. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2174/2022/DU
2022/DUDU/002148	20504/2022	20/10/2022 11:57:51	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2174/2022/DU Aprobación Decreto expediente 5584/2022/LE de Celia Pardo Sánchez relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador.
2022/DULE/001067	20505/2022	20/10/2022 11:57:54	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001065 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: AYMAN EL QADI EL HAOUARI POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES Aprobación Decreto expediente 5807/2022/LE de Ángel Panalés López relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador.
2022/043/001065	20506/2022	20/10/2022 11:57:57	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2173/2022/DU
2022/DULE/001123	20507/2022	20/10/2022 11:58:00	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2173/2022/DU 413/22-DAC 2022/ACDAC/000415
2022/DUDU/002147	20508/2022	20/10/2022 11:58:04	SALVADOR ROS MUÑOZ DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN
2022/DUDU/002147	20509/2022	20/10/2022 11:58:08	Aprobación Decreto expediente 6265/2022/LE de Juan Lorente García S. L. relativo a su solicitud de informe de
2022/ACDAC/000415	20510/2022	20/10/2022 11:58:14	
2022/DULE/001274	20511/2022	20/10/2022 11:58:19	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				inexistencia de expediente sancionador.
2022/DURE/000225	20512/2022	20/10/2022 11:58:24		DE RI exped. 225/2022-DURE declaración ruina en C/. Sacristía, 19. ERA ALTA. (Murcia)
2022/DUDU/002146	20513/2022	20/10/2022 11:58:41		DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2172/2022/DU
2022/DULE/001372	20514/2022	20/10/2022 11:58:45		Aprobación Decreto expediente 6649/2022/LE de D ^a . M ^a Jesús Bautista Ortega relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador.
2022/043/001063	20515/2022	20/10/2022 12:02:32		RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001063 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/D ^a .: JORGE ALEGRIA MARTINEZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001039	20516/2022	20/10/2022 12:02:38		RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001039 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/D ^a .: CARLOS SANCHEZ JIMENEZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/043/001035	20517/2022	20/10/2022 12:02:46	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001035 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 300 EUROS A D/Dª.: FRANCISCO JOSE TORRALBA PUJANTE POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001031	20518/2022	20/10/2022 12:02:53	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001031 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: YOUNESS CHOUKI POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001024	20519/2022	20/10/2022 12:02:59	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001024 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: RICARDO MOLINA LOPEZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001021	20520/2022	20/10/2022 12:03:07	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001021 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: RAFAEL GARCIA MARTINEZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/000841	20521/2022	20/10/2022 12:03:42	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

282

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/000841 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: ISSAM HADDAD POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

2022/043/000790 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: AGUSTIN PAREJA

GONZALEZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

2022/043/000760 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: ALFREDO PAREJA LENTIJO

POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

DECRETO DE REMISIÓN AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN POR

INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 94 M² EN C/ CRESTA

2022/043/000790

20522/2022

20/10/2022 12:03:57

2022/043/000760

20523/2022

20/10/2022 12:04:12

2022/DUDU/002101

20524/2022

20/10/2022 12:04:17

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/043/001292	20525/2022	20/10/2022 12:04:36	DEL GALLO, N.º 62 (ALGEZARES). EXPTE. 2120/2022-DU REST. INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001292 A D/Dª.: JUAN PEDRO GARCIA GARCIA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/DUDU/002146	20526/2022	20/10/2022 12:04:45	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2172/2022/DU Decreto del Exp. 2022/038/003167, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 12332/2022.
2022/038/003167	20527/2022	20/10/2022 12:07:24	Decreto de desestimación de subvenciones al alquiler de vivienda habitual para el ejercicio 2022 por incumplimiento del requisito de empadronamiento mínimo de un año - 9 interesados/as - LOTE 2
2022/044/002230	20528/2022	20/10/2022 12:07:27	Requerir a MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE BENIAJÁN 9, BENIAJÁN, consistente en PARCELA CON 15 M3 DE BASURA, ESCOMBROS Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1986/22 DU.
2022/DUDU/001967	20529/2022	20/10/2022 12:15:20	Decreto Orden de Ejecución C/. Salzillo, 1. EL BOJAL. BENIAJÁN. (Murcia). Exp. 263-2022-DURE
2022/00403/000122	20531/2022	20/10/2022 12:15:26	207GD07 Decreto CVA de la cantidad adeudada a la EUC "La Peraleja Golf" por la mercantil Exclusivel y Peraleja S.L., parcelas 28.8, 28.9 y 6.4

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DURE/000250	20532/2022	20/10/2022 12:15:31	<p>en concepto de cuotas ordinarias pendientes de pago ejercicios 2019 a 2021. Decreto Orden de Ejecución - Exp. 250-2022-DURE Daños en edificación C/. CASINO, 3 BENIAJAN - MURCIA Requerir a IDEAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, BAJO A, SANTIAGO Y ZARAICHE, consistente en VIVIENDA EN ESTADO DE ABANDONO CON PATIO Y ENTRADA A VIVIENDA CON MALEZA Y MATORRAL INVADIENDO VÍA PÚBLICA. SUPERFICIE: 70,50 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2042/22 DU. Requerir a PAGAMA 2003, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES CON CALLE GLORIA, EL PALMAR, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 272 M2 Y ROTO EL VALLADO EN 1 METRO a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2082/22 DU. Requerir a PROMASÁN MURCIA, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE ABENARABI, MURCIA, consistente en SOLAR CON BASURA Y MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 110 M2 Y</p>
2022/DUDU/002024	20533/2022	20/10/2022 12:15:39	
2022/DUDU/002063	20534/2022	20/10/2022 12:15:43	
2022/DUDU/002074	20535/2022	20/10/2022 12:15:47	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002073	20536/2022	20/10/2022 12:15:51	<p>CON VALLADO INADECUADO CON UNA LONGITUD DE FACHADA DE 11,50 METROS, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2093/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMOCIONES MANOLO EL VALENCIANO, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE SAN ANTONIO (JUNTO Nº 1) CASILLAS, consistente en PARCELA ABANDONADA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 864 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2092/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE COMERCIO ESQUINA CALLE ESCUELAS, COBATILLAS, consistente en SOLAR VALLADO CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 7.246 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2091/22 DU.</p> <p>Requerir a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE ANTONIO MACHADO, EL PALMAR, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 147 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2080/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMOCIONES DISEÑO Y CALIDAD, S.A. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE</p>
2022/DUDU/002072	20537/2022	20/10/2022 12:15:55	
2022/DUDU/002061	20538/2022	20/10/2022 12:16:00	
2022/DUDU/002060	20539/2022	20/10/2022 12:16:04	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



BALSA 27, EL PALMAR, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 2.323 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2079/22 DU.

Decreto de nombramiento de M^a Josefa Martínez Sánchez como Gestor en la Agencia Municipal Tributaria

Requerir a GARUNTER LOCALES, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL ESCUELA EQUIPO FRENTE Nº 5, SAN BENITO-BARRIO DEL PROGRESO, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 4.642 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2078/22 DU.

Requerir a CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE COLLADO 6, ZENETA, consistente en SOLAR DE 1.022 M2 CON VEGETACIÓN Y MALEZA, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2076/22 DU.

Requerir a ALARIA DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PEDÁNEO ISIDRO ROCA Y

2022/01305/000617 20540/2022 20/10/2022 12:23:36

2022/DUDU/002059 20541/2022 20/10/2022 12:24:51

2022/DUDU/002057 20542/2022 20/10/2022 12:24:57

2022/DUDU/002053 20543/2022 20/10/2022 12:25:02

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/002051	20544/2022	20/10/2022 12:25:07	<p>CALLE ESPERANZA, BARRIO EL PROGRESO, consistente en PARCELA CON MALEZA Y SUCIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 1.000 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2072/22 DU. Requerir a CAJAMAR CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE SAN JOSÉ, POLÍGONO 1, P.P. EL PINAR, LOS GARRES, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 641 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2070/22 DU. Requerir a ASOLO INVERSIONES, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE GLORIA 41, POLÍGONO 1, P.P. EL PINAR, LOS GARRES, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 537 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2068/22 DU. Requerir a MOSACATA, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE GLORIA, POLÍGONO 1, P.P. EL PINAR, LOS GARRES, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.475 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2067/22 DU. Requerir a BIGECO, S.A. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE GLORIA ESQUINA CON C/MAESTRA ENRIQUETA EGEA, LOS GARRES, consistente en SOLAR CON</p>
2022/DUDU/002050	20545/2022	20/10/2022 12:25:13	
2022/DUDU/002048	20546/2022	20/10/2022 12:25:17	
2022/DUDU/002047	20547/2022	20/10/2022 12:25:23	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 459 M2. PUERTA DEL VALLADO EN MAL ESTADO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2066.22 DU

Requerir a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE GLORIA 52, POLÍGONO 1, P.P. EL PINAR, LOS GARRES, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 795 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2063/22 DU.

Requerir a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ECARRIL S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PRÍNCIPE JUAN CARLOS Y VEREDA DE LA CUEVA, MONTEAGUDO, consistente en DOS SOLARES CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 602 M2 Y REPOSICIÓN DE VALLADO DE 10 METROS LINEALES, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2062/22 DU.

DECRETO RECTIFICATIVO DE EJECUCION

2022/DUDU/002045 20548/2022 20/10/2022 12:25:27

2022/DUDU/002043 20549/2022 20/10/2022 12:25:32

2022/DUES/000226 20550/2022 20/10/2022 12:25:36

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DULE/001524	20551/2022	20/10/2022 12:25:41	SUBSIDIARIA (EXPTE. 429/2021/DU) Aprobación Decreto expediente 7521/2022/LE de D ^a . Isabel Baeza Alcaraz relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador. DECRETO REQUERIMIENTO MEDIDAS CORRECTORAS EXPTE. 2022/03602/000219 POR DEFICIENCIAS HIGIENICO-SANITARIAS EN INMUEBLE SITO EN C/ PINA Nº 2 DE PUENTE TOCINOS DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR 2022/03602/159 A VIRGINIA MARTINEZ ROSAURO POR DOS PERROS SUELTOS EN LA VIA PUBLICA. Decreto anulado por el decreto: DECRETO RESOLUCION 2022/03602/000159
2022/03602/000219	20552/2022	20/10/2022 12:26:21	DEFICIENCIAS EN VEHICULO VENTA AMBULANTE DE COMIDAS PREPARADAS Decreto anulado por el decreto: DECRETO A JUAN LUIS GUILLEN MARTINEZ "TAXCO FOOD TRUCK" DECRETO CADUCIDAD SANCIONADOR EXP. 2021/03602/733-V , JOSE LUIS COLLADOS ALMODOVAR
2022/03602/000159	20553/2022	20/10/2022 12:27:04	DECRETO REVOCACION SANCIONADOR 2022/03602/003-V A IRINA ALANIS SERENA
2022/03602/000547	20554/2022	20/10/2022 12:27:10	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/1560-V A SAMOHA LOPEZ JIMENEZ
2021/03602/000733	20555/2022	20/10/2022 12:27:16	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/1531 A ADEL CHELLABI MARTINEZ
2022/03602/000003	20556/2022	20/10/2022 12:27:22	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/1512 A RAQUEL PEREZ DUQUE
2022/03605/001560	20557/2022	20/10/2022 12:27:29	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/886 A CARMEN CAYUELA HERNANDEZ
2022/03605/001531	20558/2022	20/10/2022 12:27:35	
2022/03605/001512	20559/2022	20/10/2022 12:27:40	
2022/03605/000886	20560/2022	20/10/2022 12:27:49	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03605/001506	20561/2022	20/10/2022 12:28:08	<p>DECRETO RENOV. LICENCIA PPP 2022/03605/1506-V A JOSEFA MARTINEZ MENDEZ</p>
2022/03605/001551	20562/2022	20/10/2022 12:28:13	<p>DECRETO RENOV. LICENCIA PPP 2022/03605/1551 A DANIEL JOSE LOPEZ SANCHEZ</p>
2022/03605/001559	20563/2022	20/10/2022 12:28:17	<p>DECRETO RENOVACION LICENCIA PPP 2022/03605/1559 A MARIA FUENSANTA JIMENEZ CARRILLO Decreto anulado por el decreto: DECRETO RENOVACION LICENCIA 2022/03605/001559</p>
2022/DULE/001529	20564/2022	20/10/2022 12:31:03	<p>Aprobación Decreto expediente 7542/2022/LE de D. David Cerezo Franco relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador.</p>
2022/DUDU/002042	20565/2022	20/10/2022 12:41:17	<p>Requerir a COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA para que proceda a ajustar la situación existente en TRAVESÍA MERCAMURCIA 2 8, CENTRO EDUCATIVO JUVENIL, EL PALMAR, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 5.457 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2061/22 DU.</p>
2022/ACAC/001212	20566/2022	20/10/2022 12:41:46	<p>EXPTE. REYEX. 1986/2011-AC YOUSSEF ISSAM SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION DE PERDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/002040	20567/2022	20/10/2022 12:42:02	<p>Requerir a SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUEVO CENTRO para que proceda a ajustar la situación existente en SENDA DE GRANADA 9 y 13 (A), MURCIA, consistente en DOS PARCELAS CON ABUNDANTE VEGETACIÓN/MALEZA Y VIVIENDAS COLINDANTES. SUPERFICIE A LIMPIAR: 600 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2059/22 DU.</p> <p>Requerir a ZARATUSTRÁ, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DE LAS CLARAS (ENTORNO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL, EN UNA SUPERFICIE DE 4.764 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2051/22 DU.</p> <p>EXPTE. REYEX: 1378/2012-AC COMERCIAL QING HON, S.L. SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>Requerir a AIMUR ILUMINACIÓN, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL BENITOS S/N, CASILLAS, consistente en PARCELA CON MATORRAL, EN UNA SUPERFICIE DE 1.133 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2047/22 DU.</p> <p>Aprobación Decreto expediente 7581/2022/LE de D. Juan Martínez Pascual relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador</p>
2022/DUDU/002033	20568/2022	20/10/2022 12:42:36	
2022/ACAC/001272	20569/2022	20/10/2022 12:43:06	
2022/DUDU/002028	20570/2022	20/10/2022 12:43:55	
2022/DULE/001542	20571/2022	20/10/2022 12:44:20	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002021	20572/2022	20/10/2022 12:44:29	<p>Requerir a FRUPONY, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL NANOS 14, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 977 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2039/22 DU.</p> <p>Requerir a GAMBÍN Y FRUTOS, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL ALEJANDRICO 8 C, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.235 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2036/22 DU.</p> <p>Requerir a CANOBADÁN S.L.U. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE FRANCISCO NOGUERA 1, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 5.789 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE 2033/22 DU.</p> <p>Aprobación Decreto expediente 8683/2022/LE de D. Deirdre Martha Madden relativo a su solicitud de informe de inexistencia de expediente sancionador</p>
2022/DUDU/002017	20573/2022	20/10/2022 12:44:38	
2022/DUDU/002014	20574/2022	20/10/2022 12:44:46	
2022/DULE/001713	20575/2022	20/10/2022 12:45:08	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2019/DUDU/000185	20576/2022	20/10/2022 12:45:22	DECRETO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD. EXPTE. 845/12DU ANGEL GUERRERO MARTÍNEZ
2022/DURE/000121	20577/2022	20/10/2022 12:45:47	DECRETO RUINA EN CARRIL ESCUELAS, 76. LA ARBOLEJA (MURCIA) Exp. 121/2022-DURE
2022/03402/002213	20578/2022	20/10/2022 14:15:27	DECRETO DE ARCHIVO DEL EXTE. 21-7369 A NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA ARAEZ, POR ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL INTERESADO ANTE EL CEAM, Y QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA L.O. 4/2015.
2021/03402/007876	20579/2022	20/10/2022 14:15:32	La terminación de procedimientos por prescripción, con el archivo de las actuaciones, incoados por infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/005414	20580/2022	20/10/2022 14:16:15	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2021/03402/008523	20581/2022	20/10/2022 14:17:22	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/03402/010706	20582/2022	20/10/2022 14:18:04	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/005397	20583/2022	20/10/2022 14:18:45	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/000966	20584/2022	20/10/2022 14:19:26	Declarar responsables de infracción a L.O. 4-2015
2021/03402/004895	20585/2022	20/10/2022 14:20:28	La terminación de procedimientos por caducidad, con el archivo de las actuaciones, incoados por infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

294

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03402/002213	20586/2022	20/10/2022 14:22:22	<p>DECRETO DE RETROTRACCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXTE. 22-6355, A NOMBRE DE MANUEL MORALES BARBA, QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <p>Decreto de devolución de ingresos indebidos de expediente 1181/2016, incoado a Francico López Tomás, por infracción al art. 36.6 de la ley 4/2015. La devolución se efectua a nombre de Antonio López Tomás, debido a que por un error en la plasmación del NIF en el boletín de denuncia se ha embargado a su hermano Antonio López Tomás.</p>
2022/03402/002213	20587/2022	20/10/2022 14:22:26	<p>EVE Decreto autorización actividades de Halloween en Jovenfutura</p> <p>Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES</p>
2022/084/002565	20588/2022	20/10/2022 14:40:04	<p>EVE Autorizar a AMPA JUAN DE LA CIERVA DE CASILLAS, la ocupación de la Vía Pública en la calle Velázquez de Casillas, Murcia, el día 21 de octubre de 2022 entre las 08:00 y las 10:00 horas con motivo del evento ?STREET FOR KIDS (Calles abiertas para la infancia)?, con actividades lúdicas, deportivas y de convivencia para los niños.</p>
2020/03402/000005	20589/2022	20/10/2022 14:40:38	<p>Declarar responsables de infracción a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA</p>
2022/084/002583	20590/2022	20/10/2022 14:41:59	
2021/03402/005413	20591/2022	20/10/2022 14:42:06	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUES/000338	20592/2022	20/10/2022 14:43:29	DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1978/2017/DU) Resolución de expediente sancionador nº 2022/043/000498 por la que se anula resolución anterior y se impone sanción de 901 EUROS a CANOVAS RABADAN HERMANOS S.L. por cometer una infracción contra La Ley de Residuos, Suelos Contaminados y Economía Circular.
2022/043/000498	20593/2022	20/10/2022 14:43:32	976/2022-DAC - 2022/ACDAC/000984 - RONG WU DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000984	20594/2022	20/10/2022 14:43:40	975/2022-DAC - 2022/ACDAC/000983 - YANGFENG HONG DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000983	20595/2022	20/10/2022 14:43:43	972/2022-DAC - 2022/ACDAC/000980 - JUANQIN WANG DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000980	20596/2022	20/10/2022 14:43:46	970/2022-DAC - 2022/ACDAC/000978 - SHENGHUA CHEN DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000978	20597/2022	20/10/2022 14:43:50	967/2022-DAC - 2022/ACDAC/000976 - XINTIAN XIA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000976	20598/2022	20/10/2022 14:43:53	Expediente 5122/2018-LE (Corrección en el objeto de la licencia) Promotor: D'QUART, S.L. con NIF: B28864817 Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta de 23 de octubre de 2019 para construcción de 56 viviendas en Avenida Juan Carlos I, Senda de Granada, Parcela 7-1 y 7-2.- Murcia. Corrección en el objeto de la licencia: A las 56 viviendas se añade local y sótanos.
2019/DULE/002017	20599/2022	20/10/2022 14:43:56	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/ACDAC/000974	20600/2022	20/10/2022 14:44:03	966/2022-DAC - 2022/ACDAC/000974 - XIAOMEI WAN DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000973	20601/2022	20/10/2022 14:44:07	965/2022-DAC - 2022/ACDAC/000973 - XINTIAN XIA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000964	20602/2022	20/10/2022 14:44:10	957/2022-DAC - 2022/ACDAC/000964 - JIANQUO XU DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000962	20603/2022	20/10/2022 14:44:14	955/2022-DAC - 2022/ACDAC/000962 - XINTIAN XIA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/DUDU/002151	20604/2022	20/10/2022 14:44:17	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2177/2022/DU
2022/DUDU/002151	20605/2022	20/10/2022 14:44:20	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2177/2022/DU
2022/043/001287	20606/2022	20/10/2022 14:45:03	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001287 a D/Dª.: JOSE VALVERDE BERNABE como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.c NULO NULO NULO NULO NULO NULO NULO NULO NULO NULO
2022/043/001285	20607/2022	20/10/2022 14:45:07	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001285 a D/Dª.: JESUS PAREJA LENTIJO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipi-

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/043/001295	20608/2022	20/10/2022 14:45:19	<p>pal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.f megafonía</p> <p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001295 A D/Dª.: ALFREDO INFANTES MORENO COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001282 a D/Dª.: JAVIER MARCOS LOPEZ como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.h</p>
2022/043/001282	20609/2022	20/10/2022 14:45:28	<p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001277 a D/Dª.: CRISTINA LOPEZ ALBA como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.2.e ruidos por obras en festivo</p>
2022/043/001277	20610/2022	20/10/2022 14:45:38	<p>Incoación del expt. 978/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas</p>
2022/ACDAC/000986	20611/2022	20/10/2022 14:45:51	<p>Incoación del expt. 977/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas</p>
2022/ACDAC/000985	20612/2022	20/10/2022 14:46:02	<p>Decreto CT VADO Expte 2552.2022</p>
2022/084/002552	20613/2022	20/10/2022 14:51:17	<p>Decreto CT VADO Expte 2503.2022</p>
2022/084/002503	20614/2022	20/10/2022 14:51:20	<p>ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1578 - I-DE REDES ELECTRICAS</p>
2022/073/001578	20615/2022	20/10/2022 14:51:24	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



INTELIGENTES, S.A.U.
DEVOLUCION DE AVAL
POR OBRAS PROYECTO
RENOVACIÓN L.S.M.T.
ENTRE C.S. PROSOLIA
MERCA- CT FRIGO
MORALES, AVA.
MERCAMURCIA, CON UNA
LONGITUD DE 290
METROS.

Decreto de actualización de la
inscripción del AMPA CEIP
Santa Mª de Gracia en el Re-
gistro de entidades ciudada-
nas (2022/01502/183)

Declarar responsables de in-
fracción a ORDENANZA DE
LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE
DICIEMBRE DE 2001

PERMISO DE TAXISTA
ASALARIADO LICENCIA
AUTO TAXI 17 NO APORTA
CERTIFICADO DE APTITUD
RESOLUCION

ESTIMATORIA Expediente:
2022/049/000917 Tipo: Per-
misso taxista asalariado Solici-
tante: - JUAN TOMAS
MUÑOZ

DECRETO UTE ORTHEM
WENCESLAO

Decreto cese de María Car-
men Fuensanta Nicolás
Baeza, CT como Auxiliar Ad-
ministrativo en el Servicio de
Calidad Urbana, para sustituir
a Maravillas Alicia Carmona
Abril durante el periodo de
maternidad, lactancia y vaca-
ciones. Efectos 10/06/2022

Decreto cese de Antonio Ma-
tías Solano Albaladejo como
Ingeniero Técnico Industrial
por acumulación de tareas,
en Servicios Generales. Efec-
tos 14/06/2022

2022/01502/000183	20616/2022	20/10/2022 15:27:45
2021/03402/005400	20617/2022	20/10/2022 15:51:36
2022/049/000917	20618/2022	20/10/2022 15:52:10
2022/051/000135	20619/2022	20/10/2022 18:38:00
2021/01305/000750	20620/2022	20/10/2022 18:45:55
2021/01305/000554	20621/2022	20/10/2022 18:46:05

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/01303/000442	20622/2022	20/10/2022 18:47:42	<p>Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia celebrado de fecha 7 de octubre de 2022 por el que se aprobó las Bases Específicas para Convocatorias de concurso, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria 2022 y el Decreto del Séptimo Teniente de Alcalde y Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se aprueba modificación de la citada convocatoria.</p> <p>Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 14 de octubre de 2022 por el que se aprobó las Bases Específicas para Convocatorias de concurso oposición, de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria 2022 y el Decreto del Séptimo Teniente de Alcalde y Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de octubre de 2022</p>
2022/01303/000460	20623/2022	20/10/2022 18:48:03	<p>CESIÓN A LA AGRUPACIÓN SARDINERA DE MURCIA DEL TEATRO ROMEA EL 3 DE FEBRERO DE 2023 PARA LA V GALA SARDINERA</p> <p>DECRETO. Museo de la Ciudad. PROGRAMA de EXPOSICIONES y ACTIVIDADES CULTURALES octubre - diciembre 2022</p>
2022/027/000168	20624/2022	20/10/2022 20:15:25	<p>CESIÓN ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CE SEVERO OCHOA DE LOS GARRES DEL AUDITORIO M. DE ALGEZARES PARA FESTIVAL DE NAVIDAD LOS DÍAS 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2022</p>
2022/02904/000012	20625/2022	20/10/2022 20:15:29	<p>Decreto desestimación de subvenciones al alquiler de vivienda habitual para el ejercicio 2022 por no tener comprendidos los ingresos familiares ponderados entre 0.5 y 2,5 IPREM y/o no estar comprendida la renta del alquiler</p>
2022/02911/000098	20626/2022	20/10/2022 20:15:32	
2022/044/002230	20627/2022	21/10/2022 08:12:32	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/084/002612	20628/2022	21/10/2022 10:23:37	entre 25% y 75% de los ingresos familiares. 24 interesados/as - LOTE 3 - EVE_Decreto autorización mesa informativa en Santo Domingo 22 de octubre y 26 de noviembre de 2022. Junta Democrática de España
2022/03603/000239	20629/2022	21/10/2022 10:54:29	Autorizaciones servicios prestados en Cementerio Mpal. Agosto 2022
2022/01307/000508	20630/2022	21/10/2022 11:53:57	DIETAS VIAJES FRANCISCA PEREZ LÓPEZ, ASISTENCIA A LA JORNADAS TECNICAS ALTERNATIVAS HABITACIONALES, MADRID, 28/09/22, MADRID
2022/01301/000019	20631/2022	21/10/2022 12:00:36	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Jorge Torregrosa Pérez
2022/01301/000006	20632/2022	21/10/2022 12:00:40	Adecuación horaria de Honoraria M ^a García Terror
2022/01301/000006	20633/2022	21/10/2022 12:00:44	Renovación de la adecuación horaria de Miguel Pérez Ruiz C - Decreto prórroga expte. 0061/2018 (Servicio de limpieza de Colegios Públicos, Lote 6) - VENCE 30/10/2022
2018/02201/000067	20634/2022	21/10/2022 13:26:37	DECRETO DE ARCHIVO DEL EXTE. 8082/2019 A NOMBRE DE SANDRA SÁEZ LÓPEZ Y
2022/03402/002213	20635/2022	21/10/2022 13:43:04	CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA L.O. 4/2015, POR ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA INTERESADA ANTE EL CEAM.
2022/03402/002213	20636/2022	21/10/2022 13:43:07	DECRETO DE ARCHIVO DEL EXTE. 21-4454 A NOMBRE DE JUAN CARLOS SERNA NICOLÁS, POR ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA ANTE EL CEAM POR EL

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MVEW

2020/03402/000077	20637/2022	21/10/2022 13:43:16	<p>INTERESADO, CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA L.O. 4/2015.</p> <p>Incoar procedimiento sancio- nado por infraccion a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005</p> <p>Decreto por el que de confor- midad con la resolución del Ayuntamiento de Fortuna de fecha 18/10/2022 se revoca la comisión de servicios en el puesto de Inspector de Poli- cía Local de Murcia de D. José García García con efec- tos del día 21/10/2022.</p> <p>DECRETO DE ARCHIVO DEL EXTE. 21-6684 A NOMBRE DE MERCADO DE LA RESTAURACIÓN, S.L., CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, POR ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR.</p> <p>EVE_Decreto autorización mesa informativa en Plaza Romea el 24 octubre de 2022. Asociación Murciana Fibrosis Quística</p> <p>TERR DEC cambio de titulari- dad de terraza del local Cafe- tería El Escondite, situada en la Plaza del Raiguero de La Alberca, Murcia.</p> <p>TERR Dec cambio de titulari- dad terraza Grosso Napolit- ano, en Plaza Santa Catalina de Murcia.</p> <p>EVE_Decreto autorización concierto ROBE en Cuartel de Artillería el 21 de octubre de 2022</p> <p>Decreto ampliación ocupación Avenida de la Libertad para Evento Gastronómico GOXO hasta el 6 de noviembre de 2022</p> <p>ABONO ASISTENCIAS CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO, SEPTIEMBRE 2022</p> <p>Revocación del decreto de 5 de octubre de 2022 por el que</p>
2021/01301/000585	20638/2022	21/10/2022 13:43:47	
2022/03402/002213	20639/2022	21/10/2022 14:07:28	
2022/084/002697	20640/2022	21/10/2022 14:13:48	
2022/084/002252	20641/2022	21/10/2022 14:13:54	
2022/084/002223	20642/2022	21/10/2022 14:14:04	
2020/084/000848	20643/2022	21/10/2022 14:14:27	
2022/084/002024	20644/2022	21/10/2022 14:15:25	
2022/01307/000533	20645/2022	21/10/2022 14:18:48	
2020/DULE/003116	20646/2022	21/10/2022 14:34:52	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DULE/000363	20647/2022	21/10/2022 14:34:57	se denegó la solicitud de prórroga de la licencia. DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 2566/2022-LE
2022/DUDU/002162	20648/2022	21/10/2022 14:35:01	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2189/2022/DU
2022/DUDU/002162	20649/2022	21/10/2022 14:35:04	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2189/2022/DU
2021/DULE/001275	20650/2022	21/10/2022 14:35:08	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 4128/2021-LE
2022/DUES/000201	20651/2022	21/10/2022 14:35:13	DECRETO DEJAR SIN EFECTO EL ANTERIOR (Exp. 1021/2021/DU) Incoación del expt. 985/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/000994	20652/2022	21/10/2022 14:35:17	Decreto Requerimiento de ingreso a José Cánovas Peñalver, importe 10.055,25.-euros
2021/DURE/000214	20653/2022	21/10/2022 14:35:21	Resolución de expediente sancionador nº 2021/043/001091 por la que se impone sanción de 6001 EUROS a CUBAZUL SL por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2021/043/001091	20654/2022	21/10/2022 14:35:26	Incoación del expt. 984/22-DAC. Hormigones Torralba SL. Sancionador ordenanza ruidos superar en 6 dB los niveles máximos permitidos
2022/ACDAC/000992	20655/2022	21/10/2022 14:35:31	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/DUDU/002159	20656/2022	21/10/2022 14:35:42	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2185/2022/DU
2022/DUDU/002159	20657/2022	21/10/2022 14:35:48	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2185/2022/DU
2022/ACDAC/000982	20658/2022	21/10/2022 14:35:51	DECRETO INCOACI3N 974/22-DAC
2022/DUDU/002156	20659/2022	21/10/2022 14:48:36	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2182/2022/DU
2020/00403/000280	20660/2022	21/10/2022 14:48:56	3593GE05-11_Decreto de aprobaci3n ADO del gasto de la indemnizaci3n del per3odo 2020/2022 por ocupaci3n temporal de la parcela 11 del Proyecto de Ocupaci3n Di- recta de los terrenos para la ejecuci3n de la Avda. Principe de Asturias.
2021/00403/000223	20661/2022	21/10/2022 14:48:59	017GE19_Decreto de disposi- ci3n del gasto en concepto de indemnizaci3n en relaci3n con el Proyecto de Ocupaci3n Directa de terreno en el Sec- tor ZM-Ab1 para ampliaci3n de acceso al Instituto Alquibla de La Alberca
2021/016/000244	20662/2022	21/10/2022 15:55:42	MODIFICACI3N CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2022-2023 (SE CAMBIA EL DIA 5 POR EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2022)
2022/062/000593	20663/2022	22/10/2022 13:39:02	GASTO CUOTAS DE 2 DERRAMAS POR DEMANDA JUDICIAL Y POR OBRAS ASCENSOR, DE CDAD PROP. EDF. BLOQUE I ESC. 2 INFANTE
2022/049/000922	20664/2022	24/10/2022 09:24:23	PERMISO DE TAXISTA ASALARIADO LICENCIA AUTO TAXI 55 TITULAR: MANUEL GIL NICOLAS ASALARIADO: FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ
2022/03502/001658	20665/2022	24/10/2022 09:24:35	RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000922 Tipo: Per- miso taxista asalariado Solici- tante: - MANUEL GIL NICOLAS
			DECRETO DESESTIMATORIO VIA NO ORA

304

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03602/000346	20666/2022	24/10/2022 11:12:18	DECRETO INICIO A MONICA ORELLANA POR PERRO SUELTO.
2022/03602/000349	20667/2022	24/10/2022 11:12:22	DECRETO INICIO A MARIANO JOSE ZAMORA POR NO RETIRAR EXCREMENTOS
2022/03602/000549	20668/2022	24/10/2022 11:12:26	DECRETO INICIO SANCION LEVE CARNICERIA PASTORA SITA EN EL PUESTO 47-48 DE PLAZA ABASTOS DE VERONICAS-MURCIA DEFICIENTES CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS
2022/03602/000451	20669/2022	24/10/2022 11:12:29	DECRETO DE INICIO SANCIONADOR EXPD. 2022/03602/000451-V, A JULIE FIELD POR ABANDONO DE GATO.
2022/009/000279	20670/2022	24/10/2022 11:24:43	DECRETO RESOLUCIÓN, INFRACCIÓN GRAVE, A RUTH ANKAMAH, CONTRA O.M. ZONAS VERDES
2022/009/000795	20671/2022	24/10/2022 11:24:48	DECRETO INICIO EXP. SANCIONADOR A INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L., CONTRA O.M. ZONAS VERDES, INFRACCIÓN GRAVE, PODAR ÁRBOLES SIN AUTORIZACIÓN
2022/01301/000625	20672/2022	24/10/2022 11:42:16	Decreto desestimando la reclamación de Antonio Noguera Martínez de abono de pluses de jornadas especiales en pagas extraordinarias.
2022/01301/000050	20673/2022	24/10/2022 11:42:49	Permiso sin retribución de Francisco Fructuoso Arce Alcázar
2022/01305/000566	20674/2022	24/10/2022 11:43:43	Decreto de nombramiento de Catalina Martínez Nortes, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, para la cobertura de la vacante por la jubilación de Francisco Franco Saura en Cultura.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/01301/000038	20675/2022	24/10/2022 11:44:04	Permiso por traslado de domicilio de Manuel Valls Sevilla
2022/01301/000019	20676/2022	24/10/2022 11:44:13	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Celia Palomares Pérez
2022/01305/000665	20677/2022	24/10/2022 11:44:34	Decreto de nombramiento de Antonio Miguel Pina Sánchez como vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
2022/01305/000668	20678/2022	24/10/2022 11:44:43	Decreto de nombramiento de Nuria Bruno González como TAG de vacante en Escuelas Infantiles
2022/01305/000336	20679/2022	24/10/2022 11:44:50	Decreto Cese por renuncia a vacante de Federico Carlos Maestre de San Juan Maestre, Arquitecto técnico en Dep. Arquitectura de la OFOP. Efectos: 21/10/2022.
2022/041/000093	20680/2022	24/10/2022 11:45:04	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO0
2022/021/000093	20681/2022	24/10/2022 11:50:16	Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana por el que se rectifica el decreto de aprobación del expediente 2022/TR23 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto
2022/01301/000018	20682/2022	24/10/2022 11:52:13	Permiso por paternidad de Carlos Brotons Galiana
2022/01305/000618	20683/2022	24/10/2022 11:52:30	Abono de las cuotas sindicales de UGT descontadas en la nómina de septiembre de 2022
2022/01305/000618	20684/2022	24/10/2022 11:52:35	Abono de la nómina de septiembre 2022 a empleado municipal. Error en cuenta bancaria por cancelación
2022/01310/000004	20685/2022	24/10/2022 12:08:58	Aprobación y pago de las nóminas de los empleados municipales del mes de octubre de 2022
2022/01307/000557	20686/2022	24/10/2022 12:09:40	LIQUIDACIÓN PRORRATEO JORNADAS SEMESTRE 01/04/2022 al 30/09/2022, A

306

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/056/000441	20687/2022	24/10/2022 14:17:15	DIVERSO PERSONAL DEL SEIS 2022/056/000441 Joaquín Martínez Sáez Decreto inclusión de colaborador. Resuelve: Reconocer la condición de colaborador a D. Antonio José Martínez Sáez en la autorización de venta n.º 661/2019. Mercado semanal de Espinardo.
2022/062/000732	20688/2022	24/10/2022 14:50:57	GATO CUOTAS COMUNIDAD DE ENERO A DICIEMBRE/2022 DE LA CDAD PROP. EDF. CALLE SIERRA GREDOS, 6 Decreto del Exp. 2022/038/003280, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 12499/2022.
2022/038/003280	20689/2022	24/10/2022 14:51:01	GASTO CUOTAS COMUNIDAD EJERCICIO 2022, DE LA CDAD PROP. EDF. PLAZA DE LA IGLESIA
2022/062/000661	20690/2022	24/10/2022 14:51:59	2022/062/000423 Gastos de franquicia como consecuencia del choque de un vehículo contra la valla del CEIP Río Segura de Javalí Nuevo. Requerir a CANOBADÁN, S.L.U. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PROCURADORA MOLINA ESTRELLA, PARCELA G5, LOS DOLORES, consistente en SOLAR DE 2.598 M2 CON ABUNDANTE VEGETACIÓN/MALEZA Y EDIFICACIONES EN SU ENTORNO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1822/22 DU.
2022/062/000423	20691/2022	24/10/2022 14:52:02	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA
2022/DUDU/001800	20692/2022	24/10/2022 15:01:42	
2022/DULE/001137	20693/2022	24/10/2022 15:01:45	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MVEW

2020/00403/000182	20694/2022	24/10/2022 15:01:48	DESPERFECTOS EXPTE: 5840/2022-LE Gastos de urbanización adeudados a Junta de Compensación
2020/00403/000182	20695/2022	24/10/2022 15:01:52	Gastos de urbanización adeudados a Junta de Compensación
2022/DULE/001081	20696/2022	24/10/2022 15:01:55	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 5611/2022-LE
2021/DULE/001735	20697/2022	24/10/2022 15:01:58	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 5650/2021-LE
2022/DUDU/002165	20698/2022	24/10/2022 15:02:37	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2192/2022/DU
2022/DUDU/002165	20699/2022	24/10/2022 15:02:42	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2192/2022/DU
2022/DURE/000258	20700/2022	24/10/2022 15:02:45	Decreto Orden de ejecución Exp. 258-2022-DURE CTRA. DE LA FUENSANTA, 141, ESQUINA C/. ALBAYAT. SAN BENITO-PATIÑO (MURCIA).
2022/DURE/000227	20701/2022	24/10/2022 15:02:48	DE OE exped. 227/2022-DURE, reparar daños en edificación en Avenida Ciudad de Almería, 229. ERA ALTA. (Murcia), y contactar con la propiedad para visita
2022/DURE/000266	20702/2022	24/10/2022 15:02:55	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN Exp. 266-2022-DURE AVDA. Del Progreso, 75 ESQ. C/. Aperador - San Benito - Barrio del Progreso - Murcia
2022/DUES/000256	20703/2022	24/10/2022 15:03:01	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 935/2020/DU Parte de Infracción 332/20)
2022/03402/006355	20704/2022	24/10/2022 16:05:50	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/006355
2020/03402/000077	20705/2022	24/10/2022 16:06:23	Incoar procedimiento sancionado por infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/01301/000663	20706/2022	25/10/2022 09:29:25	Decreto acordando un permiso retribuido del 60% de su jornada para el cuidado de su

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



hija menor afectada por cáncer al Agente de Policía Local D. Jesús Martínez Martínez desde el 26/10/2022 al 24/12/2022.

DECRETO
REQUERIMIENTO MEDIDAS CORRECTORAS EXPTE 2021/03602/000368 POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN VIVIENDA SITA EN C/ SAN NICOLÁS Nº 8 BAJO DE PUENTE TOCINOS

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a la obra ¿REFUERZO DE FIRME Y BACHEOS EN VARIAS CALLES Y VEREDAS DE LA PEDANIA DE EL RAAL, MURCIA¿ (Expte. 2022/015/002472), autorizado y dispuesto el gasto a favor de TRANSFORMACIÓN Y ESTAMPACIÓN PRODUCCIONES, S.L. con CIF B73841181, por Decreto de la Concejala Delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano de 12 de septiembre de 2022.

Decreto Permiso Gestación semana 37 MIRIAN INIESTA IBAÑEZ 2022/01306/000017
Decreto de nombramiento de Esther Ortigosa Celdrán, como Auxiliar de Bibliotecas, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Francisca Gilabert Moya, en la Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

Decreto cese de María del Mar Plaza Carrillo, como Auxiliar Administrativo por acu-

2021/03602/000368	20707/2022	25/10/2022 10:27:00
2022/015/002472	20708/2022	25/10/2022 10:36:36
2022/01306/000018	20709/2022	25/10/2022 10:36:41
2022/01305/000651	20710/2022	25/10/2022 10:37:00
2021/01305/000599	20711/2022	25/10/2022 10:37:16

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/01305/000374	20712/2022	25/10/2022 10:37:22	mulación de tareas, en el Servicio de Medio Ambiente. Efectos 07/07/2022. Decreto cese de Antonia Belmonte Riquelme, como Técnico Auxiliar de Empleo y Desarrollo Local para sustituir el permiso de progenitor diferente de la madre biológica de Andrés Sánchez Marín, en el Servicio de Empleo. Efectos 30/06/2022
2022/01305/000671	20713/2022	25/10/2022 10:37:44	Decreto Jubilación ordinaria de Dña María Crisóloga Pêche Peñafiel, efectos 12-12-2022.
2022/01305/000664	20714/2022	25/10/2022 10:37:47	Decreto de nombramiento de Inés Garnés González como TAG de vacante en Consumo Decreto cese de María Dolores Jover Pérez contratada laboral, como Auxiliar Administrativo para sustituir a María Teresa Huete García, por incapacidad temporal, en el Servicio de Contabilidad General. Efectos 30/06/2022
2021/01305/000628	20715/2022	25/10/2022 10:37:51	Decreto de cese de Rebeca Antomás Martínez por incorporación de Rubén Basilio Marimón González, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.
2022/01305/000569	20716/2022	25/10/2022 10:37:55	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/006145
2022/03402/006145	20717/2022	25/10/2022 10:40:43	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007962
2022/03402/007962	20718/2022	25/10/2022 10:41:18	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007583
2022/03402/007583	20719/2022	25/10/2022 10:41:58	Decreto propuesta resolución estimada ORA 24/10/2022
2022/03401/000040	20720/2022	25/10/2022 10:42:45	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/008255
2022/03402/008255	20721/2022	25/10/2022 10:42:51	Decreto propuesta resolución desestimada ORA 24102022
2022/03401/000040	20722/2022	25/10/2022 10:43:28	Decreto de aprobación del gasto por la publicación en el
2022/021/000089	20723/2022	25/10/2022 10:43:32	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/021/000096	20724/2022	25/10/2022 10:43:36	BORM del anuncio de aprobación inicial del expediente 2022/CE08 de crédito extraordinario
2022/021/000094	20725/2022	25/10/2022 10:43:41	Decreto de aprobación del gasto por la publicación en el BORM del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General 2022.
2021/038/002262	20726/2022	25/10/2022 10:43:52	Decreto Expte. 2022/AC04 de Ampliación de Crédito
2022/106/000107	20727/2022	25/10/2022 12:02:43	DECRETO RECON.OBLIGACIÓN GASTO SEPT22
2022/084/001990	20728/2022	25/10/2022 12:02:48	Expte. nº 2022/106/000107 Interesada: D.ª Montserrat pereira Castiñeira. Ampliar la prórroga solicitada de ocupación en despacho del CIM-M hasta el 23 de agosto de 2023, cumpliendo los tres años de alojamiento.
2022/084/000727	20729/2022	25/10/2022 12:05:20	EVE_Decreto autorización Plaza Belluga 25 octubre 2022. Obispado de Cartagena Actividad alumnos de Religión Católica
2021/084/000740	20730/2022	25/10/2022 12:05:24	DEV_FIANZA_ Que se proceda a la devolución de la expresada fianza, previa presentación del original de la carta de pago correspondiente, o documento que le sustituya, si esta no hubiera sido adjuntada a la solicitud.
2022/084/002674	20731/2022	25/10/2022 12:05:33	DEV_FIANZA_ Que se proceda a la devolución de la expresada fianza, previa presentación del original de la carta de pago correspondiente, o documento que le sustituya, si esta no hubiera sido adjuntada a la solicitud.
2022/084/002649	20732/2022	25/10/2022 12:05:37	Decreto CT VADO Expte 2674.2022
			Decreto CT VADO Expte 2649.2022

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/02201/000200	20733/2022	25/10/2022 12:05:48	P_22_0200 Decreto Inicio RP 259/2019 DECRETO DE EJECUCION DE SENTENCIA (D ^a M ^a . Carmen Guirao Massa: lesiones sufridas por caída, como consecuencia de socavón que rodea la tapa de alcantarillado, el día 30 de noviembre de 2018)
2019/02203/000358	20734/2022	25/10/2022 12:05:51	2022/056000454 Francisco González Vera Decreto inclusión de colaborador. Resuelve: reconocer la inclusión de colaborador a D. ^a María Vidal Castaño en la aut. de venta ambulante n.º 1818/2019. Venta de ROPA ORDINARIA.
2022/056/000454	20735/2022	25/10/2022 12:09:29	Decreto nombramiento FI sustitución Educadora, Mercedes Ferre Galera, El la Paz. Desde 24-10-2022 hasta 28-10-2022.
2022/01305/000628	20736/2022	25/10/2022 12:27:16	Decreto nombramiento FI sustitución Maestro, Francisco Luis Vivo Sánchez, El Fuensanta. Efectos: 24-10-2022.
2022/01305/000627	20737/2022	25/10/2022 12:27:24	Decreto cese de Juan Antonio Jiménez Balsalobre por sustitución de la liberación sindical de Manuel Martínez Serrano en Deportes. Efectos 30/06/2022
2019/01305/000321	20738/2022	25/10/2022 12:27:37	Decreto Cese FI sustitución Educadora, Mercedes Andrés Castillo, El Ermita. Efectos: 21-10-2022.
2022/01305/000628	20739/2022	25/10/2022 12:27:45	Decreto cese en acumulación de tareas de Ana Belén Gómez Lozano, como Auxiliar Administrativo en el Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales. Efectos 29/06/2022
2021/01305/000361	20740/2022	25/10/2022 12:27:50	Decreto de contratación de Esther Escámez Iniesta como conserje en Deportes
2022/01305/000582	20741/2022	25/10/2022 12:27:56	Decreto de cese de Irene Fuentes Martínez para sustituir a Rosa María García Navarro durante la situación de excedencia por cuidado de familiar, en el Servicio de Vivienda. Efectos 24/06/2022.
2021/01305/000527	20742/2022	25/10/2022 12:28:01	Decreto de contratación de José M ^a Espinosa Blasco como conserje de Deportes
2022/01305/000598	20743/2022	25/10/2022 12:28:08	

312

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01305/000658	20744/2022	25/10/2022 12:28:18	Decreto de contratación de Concepción Morales López como conserje en Educación
2022/01305/000657	20745/2022	25/10/2022 12:28:30	Decreto de contratación de Andrés Cayuela Soto como conserje en Educación
2021/01305/000582	20746/2022	25/10/2022 12:28:51	Decreto cese de Sebastián Fuster Díaz, como Arquitecto por acumulación de tareas en Construcciones Escolares - Servicio de Educación. Efectos 19/06/2022.
2022/01305/000667	20747/2022	25/10/2022 12:29:03	Decreto Jubilación ordinaria de D. José Francisco Moreno Bernal, efectos 27-12-2022.
2021/01305/000396	20748/2022	25/10/2022 12:29:13	Decreto de cese de Esther Ortigosa Celdrán para sustituir a Francisca Gilabert Moya, por incapacidad temporal, en el Servicio de Educación - Bibliotecas. Efectos 17/06/2022.
2021/057/000018	20749/2022	25/10/2022 13:30:55	DECRETO APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCEDIDO A LA ENTIDAD AZUL EN ACCIÓN. TITULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD VISUAL. DÍA MUNDIAL DE LA VISIÓN - EL DERECHO A VER. EXPTE. 133/2021. GEXFLOW: 2021/057/000018.
2021/057/000029	20750/2022	25/10/2022 13:31:00	DECRETO APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCEDIDO A LA ENTIDAD LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/035/001705	20751/2022	25/10/2022 13:48:48	CULTURA POPULAR. TITULO DEL PROYECTO: DIALOGANDO SOBRE LOS ODS EN LA ESCUELA. EXPTE. 158/2021. GEXFLOW: 2021/057/000029. EXPTE. 2022/035/001705 ELIMINACION SEÑALIZACION DE PLAZA DE APARCAMIENTO PMR EN C/CORAZON DE JESUS 37 A INSTANCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JAVALI NUEVO EXPTE 2022/035/001559 DESISTIMIENTO EN SOLICITUD DE JUAN BERNABE MARTINEZ DE SEÑALIZAR
2022/035/001559	20752/2022	25/10/2022 13:48:55	APARCAMIENTO PMR EN C/MAYOR DE CABEZO DE TORRES EXP: 2022/035/001165 CRISTOBAL BOLAÑOS DIAS-BENITO COLOCACION DE ISLETAS ACCESO GARAJE EN C/ PEDRO GARCIA VILLABA, 67-LA ALBERCA DECRETO CADUCIDAD POR NO CONTESTAR AL TRAMITE DE AUDIENCIA EXP: 2021/035/001462 ODAY BEBIDAS, S.L.U RESERVA DE CYD EN CALLE GALILEO-MURCIA SE ESTIMA SOLICITUD DE SEÑALIZACION DE ZONA CYD EN CALLE GALILEO DE MURCIA EXPTE 2022/035/000878 ESTABLECER SENTIDO UNICO Y HABILITAR ESTACIONAMIENTO EN UN LATERAL DE LA CALLE FRANCISCO RABAL A INSTANCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CABEZO DE TORRES
2022/035/001165	20753/2022	25/10/2022 13:49:01	EXPTE 2022/035/001101 SEÑALIZAR APARCAMIENTO PMR EN C/HUERTO GAMBIN DE MURCIA A INSTANCIA DE JHON EDINSON MATALLANA ROJAS EXPTE 2022/035/001386 INSTALACION DE HITOS EN
2021/035/001462	20754/2022	25/10/2022 13:49:08	
2022/035/000878	20755/2022	25/10/2022 13:49:18	
2022/035/001101	20756/2022	25/10/2022 13:49:31	
2022/035/001386	20757/2022	25/10/2022 13:49:39	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01202/000202	20758/2022	25/10/2022 14:18:10	C/LA MILAGROSA 9 DE TORREAGUERA A INSTANCIA DE JUAN ANTONIO SANCHEZ LOPEZ DECRETO DELEGACIÓN AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2022
2019/015/000346	20759/2022	25/10/2022 14:18:17	A solicitud del Grupo Municipal Socialista, cese del vocal de la Junta Municipal de San Ginés D. Francisco Frutos Alcaraz y nombramiento de D.ª Lorena Noguera Valero. 445/22-DAC
2022/ACDAC/000448	20760/2022	25/10/2022 14:32:01	2022/ACDAC/000448 JOSE MANUEL BRAVO NICOLAS DECRETO RESOLUCIÓN PRESENTAR CERTIFICADO EXPTE. 611/22-DAC SDR-P, CASH MARTI, S.L., SANCIONADOR
2022/ACDAC/000617	20761/2022	25/10/2022 14:32:06	DECLARACION RESPONSABLE, DECRETO INCOACION 415/22-DAC
2022/ACDAC/000421	20762/2022	25/10/2022 14:32:10	2022/ACDAC/000421 AIMING CHEN DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN SANCIONADOR MULTA 2001E.-
2022/DUES/000241	20763/2022	25/10/2022 14:32:14	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1067/2021/DU)
2022/DULE/001777	20764/2022	25/10/2022 14:32:30	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXPTE: 8919/2022-LE
2022/DUES/000240	20765/2022	25/10/2022 14:32:33	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1080/2021/DU)
2022/DUES/000232	20766/2022	25/10/2022 14:32:36	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1026/2021/DU)

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACDAC/000367	20767/2022	25/10/2022 14:32:40	DECRETO LEVANTAR LA ORDEN DE CESE DE LA ACTIVIDAD; EXP.: 371/22-RDR-DAC
2022/DUDU/002175	20768/2022	25/10/2022 14:32:45	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2202/2022/DU
2022/DURE/000235	20769/2022	25/10/2022 14:32:49	DE OE Exped. 235/2022-DURE arreglo daños en fachada en C/. Marquesa de Peñacerrada, 8, esquina c/. Asunción. ESPINARDO, Murcia
2022/DURE/000232	20770/2022	25/10/2022 14:32:54	DE OE EXPED. 232/2022-DURE, Daños en fachada sita en C/. Carmen La Roja, 1 esquina, c/. Calvario. ESPINARDO
2022/02911/000107	20771/2022	25/10/2022 15:37:41	CESIÓN (PD) DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE GUADALUPE A LA JUNTA MUNICIPAL DE ESA PEDANÍA EL 21 DE OCTUBRE DE 2022, CON MOTIVO DE LA SEMANA CULTURAL DE LA PEÑA EL CAÑAL
2022/03905/000574	20772/2022	25/10/2022 15:37:58	Expediente: 2022/03905/000574 - Q8055002C - FEDERACION DE NATACION DE LA REGION DE MURCIA. Solicitud de piscina municipal para competiciones federativas. Decreto autorizando el uso de la Piscina Mar Menor para la celebración de las competiciones de natación 1ª Liga Regional Master y Liga Regional Natación Infantil Junior y Absoluto, 29 de octubre y 5 de noviembre de 2022.
2022/084/002256	20773/2022	25/10/2022 18:33:02	EVE_Decreto autorización '25 Aniversario AJE', el 26 de octubre de 2022 en la calle Enrique Villar
2022/084/002557	20774/2022	25/10/2022 18:36:53	EVE_Decreto autorización Asociación DACEMUR. Plaza Santo Domingo 26 octubre 2022 con motivo del Día Nacional del Daño Cerebral Adquirido
2022/084/001850	20775/2022	25/10/2022 18:43:41	TERR_DECRETO Expediente 2022/084/001850. Transmitir a D. José Antonio Guerrero Villena, la autorización de ocupación de vía pública para instalar terraza

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



YCw46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/084/002520	20776/2022	25/10/2022 18:45:25	para el local "Café 15 Minutos" (antiguo café-bar Blackzi), situado en calle Doctor Hernández Ros n.º 6, 30.009 Murcia, con período de ocupación anual, otorgada mediante Decreto n.º 202017708, a la mercantil José y Juan Café S.L. EVE-Decreto 2520.22 Hollywins Parroquia Sta Eulalia, 31 octubre y 1 de noviembre de 2022 TERR_Autorizar a Don FRANCISCO ANTONIO GARCÍA GUERRERO, la ocupación de la vía pública con terraza compuesta por veladores, sillas y sombrillas, para el local LA SUFRIDA COMIDA MEXICANA, sito en CALLE JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ, 2 DE MURCIA, con período de ocupación anual.
2022/084/001762	20777/2022	25/10/2022 18:45:57	TERR DEC orden de retirada la Marmita de Doña Ana en Santiago el Mayor, Murcia. Decreto aprobación de la programación de actividades y el horario de los 3 espacios jóvenes municipales, para los meses de octubre-diciembre 2022. Expte 12/2022-J
2019/084/003978	20778/2022	25/10/2022 18:47:08	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: C.E.I.P. CIUDAD DE LA PAZ RUTA: 30009162A E.P. 871/22
2022/040/000002	20779/2022	25/10/2022 20:01:30	RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000870 Tipo: Transporte escolar Solicitante: - BUS RIOS, S.L.
2022/049/000870	20780/2022	25/10/2022 20:25:56	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: IES SIERRA DE CARRASCOY RUTA:
2022/049/000872	20781/2022	25/10/2022 20:26:01	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YcW46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/049/000717	20782/2022	25/10/2022 20:26:06	30008698B E.P. 871/22 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000872 Tipo: Transporte escolar Solici- tante: B30515605 - BUS RIOS, S.L. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: CEIP NICOLÁS RAYA RUTA: 30006719A EXPEDIENTE ÚNICO
2022/049/000717	20782/2022	25/10/2022 20:26:06	RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000717 Tipo: Transporte escolar Solici- tante: - INTERURBANA DE AUTOBUSES SA
2022/03502/001450	20783/2022	25/10/2022 20:26:17	DECRETO DESESTIMACION TARJETA ORA 2022
2022/03502/001630	20784/2022	25/10/2022 20:26:26	DECRETO DESESTIMACION TARJETA ORA 2022
2022/01301/000019	20785/2022	25/10/2022 21:33:15	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Anto- nio García Galvez Decreto cese de Bibiana Blanco Pérez, como Auxiliar Administrativo para sustituir a Pablo Pérez Campillo, du- rante el permiso de progenitor diferente de la madre bioló- gica, en el Servicio de Cali- dad Urbana. Efectos 25/08/2022.
2022/01305/000188	20786/2022	25/10/2022 21:33:28	Decreto cese de María Ánge- les Murcia Moreno, como Tra- bajadora Social para sustituir a Eva Del Baño Sandoval, por incapacidad temporal, en Ser- vicios Sociales. Efectos 27/08/2022
2022/01305/000420	20787/2022	25/10/2022 21:33:32	Decreto Permiso Gestación. Dª CRISTINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
2022/01306/000018	20788/2022	25/10/2022 21:33:38	2022/01306/000018 Decreto cese nombramiento de María Asunción Carrión Si- món para sustituir a Ana Mar- tínez Pérez, por incapacidad temporal y posterior materni- dad, en el CSS Murcia Sur. Efectos 22/08/2022
2021/01305/000552	20789/2022	25/10/2022 21:33:41	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Pedro José López Caballero
2022/01301/000019	20790/2022	25/10/2022 21:33:45	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01301/000019	20791/2022	25/10/2022 21:33:51	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Antonio Flores Alcázar
2021/01307/000557	20792/2022	25/10/2022 21:33:55	Decreto de traslado de Servicio de Andrés Serrano Gómez, del Servicio de Plazas y Mercados al Servicio de Policía Local.
2022/01301/000663	20793/2022	25/10/2022 21:33:59	Decreto acordando un permiso retribuido del 60% de su jornada para el cuidado de su hija menor afectada por cáncer al Agente de Policía Local D. Jesús Martínez Martínez desde el 26/10/2022 al 24/12/2022
2021/01305/000673	20794/2022	25/10/2022 21:34:08	Decreto cese de José Antonio Molina Guillamón por acumulación de tareas en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. Efectos 03/08/2022.
2022/01301/000009	20795/2022	25/10/2022 21:34:12	Permiso por lactancia acumulada de Ibán Pereñíguez Belando
2022/01305/000216	20796/2022	25/10/2022 21:34:19	Decreto cese de Desiree Jiménez Alcaraz, como Auxiliar Administrativo para sustituir la baja por incapacidad temporal de Concepción Mompeán Gambín, en la Sección de Mujer de Bienestar Social del Servicio de Servicios Sociales. Efectos 31/07/2022.
2022/01301/000050	20797/2022	25/10/2022 21:34:25	Permiso sin retribución de Eulalia Miras Pagán
2021/01305/000661	20798/2022	25/10/2022 21:34:32	Decreto cese de Pedro Vicente Calderón, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales por acumulación de tareas en el Servicio de Mayores y Discapacidad. Efectos 21/07/2022.
2022/01305/000597	20799/2022	25/10/2022 21:34:36	Decreto de subsanación de nombramiento de María del Alba Lorente López por existir un error en el número de DNI.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2021/01305/000451	20800/2022	25/10/2022 21:34:43	Decreto cese de Lucía Balles- ter Carrillo para sustituir a Cristina Galindo Candell, por incapacidad temporal y ma- ternidad, en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial. Efectos 20/07/2022.
2022/01305/000431	20801/2022	25/10/2022 21:34:49	Subsanación decreto de nom- bramiento de Olga María Pu- che Moreno por existir un error en la denominación de la categoría profesional. Decreto nombramiento FI sustitución Educadora, Mer- cedes Andrés Castillo, El Fuensanta. Del 25-10-2022 hasta 26-10-2022.
2022/01305/000628	20802/2022	25/10/2022 21:34:53	Decreto cese de María Rose- lló Pérez, como Auxiliar Admi- nistrativo por acumulación de tareas en el Servicio de Trá- fico. Efectos 12/07/2022.
2021/01305/000635	20803/2022	25/10/2022 21:34:56	Decreto del Tte Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana por el que se aprueba el expte 2022/GC19 de modificación presupuesta- ria por Generación de Crédito por Ingresos.
2022/021/000098	20804/2022	25/10/2022 21:48:40	Decreto del Tte. Alcalde Dele- gado de Gestión Económica y Seguridad Ciudadana por el que se aprueba el expediente 2022/TR25 de modificación presupuestaria por transfe- rencia de crédito entre aplica- ciones presupuestarias de la misma área de gasto
2022/021/000100	20805/2022	25/10/2022 21:48:43	2022/056/000073 Aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedi- miento de concesión de auto- rizaciones para ejercer la venta ambulante con motivo de la festividad de Todos Los Santos, los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022,
2022/056/000073	20806/2022	25/10/2022 21:51:58	Decreto de prórroga del nom- bramiento por acumulación de tareas de Eulalia Pérez Saura, en el Servicio de Con- tratación, Suministros y Res- ponsabilidad Patrimonial.
2022/01305/000065	20807/2022	26/10/2022 08:57:09	ABONO GASTOS CANCELACIÓN VUELOS A ROMA 20-22 DE JUNIO 2022, A D. PEDRO J.
2022/01307/000418	20808/2022	26/10/2022 11:28:34	

320

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01307/000336	20809/2022	26/10/2022 11:28:40	GARCÍA REX, CON MOTIVO DE PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DEL PARTENARIADO DE LA AGENCIA URBANA EUROPEA PARA LA LA CULTURA 2030
2021/01305/000724	20810/2022	26/10/2022 11:28:46	ASISTENCIAS COMISIONES Y PLENOS MIEMBROS CORPORACIÓN DE MAYO A SEPTIEMBRE 2022, Decreto cese Operaria, Natividad Bermúdez Segura, El los Ángeles. Efectos: 26-10-2022.
2022/01307/000389	20811/2022	26/10/2022 11:28:53	GASTOS PCR Mª TERESA FRANCO MARTINEZ, GENOVA 18/05/2022
2022/01307/000410	20812/2022	26/10/2022 11:29:06	DIETAS VIAJE MARIA TERESA FRANCO MARTÍNEZ, MADIRD, 2-06-22, REUNIÓN INJUVE, "TEJIENDO REDES"
2022/01305/000628	20813/2022	26/10/2022 11:29:23	Decreto nombramiento FI sustitución Educadora infantil, Inés Pinuaga Cascales, El Fuensanta. Desde 26-10-2022 hasta 27-10-2022.
2022/01307/000239	20814/2022	26/10/2022 11:29:32	KILOMETRAJE A FECHA 31/03/2022
2022/01305/000628	20815/2022	26/10/2022 11:29:37	Decreto Cese FI sustitución Cocinera, Rosa Mª Martínez López, El la Ermita. Efectos: 25-10-2022.
2022/01305/000025	20816/2022	26/10/2022 11:29:41	Decreto de cese de Jorge Torregrosa Pérez por finalización de acumulación de tareas en el EMAVI de Servicios Sociales.
2022/01305/000041	20817/2022	26/10/2022 11:29:47	Decreto de cese de Isabel María Bayonas Montiel por finalización de acumulación de tareas en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
2021/01305/000783	20818/2022	26/10/2022 11:29:59	Decreto de prórroga de Mª José López Martín

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03401/000023	20819/2022	26/10/2022 12:02:30	Decreto de Resolución al no haber procedido a efectuar el pago anticipado en su totalidad ni presentado alegaciones dentro del plazo concedido, ni propuesto pruebas al acuerdo de iniciación.
2022/03401/000023	20820/2022	26/10/2022 12:02:36	Decreto de Resolución de exptes. Varios al haber transcurrido el plazo otorgado para la identificación sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado
2022/03401/000023	20821/2022	26/10/2022 12:02:43	Decreto de Resolución de Conductores identificados en exptes. Varios iniciados de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en el R. D. Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	20822/2022	26/10/2022 12:02:49	Decreto Colectivo de Inicio por no haber dado cumplimiento al Requerimiento de Identificación de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en el R. D. Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	20823/2022	26/10/2022 12:02:53	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conductor identificado como responsable de la infracción
2022/03401/000023	20824/2022	26/10/2022 12:03:04	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conductor responsable de la infracción de acuerdo con lo establecido en el art. 11.1 en el RD Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	20825/2022	26/10/2022 12:03:10	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero
2022/03401/000023	20826/2022	26/10/2022 12:03:15	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero
2020/03402/000077	20827/2022	26/10/2022 12:03:19	Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2021/062/001038	20828/2022	26/10/2022 13:04:08	Reanudar el plazo para dictar resolución del expediente del Servicio de Patrimonio con nº. 2021-062-001038 y de conformidad con el art. 16 en relación con el art. 14.g de la citada Ley 19/2013, se procede

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



a la puesta a disposición parcial, hasta la formalización de la concesión, a TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL (B-45395993) de la documentación relativa a la cesión gratuita a la citada Fundación de una porción de 3.085,78 m² segregada de la parcela que figura en el epígrafe 1º ¿inmuebles¿, del Inventario de Bienes Municipal con el nº 1241-I, sita en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia.

DECRETO BARRADO AD PREVIA Y DEJAR SIN EFECTO DECRETO DE RECTIFICACION, DE CDAD PROP. EDF. ARCO

Expediente:
2022/03905/000573 - V30115125 - FEDERACION DE SALVAMENTO Y SOCORRISM. Solicitud convenio colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Decreto aprobando las bases para la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Región de Murcia, temporada 2022/2023.

Autorizando préstamo temporal de una obra del Archivo Municipal para exposición en Callosa de Segura

CESIÓN DEL AUDITORIO DE LA ALBERCA AL COLEGIO SAN JOSE DE LA ALBERCA S.COOP PARA FESTIVAL DE NAVIDAD EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022

2022/062/000694	20829/2022	26/10/2022 13:04:20
2022/03905/000573	20830/2022	26/10/2022 13:04:37
2022/Archivo/000024	20831/2022	26/10/2022 13:04:52
2022/02911/000047	20832/2022	26/10/2022 13:04:57

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/084/002730	20833/2022	26/10/2022 13:49:15	EVE_Decreto autorización DG Movilidad y Litoral de la CARM. Ocupación Plaza Universidad 26 octubre 2022 para acto de presentación de vehículos eléctricos ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1643 - REDEXIS GAS MURCIA S.A. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA PARA CANALIZACION E
2022/073/001643	20834/2022	26/10/2022 13:55:15	INSTALACION DE UNA TUBERÍA DE P.E. PARA ACOMETIDA DOMESTICA DE GAS NATURAL EN CALLE DOCTOR D. PEDRO SÁNCHEZ BORREGUERO, SAN PIO X, MURCIA, CON UNA LONGITUD DE 45 ML. ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1644 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA PARA CANALIZACION E
2022/073/001644	20835/2022	26/10/2022 13:55:28	INSTALACION DE UNA TUBERÍA DE P.E. PARA ACOMETIDA DOMESTICA DE GAS NATURAL EN CMNO MENCHONES Y CARRIL BASTIDAS, SAN GINÉS, CON UNA LONGITUD DE 584 ML. ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1542 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
2022/073/001542	20836/2022	26/10/2022 13:55:38	LICENCIA APERTURA DE CATA PARA CAMBIO CELDAS M.T. CON UNA LONGITUD DE 2 M EN CALLE MADRE DE DIOS, MURCIA. ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1653 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.
2022/073/001653	20837/2022	26/10/2022 13:55:46	LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN CON UNA LONGITUD DE 2 M EN CALLE PABLO NERUDA, MURCIA.
2021/084/001779	20838/2022	26/10/2022 13:56:15	2021/084/001779. D. Juan López Verdú. Decreto de autorización de vado.

324

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/084/001019	20839/2022	26/10/2022 13:56:23	VADO-Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Francisco Emiliano Fernández Mármol en calle Pedáneo Jesús López, 7 de Sangonera la Verde. VADO-Aceptar el desistimiento a la solicitud formulada por D. Francisco Clemente Corbacho de autorización para aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente en Avda. de Burgos, nº58 de El Palmar (Murcia).
2022/084/001804	20840/2022	26/10/2022 13:56:30	2022/084/000690. Comunidad de Propietarios Edificio Ana Belén. Decreto de autorización de vado.
2022/084/000690	20841/2022	26/10/2022 13:56:47	2022/084/001893. D. Adrián Flores Sánchez. Decreto de autorización de vado.
2022/084/001893	20842/2022	26/10/2022 13:57:05	Expediente: 2894/2021-LE Promotor: Frutas Naturales, S.A. con NIF: A30039796
2021/DULE/000952	20843/2022	26/10/2022 13:57:14	Concesión de licencia para construcción de nave de manipulación y almacenaje de productos horto-frutícolas en Polígono 136, Parcela 112. Polígono 137, Parcela 4, Cabezo de la Plata.- Murcia. Decreto Ejecución Subsidiaria - Exp. 224-2022-DURE BOCA DE POZO EN
2022/DURE/000224	20844/2022	26/10/2022 13:57:19	COORDENADAS X: 38.035461, Y:-1.120561. AVENIDA ALTO DE ATALAYAS Y CAMINO GAVILANA. CABEZO DE TORRES.
2022/DUDU/002184	20845/2022	26/10/2022 13:57:24	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002184	20846/2022	26/10/2022 13:57:31	RESTABLECIMIENTO EXPTE 2211/2022/DU DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2211/2022/DU 20/22-DAC 2022/ACDAC/000019
2022/ACDAC/000019	20847/2022	26/10/2022 13:57:36	ALBENROCA SL DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADOR MULTA 2001E.- Decreto existencia sanciona- dor ¿ Número de expediente: 8978/2022-LE
2022/DULE/001792	20848/2022	26/10/2022 13:57:50	INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . JOAQUIN PARDO VICENTE ¿ Descripción: INFORME INEXISTENCIA EXPEDIENTE SANCIONADOR DE EDIFICACION SITA EN CAMINO 14, Nº 33 DE GEA Y TRUYOLS.
2022/DUDU/002183	20849/2022	26/10/2022 13:58:01	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2210/2022/DU
2022/DUDU/002183	20850/2022	26/10/2022 13:58:44	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2210/2022/DU Decreto Orden de Ejecución - Exp. 271-2022-DURE C/. Mar Menor, 5. SANTA MARIA DE GRACIA. (Murcia).
2022/DURE/000271	20851/2022	26/10/2022 13:59:10	DECRETO INCOACION 995/22-DAC Expediente: 5827/2022-LE Promotor: Servicio Murciano de Salud con NIF: Q8050008E Concesión de li- cencia para implantación de resonancia magnética en HCU Virgen de la Arrixaca sito en Carretera de Madrid- Cartagena, s/n.- El Palmar.
2022/ACDAC/001005	20852/2022	26/10/2022 13:59:28	2022/084/002138. LABASA S. L. Decreto de autorización de vado. C - Decreto rectificación acuerdo toma cuenta cambio denominación social adjudica- tario expte. 0007/2021 (Servi- cio de actividades sociosani- tairas en Centro de Estancias Diurnas de Cabezo de To- rres) - Lote 2
2022/DULE/001133	20853/2022	26/10/2022 13:59:33	
2022/084/002138	20854/2022	26/10/2022 14:01:17	
2020/02201/000303	20855/2022	26/10/2022 14:01:26	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/084/002063	20856/2022	26/10/2022 14:01:31	<p>VADO-- Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Juana Moreno Franco en carril Cebadero, 29 de Patiño.</p> <p>VADO_ Aceptar la renuncia formulada por D. PEDRO PASCUAL GOMBAU GÓMEZ, y dejar sin efecto la autorización para la realización de obras consistentes en la construcción de vados en calle Avda. Ingeniero José Alegría nº79, Zarandona, Murcia y en calle Pintor Velázquez, nº21, Zarandona, Murcia, concedidas mediante Decretos de 14 de febrero de 2005 y 29 de enero de 2008, respectivamente.</p> <p>RP 94/2022 DECRETO DE RESOLUCION (Dª Mª Dolores Gómez Alarcón: daños en vehículo matrícula 4844FGG al ser retirado por la grúa)</p> <p>Decreto OVP sustitución poste telefónico ref exp 1050.2022</p> <p>Decreto OVP sustitución poste telefónico ref exp 1049.2022</p> <p>RP 51/2022 DECRETO DE RESOLUCION (Dª Alba Jodar Reverte: daños ocasionados al vehículo matrícula 3764 HHP, al ser retirado por la grúa del estacionamiento de la Fundación Jesús Abandonado en C/ Baraundillo, Murcia, el día 12 de febrero de 2022)</p> <p>VADO_ Aceptar la renuncia formulada por PEDRO José HUERTAS GARCÍA y dejar sin efecto la autorización para</p>
2018/084/000265	20857/2022	26/10/2022 14:01:37	
2022/02203/000095	20858/2022	26/10/2022 14:02:14	
2022/084/001050	20859/2022	26/10/2022 14:02:19	
2022/084/001049	20860/2022	26/10/2022 14:02:31	
2022/02203/000050	20861/2022	26/10/2022 14:02:35	
2021/084/000261	20862/2022	26/10/2022 14:02:40	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2020/03908/000055	20863/2022	26/10/2022 14:09:29	la realización de obras consistentes en la construcción de vado en VEREDA DE LA BARCA 34 (CARRIL FUSILES 11) ? EL RAAL-MURCIA, concedida mediante Decreto de de 6 de julio de 2010. Liberar crédito por el importe correspondiente a las cantidades no consumidas del gasto autorizado y dispuesto para el lote 4 del contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN E INSCRIPCIONES, CONTROL DE ACCESOS Y LIMPIEZA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (4 LOTES)". P_22_0119 L4 L7 DECRETO RECTIFICACION ERROR DENOMINACIÓN ADJUDICATARIO RP 184/2019 DECRETO DE RESOLUCION (Josefa Cárceles Requena: lesiones sufridas, en C/ Francisco Cascales en La Cueva-Monteagudo (Murcia), a consecuencia de tapa de alumbrado público suelta y levantada, el día 10 de febrero de 2019) C - Decreto prórroga expte. 0041/2020 (Mantenimiento de módulos interactivos, equipos de acuarios, terrarios, mantenimiento de especies vivas y conservación de colecciones científicas del Museo de la Ciencia y el Agua" Expte. P_22_0221 decreto inicio para la contratación de Adaptación RESPONSIVE de los trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia financiado con fondos NexGenerationEU
2022/02201/000119	20864/2022	26/10/2022 14:12:22	Expte P_22_0207 decreto inicio para la contratación de urgencia del proyecto de construcción de un muro de contención de tierras en la C/ Agüera de la pedanía de Torreagüera en Murcia
2019/02203/000274	20865/2022	26/10/2022 14:12:27	2021/084/001531. D. Antonio Inglés Sanmartin. Decreto de denegación de vado.
2020/02201/000229	20866/2022	26/10/2022 14:14:05	
2022/02201/000221	20867/2022	26/10/2022 14:14:10	
2022/02201/000207	20868/2022	26/10/2022 14:14:14	
2021/084/001531	20869/2022	26/10/2022 14:14:18	

328

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/02203/000173	20870/2022	26/10/2022 14:14:22	RP 167/2021 DECRETO DE RESOLUCION: D ^a . Encarnación García Faz: lesiones sufridas debido al mal estado de la acera, en C/ Galatea, Murcia, el día 01 de septiembre de 2020)
2022/02203/000027	20871/2022	26/10/2022 14:14:27	RP 207/2012 DECRETO ALZAMIENTO DE LA SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO (Promociones Cuevamur 2003, S.L.: perjuicios sufridos debido a error en la concesión de licencia de edificación en un solar sito en Monteagudo, carretera Vereda de la Cueva y calle Príncipe Juan Carlos)
2022/035/001818	20872/2022	26/10/2022 14:38:44	EXP. 2022/035/001818 CARMEN BOTELLA MORALES. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/035/001817	20873/2022	26/10/2022 14:38:47	EXP. 2022/035/001817 ANTONIO ANDRES SANCHEZ. SANCION MUY GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/03501/000749	20874/2022	26/10/2022 14:38:51	PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000749 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: FRANCISCO TOUCHARD PELLUZ
2022/03501/000747	20875/2022	26/10/2022 14:38:57	-RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000747 Tipo:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03501/000746	20876/2022	26/10/2022 14:39:24	Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARMEN MARIA EGEA PEREZ -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000746 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: MARIA CRISTINA MURCIA PAREDES EXP. 2022/035/001815
2022/035/001815	20877/2022	26/10/2022 14:39:39	MARIA PAZ MOLINA FERNANDEZ. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000745 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JUAN JOSE MOLINA ALCARAZ EXP. 2022/035/001814
2022/03501/000745	20878/2022	26/10/2022 14:39:48	EZEQUIEL PARRA PARRA. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000744 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: LUIS MARIANO SANTIAGO FERNANDEZ -EXTRAVIDIO- (aporta denuncia Policia) AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2019/03501/000226 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARLOS JAVIER GARCIA VILLAESCUSA
2022/03501/000744	20880/2022	26/10/2022 14:39:56	
2019/03501/000226	20881/2022	26/10/2022 14:39:59	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000743	20882/2022	26/10/2022 14:40:04	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000743 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ GRIFO
2022/03501/000742	20883/2022	26/10/2022 14:40:07	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000742 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: BEGOÑA BELANDO NICOLAS
2022/03501/000741	20884/2022	26/10/2022 14:40:11	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000741 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: JUAN MARQUEZ BERMUDEZ
2022/03501/000740	20885/2022	26/10/2022 14:40:15	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000740 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solici- tante:DOLORES GIL GARCIA
2022/03501/000739	20886/2022	26/10/2022 14:40:19	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000739 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

2021/035/002337	20887/2022	26/10/2022 14:40:25	MIGUEL MALDONADO PELLICER EXP. 2021/035/002337 PEDRO OLIVARES CÁNOVAS. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. EXP: 2022/035/001805 JOSE SALVADOR ACEBO
2022/035/001805	20888/2022	26/10/2022 14:40:33	MONTE ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD.....4569DKL EXpte. 2022/035/001812 FERNANDO ARMARIO
2022/035/001812	20889/2022	26/10/2022 14:40:40	SANCHEZ TARJETA PIVOTE CA TEDRAL. ESTIMACION. EXP: 2022/035/001786 LUCIA QUIRÓS PEREZ
2022/035/001786	20890/2022	26/10/2022 14:40:45	ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD....4891LRD EXP 2022/035/000474 ALFONSO GARRE
2022/035/000474	20891/2022	26/10/2022 14:41:02	PALOMARES CAMBIO DE VEHICULO ACCESO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD....3623FGP POR NUEVO 0953KVP EXP. 2022/035/001503 RAMON VERA MARTINEZ.
2022/035/001503	20892/2022	26/10/2022 14:41:09	SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION EXP. SANCIONADOR. EXP. 2022/035/001500 ALBERT ANSELEM.
2022/035/001500	20893/2022	26/10/2022 14:41:13	SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION EXP. SANCIONADOR EXP. 2022/035/001460 JOSE ANTONIO HURTADO
2022/035/001460	20894/2022	26/10/2022 14:41:16	MARTINEZ. SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION EXP. SANCIONADOR. EXP. 2022/035/001442 ANTONIA GONZALEZ
2022/035/001442	20895/2022	26/10/2022 14:41:19	ORTEGA. SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION EXP. SANCIONADOR.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000598	20896/2022	26/10/2022 14:41:22	EXTRAVIDO- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Aporta denuncia por Sede Electrónica el día 04-10-22 Expediente: 2022/03501/000598 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitant VICTOR ESCRIBANO TORNEL -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000738 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: FRANCISCA MORALES MONTROYA -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000737 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: NIEVES CANTOS INIESTA -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000737 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: NIEVES CANTOS INIESTA -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR EXP: 2022/035/001808 LORENA CARBONELL LOPEZ ACCESO ENTORNO
2022/03501/000738	20897/2022	26/10/2022 14:41:25	
2022/03501/000737	20898/2022	26/10/2022 14:41:29	
2022/03501/000737	20899/2022	26/10/2022 14:41:32	
2022/03501/000736	20900/2022	26/10/2022 14:41:36	
2022/035/001808	20901/2022	26/10/2022 14:41:39	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGySzu1*KVldt+amHLAF4MVEW

2022/03501/000735	20902/2022	26/10/2022 14:41:43	SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD....5759KTD DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS Expediente: 2022/03501/000735 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: - MARIYA IVANOVA SREBREVA DIONISOVA RENOVIACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000734	20903/2022	26/10/2022 14:41:47	Expediente: 2022/03501/000734 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: - JUAN SANCHEZ NICOLAS DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS (o puntos) Expediente: 2022/03501/000733 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ANTONIO GARCIA MENDOZA -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000733	20904/2022	26/10/2022 14:41:54	Expediente: 2022/03501/000732 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: MARIA TERESA BRAVO LACALLE EXP: 2022/035/001804 FUENSANTA CARDONA CHACON ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD OTRO VEHICULO...8413HZS EXTRAVIO- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000732	20905/2022	26/10/2022 14:41:57	Expediente: 2022/03501/000731 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JUAN LOPEZ GALLEGO -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA
2022/035/001804	20906/2022	26/10/2022 14:42:00	
2022/03501/000731	20907/2022	26/10/2022 14:42:03	
2022/03501/000730	20908/2022	26/10/2022 14:42:06	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/035/001748	20909/2022	26/10/2022 14:42:09	ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000730 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: REMEDIOS NOGUERA GIL EXP: 2022/035/001748 JOSE FCO. ORTUÑO MIRETE ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS. SE ESTIMA SOLICITUD.....4937HMS, 7652HBL Y 3348KCC -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000728	20910/2022	26/10/2022 14:42:12	Expediente: 2022/03501/000728 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: CANDIDO MARTINEZ PRETEL -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO Expe- diente: 2022/03501/000727 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solici- tante: JOSE RAMON NICOLAS FENOLL PMR -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000727	20911/2022	26/10/2022 14:59:16	Expediente: 2022/03501/000726 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: AGUSTIN NICOLAS ABELLAN -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000726	20912/2022	26/10/2022 14:59:19	Expediente: 2022/03501/000723 Tipo:
2022/03501/000723	20913/2022	26/10/2022 14:59:22	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03501/000722	20914/2022	26/10/2022 14:59:25	Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: - ANTONIO PELEGRIN NICOLAS PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR. Expediente: 2022/03501/000722 Solicitante: ADELINA GARCIA MORALES -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR -
2022/03501/000721	20915/2022	26/10/2022 14:59:29	Expediente: 2022/03501/000721 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: SERGIO NAVARRO GONZALEZ -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000720	20916/2022	26/10/2022 14:59:31	Expediente: 2022/03501/000720 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JOSE ALEGRIA BROCAL -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000719	20917/2022	26/10/2022 14:59:34	2022/03501/000719 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JOSEFA MUNUERA ORENES -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000716	20918/2022	26/10/2022 14:59:37	Expediente: 2022/03501/000716 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JUAN GONZALEZ GALLEGO DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS (O puntos de baremo) - PRIMERA VEZ- Expediente: 2022/03501/000715 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante:
2022/03501/000715	20919/2022	26/10/2022 14:59:41	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000714	20920/2022	26/10/2022 14:59:45	ANTONIA PEREZ CLEMENTE -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR. Expediente: 2022/03501/000714 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: FRANCISCO PEREZ CARCELES EXPTE. 2022/035/001790 ROSARIO MARTINEZ GARCIA. TARJETA PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION. -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR . Expediente: 2022/03501/000713 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: ANTONIO BOLARIN VERDU -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR .Expediente: 2022/03501/000712 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: PILAR TORTOSA HIDALGO EXPTE. 2022/035/001789 HIGHER EDUCATION SAG SL TARJETA PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION. PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.Expediente: 2022/03501/000711 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: CONCEPCION GOMEZ LUCAS
2022/035/001790	20921/2022	26/10/2022 14:59:49	
2022/03501/000713	20922/2022	26/10/2022 14:59:52	
2022/03501/000712	20923/2022	26/10/2022 14:59:55	
2022/035/001789	20924/2022	26/10/2022 14:59:58	
2022/03501/000711	20925/2022	26/10/2022 15:00:01	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/03501/000710	20926/2022	26/10/2022 15:00:03	PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.Expediente: 2022/03501/000710 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: NOEMI GIL SANCHEZ -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR. Expediente: 2022/03501/000708 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: CARMEN ALCAZAR HERNANDEZ EXPTE. 2022/035/001756 ROBERTO VILLAR DE FRAILE. TARJETA PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION. DESESTIMACION SOLICITUD PRIMERA VEZ TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS Expediente: 2022/03501/000706 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: JOSE FLORES RUIZ PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000705 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: RANCISCO GOMEZ JODAR Incoación del expt. 987/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador or- denanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer activi- dad con emisión musical en- tre las 00:00 y las 09:00 horas DECRETO INICIO SANCIONADOR EXPTE 2207/2022/DU Expediente: 7600/2021-LE Promotor: SIGMA ITTICA, S.L. con NIF: B30837728 Concesión de licencia para reforma integral de vivienda ubicada en edificio plurifami- liar sita en C/ José García Martínez, nº 2, 2ºB.- Murcia
2022/03501/000708	20927/2022	26/10/2022 15:00:07	
2022/035/001756	20928/2022	26/10/2022 15:00:11	
2022/03501/000706	20929/2022	26/10/2022 15:00:14	
2022/03501/000705	20930/2022	26/10/2022 15:00:18	
2022/ACDAC/000997	20931/2022	26/10/2022 15:02:56	
2022/DUDU/002180	20932/2022	26/10/2022 15:02:59	
2021/DULE/002272	20933/2022	26/10/2022 15:03:03	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/DULE/001238	20934/2022	26/10/2022 15:03:06	<p>Expediente: 3943/2021-LE Promotor: D. José Manuel Murcia Calatayud Concesión de licencia de segregación de finca sita en Carril de José Colas y Mariano Felipe, nº 9.- Zarandona</p>
2022/DULE/000089	20935/2022	26/10/2022 15:03:10	<p>Expediente: 1281/2022-LE Promotora: D.ª Laura Virginia Hardwidge Concesión de licencia de segregación de finca sita Parcelas M28-8 Y M28-9, de la Manzana 28 en Urbanización La Perleja.-Sucina.</p>
2021/DULE/002305	20936/2022	26/10/2022 15:03:15	<p>Expediente: 7716-2021-LE Promotores: D. Francisco Miñano Marín y D.ª María Dolores Martínez López Concesión de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada con sótano y piscina en C/ Sierra Carrascoy, 68, parcela U26V.5.- El Esparragal</p>
2021/DULE/001187	20937/2022	26/10/2022 15:03:19	<p>Expediente 3740/2021-LE Promotora: D.ª Miriam Zamora Conesa Decreto de legalización de vivienda existente y concesión de licencia para adecuación de la misma sita en C/ Amorós, nº 30.- Era Alta</p>
2021/DULE/001300	20938/2022	26/10/2022 15:03:23	<p>Expediente 4211/2021-LE (Modificado 1513/2017-LE) Promotor: ARQUITECTURA BARCELÓ, S.L. con NIF: B73285355 Decreto del TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA de fecha 26 de enero de 2021 (exp. 1513/2017/LE): Ampliación de vivienda en planta primera y segunda para destinarlas a dormitorio y vestidor, en C/</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2021/DULE/001091	20939/2022	26/10/2022 15:03:27	Olivos.- La Alberca. Modificación: Ampliación en planta baja, primera y segunda, sustitución de cubierta y modificación de la profundidad del vaso de piscina en solar de superficie de 102 m². Expediente: 3352/2021-LE Promotor: D. Adrián Inocencio Sánchez Palazón Concesión de licencia para construcción de vivienda unifamiliar con garaje y trastero en C/ Alábega, esquinas a C/ Alhelés y C/ Tomillo.- Cobatillas EXPTE. 612/22-DAC SDR-T, ABDELLAH AZOUZOUTE, SANCIONADOR
2022/ACDAC/000618	20940/2022	26/10/2022 15:03:30	DECLARACIÓN RESPONSABLE, DECRETO/RESOLUCION IMPONER SANCION. DECRETO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SANCIÓN EXPTE. 1094/21DU YESICA NAVARRO GOMEZ
2021/DUDU/002276	20941/2022	26/10/2022 15:03:33	DECRETO INICIO SANCIONADOR EXPTE 2203/2022/DU
2022/DUDU/002179	20942/2022	26/10/2022 15:03:37	Expediente: 4999/2022-LE Promotor: D. Antonio Jesús Nicolás Nortés Concesión de licencia para demolición de vivienda en C/ Calvario, 148.- Espinardo
2022/DULE/000906	20943/2022	26/10/2022 15:03:40	DECRETO INICIO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2203/2022/DU
2022/DUDU/002179	20944/2022	26/10/2022 15:03:43	Expediente: 92/2022-LE Promotor: D. Julián Marín Pons Concesión de licencia para sustitución de valla metálica por placas galvanizadas en un terreno en C/ Veintinueve de Marzo.- Zeneta
2021/DULE/002483	20945/2022	26/10/2022 15:03:46	DECRETO CESE ACTIVIDAD; EXP.: 625/22-RDR-DAC; Despacho de panadería, pastelería y cafetería sin música; Titular: doña Purificación Bermejo Gea
2022/ACDAC/000630	20946/2022	26/10/2022 15:04:01	DECRETO CESE DE ACTIVIDAD; EXP.: 622/22-RDR-DAC; pizzería, kebab y comidas para llevar; Titular: Tanveer Ahmad
2022/ACDAC/000627	20947/2022	26/10/2022 15:04:05	
2022/043/001302	20948/2022	26/10/2022 15:04:09	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001302

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



a D.^a Assio Miess como presunto responsable de una infracción contra la Ley de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.

Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001301 a D. Leonardo Nortes Cano, D. Andrés Nortes Cano, D. Antonio Nortes Cano y D. José Luis Nortes Cano como presuntos responsables de una infracción contra la Ley de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.

PRIMERA VEZ -
AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
Expediente:

2022/03501/000704 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: MARIA DOLORES HURTADO RUIZ

PRIMERA VEZ -
AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
Expediente:

2022/03501/000703 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: FUENSANTA JIMENEZ ANGOSTO

PRIMERA VEZ -
AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
Expediente:

2022/03501/000702 Solicitante: MARIA CONSUELO PUJALTE MARTINEZ

-PRIMERA VEZ -
AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA

2022/043/001301 20949/2022 26/10/2022 15:04:13

2022/03501/000704 20950/2022 26/10/2022 15:06:57

2022/03501/000703 20951/2022 26/10/2022 15:07:00

2022/03501/000702 20952/2022 26/10/2022 15:07:03

2022/03501/000701 20953/2022 26/10/2022 15:07:06

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/035/001785	20954/2022	26/10/2022 15:07:09	ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000701 Solici- tante: CARMEN RISCAL BELDA EXP: 2022/035/001785. JOSE CAVA RODRIGUEZ ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD.....1862MBL -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000700	20955/2022	26/10/2022 15:07:13	Expediente: 2022/03501/000700 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: ANTONIO MARTINEZ BASTIDA -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000699	20956/2022	26/10/2022 15:07:16	Expediente: 2022/03501/000699 Solici- tante: MARIA MARMOL JAVALOY -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000698	20957/2022	26/10/2022 15:07:19	Expediente: 2022/03501/000698 Solici- tante: PEDRO SANCHEZ YAGUES -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000697	20958/2022	26/10/2022 15:07:22	Expediente: 2022/03501/000697 Solicitante: CATALINA BELCHI MARTINEZPMR -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000696	20959/2022	26/10/2022 15:07:25	Expediente: 2022/03501/000696 Solici- tante: PEDRO JOSE PEREZ GARCIA AUTORIZAR DECRETO PRIMERA VEZ SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000634	20960/2022	26/10/2022 15:07:28	REDUCCION VISUAL Expe- diente: 2022/03501/000634 Tipo: Tarjeta de aparcamiento

342

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000681	20961/2022	26/10/2022 15:07:31	movilidad reducida Soli- tante: MARIA ASUNCION LOPEZ HERNANDEZ AUTORIZAR DECRETO RENOVACION SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000681 Solici- tante: CONCEPCION CASTELLANOS NICOLAS -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR. Expediente: 2022/03501/000695 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: PABLO ALBARRACIN MORALES EXP: 2022/035/001749. INNOVADORES GSS, S.L. ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD...1464KST PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO Expe- diente: 2022/03501/000663 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solici- tante: DOLORES HERNANDEZ VIVANCOS PMR EXPTE. REYEX: 1190/2019- AC PRANA EXPLOTACIONES, S.L. PRESENTA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION RESOLUCION ESTIMANDO RECURSO Incoación del expt. 993/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador or- denanza ruidos incumplir la
2022/03501/000695	20962/2022	26/10/2022 15:07:34	
2022/035/001749	20963/2022	26/10/2022 15:07:38	
2022/03501/000663	20964/2022	26/10/2022 15:07:41	
2019/ACAC/001154	20965/2022	26/10/2022 15:09:24	
2022/ACDAC/001003	20966/2022	26/10/2022 15:09:28	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2019/ACAC/001099	20967/2022	26/10/2022 15:09:34	prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas EXPTE. REYEX: 1334/2017-AC M10 FITNESS Y SALUD SOC. COOP PRESENTA RECURSO DE REPOSICION RESOLUCION ESTIMAR RECURSO
2021/DUDU/001601	20968/2022	26/10/2022 15:09:37	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 1644/2021/DU
2021/DUDU/001601	20969/2022	26/10/2022 15:09:41	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 1644/2021/DU EXPTE. REYEX: 112/2018-AC TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU SOLICITA
2019/ACAC/000539	20970/2022	26/10/2022 15:09:44	LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION DENEGAR LEGALIZACION EXPTE. REYEX: 360/2020-AC NUEVO BOULEVARD TRAPERIA, SOCIEDAD
2020/ACAC/000681	20971/2022	26/10/2022 15:09:48	LIMITADA SOLICITA LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD RESOLUCION DENEGANDO LA LEGALIZACION
2022/ACDAC/001002	20972/2022	26/10/2022 15:09:52	Incoación del expt. 992/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACAC/001288	20973/2022	26/10/2022 15:09:55	EXPTE. REYEX: 411/2011-AC ASCENSORES ENINTER, S.L.U. SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION DENEGANDO LA LICENCIA
2022/ACDAC/000999	20974/2022	26/10/2022 15:09:58	Incoación del expt. 989/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2021/ACAC/000931	20975/2022	26/10/2022 15:10:02	EXPTE. REYEX: 854/2021-AC BAR RESTAURANTE SAN ESTEBAN, S.L. RESOLUCION AMPLIANDO PLAZO PARA COMUNICACION DE INICIO DE OE EXPED. 226/2022-
2022/DURE/000226	20976/2022	26/10/2022 15:10:14	DURE Orden de ejecución Arreglo daños en vivienda en

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				C/ SAN NICOLÁS, 16 JAVALÍ VIEJO.
				EXPTE. REYEX: 1060/2017-AC DÑA. ANTONIA IMBERNON ORENES
2020/ACAC/001584	20977/2022	26/10/2022 15:10:16		RESOLUCION DE CONCESION DE LICENCIA DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO
				DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO
2022/DUDU/002181	20978/2022	26/10/2022 15:10:20		EXPTE 2208/2022/DU
				DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO
2022/DUDU/002181	20979/2022	26/10/2022 15:10:24		SANCIONADOR EXPTE 2208/2022/DU
				EXPTE. REYEX: 1497/2021-AC ABONOS Y ARIDOS EL ESCOBAR, S.L. SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD
2021/ACAC/001691	20980/2022	26/10/2022 15:10:27		RESOLUCION CONCEDER LICENCIA
				DE OE EXPED. 191/2022-DURE Orden de ejecución daños en vivienda sita en Carretera El Palmar, 454, esquina, c/ Vereda ALJUCER
2022/DURE/000191	20981/2022	26/10/2022 15:10:30		EXPEDIENTE: 1238/2021-AC TITULAR: BUJIA OILS, S.L.U. ACTIVIDAD: Estación de servicio para camiones
				UBICACIÓN: C/Paraguay Parcela 23/10 s/n
2021/ACAC/001372	20982/2022	26/10/2022 15:10:32		Autorizar EXPEDIENTE: 67/2022-AC TITULAR: HERMANOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,SL ACTIVIDAD:
				Elaboración, envasado y venta de frutos secos
2022/ACAC/000048	20983/2022	26/10/2022 15:10:35		UBICACIÓN: Carretera de Las Torres De Cotillas, Km. 2.8-Javalí Nuevo.
				Incoación del expt. 988/22-DAC. Servicios para el Ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la
2022/ACDAC/000998	20984/2022	26/10/2022 15:10:39		

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03602/000119	20985/2022	26/10/2022 15:21:11	prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD. 2022/3602/119-V A DIANA MARIA CASTAÑEDA ARIAS
2022/05101/000002	20986/2022	26/10/2022 20:30:42	Autorizando, aprobando y disponiendo operación ADO 920220025241
2022/002/000056	20986/2022	26/10/2022 20:30:42	Autorizando, aprobando y disponiendo operación ADO 920220025241
2022/065/000084	20987/2022	27/10/2022 08:54:35	CESIÓN A LA ASOCIACIÓN MURCIA TECNICA DEL ESPECTACULO DE CEHEGIN DEL TEATRO CIRCO PARA LAS PRIMERAS JORNADAS DE FORMACIÓN TECNICA MTEC22 EL 1 Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2022
2022/01305/000675	20988/2022	27/10/2022 09:18:07	Decreto aprobación gasto y pago de Reclamaciones Deuda TGSS por diferencias cotización por importe de 4.131,21 Euros.
2022/01305/000670	20989/2022	27/10/2022 09:21:11	Decreto de contratación laboral temporal de Pedro Vicente Calderón, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales para la cobertura de la vacante producida por la jubilación de María García Ayala, en el Servicio de Juventud.
2022/021/000095	20990/2022	27/10/2022 10:00:20	Decreto del Tte Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana por el que se aprueba el expte 2022/GC18 de modificación presupuestaria por Generación de Crédito por Ingresos.
2022/021/000092	20991/2022	27/10/2022 10:02:22	Decreto del Tte Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana por el que se aprueba el expte 2022/GC17 de modificación presupuestaria por Generación de Crédito por Ingresos.
2022/03908/000051	20992/2022	27/10/2022 10:02:30	Reconocer la obligación para el pago de la factura número 6, correspondiente al canon por la organización y desarrollo del Campeonato de España de Ajedrez por Tramos de Elo.
2022/038/004432	20993/2022	27/10/2022 10:08:47	Decreto del Exp. 2022/038/004432, correspondiente al Exp. de Ayudas de

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				Emergencia Social 14181/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo).
2022/021/000099	20994/2022	27/10/2022	10:15:09	Decreto Expte. 2022/CF14 de Cambio de Finalidad AYUDA HIJA CON DISCAPACIDAD, A D. ANTONIO JESUS MARTÍN UGEDO
2022/01307/000556	20995/2022	27/10/2022	10:24:50	ABONO ASISTENCIAS PLENOS JUNTAS DE VECINOS, TERCER TRIMESTRE, 2022, A VARIOS ADMINISTRADORES GUARDIAS LOCALIZAS PATRIMONIO, SEPTIEMBRE 2022
2022/01307/000574	20996/2022	27/10/2022	10:24:57	Renovación de la adecuación horaria de M ^a Remedios Mundo Alonso
2022/01307/000531	20997/2022	27/10/2022	10:25:05	Adecuación horaria de Rocío Urrutia González
2022/01301/000006	20998/2022	27/10/2022	10:25:54	Lactancia acumulada de Es- tefania Navarro Miralles
2022/01301/000006	20999/2022	27/10/2022	10:26:22	Decreto de nombramiento de Ana Isabel Martínez García como TAG en Medio Am- biente
2022/01301/000009	21000/2022	27/10/2022	10:26:42	Decreto de jubilacion antici- pada del Bombero Antonio Martínez Martínez con efec- tos del día 24/12/2022
2022/01305/000674	21001/2022	27/10/2022	10:27:25	Lactancia acumulada de Car- men M ^a López-Molina García
2022/01301/000103	21002/2022	27/10/2022	10:27:39	Decreto de jubilaciones antici- padas de policía local Diciem- bre/2022 (Emilia Glez. Gcia., M ^a Carmen Nicolás Soler y José Hdez. Cerezo)
2022/01301/000009	21003/2022	27/10/2022	10:27:46	Permiso por parto de Carmen M ^a López-Molina García
2021/01301/000286	21004/2022	27/10/2022	10:27:53	Permiso por parto de Estefa- nia Navarro Miralles
2022/01301/000104	21005/2022	27/10/2022	10:28:00	Decreto de cese de Caridad García Saura por renuncia al
2022/01301/000104	21006/2022	27/10/2022	10:28:07	
2022/01305/000594	21007/2022	27/10/2022	10:49:26	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YCw46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2021/01305/000341	21008/2022	27/10/2022 10:49:30	<p>puesto de trabajo, en Servicios Sociales.</p> <p>Decreto Abono cantidad 3396,78 a D. José Cuerda Santillana en cumplimiento Sentencia nº 225/2022 Juzgado Social nº 1 de Murcia.</p>
2022/01305/000552	21009/2022	27/10/2022 10:49:35	<p>Decreto Cese FI sustitución Maestra, M^a Dolores Reinón Sánchez, El el Lugarico. Efectos: 28-10-22.</p>
2021/01301/000468	21010/2022	27/10/2022 10:49:39	<p>Decreto de jubilaciones voluntarias de diciembre/2022 (Isidro Vera Francés, Antonio Fdez. Tomás, Josefa Saura García)</p>
2021/01301/000463	21011/2022	27/10/2022 10:50:00	<p>Decreto de jubilaciones forzosas de diciembre/2022 (M^a Dolores Balsas Belchí, M^a Lucía Salmerón Gracia y Juan José López Nicolás)</p>
2022/01301/000038	21012/2022	27/10/2022 10:50:04	<p>Permiso por traslado de domicilio de Javier López Soto</p>
2022/01305/000666	21013/2022	27/10/2022 10:50:09	<p>Decreto de nombramiento de Juan Hernández Espinosa como Ingeniero Técnico de Obras Públicas vacante en Ingeniería Civil</p>
2021/00403/000294	21014/2022	27/10/2022 11:02:28	<p>554GC05-DECRETO RENOVACION CARGOS JUNTA</p>
2021/DUES/000002	21015/2022	27/10/2022 11:02:33	<p>Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo y Transición Ecológica. Resolución Recurso de Reposición. Expte. 2023-2018-DU</p>
2022/DUES/000272	21016/2022	27/10/2022 11:02:38	<p>DECRETO DEJANDO SIN EFECTO EL ANTERIOR (Exp. 2601/2021/DU)</p>
2021/DULE/001162	21017/2022	27/10/2022 11:02:42	<p>Expediente: 3605/2021-LE Promotor: BALMIS 2 RESIDENTIAL DEVELOPMENT, S.L. con NIF: B02786515 Concesión de licencia para construcción de 138 viviendas en bloque plurifamiliar, garajes y trasteros en PARCELAS RS07B y RS07C sector PE-SZ4.- Santiago y Zairaiche.</p>
2022/DULE/001603	21018/2022	27/10/2022 11:02:57	<p>2022-8021 Decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 8021/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . FRANCISCA PALLARES COLL ¿ Descripción: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE CARGAS</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001287	21019/2022	27/10/2022 11:03:53	EN CARRIL PALLARESES, ALQUERIAS VERDADERO Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001287 a D/Dª.: JOSE VALVERDE BERNABE como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. DE OE EXPED. 245/2022-DURE Orden de ejecución reparar daños en edificación sita en C/. Pérgola, 1 al 15, esquina, c/. Rey Don Pedro I, 1, esquina c/. San Isidoro, 2. SAN BASILIO. (Murcia)
2022/DURE/000245	21020/2022	27/10/2022 11:04:19	DE OE EXPED. 234/2022-DURE Orden de ejecución reparar daños en la fachada del edificio sito en C/ Enrique Aperador, 1 SAN BENITO-PROGRESO, (Murcia)
2022/DURE/000234	21021/2022	27/10/2022 11:04:24	DE OE EXPED. 231/2022-DURE Orden de ejecución arreglo daños en edificación sita en Paseo Marqués de Corvera, 50. MURCIA.
2022/DURE/000231	21022/2022	27/10/2022 11:04:28	Decreto Orden de Ejecución - Exp. 275-2022-DURE Daños en AVDA. LIBERTAD, 4. SAN BENITO-PROGRESO. (Murcia).
2022/DURE/000275	21023/2022	27/10/2022 11:04:32	Liberar crédito por el importe correspondiente a las cantidades no consumidas del gasto autorizado y dispuesto del contrato para el "SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PABELLÓN Y PISTAS DE PÁDEL DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO Y PABELLONES DE SUCINA Y URBAN DE ESPINARDO».
2021/03908/000037	21024/2022	27/10/2022 11:06:21	VADO-Conceder autorización de aprovechamiento especial
2022/084/001759	21025/2022	27/10/2022 11:06:26	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/073/000788	21026/2022	27/10/2022 11:06:30	<p>de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Carmen Sánchez Bó en calle José Pardo, 13 de Los Dolores (Murcia)</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/788 - KRONOS SOLUCIONES INTEGRALES LICENCIA APERTURA DE ARQUETA 1M. EN AVDA. DE BURGOS, N.º 82, EL PALMAR.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2021/073/1917 - LYNTIA NETWORKS, S.A.U. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 4 METROS y 1 ARQUETA PARA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN AVDA. TENIENTE MONTESINOS, ESPINARDO.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/594 - LYNTIA NETWORKS, S.A.U. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 6 METROS y 1 ARQUETA PARA CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN AVDA. DE BURGOS, 99, MURCIA.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1541 - I-DE REDE ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN CON UNA LONGITUD DE 82 M EN CARRIL DE LA ENERA, LOS DOLORES.</p> <p>C - Decreto de aprobación Programa municipal temporal para la preparación, gestión y tramitación de los expedientes de contratación financiados con fondos Next Generations</p> <p>Expte 2021/062/000391: Finalización y Archivo de las actuaciones del expediente de Recuperación de oficio de la parcela municipal con n.º de asiento 3.190-I del Inventario de Bienes y Derechos Municipales, destinada a las «Nuevas dependencias de</p>
2021/073/001917	21027/2022	27/10/2022 11:06:35	
2022/073/000594	21028/2022	27/10/2022 11:06:44	
2022/073/001541	21029/2022	27/10/2022 11:06:49	
2022/02201/000001	21030/2022	27/10/2022 11:06:57	
2021/062/000391	21031/2022	27/10/2022 11:10:05	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001315	21032/2022	27/10/2022 11:11:26	Protección civil y Naves Garaje-Almacén del SEIS» Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001315 a D.ª María Dolores Sánchez Martínez como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. CESIÓN AUDITORIO MUNICIPAL DE GUADALUPE, A LA JUNTA MUNICIPAL DE GUADALUPE PARA LA REALIZACIÓN DE UN RODAJE DEL DOCUMENTAL DE LAS MUSAS DE 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2022
2022/02911/000109	21033/2022	27/10/2022 11:11:57	20221111 y 12 ACTUACION DE LA M.O.D.A. decreto cesión espacio
2022/065/000089	21034/2022	27/10/2022 11:12:02	ACTUACION DE GOYO JIMENEZ LOS DIAS 8, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE decreto cesion de espacio
2022/027/000173	21035/2022	27/10/2022 11:12:07	Incoación del expt. 998/22-DAC. Servicios para el Ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001009	21036/2022	27/10/2022 11:12:17	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2221/2022/DU
2022/DUDU/002194	21037/2022	27/10/2022 11:12:22	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2221/2022/DU
2022/DUDU/002194	21038/2022	27/10/2022 11:12:25	CESIÓN A IES SAAVEDRA FAJARDO DE MURCIA DEL TEATRO ROMEO EL 8 DE FEBRERO DE 2023 PARA LA VIII MUESTRA DE
2022/027/000156	21039/2022	27/10/2022 11:12:36	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/028/000068	21040/2022	27/10/2022 11:12:45	TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO DE MURCIA Aprobación del gasto correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social de SEPTIEMBRE 2022 del OAFMRG
2022/028/000069	21041/2022	27/10/2022 11:12:49	Aprobación del gasto correspondiente a la nómina de OCTUBRE 2022 del personal del OAFMRG
2022/DUES/000234	21042/2022	27/10/2022 11:13:04	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1584/2020/DU)
2022/DUDU/002193	21043/2022	27/10/2022 11:13:08	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2219/2022/DU
2022/DUDU/002193	21044/2022	27/10/2022 11:13:41	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2219/2022/DU
2022/DUES/000257	21045/2022	27/10/2022 11:13:46	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 935/2020/DU Parte de Infracción 123/20)
2022/DUES/000244	21046/2022	27/10/2022 11:14:23	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1027/2021/DU)
2022/DUES/000249	21047/2022	27/10/2022 11:14:27	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 877/2021/DU)
2022/DUES/000031	21048/2022	27/10/2022 11:14:31	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 935/2020/DU Parte de Infracción 216/20)
2022/ACDAC/001007	21049/2022	27/10/2022 11:15:13	INCOACION 997/22-DAC
2022/ACAC/000523	21050/2022	27/10/2022 11:15:18	DECRETO DENEGAR SUSPENSIÓN CAUTELAR (EXPTE. 542/2022-D71-AC) 2022/ACAC/000523 MARIA CARMEN BARQUERO NAVARRO
2021/ACAC/001030	21051/2022	27/10/2022 11:15:22	DECRETO CESE (EXPTE. 928/2021-D72-AC) 2021/ACAC/001030 TOUMANI JACQUES SIDIBE KOUASSI
2022/ACAC/000864	21052/2022	27/10/2022 11:15:53	DECRETO CESE (EXPTE. 852/2022-D71-AC) 2022/ACAC/000864 MOHAMAD KOURDI
2020/ACAC/000534	21053/2022	27/10/2022 11:15:58	DECRETO CESE (EXPTE. 244/2020-D72-AC) 2020/ACAC/000534 DAVID PONS ORTEGA
2022/ACAC/000598	21054/2022	27/10/2022 11:16:09	DECRETO CESE (EXPTE. 620/2022-D70-AC)

352

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				2022/ACAC/000598 LAURA CALDERON ARENAS DECRETO CESE (EXPTE. 832/2022-D71-AC)
2022/ACAC/000845	21055/2022	27/10/2022 11:16:40		2022/ACAC/000845 MARY FRANCIS PUERTO CASCARANO DECRETO CESE (EXPTE. 827/2022-D70-AC)
2022/ACAC/000839	21056/2022	27/10/2022 11:16:45		2022/ACAC/000839 JOAQUIN VELAZQUEZ ATENZA INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001311 A D/Dª.: ANDREINA BELEN VALERO GARCIA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001311	21057/2022	27/10/2022 11:16:50		EXPEDIENTE: 636/2019-AC TITULAR: GARAJE LEON, S.L. ACTIVIDAD: Centro autorizado de gestión de vehículos fuera de uso y compra venta de vehículos. UBICACIÓN: Carretera Alicante n.º 4. Desistimiento uso
2019/ACAC/000469	21058/2022	27/10/2022 11:17:23		EXPEDIENTE: 693/2022-AC TITULAR: Esteban Einer Silvero Paredes ACTIVIDAD: Reunión Cultural Gastronómica de Paraguay UBICACIÓN: Polígono 300, nº 89, 30169, San Ginés, Murcia
2022/ACAC/000677	21059/2022	27/10/2022 11:17:29		DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2209/2022/DU
2022/DUDU/002182	21060/2022	27/10/2022 11:17:34		EXPEDIENTE: 336/2021-AC TITULAR: NAJAT ACHOUB
2021/ACAC/000366	21061/2022	27/10/2022 11:20:02		

353

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACAC/000434	21062/2022	27/10/2022 11:20:08	ACTIVIDAD: Obrador de panadería-confitería con despacho de pan UBICACIÓN: Camino Albadel n.º 3. OBSERVACIONES: Inadmisión de recurso: Extemporáneo. EXPEDIENTE: 460/2022-AC TITULAR: FRAMAVAL, S.A ACTIVIDAD: Acopio de material de construcción y almacenamiento de escombros UBICACIÓN: Avenida Juan de Borbón Esquina Con C/ Carretera de Churra OBSERVACIONES: Desestimación de recurso contra el desistimiento (no aporta certificado técnico con el presupuesto).
2019/ACAC/001546	21063/2022	27/10/2022 11:20:12	EXPEDIENTE: 1521/2019-AC TITULAR: INGESTOP INGENIEROS ACTIVIDAD: Circuito Existente e Pilotos de Motociclismo y Nuevo Parking Anexo UBICACIÓN: Autovía Murcia San Javier, Polígono 158, Parcela 158 EXPTE. REYEX: 834/2020-AC LA ISLA, C.B.
2020/ACAC/001196	21064/2022	27/10/2022 11:20:16	PRESENTA RECURSO DE REPOSICION RESOLUCION DESESTIMAR RECURSO
2022/ACAC/000067	21065/2022	27/10/2022 11:20:20	EXPEDIENTE: 86/2022-AC TITULAR: AGROCAVA SL ACTIVIDAD: Fabrica de pienso para animales UBICACIÓN: Finca lo Tapia, s/n-Los Martinez del Puerto.
2022/ACDAC/000648	21066/2022	27/10/2022 11:21:06	644/2022-DAC 2022/ACDAC/000648 SHAMBALA CAFE BAR CB DECRETO RESOLUCIÓN PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
2022/DUES/000218	21067/2022	27/10/2022 11:21:10	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 930/2021/DU)
2022/DUDU/002172	21068/2022	27/10/2022 11:21:19	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2199/2022/DU
2022/DUDU/001100	21069/2022	27/10/2022 11:21:28	DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ OLOF PALME, N.º 1 - 4º G

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001097	21070/2022	27/10/2022 11:21:43	(MURCIA). EXPTE. 1125/2022-DU DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ OLOF PALME, N.º 1 - 3º G (MURCIA). EXPTE. 1123/2022-DU 2022/056/000434 Ángel Do- mingo García Decreto transm. de autorización de venta. Re- suelve: Transmitir la aut. de venta ambulante n.º 1917/2019 a favor de D.ª Car- men Pilar Domingo Contreras para la venta de CALZADOS en el mercado semanal de La Fama. Solicitante: Mª Dolores Enciso Gonzalez Expediente: 1993/22 - 2022/044/002132 Estimar minoración alquiler de vivienda municipal Decreto del Exp. 2022/038/004374, correspon- diente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 14169/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo) Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001 EXPTE 2021/035/002273 AUTORIZAR A LA COM. PROP. EDIF. CRISTINA VII LA INSTALACION DE ISLETAS A LA SALIDA DE GARAJE EN C/ MARIANO ROJAS 17 DE PUENTE TOCINOS
2022/056/000434	21071/2022	27/10/2022 11:31:20	
2022/044/002132	21072/2022	27/10/2022 13:23:33	
2022/038/004374	21073/2022	27/10/2022 13:23:41	
2021/03402/009552	21074/2022	27/10/2022 13:26:32	
2021/03402/005400	21075/2022	27/10/2022 13:27:25	
2021/035/002273	21076/2022	27/10/2022 13:28:28	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/049/000937	21077/2022	27/10/2022 13:28:33	<p>RENOVACIÓN PERMISO MUNICIPAL DE TAXI LICENCIA AUTO-TAXI 281. RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000937 Tipo: Permiso taxista titular Solicitante: - FRANCISCO MARTINEZ ORTEGA</p> <p>SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA AUTO-TAXI 208 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000936 Tipo: Sustitución vehículo taxi Solicitante: - F. JAVIER MARCOS GAMBIN</p> <p>EXP. 2022/035/001825 CARMEN MARTINEZ LASHERAS. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. EXP. 2022/035/001823 REBECA LÓPEZ RODRÍGUEZ. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. EXP. 2022/035/001822 MARIA DEL CARMEN ESPAÑA HERNANDEZ. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR. EXPTE 2022/035/001223 SEÑALIZAR PLAZA DE APARCAMIENTO PMR EN CALLE SOCIEDAD DEL BARRIO DEL PROGRESO A INSTANCIA DE ANTONIO SANCHEZ ZAPATA EXPTE 2022/035/001427 A INSTANCIA DE JUNTA MUNICIPAL DE CABEZO DE TORRES SE INSTALAN HITOS EN AVDA. ALTO ATALAYAS PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LICENCIA 89 AUSENTARSE DE LA PARADA RESOLUCION Expediente: 2022/049/000658, Tipo: Procedimiento Administrativo Común (PAC)</p>
2022/049/000936	21078/2022	27/10/2022 13:28:37	
2022/035/001825	21079/2022	27/10/2022 13:29:00	
2022/035/001823	21080/2022	27/10/2022 13:29:07	
2022/035/001822	21081/2022	27/10/2022 13:29:11	
2022/035/001223	21082/2022	27/10/2022 13:29:20	
2022/035/001427	21083/2022	27/10/2022 13:29:29	
2022/049/000658	21084/2022	27/10/2022 13:29:33	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/049/000934	21085/2022	27/10/2022 13:29:47	FRANCISCO JOSÉ RABADÁN ORTÍN PERMISO DE TAXISTA ASALARIADO LICENCIA AUTO TAXI 166 ASALARIADO MIGUEL TOLEDO HERNÁNDEZ RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000934 Tipo: Permiso taxista asalariado Solicitante: - MILEN KRUMOV IVANOV PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LICENCIA AUTO TAXI 89 Expediente: 2022/049/000683, Tipo: Procedimiento Administrativo Común (PAC) FRANCISCO JOSÉ RABADÁN ORTÍN Declarar responsables de infracción a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES
2022/049/000683	21086/2022	27/10/2022 13:29:54	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES
2022/03402/000244	21087/2022	27/10/2022 13:30:02	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES
2021/03402/005413	21088/2022	27/10/2022 13:30:48	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION: FOMENTAR ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE LAS CIUDADES ESPAÑOLAS (2.022)
2022/041/000084	21089/2022	27/10/2022 13:32:40	Permiso por lactancia de José Manuel Cuenca Navalón
2022/01301/000361	21090/2022	27/10/2022 14:22:05	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/035/001835	21091/2022	27/10/2022 14:50:56	EXP. 2022/035/001835 ANTONIO TOMAS HUESCAR. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/035/001832	21092/2022	27/10/2022 14:51:00	EXP. 2022/035/001832 JOSE CEREZUELA APARICIO. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/03501/000752	21093/2022	27/10/2022 14:51:04	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000752 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: M. MERCEDES MUÑOZ SEGURA
2022/035/001829	21094/2022	27/10/2022 14:51:07	EXP. 2022/035/001829 JUAN TORRES SOBEJANO. SANCION MUY GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/03501/000751	21095/2022	27/10/2022 14:51:11	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000751 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: JOAQUINA PUCHE PUCHE
2022/035/001826	21096/2022	27/10/2022 14:51:15	EXP. 2022/035/001826 MARIA DEL CARMEN MONTES PERALLON. SANCION GRAVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. INICIO EXP. SANCIONADOR.
2022/084/001291	21097/2022	27/10/2022 17:43:30	Decreto OVP sustitución poste telefónico ref exp 1291.2022
2022/084/001229	21098/2022	27/10/2022 17:43:35	Decreto OVP sustitución poste telefónico ref exp 1229.2022
2022/084/002442	21099/2022	27/10/2022 17:43:41	Decreto OVP con ANDAMIO Exp 2442.2022
2021/084/001416	21100/2022	27/10/2022 17:43:47	2021/084/001416. D. Marcos Antonio Martínez García. De- creto de autorización de vado.
2021/084/002359	21101/2022	27/10/2022 17:43:55	VADO-Que se proceda a la devolución de la expresada fianza a "VITAL HOMES

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/084/000154	21102/2022	27/10/2022 17:44:02	CAPITAL SL" por construcción de vado en calle General Martín de la Carrera y calle Galicia.
2022/056/000408	21103/2022	27/10/2022 17:47:39	VADO_Aceptar la renuncia formulada por NEUMÁTICOS SOLEDAD SL con CIF: B03260684, y dejar sin efecto la autorización para la construcción de dos vados (números de placa 14484 y 10469) en CALLE INGENIERO MELCHOR LUZÓN, MURCIA, concedidos mediante Resolución del Director de Servicios de fecha 17 de mayo de 1993. Expte. 2022/056/000408 José Antonio Pelluz Solicita autorización para venta de frutos secos Permiso para venta el día 1-11
2022/02201/000120	21104/2022	27/10/2022 17:47:46	Decreto rectificación error material relativo al código de actuación que se ha indicado en el título del contrato del Proyecto de Tecnificación para la gestión del tráfico (fondos next), error producido en PCAP, AJG sobre aprobación de pliegos, y AJG sobre adjudicación. Error: donde dice P19_L2-30320+35-1, debe decir P19_L2-20210924-1
2022/056/000073	21105/2022	27/10/2022 17:49:25	2022/056/000073 Aprobar el listado definitivo de titulares de autorizaciones concedidas para ejercer la venta ambulante de flores con motivo de la festividad de Todos Los Santos, los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022, con indicación de sus emplazamientos.
2022/02201/000195	21106/2022	27/10/2022 17:51:29	Decreto inicio expediente contratación P_22_0195 Su-

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/073/001366	21107/2022	27/10/2022 17:51:33	<p>ministro de vestuario profesional y equipos de protección individual para el alumnado de los programas de formación del Servicio de Empleo.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1366 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN POR SOTERRAMIENTO DE LAMT EN VEREDA GALIANES, CALLE MAYOR, Y VEREDA DE LOS MATAS, EL RAAL, CON UNA LONGITUD DE 778 M.</p> <p>C - Decreto rectificación prórroga expte. 0041/2020 (Mantenimiento de módulos interactivos, equipos de acuarios, terrarios, mantenimiento de especies vivas y conservación de colecciones científicas del Museo de la Ciencia y el Agua"</p>
2020/02201/000229	21108/2022	27/10/2022 17:51:39	<p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1585 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. LICENCIA APERTURA DE CATAS PARA EMPALME DE B.T. CON UNA LONGITUD DE 2 M EN CALLE GLORIA FUERTES, BENIAJÁN.</p>
2022/073/001585	21109/2022	27/10/2022 17:51:43	<p>2022/084/002119. D.^a Concepción Moreno Franco. Decreto de autorización de vado.</p>
2022/084/002119	21110/2022	27/10/2022 17:51:47	<p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1623 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SA. LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN CON UNA LONGITUD DE 13 M EN AVDA. JUAN DE BORBÓN, N.º 39 BIS, MURCIA.</p>
2022/073/001623	21111/2022	27/10/2022 17:51:51	<p>VADO_Aceptar la renuncia formulada por D. GINÉS ESCUDERO PÉREZ , y dejar sin efecto la autorización para la realización de obras consistentes en la construcción de vado en GENERAL PRIM, Nº 24, CABEZO DE TORRES</p>
2022/084/000441	21112/2022	27/10/2022 17:51:56	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/084/002650	21113/2022	27/10/2022 17:52:01	? (MURCIA). Nº placa: 000515. VADO-Denegar autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Francisca García Franco en Avda San Ginés, 70. RP 117/2021 DECRETO DE RESOLUCION (Reale Seguros Generales, S.A., y de D. Juan Sebastián Cuevas Alcaina: daños ocasionados al vehículo matrícula 8042-KNC, al desplazarse contenedor, cuando circulaba por la Avda. de La Fama, nº 56, Murcia, el día 21 de enero de 2021)
2021/02203/000123	21114/2022	27/10/2022 17:52:06	VADO_Dejar sin efecto la autorización demanial para la realización de obras consistentes en ejecución de vado en calle ROSARIO, Nº3, CASILLAS ? MURCIA , concedida a Don Antonio Latorre Pérez con, por fallecimiento de su titular. RP 114/2021 DECRETO DE RESOLUCION (Dª. Ana Belén Fuentes Ramírez: daños materiales y lesiones sufridas por caída, debido al mal estado del alcantarillado en C/ Mariano Vergara esquina con C/Rodrigo de Triana, Murcia, el día 22 de junio de 2021)
2022/084/000631	21115/2022	27/10/2022 17:52:10	VADO_Aceptar el desistimiento solicitado por ESILUSION HOME 2022 SL, de autorización aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente en Avda Alicante y calle Villa de Ricote de Puente Tocinos (Murcia).
2021/02203/000120	21116/2022	27/10/2022 17:52:14	
2022/084/000330	21117/2022	27/10/2022 17:52:18	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2019/084/003560	21118/2022	27/10/2022 17:53:15	VADO_Aceptar la renuncia formulada por Doña Doña CARMEN PEÑALVER LÓPEZ, y dejar sin efecto la autorización para la realización de obras consistentes en la construcción de vado en calle CALLE PÍO BAROJA, 35 DE SANGONERA LA VERDE (MURCIA), concedida mediante Decreto de 15 de marzo de 2013.
2020/03402/000077	21119/2022	27/10/2022 18:08:50	Incoar procedimiento sancionado por infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/038/004066	21120/2022	27/10/2022 18:09:23	Decreto del Exp. 2022/038/004066, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 13730/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo).
2021/03402/005397	21121/2022	27/10/2022 18:09:33	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/008521	21122/2022	27/10/2022 18:10:01	Declarar responsables de infracción a L.O. 4-2015
2022/03402/008166	21123/2022	27/10/2022 18:10:29	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA
2021/03402/000966	21124/2022	27/10/2022 18:10:57	Declarar responsables de infracción a L.O. 4-2015
2021/03402/005414	21125/2022	27/10/2022 18:11:27	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2020/ACDAC/000503	21126/2022	27/10/2022 18:57:55	417/20-DAC 2020/ACDAC/000503 PLANZOLLO SL Decreto Resol. Levantar la orden de suspensión cautelar de la instalación musical
2022/ACDAC/001014	21127/2022	27/10/2022 18:58:01	Incoación del expt. 1003/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/000447	21128/2022	27/10/2022 18:58:05	444/22-DAC 2022/ACDAC/000447 MINGHUA HE DECRETO

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002196	21129/2022	27/10/2022 18:58:41	RESOLUCIÓN DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2222/2022/DU
2022/DUDU/002196	21130/2022	27/10/2022 18:58:44	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 2222/2022/DU RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001112 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: JORGE HORTELANO CAYUELA POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001112	21131/2022	27/10/2022 18:58:49	Incoación del expt. 1001/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001012	21132/2022	27/10/2022 18:59:28	APROBACIÓN DECRETO EXPEDIENTE 5383/2019-LE DE CAIXABANK, S.A., RELATIVO A SU SOLCIIUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DESPERFECTOS DE LA LICENCIA DE OBRAS 4870/1992-LE
2021/DULE/002284	21133/2022	27/10/2022 18:59:32	Incoación del expt. 1000/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001011	21134/2022	27/10/2022 18:59:35	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/ACDAC/001010	21135/2022	27/10/2022 18:59:39	Incoación del expt. 999/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/DURE/000265	21136/2022	27/10/2022 19:00:17	Decreto Orden de Ejecución Exp. 265-2022-DURE 1º DE MAYO, 51 - PBJ - CABEZO DE TORRES - MURCIA
2022/043/001318	21137/2022	27/10/2022 19:00:22	INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001318 A D/Dª.: JOSE FERNANDEZ DIAZ COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/01307/000531	21138/2022	28/10/2022 09:20:32	GUARDIAS LOCALIZADAS PATRIMONIO, SEPTIEMBRE 2022
2022/084/001189	21139/2022	28/10/2022 09:33:39	EVE_Decreto Festival Inter-universitario Intercampus. '1Quincena Joven'. 28 octubre 2022 en La Fica
2019/ACAC/000469	21140/2022	28/10/2022 10:29:32	Notificación pérdida de efectos
2021/01309/000002	21141/2022	28/10/2022 11:15:34	Decreto acordando la suspensión del procedimiento disciplinario incoado a la funcionaria de carrera Dña. Raquel Hernández Moratilla hasta que reciba el alta médica, que deberá comunicar expresamente al instructor del expediente.
2022/01309/000007	21142/2022	28/10/2022 11:16:07	Decreto acordando la suspensión del procedimiento disciplinario incoado a la funcionaria de carrera Dña. Raquel Hernández Moratilla hasta que reciba el alta médica, que deberá comunicar expresamente al instructor del expediente.
2022/03905/000151	21143/2022	28/10/2022 14:19:04	Decreto Libre Uso entrenamientos UCAM Murcia CF Estadio La Condomina
2022/03906/000074	21144/2022	28/10/2022 14:19:47	DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



FED. LUCHA DE LA REGIÓN DE MURCIA. TEMP. 2022-23

Expediente:

2022/03905/000568 -

G30116651 - FEDERACION DE FUTBOL DE LA REGION DE MURCIA. Solicitud instalación deportiva para realización de jornadas de tecnificación. Decreto autorizando el uso del Campo de Fútbol de Javalí Nuevo para realización de jornadas de tecnificación de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.

1007/2022-DAC -

2022/ACDAC/001019 -

SHAMBALA CAFE BAR, C.B. DECRETO INCOACION SANCIONADOR SNC

Requerir a HEREDEROS DE ROSARIO YANINI GARCÍA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL ALEJANDRICO 5B, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.163 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2031/22 DU.

Requerir a ELENA RABADÁN SÁNCHEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE FERNANDO CANO MARTÍNEZ S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.842 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1988/22 DU.

2022/03905/000568 21145/2022 28/10/2022 14:19:51

2022/ACDAC/001019 21146/2022 28/10/2022 15:07:40

2022/DUDU/002012 21147/2022 28/10/2022 15:07:43

2022/DUDU/001968 21148/2022 28/10/2022 15:08:15

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002008	21149/2022	28/10/2022 15:08:18	<p>JOSÉ ALFONSO LÓPEZ TELLO ATIÉNZAR para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE SAN JAVIER S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 2.285 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2026/22 DU.</p> <p>Requerir a ANTONIO CÁNOVAS CÁNOVAS para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE FERNANDO CANO MARTÍNEZ S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.574 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1983/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSEFA NICOLÁS MARTÍNEZ para que proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA FABIÁN ESCRIBANO S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 672 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1980/22 DU.</p> <p>Incoación del expt. 1009/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas</p> <p>Requerir a titular DESCONOCIDO (EN INVESTIGACIÓN SEGÚN CATASTRO) para que se proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA FABIÁN ESCRIBANO S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA</p>
2022/DUDU/001964	21150/2022	28/10/2022 15:08:21	
2022/DUDU/001960	21151/2022	28/10/2022 15:08:31	
2022/ACDAC/001020	21152/2022	28/10/2022 15:08:37	
2022/DUDU/001959	21153/2022	28/10/2022 15:08:40	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SUPERFICIE DE 303 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1979/22 DU.

Requerir a JUAN JOSÉ MARCOS ESPINOSA para que se proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE MURCIA 93, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 8.235 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1942/22 DU.

JOSÉ SORIANO OTÓN para que se proceda a ajustar la situación existente en POLÍGONO 218, PARCELA 31, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.769 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1938/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE ANA MARÍA GALLEGO GALLEGO para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE SATURNO 20, LOS RAMOS, consistente en SOLAR CON MALEZA Y BASURAS CON UNA SUPERFICIE DE 610 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1876/22 DU.

2022/DUDU/001920 21154/2022 28/10/2022 15:08:57

2022/DUDU/001916 21155/2022 28/10/2022 15:09:01

2022/DUDU/001854 21156/2022 28/10/2022 15:09:04

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/001919	21157/2022	28/10/2022 15:09:07	<p>Requerir a JOSEFA BUENDÍA SANTAMARÍA para que se proceda a ajustar la situación existente en CARRIL MÁRQUEZ S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 11.212 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1941/22 DU.</p> <p>Requerir a ENCARNACIÓN PÉREZ PELLICER para que se proceda a ajustar la situación existente en CALLE PRÍNCIPE FELIPE S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 605 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1940/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE GUSTAVO VERA MARTÍNEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE MANUEL ARCE MESEGUER S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.989 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1976/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSÉ JOAQUÍN BELTRÁN CASCALES para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE CARPINTERÍA, SANTIAGO EL MAYOR, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 418 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1884/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE RAFAEL GALLART GALIÁN para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 182, PARCELA</p>
2022/DUDU/001918	21158/2022	28/10/2022 15:09:10	
2022/DUDU/001956	21159/2022	28/10/2022 15:09:17	
2022/DUDU/001862	21160/2022	28/10/2022 15:09:20	
2022/DUDU/001921	21161/2022	28/10/2022 15:09:22	
368			

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



92 (CATASTRO), ALJUCER, consistente en PARCELA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 649 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1943/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE CARMEN GALLEGO SALMERÓN para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 175, PARCELA 209 (CATASTRO), EL PALMAR, consistente en PARCELA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 1.735 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1944/22 DU.

Requerir a MARÍA PUCHE CARRILLO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE SAN PEDRO, SANGONERA LA SECA, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 494 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1945/22 DU.

Requerir a ANTONIO BALSALOBRE MARTÍNEZ Y CATALINA GARCÍA GALIÁN para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA DE LORCA Y CALLE SAN PEDRO, SANGONERA LA SECA, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA

2022/DUDU/001922	21162/2022	28/10/2022 15:09:31
2022/DUDU/001923	21163/2022	28/10/2022 15:09:34
2022/DUDU/001925	21164/2022	28/10/2022 15:09:37

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACDAC/001018	21165/2022	28/10/2022 15:09:53	<p>SUPERFICIE DE 666 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1947/22 DU.</p> <p>Incoación del expt. 1008/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas</p> <p>Requerir a JUANA GÓMEZ CASCALES Y RAMÓN CÁRCELES MURCIA para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 176, PARCELA 337 (CATASTRO),</p>
2022/DUDU/002056	21166/2022	28/10/2022 15:09:57	<p>ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 727 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2075/22 DU.</p> <p>Requerir a JESÚS TEODORO MARTÍNEZ PÉREZ para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO MANGA DEL FRAILE Y POZA, ALJUCER, consistente en ZONA DE PARCELA COLINDANTE A CAMINO (50 METROS DESDE EL CAMINO), CON MALEZA ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 3.250 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2077/22 DU.</p> <p>Requerir a ISABEL FRUTOS MARTÍNEZ Y FERNANDO PARRA CÁNOVAS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL AUROROS (JUNTO AL Nº 54), EL PALMAR, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 6.941 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2086/22 DU.</p>
2022/DUDU/002058	21167/2022	28/10/2022 15:10:00	
2022/DUDU/002067	21168/2022	28/10/2022 15:10:20	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002068	21169/2022	28/10/2022 15:10:24	<p>Requerir a JOSÉ PUJANTE SÁNCHEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL PERDIDOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 942 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2087/22 DU.</p> <p>Requerir a JUAN ANTONIO PUJANTE GIL para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL PERDIDOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 1.025 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2088/22 DU.</p> <p>Requerir a MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ para que proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA DE LORCA ESQUINA CON CALLE JERUSALÉN, SANGONERA LA SECA, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 396 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2089/22 DU.</p> <p>Requerir a FRANCISCO MARTÍNEZ FERRE E ISABEL CONCEPCIÓN NICOLÁS SERRANO para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE LORCA 2, LOS DOLORES, consistente en SOLAR DE</p>
2022/DUDU/002069	21170/2022	28/10/2022 15:10:30	
2022/DUDU/002071	21171/2022	28/10/2022 15:10:36	
2022/DUDU/001861	21172/2022	28/10/2022 15:10:40	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/001872	21173/2022	28/10/2022 15:10:44	<p>738 M2 CON VEGETACIÓN Y MALEZA CON EDIFICACIONES COLINDANTES, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1883/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE ANTONIO ESCUDERO NICOLÁS Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en DISEMINADO SENDA DE GRANADA (DETRÁS DEL NÚMERO 55), EL PUNTAL, consistente en PARCELA DE 1.175 M2 CON ABUNDANTE VEGETACIÓN/MALEZA Y EDIFICACIONES EN SU ENTORNO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1895/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSÉ PÉREZ MATEOS CACHA para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PROCURADORA MOLINA ESTRELLA, PARCELA G8, LOS DOLORES, consistente en SOLAR DE 3.555 M2 CON VEGETACIÓN/MALEZA Y EDIFICACIONES EN SU ENTORNO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1896/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE FULGENCIO NICOLÁS PELEGRÍN para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 33, PARCELA 354, EL REGUERÓN (ALQUERÍAS), consistente en PARCELA DE 453 M2 CON VEGETACIÓN/MALEZA Y VIVIENDAS EN SU ENTORNO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1932/22 DU.</p>
2022/DUDU/001873	21174/2022	28/10/2022 15:10:51	
2022/DUDU/001910	21175/2022	28/10/2022 15:10:54	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001838	21176/2022	28/10/2022 15:10:56	<p>Requerir a JUAN JOSÉ BERNABÉ ZAMORA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL CHARLOT, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO LINDANDO CON VIVIENDAS, CON UNA SUPERFICIE DE 998 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1860/22 DU.</p> <p>Requerir a ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ para que proceda a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL MELEROS, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE DE 731 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1865/22 DU.</p> <p>Requerir a JUAN PÉREZ MARTÍNEZ para que proceda a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL MELEROS, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE DE 696 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1866/22 DU.</p> <p>Requerir a MARÍA PAZ PÉREZ ZAPATA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL MELEROS, ZARANDONA,</p>
2022/DUDU/001843	21177/2022	28/10/2022 15:11:11	
2022/DUDU/001844	21178/2022	28/10/2022 15:11:24	
2022/DUDU/001845	21179/2022	28/10/2022 15:11:31	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJ T-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001846	21180/2022	28/10/2022 15:11:50	<p>consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE DE 734 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE 1867/22 DU.</p> <p>Requerir a DIEGO MENGUAL CAMACHO para que proceda a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL MELEROS, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE DE 2.876 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE 1868/22 DU.</p> <p>Requerir a ROSARIO FUENTES INIESTA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA INGENIERO JOSÉ ALEGRÍA, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE DE 440 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX 1869/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSÉ MARTÍNEZ CORTADO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE UA2-PP ZM-PN01, EL PUNTAL, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 454 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE 1915/22 DU.</p> <p>Requerir a MARGARITA CERVANTES MORENO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE UA2-PP ZM-PN01-5, EL PUNTAL, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 558 M2, a las condiciones de</p>
2022/DUDU/001847	21181/2022	28/10/2022 15:12:21	
2022/DUDU/001893	21182/2022	28/10/2022 15:12:37	
2022/DUDU/001894	21183/2022	28/10/2022 15:13:04	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001895 21184/2022 28/10/2022 15:13:08

seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1916/22 DU.

Requerir a JUAN MARIANO GARCÍA FLORES para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE UA2-PP ZM-PN01-4, EL PUNTAL, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 471 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1917/22 DU.

2022/DUDU/001903 21185/2022 28/10/2022 15:13:31

Requerir a ENCARNACIÓN VALVERDE LÓPEZ para que proceda a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL PAPOS, CHURRA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 2.032 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1925/22 DU.

2022/DUDU/001904 21186/2022 28/10/2022 15:13:54

Requerir a HEREDEROS DE JUAN RABADÁN CASCALES para que procedan a ajustar la situación existente en DISEMINADO CARRIL ARANDAS, CHURRA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 1.455 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1926/22 DU.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/001856	21187/2022	28/10/2022 15:13:58	<p>Requerir a ARACELI MARÍN BARCELÓ para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE TIÑOSA, SAN JOSÉ DE LA VEGA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 156 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1878/22 DU.</p> <p>Requerir a FLERIDA TORTOSA BARCELÓ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE TIÑOSA, SAN JOSÉ DE LA VEGA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 214 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1879/22 DU.</p> <p>Requerir a VICENTE CANTERO MARTÍNEZ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE TIÑOSA, SAN JOSÉ DE LA VEGA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 230 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1880/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE CONCEPCIÓN CLEMENTE ALCARAZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE 6, ZM-CV1 3, P-3, P.P. ZM-CV1, CORVERA, consistente en PARCELA CON MATORRAL ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 184 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1910/22 DU.</p>
2022/DUDU/001857	21188/2022	28/10/2022 15:14:02	
2022/DUDU/001858	21189/2022	28/10/2022 15:14:32	
2022/DUDU/001888	21190/2022	28/10/2022 15:14:58	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001889	21191/2022	28/10/2022 15:15:26	<p>Requerir a SEGUNDO FRANCISCO CLEMENTE LOZANO Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE 6, ZM-CV1 4, P-4, P.P. ZM-CV1, CORVERA, consistente en PARCELA CON MATORRAL ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 184 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1911/22 DU.</p> <p>Requerir a ESTHER MARTÍNEZ BELCHÍ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRETERA FUENTE ÁLAMO ESQUINA CARRETERA LOS MARTÍNEZ, CORVERA, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 200 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1914/22 DU.</p> <p>Requerir a titular DESCONOCIDO para que se proceda a ajustar la situación existente en CALLE JOSÉ NAVARRO, ESPALDA COLEGIO CEIP JOSÉ MORENO, SAN BENITO-BARRIO PROGRESO, consistente en PARCELA CON MALEZA Y SUCIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 260 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2071/22 DU.</p>
2022/DUDU/001892	21192/2022	28/10/2022 15:15:32	
2022/DUDU/002052	21193/2022	28/10/2022 15:15:36	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001866	21194/2022	28/10/2022 15:15:41	<p>Requerir a FRANCISCO JOSÉ PÉREZ BAUTISTA para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR S/N, EL ESPARRAGAL, consistente en DOS SOLARES CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1889/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JESÚS PÉREZ VIVANCOS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR S/N, EL ESPARRAGAL, consistente en SOLAR CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1888/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOSÉ PÉREZ VIVANCOS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR S/N, EL ESPARRAGAL, consistente en DOS SOLARES CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1887/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE FRANCISCO ALARCÓN ZAMBUDIO para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE VIRGEN DE LAS LÁGRIMAS S/N, MONTEAGUDO, consistente en SOLAR CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 109 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1857/22 DU.</p> <p>Requerir a ALEJANDRO MIRALLES MARTÍNEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE</p>
2022/DUDU/001865	21195/2022	28/10/2022 15:15:44	
2022/DUDU/001864	21196/2022	28/10/2022 15:15:48	
2022/DUDU/001835	21197/2022	28/10/2022 15:15:52	
2022/DUDU/001850	21198/2022	28/10/2022 15:16:05	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SERRANO 11, LOS RAMOS, consistente en SOLAR CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE DE 180 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1872/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE FRANCISCO ARCE VERA para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE PRÍNCIPE FELIPE S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 194 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1939/22 DU.

Requerir a LUIS HERNÁNDEZ VERA para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE MANUEL ARCE MESEGUER 6, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 200 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1975/22 DU.

Requerir a ENCARNACIÓN CÁNOVAS RUIZ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE FERNANDO CANO MARTÍNEZ S/N, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 195 M2, a las condiciones de

2022/DUDU/001917 21199/2022 28/10/2022 15:16:10

2022/DUDU/001955 21200/2022 28/10/2022 15:16:14

2022/DUDU/001965 21201/2022 28/10/2022 15:16:17

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001878	21202/2022	28/10/2022 15:16:20	<p>seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1984/22 DU.</p> <p>Requerir a titular DESCONOCIDO para que se proceda a ajustar la situación existente en CALLE REYES GODOS, CABEZO DE TORRES, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON UNA SUPERFICIE DE 160 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1901/22 DU.</p> <p>Requerir a FRANCISCO MARTÍNEZ CÁRCELES para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PRIMERO DE MAYO 65, CABEZO DE TORRES, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON UNA SUPERFICIE DE 113 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1900/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOSEFA LAX GARCÍA para que procedan a ajustar la situación existente en DISEMINADO CAMINO MONTEAGUDO, CABEZO DE TORRES, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO QUE PRESENTA ACUMULACIÓN DE BASURA Y ENSERES CON UN VOLUMEN APROXIMADO DE 1 M3 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1864/22 DU.</p> <p>Requerir a MANUELA DE LA SOLEDAD GONZÁLEZ HERRERO para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL BLASETES (JUNTO Nº 31), ZARANDONA, por PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE</p>
2022/DUDU/001877	21203/2022	28/10/2022 15:16:24	
2022/DUDU/001842	21204/2022	28/10/2022 15:16:27	
2022/DUDU/001851	21205/2022	28/10/2022 15:16:30	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



1.344 M2 Y VALLADO EN CONDICIONES INADECUADAS CON UNA LONGITUD DE 12 METROS, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1873/22 DU.

Requerir a CARMEN CORVALÁN CÁNOVAS Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE SAN BLAS, SAN BENITO-PATIÑO, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 630 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1871/22 DU.

Requerir a MARÍA PUCHE CARRILLO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE SAN PEDRO (JUNTO A NÚMERO 12), SANGONERA LA SECA, consistente en SOLAR CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 164 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1946/22 DU.

Requerir a ANTONIA MARTÍNEZ TERUEL para que proceda a ajustar la situación existente en E.D. UM-5427, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 207 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público

2022/DUDU/001849 21206/2022 28/10/2022 15:16:33

2022/DUDU/001924 21207/2022 28/10/2022 15:16:35

2022/DUDU/001830 21208/2022 28/10/2022 15:16:38

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/002039	21209/2022	28/10/2022 15:16:41	<p>exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1852.22 DU.</p> <p>Requerir a FRANCISCO SÁNCHEZ LARROSA Y OBDULIA PÁRRAGA LÓPEZ para que procedan a ajustar la situación existente en VEREDA DE LA ERMITA 26, ZENETA, consistente en PARCELA CON 30 M3 DE ESCOMBRO, RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RESTOS DE PODAS a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2058/22 DU.</p> <p>DECRETO DE ANULACIÓN POR NO EMISIÓN DE INFORME POLICIAL SOLICITADO, DEL EXT. 21-14966 A NOMBRE DE JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ MERA, CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <p>DECRETO DE ARCHIVO POR NO RATIFICACIÓN POLICIAL, DEL EXTE. 22-9261 A NOMBRE DE FRCO. JAVIER LARGO INIESTA, QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <p>Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA</p> <p>Decreto de archivo del expediente 2022/03402/009173, incoado a Elvira Blanco, por infracción est. 36.6 la ley 4/2015, estando la infracción tipificada en el art. 90.3 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>Decreto de archivo del expediente 2022/03402/9129, incoado a Antonio Buendía Ji-</p>
2022/03402/002213	21210/2022	31/10/2022 08:13:56	
2022/03402/002213	21211/2022	31/10/2022 08:14:00	
2020/03402/000053	21212/2022	31/10/2022 08:14:05	
2022/03402/002213	21213/2022	31/10/2022 08:15:08	
2022/03402/002213	21214/2022	31/10/2022 08:15:12	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



menez, por infracción administrativa grave tipificada en el artículo 36.6 de la L. O. 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD

CIUDADANA, porque ya existe un expediente tramitado por los mismos hechos y mismo número de boletín.

Decreto del Exp. 2022/038/004410, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 14180/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo).

decreto desistimiento subvenciones al alquiler de vivienda habitual para el ejercicio 2022. 22 interesados. LOTE 3 EXPTE 13092/2022 AYUDAS ECONOMICAS INFANCIA 2022/038/003778

DECRETO REVISIÓN DEL BAREMO DE SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA-SOLICITANTE: MARY GODDAY-EXP REYEX 3191-20

Requerir a HEREDEROS DE ANTONIA ALARCÓN MORENO para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL DE LAS CLARAS (ENTORNO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL con UNA SUPERFICIE DE 4.080 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2048/22 DU.

2022/038/004410	21215/2022	31/10/2022 09:02:23
2022/044/002121	21216/2022	31/10/2022 09:13:12
2022/038/003778	21217/2022	31/10/2022 09:13:17
2020/044/002392	21218/2022	31/10/2022 09:13:59
2022/DUDU/002029	21219/2022	31/10/2022 10:08:33

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001912	21220/2022	31/10/2022 10:08:40	<p>Requerir a CRISTÓBAL BOTÍA CASTILLO para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL TORRE SAN MIGUEL, ERA ALTA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 543 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1934/22 DU.</p> <p>Requerir a ANTONIA ORENES HERNÁNDEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL TORRE SAN MIGUEL, ERA ALTA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.387 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1935/22 DU.</p> <p>Requerir a MERCEDES MARÍA CARRILLO LÓPEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL TORRE SAN MIGUEL, ERA ALTA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.885 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1933/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA ORENES NAVARRO para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL PAJAREROS, LA RAYA consistente en PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.085 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público</p>
2022/DUDU/001913	21221/2022	31/10/2022 10:08:45	
2022/DUDU/001911	21222/2022	31/10/2022 10:08:48	
2022/DUDU/001902	21223/2022	31/10/2022 10:08:53	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001901	21224/2022	31/10/2022 10:09:00	<p>exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1924/22 DU.</p> <p>Requerir a PATRICIO ORENES HERNÁNDEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL PAJAREROS, LA RAYA consistente en PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 677 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1923/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA PARRA SERRANO para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL PAJAREROS, LA RAYA consistente en PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 2.188 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1922/22 DU.</p> <p>Requerir a DAMIÁN SERRANO ESPINOSA para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL MOLINO BATÁN, LA RAYA consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 4.535 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento</p>
2022/DUDU/001900	21225/2022	31/10/2022 10:09:04	
2022/DUDU/001898	21226/2022	31/10/2022 10:09:13	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygzSu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001899	21227/2022	31/10/2022 10:09:16	<p>urbanístico. EXPTE REYEX: 1920/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOSEFA RODRÍGUEZ MANZANO para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL PAJAREROS, LA RAYA consistente en PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 940 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1921/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA MERCEDES LOZANO PINAR para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR 31, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 300 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1853/22 DU.</p> <p>Requerir a BERNARDA MONTOYA PASTOR para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR 30, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 306 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1854/22 DU.</p> <p>Requerir a PEDRO LÓPEZ GRAÑA para que proceda a ajustar la situación existente en POLÍGONO 92, PARCELA 175, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA</p>
2022/DUDU/001831	21228/2022	31/10/2022 10:09:22	
2022/DUDU/001832	21229/2022	31/10/2022 10:09:42	
2022/DUDU/001915	21230/2022	31/10/2022 10:09:46	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SUPERFICIE DE 1.792 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1937/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE CONCEPCIÓN MERCADER SAAVEDRA para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 92, PARCELA 166, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA

SUPERFICIE DE 1.443 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1936/22 DU.

Requerir a JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GALINDO Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL MOLINO BATÁN 61, LA RAYA, consistente en PARCELA CON VIVIENDA, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR Y EXTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 450 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1919/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ MANZANO para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR, PUEBLA DE SOTO, consistente en

2022/DUDU/001914 21231/2022 31/10/2022 10:09:54

2022/DUDU/001897 21232/2022 31/10/2022 10:10:01

2022/DUDU/001871 21233/2022 31/10/2022 10:10:09

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/001870	21234/2022	31/10/2022 10:10:13	<p>SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 452 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1894/22 DU.</p> <p>Requerir a CARMEN MANZANO SÁNCHEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE MAYOR, PUEBLA DE SOTO, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.000 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1893/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSÉ TORTOSA para que proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA DE LA RAYA, LA RAYA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 856 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1892/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOSÉ TORTOSA MESEGUER para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA DE LA RAYA, LA RAYA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON ABUNDANTE MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.242 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1891/22 DU.</p>
2022/DUDU/001869	21235/2022	31/10/2022 10:10:17	
2022/DUDU/001868	21236/2022	31/10/2022 10:10:21	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001867	21237/2022	31/10/2022 10:10:28	Requerir a HEREDEROS DE JOSÉ TORTOSA MESEGUER para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA DE LA RAYA, CARRIL PAJAREROS, LA RAYA, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 4.633 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1890/22 DU.
2020/02201/000162	21238/2022	31/10/2022 10:11:52	Decreto cambio responsable contrato expte 152-2015 Rectificar el error padecido en la parte dispositiva del Decreto núm. 202221024 de la Concejalía Delegada de Infraestructuras, Contratación y Fomento respecto al período que comprende las cuantías liberadas.
2021/03908/000037	21239/2022	31/10/2022 10:11:58	C - Decreto ampliación de plazo expte. 0065/2020 (Reparaciones y mejoras de la Estación de Autobuses de San Andrés) - URGENTE: VENGE 31/10/2022
2020/02201/000334	21240/2022	31/10/2022 10:12:11	2020/084/002263. Comunidad de Propietarios Edificio Mozart. Decreto de autorización de vado.
2020/084/002263	21241/2022	31/10/2022 10:12:15	Decreto nombramiento representante Admón expte 418-2021
2021/02201/000418	21242/2022	31/10/2022 10:12:19	RP 67/2020 DECRETO DE EJECUCION DE SENTENCIA (Dª Josefa Pérez Trallero: debido a lesiones sufridas por caída debido a irregularidad en la C/ Ángel Guirao junto Teatro Romea, al llegar a la confluencia con
2020/02203/000071	21243/2022	31/10/2022 10:12:24	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MVEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/02201/000170	21244/2022	31/10/2022 10:12:28	Plaza del Romea, Murcia, el día 04 de mayo de 2019) 10 Decreto Inicio Expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE NTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y COMUNITARIA EN EL BARRIO DE LOS ROSALES DE EL PALMAR
2020/02203/000186	21245/2022	31/10/2022 10:12:32	RP 177/2020 DECRETO DE RESOLUCION
2020/03908/000055	21246/2022	31/10/2022 10:12:44	Rectificar el error padecido en la parte dispositiva del Decreto núm. 202220863 de 26 de octubre de 2022, respecto al período que comprende las cuantías liberadas.
2021/02203/000031	21247/2022	31/10/2022 10:12:58	RP 29/2021 DECRETO DE RESOLUCION (Dª María Noelia Muñoz Vicente: lesiones sufridas por caída, debido al mal estado de paso de peatones en Avda. Doctor Pascual Parrilla, Santiago y Zaráiche, el día 25 de febrero de 2020)
2022/01305/000663	21248/2022	31/10/2022 10:18:19	Decreto de nombramiento de Carmen Esteban Sánchez como TAG de vacante en Calidad Urbana
2022/01305/000685	21249/2022	31/10/2022 10:18:28	Decreto nombramiento FI sustitución Educadoras Noviembre 2022.
2022/01301/000006	21250/2022	31/10/2022 10:19:07	Dejar sin efecto adecuación horaria de Melany Kossman Grech
2022/01305/000689	21251/2022	31/10/2022 10:19:12	Decreto Jubilación ordinaria de Dñª Juana Matas Muñoz, efectos 30-12-2022.
2022/01305/000678	21252/2022	31/10/2022 10:19:15	Decreto de nombramiento de Gustavo José García Muñoz como TAG de vacante en Cultura
2022/01305/000688	21253/2022	31/10/2022 10:19:19	Decreto Jubilación ordinaria de Dñª Joaquina Muñoz Garre, efectos 30-12-2022.
2022/01305/000669	21254/2022	31/10/2022 10:19:22	Decreto contratación laboral para sustitución IT Monitora tiempo libre-Técnico medio de Educación y Cultura, Encarnación Cánovas Ros, Sº Educación.
2022/01305/000684	21255/2022	31/10/2022 10:19:25	Decreto nombramiento FI Sustitución Maestras EEII noviembre 2022.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01305/000659	21256/2022	31/10/2022 10:19:29	Decreto de nombramiento de Germán Sánchez Puerta como Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Descentralización
2022/03605/001507	21257/2022	31/10/2022 10:22:13	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001507-V A JUAN OLIVA RUBIO
2022/03605/001684	21258/2022	31/10/2022 10:22:20	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/001684-V A LUIS ALBERTO RAMON ASUNCION
2022/03605/001666	21259/2022	31/10/2022 10:22:27	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/001666-V A SUSANA ESCOLANO ESPINOSA
2022/03605/001665	21260/2022	31/10/2022 10:22:33	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP A 2022/03605/001665-V A ANTONIO JAVIER LOPEZ BLANCO.
2022/03605/001664	21261/2022	31/10/2022 10:22:37	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001664 A ANGEL EDUARDO VERGARA ARIZABAL
2022/03605/001667	21262/2022	31/10/2022 10:22:42	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP 2022/03605/1667-V A LAURA ISABEL VIDAL SAURA
2022/03605/001657	21263/2022	31/10/2022 10:22:45	DECRETO RENOV. LICENCIA PPP 2022/03605/001657-V A JENNIFER FRANCO GARCIA
2022/03605/001655	21264/2022	31/10/2022 10:22:49	DECRETO RENOV. LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001655 A MIGUEL ANGEL ARMENGOL FERNANDEZ
2022/03605/001649	21265/2022	31/10/2022 10:22:54	DECRETO RENOVACION LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/001649-V A ANGEL PUJANTE LOPEZ

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/03602/000443	21266/2022	31/10/2022 10:22:59	<p>DECRETO REQUERIMIENTO DEJAR ENTRAR VIVIENDA EXPTE 2022/03602/000443 POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO- SANITARIAS EN VIVIENDA SITA EN AVDA. DEL PROGRESO 50 DEL BARRIO DEL PROGRESO- SAN BENITO DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD. 2022/03602/000288 A JUAN MANUEL BERMEJO PONCE POR DOS PERROS SUELTOS EN LA VIA PUBLICA DECRETO RESOLUCION EXPD.2022/3602/171-V A M^a CRUZ MARTINEZ ESPIN POR PERRO SUELTO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADOR EXPTE 2020/03602/000329 POR PISCINA CON DEFICIENCIAS FIGIÉNICO- SANITARIAS QUE CONSTITUYE FOCO DE MOSQUITOS SITA EN C/ SAN JORGE N° 5 , URB. BUENAVISTA DE EL PALMAR DECRETO DE INICIO A CRISTINA HORTENSIA GIL POR PERRO SUELTO DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/001660 A ELENA EGEA LOPEZ DECRETO DE INICIO A MANUEL MOLINA POR PERRO SUELTO DECRETO DE INICIO A ISMAEL HEREDIA POR PERRO SUELTO DEFICIENCIAS EN CAMION TIENDA VENTA AMBULANTE DE COMIDAS PREPARADAS DECRETO RENOVACION LICENCIA PPP 2022/03605/001559-V A MARIA FUENSANTA JIMENEZ CARRILLO DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD. 2022/03602/000159-V A VIRGINIA MARTINEZ ROSAURO</p>
2022/03602/000288	21267/2022	31/10/2022 10:23:03	
2022/03602/000171	21268/2022	31/10/2022 10:23:08	
2020/03602/000329	21269/2022	31/10/2022 10:23:12	
2022/03602/000439	21270/2022	31/10/2022 10:23:16	
2022/03605/001660	21271/2022	31/10/2022 10:23:22	
2022/03602/000438	21272/2022	31/10/2022 10:23:28	
2022/03602/000426	21273/2022	31/10/2022 10:23:34	
2022/03602/000547	21274/2022	31/10/2022 10:23:40	
2022/03605/001559	21275/2022	31/10/2022 10:23:45	
2022/03602/000159	21276/2022	31/10/2022 10:25:39	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03602/000231	21277/2022	31/10/2022 10:25:44	DECRETO REQUERIMIENTO MEDIDAS CORRECTORAS EXPTE 2022/03602/000231 POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO- SANITARIAS EN VIVIENDA SITA EN C/ CHIQUITA Nº 22, ESC. 1ª, 1ºB DE BENIAJÁN
2022/03602/000429	21278/2022	31/10/2022 10:25:47	DECRETO DE INICIO A AMALIA LOPEZ GUIRAO POR PERRO SUELTO
2022/03602/000428	21279/2022	31/10/2022 10:25:51	DECRETO DE INICIO A PEDRO PASAMON CAVANES POR NO RECOGER EXCRETAS
2022/03602/000420	21280/2022	31/10/2022 10:25:54	DECRETO DE INICIO A MARIA PEREZ MARTINEZ POR PERRO SUELTO
2022/03602/000399	21281/2022	31/10/2022 10:26:00	DECRETO DE INICIO A ANA FERNANDEZ ALGÜACIL POR PERRO SUELTO De- creto anulado por el decreto: Decreto 2022/03602/000399
2022/03602/000425	21282/2022	31/10/2022 10:26:04	DECRETO DE INICIO A PEDRO ANDRES TOVAR POR PERRO SUELTO
2022/03602/000419	21283/2022	31/10/2022 10:26:07	DECRETO DE INICIO A MIROSLAV PAULECKA POR PERRO SUELTO
2022/03602/000389	21284/2022	31/10/2022 10:26:11	DECRETO DE INICIO A JOSE LOPEZ SABUCO POR NO RECOGER EXCRETAS
2022/03602/000403	21285/2022	31/10/2022 10:26:15	DECRETO DE INICIO A FRANCISCO JAVIER VERA POR PERRO SUELTO
2022/03602/000396	21286/2022	31/10/2022 10:26:19	DECRETO DE INICIO A ALFONSO SANCHEZ POR PERRO SUELTO
2022/03602/000395	21287/2022	31/10/2022 10:26:23	DECRETO DE INICIO A MARIA PEDREÑO POR PERRO SUELTO
2022/03602/000367	21288/2022	31/10/2022 10:26:29	DECRETO DE INICIO A MANUEL ALBACETE POR PERRO SUELTO
2022/03602/000366	21289/2022	31/10/2022 10:26:35	DECRETO DE INICIO A SALVADOR PALMA POR PERRO SUELTO

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03602/000365	21290/2022	31/10/2022 10:26:41	DECRETO DE INICIO A MARIA ISABEL JIMENEZ RUBIO POR PERRO SUELTO
2022/03602/000341	21291/2022	31/10/2022 10:26:47	DECRETO DE INICIO A DAVID BELTRAN POR PERRO SUELTO
2022/03602/000338	21292/2022	31/10/2022 10:26:53	DECRETO DE INICIO A SANTIAGO CONESA POR PERRO SUELTO
2022/03602/000337	21293/2022	31/10/2022 10:26:59	DECRETO DE INICIO A MARIA VALERA POR PERRO SUELTO
2019/084/001266	21294/2022	31/10/2022 11:29:20	TERR Decreto renuncia autorización terraza, cafetería Belén, situada en C/ Periodista Carlos Herrero nº3 de Murcia
2021/03402/005414	21295/2022	31/10/2022 12:03:57	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/DUDU/001855	21296/2022	31/10/2022 12:05:23	Requerir a HEREDEROS DE ANTONIA PARRA GUZMÁN para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL DEL PIRULO 6, BARRIOMAR, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 933 M2 , a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1877/22 DU.
2022/DUDU/001840	21297/2022	31/10/2022 12:05:27	Requerir a FRANCISCO PÉREZ BELMONTE para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO HONDO (JUNTO Nº 71), ERA ALTA, consistente en SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 709 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1862/22 DU.
2022/DUDU/001839	21298/2022	31/10/2022 12:05:30	Requerir a HEREDEROS DE DOLORES HERNÁNDEZ VIGUERAS para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA DE MURCIA, PUEBLA DE SOTO, consistente en

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SOLAR EN ESTADO DE ABANDONO, CON MALEZA Y MATORRAL EN SU INTERIOR EN UNA SUPERFICIE DE 1.194 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1861/22 DU.

Requerir a DIEGO GONZÁLEZ PALLARÉS para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO MUNDO NUEVO S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.147 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1855/22 DU.

Requerir a HEREDEROS DE BLAS SÁNCHEZ MUÑOZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE BUENOS AIRES S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.021 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1856/22 DU.

Requerir a PAOLA MARIELA BALCÁZAR JIMÉNEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DE LOS MORALES S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.077 M2, a las condiciones de seguridad,

2022/DUDU/001833 21299/2022 31/10/2022 12:05:35

2022/DUDU/001834 21300/2022 31/10/2022 12:05:38

2022/DUDU/001836 21301/2022 31/10/2022 12:05:42

Y Cw46TYKhJ T-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/001863	21302/2022	31/10/2022 12:05:45	<p>salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1858/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE FRANCISCO LAJARÍN MOLINA para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL DE LOS MORALES S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 2.017 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1885/22 DU.</p> <p>Requerir a MIGUEL SÁNCHEZ PARDO para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO MUNDO NUEVO S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 3.776 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1897/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSEFA MURCIA BRAVO Y ANDRÉS HIGUERAS BARNÉS para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO MUNDO NUEVO S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.686 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1898/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JUANA LÓPEZ ALARCÓN para que procedan a ajustar la situación existente en CAMINO DE MUNDO NUEVO S/N, MONTEAGUDO, consistente en DOS PARCELAS CON MATORRAL CON UNA SUPERFICIE DE 1.722 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público</p>
2022/DUDU/001874	21303/2022	31/10/2022 12:05:48	
2022/DUDU/001875	21304/2022	31/10/2022 12:05:51	
2022/DUDU/001876	21305/2022	31/10/2022 12:05:54	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001879	21306/2022	31/10/2022 12:06:00	<p>exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1899/22 DU.</p> <p>Requerir a ANTONIO ESPÍN SALAZAR para que proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA CASTILLO DE MONTEAGUDO 118, URBANIZACIÓN MONTEPINAR, EL ESPARRAGAL, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 545 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1902/22 DU.</p> <p>Requerir a SANTIAGO PINA VELASCO para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL MARINES 52, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA ABANDONADA CON ABUNDANTE MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1918/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA DE LAS MERCEDES GRIÑÁN CAMPOS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL VICENTE BAEZA S/N, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.697 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1927/22 DU.</p>
2022/DUDU/001896	21307/2022	31/10/2022 12:06:04	
2022/DUDU/001905	21308/2022	31/10/2022 12:06:07	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/001906	21309/2022	31/10/2022 12:06:11	<p>Requerir a DOLORES SERRANO BELMONTE Y HEREDEROS DE JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL VICENTE BAEZA S/N, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.014 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1928/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA BAEZA IBÁÑEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE RAMÓN Y CAJAL S/N, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.449 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1929/22 DU.</p> <p>Requerir a TERESA BAEZA IBÁÑEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE RAMÓN Y CAJAL 19, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.117 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1930/22 DU.</p> <p>Requerir a ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE RAMÓN Y CAJAL 22, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 480 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1931/22 DU.</p>
2022/DUDU/001907	21310/2022	31/10/2022 12:06:15	
2022/DUDU/001908	21311/2022	31/10/2022 12:06:19	
2022/DUDU/001909	21312/2022	31/10/2022 12:06:22	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001926	21313/2022	31/10/2022 12:06:26	Requerir a MARÍA ENCARNACIÓN SABATER ROBLES para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO ACEQUIA DEL CARACOL (JUNTO Nº 50), MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL JUNTO A VIVIENDAS CON UNA SUPERFICIE DE 501 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1948/22 DU.
2022/DUDU/001970	21314/2022	31/10/2022 12:06:30	Requerir a HEREDEROS DE CONRADO HUERTAS GARCÍA para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE SAN ANTONIO (DETRÁS Nº 1), CASILLAS, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE MATORRAL CON UNA SUPERFICIE DE 745 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1990/22 DU.
2022/DUDU/002027	21315/2022	31/10/2022 12:06:34	Requerir a HEREDEROS DE TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO ESQUINA CARRIL JARDINERA, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL con UNA SUPERFICIE DE 4.080 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2044/22 DU.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002031	21316/2022	31/10/2022 12:07:02	<p>Requerir a SALVADOR MORENO para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DE LAS CLARAS (ENTORNO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA), MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 4.457 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2050/22 DU.</p> <p>Requerir a ELVIRA LAX GARCÍA para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DE LAS CLARAS 16, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 2.700 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2053/22 DU.</p> <p>Requerir a JOSÉ TOMÁS Y ROSENDO MONTOYA TOMÁS para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS ESQUINA CALLE PARADOR, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 409 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2054/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE ANTONIO ARAGÓN ALARCÓN para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL LUCIANOS S/N, MONTEAGUDO, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.286 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2073/22 DU.</p>
2022/DUDU/002034	21317/2022	31/10/2022 12:07:08	
2022/DUDU/002036	21318/2022	31/10/2022 12:07:16	
2022/DUDU/002054	21319/2022	31/10/2022 12:07:20	

400

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002038	21320/2022	31/10/2022 12:07:25	<p>Requerir a titular DESCONOCIDO para que se proceda a ajustar la situación existente en CALLE PAYASO REGAERAS, ESQUINA CAMPO DE FÚTBOL, CORVERA, consistente en PARCELA CON MALEZA Y ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 700 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2056/22 DU.</p> <p>Decreto Orden de Ejecución Exp. 246-2022-DURE C/ LORENTE S/N, GUADALUPE Ref. Catastral 1075009XH6007N0001BR.</p> <p>Resolución de expediente sancionador nº 2022/043/000956 por la que se impone sanción de 90 EUROS a D/Dª.: MICHELE ORTIZ NOTARIO por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p>
2022/DURE/000246	21321/2022	31/10/2022 12:07:29	<p>Requerir a MARÍA MERCEDES LLORENS COELLO DEL PORTUGAL para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DEL OLMO, SAN BENITO-PATIÑO, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 3.630 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2095/22 DU.</p>
2022/043/000956	21322/2022	31/10/2022 12:07:34	<p>Requerir a MARÍA MERCEDES LLORENS COELLO DEL PORTUGAL para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DEL OLMO, SAN BENITO-PATIÑO, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 3.630 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2095/22 DU.</p>
2022/DUDU/002076	21323/2022	31/10/2022 12:07:39	<p>Requerir a titular DESCONOCIDO para que se proceda a ajustar la situación existente en CALLE PAYASO REGAERAS, ESQUINA CAMPO DE FÚTBOL, CORVERA, consistente en PARCELA CON MALEZA Y ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 700 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2056/22 DU.</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/002064	21324/2022	31/10/2022 12:07:42	<p>Requerir a MARÍA DOLORES CÁRCELES BATALLÉ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE ORILLA DE LA VÍA, SAN BENITO-BARRIO DEL PROGRESO, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 363 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2083/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJO URREA para que procedan a ajustar la situación existente en CARRETERA LOS MARTÍNEZ, CORVERA, consistente en PARCELA CON MATORRAL ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 500 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1913/22 DU.</p> <p>Requerir a ANA Y ENRIQUE CLEMENTE GASPAR-LÓPEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE 1 ZM-CV1 6, P-6, PP ZM-CV1, CORVERA, consistente en PARCELA CON MATORRAL ABUNDANTE EN UNA SUPERFICIE DE 1.118 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1912/22 DU.</p> <p>2022-9436 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 9436/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . ASCENSION RE MARTINEZ ¿ Descripción: INFORME INEXISTENCIA EXPEDIENTE SANCIONADOR DE EDIFICACION SITA EN CARRIL FUENTE DE LOS NARANJOS, 8 EN LA ARBOLEJA</p>
2022/DUDU/001891	21325/2022	31/10/2022 12:07:46	
2022/DUDU/001890	21326/2022	31/10/2022 12:07:54	
2022/DULE/001871	21327/2022	31/10/2022 12:08:36	

402

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DURE/000249	21328/2022	31/10/2022 12:09:11	Decreto Orden de Ejecución Exp. 249-2022-DURE C/. LAREDO, 6. MURCIA. Requerir a PILAR PEÑA LLORENS Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE PAYASO REGAERAS 17, CORVERA, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 600 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1909/22 DU. Requerir a PILAR PEÑA LLORENS para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PAYASO REGAERAS, CORVERA, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 1.200 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1908/22 DU. Requerir a PRIMITIVO MEROÑO MADRID para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE FUENTE ÁLAMO PARCELAS E3 Y E4, UA3, E.D., CORVERA, consistente en PARCELAS CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 739 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1907/22 DU.
2022/DUDU/001887	21329/2022	31/10/2022 12:09:24	
2022/DUDU/001886	21330/2022	31/10/2022 12:09:28	
2022/DUDU/001885	21331/2022	31/10/2022 12:09:33	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/001884	21332/2022	31/10/2022 12:09:37	<p>Requerir a PILAR PEÑA LLORENS para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE FUENTE ÁLAMO 1 B, CORVERA, consistente en PARCELAS CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 332 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE. REYEX: 1906/22 DU.</p> <p>Requerir a DOLORES GARNÉS APARICIO para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE FUENTE ÁLAMO 16 A, CORVERA, consistente en SOLARES CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 777 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE. REYEX: 1905/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE SEGUNDO COSTA ALCARAZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE PAYASO REGAERAS 1 Y CALLE JORGE MOLINA 8, CORVERA, consistente en SOLARES CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 800 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1903/22 DU.</p> <p>Requerir a FRANCISCO COSTA SÁNCHEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE FUENTE ÁLAMO 23, CORVERA, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 446 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1904/22 DU.</p>
2022/DUDU/001882	21333/2022	31/10/2022 12:09:41	
2022/DUDU/001880	21334/2022	31/10/2022 12:09:45	
2022/DUDU/001881	21335/2022	31/10/2022 12:09:48	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001848	21336/2022	31/10/2022 12:10:34	<p>Requerir a DOLORES CÁRCELES MONTALBÁN Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL DEL FÉLIX, SAN BENITO-PATIÑO, consistente en PARCELA CON ABUNDANTE VEGETACIÓN EN UNA SUPERFICIE DE 1.103 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1870/22 DU.</p> <p>Requerir a MARIANA GALLEGO GALLEGO Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE SATURNO 20, LOS RAMOS, consistente en SOLAR CON MALEZA Y BASURAS, CON UNA SUPERFICIE DE 610 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1874/22 DU.</p> <p>Requerir a MARIANA GALLEGO GALLEGO para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE SATURNO 20, LOS RAMOS, consistente en SOLAR CON MALEZA Y BASURAS, CON UNA SUPERFICIE DE 610 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1875/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE BERNARDINO BARCELÓ GARCÍA para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL ALEJANDRICO 5B, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN</p>
2022/DUDU/001852	21337/2022	31/10/2022 12:10:38	
2022/DUDU/001853	21338/2022	31/10/2022 12:10:42	
2022/DUDU/002010	21339/2022	31/10/2022 12:10:46	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/002019	21340/2022	31/10/2022 12:10:51	<p>SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 2.384 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2029/22 DU.</p> <p>Requerir a LUIS ALBERTO MARÍN ABAD para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE MESEGUERA 17, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2038/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA FEDERICO GUIRAO 15, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.437 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2041/22 DU.</p> <p>Requerir a MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ CREVILLÉN para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE PÁRROCO ANTONIO GARCÍA VALVERDE, PARCELA 10-1, BENIAJÁN, consistente en SOLAR CON MALEZA EN SU INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE DE 1.236 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2028/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE HERMENEGILDO MORENO MICOL para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL PARRAS, POLÍGONO 181, PARCELA 628, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA ABUNDANTE EN UNA</p>
2022/DUDU/002022	21341/2022	31/10/2022 12:10:54	
2022/DUDU/002009	21342/2022	31/10/2022 12:10:58	
2022/DUDU/001837	21343/2022	31/10/2022 12:11:01	

406

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SUPERFICIE DE 675 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1859/22 DU.

Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001323 a D/Dª.: ANTONIO MENDOZA CASARES como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001321 a D/Dª.: JOSE MARIANO ALCARAZ como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001316 a D/Dª.: JUAN MUÑOZ SEGOVIA como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001312 a D/Dª.: ANTONIO AGUSTIN CARCELES GANGA como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Requerir a FRANCISCO LÓPEZ ALCARAZ para que proceda a ajustar la situación existente en POLÍGONO 198,

2022/043/001323 21344/2022 31/10/2022 12:11:10

2022/043/001321 21345/2022 31/10/2022 12:11:13

2022/043/001316 21346/2022 31/10/2022 12:11:16

2022/043/001312 21347/2022 31/10/2022 12:11:20

2022/DUDU/002055 21348/2022 31/10/2022 12:11:24

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002065	21349/2022	31/10/2022 12:11:27	<p>PARCELA 220, LOS DOLORES, consistente en PARCELA CON 20 M3 DE ESCOMBRO a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2074/22 DU.</p> <p>Requerir a GLORIA MARINA CHATO YANQUI Y JOAQUÍN CARCHIPULLA SAGBAY para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE SANTA ANA 8, EL PALMAR, consistente en PATIO DE VIVIENDA ABANDONADA CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 20 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2084/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CALLE FILOMENA AYUSO (JUNTO A NÚMERO 27), EL PALMAR, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE DE 376 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2081/22 DU.</p> <p>Requerir a CLEMENTE WILLIAM GARCÍA DE LA RIVA Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 82, PARCELA 1, CAÑADA HERMOSA, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 1.000 M2 JUSTO EN LA ESQUINA DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA CON EL CAMINO DE ACCESO A LAS PISTAS DE VUELO, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 1863/22 DU.</p> <p>330/20-DAC 2022/ACDAC/000326</p>
2022/DUDU/002062	21350/2022	31/10/2022 12:11:34	
2022/DUDU/001841	21351/2022	31/10/2022 12:11:37	
2022/ACDAC/000326	21352/2022	31/10/2022 12:11:40	
408			

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



INNOVATRUCKS SL
DECRETO RESOLUCIÓN
ESTIMAR PARCIALMENTE
RECURSO REPOSICIÓN,
SE LE CONCEDE 6 MESES
MÁS DE PLAZO

Requerir a EMILIA HELLÍN
HERNÁNDEZ Y OTROS para
que procedan a ajustar la si-
tuación existente en CALLE
ANTONIO MATENCIO
MARTÍNEZ S/N, JAVALÍ
VIEJO, consistente en
SOLAR CON MALEZA EN
UNA SUPERFICIE DE 210
M2, a las condiciones de se-
guridad, salubridad y ornato
público exigidas por el orde-
namiento urbanístico. EXPTE
REYEX: 1881/22 DU.

Requerir a JOSEFA
MARGARITA MORALES
CANO Y OTROS para que
procedan a ajustar la situa-
ción existente en CALLE
ANTONIO MATENCIO
MARTÍNEZ S/N, JAVALÍ
VIEJO, consistente en
SOLAR CON MALEZA EN
UNA SUPERFICIE DE 301
M2, a las condiciones de se-
guridad, salubridad y ornato
público exigidas por el orde-
namiento urbanístico. EXPTE
REYEX: 1882/22 DU.

Iniciación de expediente sanc-
cionador n.º 2022/043/001329
a D.ª Lorena Santiago Vargas
como presunto responsable
de una infracción contra la
Ordenanza Municipal sobre
Protección del Medio Am-
biente contra la Emisión de
Ruidos y Vibraciones.

Iniciación de expediente sanc-
cionador n.º 2022/043/001328
a D. Manuel Arturo Prado Be-

2022/DUDU/001859 21353/2022 31/10/2022 12:11:43

2022/DUDU/001860 21354/2022 31/10/2022 12:11:46

2022/043/001329 21355/2022 31/10/2022 12:12:18

2022/043/001328 21356/2022 31/10/2022 12:12:21

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DUDU/001092	21357/2022	31/10/2022 12:12:25	<p>llo como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>DECRETO ACORDANDO ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN. EXPTE. 1118/22DU-REST FRANCISCO LÓPEZ ORENES Y ANTONIA GARCÍA MARTÍNEZ</p> <p>DECRETO ACORDANDO ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR PRESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN. EXPTE. 1118/22DU FRANCISCO LÓPEZ ORENES Y ANTONIA GARCÍA MARTÍNEZ</p> <p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001320 A D/Dª.: ALVARO LÓPEZ REGUERO COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001319 A D/Dª.: JOSE FERNANDEZ MUÑOZ COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>EVE_Decreto autorización espectáculo El Circo Encantado en La Fica, del 1 al 27 de noviembre de 2022</p> <p>Decreto nombramiento FI sustitución Operaria, Natividad Bermúdez Segura, El el</p>
2022/DUDU/001092	21358/2022	31/10/2022 12:12:29	
2022/043/001320	21359/2022	31/10/2022 12:12:42	
2022/043/001319	21360/2022	31/10/2022 12:12:46	
2022/084/001636	21361/2022	31/10/2022 12:22:01	
2022/01305/000682	21362/2022	31/10/2022 12:47:05	
410			

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				Lugarico. Desde 02-11-2022 hasta 11-11-2022.
2022/01305/000639	21363/2022	31/10/2022 12:47:26	Decreto cese FI acumulación y nombramiento FI vacante Arquitecto Técnico, Carlos Toledo Molina, Sº Educación. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a la obra ¿PAVIMENTACIÓN Y BOLARDOS EN VARIAS CALLES Y ACERAS EN LA PEDANÍA DE LOBOSILLO (MURCIA)¿ (Expte. 2021/015/001459), autorizado y dispuesto el gasto a favor de J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B73822009, por Decreto de la Concejala Delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano de 30 de septiembre de 2022.	
2021/015/001459	21364/2022	31/10/2022 12:47:32	Decreto nombramiento FI de dos Técnicos Auxiliares de Actividades Socioculturales para la realización de Programa Temporal "Un nuevo Programa de Espacios Jóvenes Municipales" el Servicio de Juventud. José Carlos Cárcelos Pereyra. Josefa Arróniz Toledo.	
2022/01305/000681	21365/2022	31/10/2022 12:47:38	Decreto de nombramiento de Verónica Rivadulla Rodríguez, como Diplomada en Trabajo Social por acumulación de tareas, en el Servicio de Vivienda.	
2022/01305/000676	21366/2022	31/10/2022 12:47:44	Decreto de nombramiento de Elena Huertas Pérez, como Diplomada en Trabajo Social, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Amanda López León, en el CSS Murcia Sur.	
2022/01305/000654	21367/2022	31/10/2022 12:47:48		

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/01305/000594	21368/2022	31/10/2022 12:49:04	Decreto de nombramiento de Patricia Torres Almela, como Diplomado en Trabajo Social para la realización del Programa Temporal proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en Servicios Sociales.
2022/01202/000207	21369/2022	31/10/2022 13:56:33	DECRETO DELEGACIÓN AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2022
2022/056/000447	21370/2022	31/10/2022 13:57:45	2022/056/000447 JUAN SANTIAGO FERNÁNDEZ Decreto baja voluntaria Resuelve: Tener por renunciado respecto a la autorización de venta n.º 1143/2019 del mercado semanal de Santa M.ª de Gracia, puesto n.º149.
2022/056/000396	21371/2022	31/10/2022 13:57:49	2022/056/000396 Decreto de transmisión de autorización de venta ambulante. Resuelve: transmitir la autorización de venta ambulante n.º 1031/2019 a D.ª Dolores Monteagudo Pagán para la venta de FRUTAS Y VERDURAS en el mercado semanal de San Ginés.
2022/056/000446	21372/2022	31/10/2022 13:57:53	2022/056/000446 Ramona Ramos Garrido Decreto baja voluntaria. Resuelve: Tener por renunciado respecto a la autorización de venta ambulante n.º 1223/2019 del mercado de Barriomar.
2022/056/000376	21373/2022	31/10/2022 13:57:56	2022/056/000376 Mª Ángeles Martínez Balsalobre. Decreto transmisión autorizaciones de venta. Resuelve: Transmitir tres autorizaciones de venta ambulante a favor de Ropa Interior Cañeras S.Coop. para la venta de ROPA ORDINARIA
2019/02201/000695	21374/2022	31/10/2022 13:58:51	C - Decreto prórroga extraordinaria expte. 0212/2016 Póliza de seguro todo riesgo de daños materiales del Ayuntamiento de Murcia - URGENTE: VENGE 01/11/2022
2021/062/000658	21375/2022	31/10/2022 13:59:19	Expte. 2021/062/000658: Contratación de forma directa

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



atendiendo a la especial idoneidad del bien con Cáritas Parroquial de la Parroquia de Santa María de Gracia del arrendamiento de un local, ubicado en C/ Pico de la Panocha, nº 8, de Murcia, con destino al Centro de actividades con Adolescentes y Jóvenes del Barrio de Sta. María de Gracia.

Desestimar la solicitud del funcionario de carrera D. Matías García López, Operador de Sala del S.E.I.S. de percibir con efectos del 1/08/2022 las retribuciones correspondientes a 49 puntos CET. Expte. 2022/062/000690: Revisar la renta correspondiente al contrato de arrendamiento suscrito con M^a Fuensanta Ruíz Llorca, en base al incremento del I.P.C., con efectos económicos de 1 de junio de 2022.

Iniciar procedimiento administrativo para la tramitación, conforme a la normativa legal de aplicación, del expediente de limpieza, por parte de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. (CIF: A28100915), de la parcela municipal de equipamiento docente DQ2 situada en la U.E. IV del Plan Parcial CR-5 de Murcia, nº de Inventario 2121-I en el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el recibo de la notificación del presente Decreto. Expte. 2022/062/000781

Incoación del expt. 1014/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la

2022/01301/000714	21376/2022	31/10/2022 14:04:55
2022/062/000690	21377/2022	31/10/2022 14:13:00
2022/062/000781	21378/2022	31/10/2022 14:16:05
2022/ACDAC/001025	21379/2022	31/10/2022 14:34:58

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACDAC/001023	21380/2022	31/10/2022 14:35:02	prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas Incoación del expt. 1012/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas Incoación del expt. 1013/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001024	21381/2022	31/10/2022 14:35:09	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPTE: 9601/2022-LE 2022-5818 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 5818/2022-LE
2022/DULE/001891	21382/2022	31/10/2022 14:35:12	INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . SALVADOR GARNES MATAS ¿ Descripción: INFORME DE INEXISTENCIA DE CARGAS EN LA ALBERCA
2022/DULE/001129	21383/2022	31/10/2022 14:35:16	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXPTE: 9625/2022-LE
2022/DULE/001896	21384/2022	31/10/2022 14:35:20	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXPTE: 9774/2022-LE
2020/DULE/000076	21385/2022	31/10/2022 14:35:23	EXPEDIENTE 2022/03502/001409 - VALERIO GARCIA PEREZ -
2022/03502/001409	21386/2022	31/10/2022 21:23:13	DESTIMAR CAMBIO DE ZONA PARA AUTORIZACIÓN DE RESIDENTES O.R.A. DECRETO DE ARCHIVO, POR RETIRADA DE VEHÍCULO PARA SU TRATAMIENTO/ DESTRUCCIÓN, DEL EXT. 22-7848 A NOMBRE DE ANTONIO GUERRERO ORTIZ Y QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA VIVARIA.
2022/03402/002213	21387/2022	31/10/2022 21:23:17	Decreto de archivo de expediente 22-7862, incoado a M. ^a
2022/03402/002213	21388/2022	31/10/2022 21:23:20	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03502/001756	21389/2022	31/10/2022 21:23:23	Dolores Rubio Gómez por infracción a 78.1m de la Ordenanza de Limpieza Viaria de 21 de diciembre de 2001, por error en la tipificación de la infracción. DECRETO DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA ORA 2022 EXpte 2021/035/000678 A INSTANCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENIAJAN SE SEÑALIZA BANDA RESERVADA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MEJORA DE MARCAS DE SEPARACION DE CARRIL EN AVDA. MONTEAZAHAR
2021/035/000678	21390/2022	31/10/2022 21:23:26	EXpte 2022/035/001776 SEÑALIZAR PLAZA DE APARCAMIENTO PMR EN C/RAQUEL DE CHURRA A INSTANCIA DE JUAN MARIN VIDAL
2022/035/001776	21391/2022	31/10/2022 21:23:29	decreto por el que se autoriza el uso del Ceip barriomar 74 a la Asociac de Ucrrianos de la Región de Murcia expte 2022/014/000437
2022/014/000437	21392/2022	01/11/2022 09:40:37	decreto por el que se autoriza el uso del ceip Juan de la Cierva (Casillas) a la Asocia- cion Mapania expte 2022/014/000453
2022/014/000453	21393/2022	01/11/2022 09:40:41	decreto por el que se autoriza el uso del Ceip Alejandro Val- verde a la Asociación Murcia Acoge expte 2022/014/000494
2022/014/000494	21394/2022	01/11/2022 09:40:44	decreto por el que se autoriza la utilizacion del ceip Federico de Arce al C.D. Murcia Futbol Sala expte 2022/014/000490
2022/014/000490	21395/2022	01/11/2022 09:40:51	decreto por el que se autoriza el uso del ceip San Pio X a la
2022/014/000484	21396/2022	01/11/2022 09:40:54	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/014/000471	21397/2022	01/11/2022 09:40:56	Asociacion Rumiñahui Expte 2022/014/000484 decreto por el que se autoriza el uso del ceip Jose martinez Tornel (Patiño) al club Agrupación deportiva Patiño
2022/014/000452	21398/2022	01/11/2022 09:40:59	decreto por el que se autoriza el uso del ceip mariano aroca al club Murcia Freeskate expte 2022/014/000452
2022/014/000474	21399/2022	01/11/2022 09:41:02	decreto por el que se autoriza la utilizacion del ceip Saavedra Fajardo (Algezares) a la Asociación columbares Expte 2022/014/000474
2022/014/000474	21400/2022	01/11/2022 09:41:04	decreto por el que se autoriza el uso del ceip San Juan Bautista a la Asociación columbares Expte 2022/014/000474
2022/01502/000200	21401/2022	01/11/2022 09:41:12	Decreto de actualización de la inscripción de la Asociación Solidarios para el Desarrollo en el Registro de entidades ciudadanas (expte. 2022/01502/200)
2022/05101/000002	21402/2022	01/11/2022 09:46:47	DECRETO ADO 920220033497
2022/002/000090	21402/2022	01/11/2022 09:46:47	DECRETO ADO 920220033497
2022/05101/000002	21403/2022	01/11/2022 09:46:50	DECRETO ADO 920220033503
2022/002/000091	21403/2022	01/11/2022 09:46:50	DECRETO ADO 920220033503
2022/05101/000002	21404/2022	01/11/2022 09:46:53	DECRETO ADO 920220032782
2022/002/000093	21404/2022	01/11/2022 09:46:53	DECRETO ADO 920220032782
2022/01305/000471	21405/2022	02/11/2022 12:07:05	Contratación laboral temporal de Laura García Garro, como Auxiliar Administrativo para la cobertura de la vacante producida por la jubilación de María Dolores Sánchez Ortega, en el CSS Murcia Norte
2022/015/002967	21406/2022	02/11/2022 12:07:17	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo relativo a la obra ¿ADECUACIÓN DE VADOS, REPOSICIÓN DE PAVIMENTO Y BOLARDOS EN VARIAS CALLES DE LA PEDANÍA DE TORREAGÜERA (MURCIA)¿ (Expte. 2022/015/002967), autorizado y dispuesto el gasto a favor de TRANSFORMACIÓN Y ESTAMPACIÓN PRODUCCIONES S.L. con CIF B73841181, por Decreto

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01305/000670	21407/2022	02/11/2022 12:09:13	de la Concejala Delegada de Pedanías y Barrios, Recursos Humanos y Desarrollo Urbano de 9 de septiembre de 2022.
2022/00403/000036	21408/2022	02/11/2022 13:22:21	Decreto de subsanación de contratación para cubrir vacante en Juventud, por existir un error en la denominación del puesto 0008GU22 Decreto de mandamiento de pago a favor de Entidades Urbanísticas de Conservación y Juntas de Compensación de cantidades cobradas en vía de apremio.
2022/035/001848	21409/2022	02/11/2022 13:22:57	EXPTE. 2022/035/001848 JOSE ANGEL ORTUÑO MARTINEZ. AUTORIZACION ACCESO ALFONSO X FASE 1. ESTIMACION.
2022/035/001856	21410/2022	02/11/2022 13:23:10	EXPTE. 2022/035/001856 CARLOS FRANCISCO MANZANO VILLA. TARJETA PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION.
2022/03502/001767	21411/2022	02/11/2022 13:23:18	DECRETO DESESTIMACIÓN VIA NO ORA
2022/03502/001408	21412/2022	02/11/2022 13:23:26	EXPEDIENTE 2022/03502/001408 - MARIA ASUNCION GIL RODRIGUEZ - DESESTIMAR CAMBIO DE ZONA PARA AUTORIZACIÓN DE RESIDENTES O.R.A.
2022/03502/001764	21413/2022	02/11/2022 13:23:49	DECRETO DESESTIMATORIO VIA NO ORA
2022/035/001102	21414/2022	02/11/2022 13:24:05	EXP: 2022/035/001102 SILVIA BOTELLA SERRANO PMR C/ SALZILLO,98-SANGONERA LA SECA
2021/035/000272	21415/2022	02/11/2022 13:24:13	DECRETO ESTIMACION EXP: 2021/035/000272 JOAQUINA BAÑOS SOLANO PMR C/ PELAGIO 21-EL

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/03502/001717	21416/2022	02/11/2022 13:24:20	PALMAR DECRETO CADUCIDAD INACTIVIDAD DEL INTERESADO POR NUEVA UBICACION DECRETO DESESTIMACION TARJETA ORA 2022
2022/049/000679	21417/2022	02/11/2022 13:24:29	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LICENCIA AUTO TAXI 89 POR LLEVAR LA ITV CADUCADA VEHÍCULO 3008-LBD. INFRACCIÓN MUY GRAVE RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000679, Tipo: Procedimiento Administrativo Común (PAC) FRANCISCO JOSÉ RABADÁN ORTÍN
2022/049/000933	21418/2022	02/11/2022 13:24:38	TRANSMISION DE LICENCIA DEL TAXI NUMERO 161 DE MURCIA RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000933 Tipo: Transmisión de licencias Solicitante: - SALVADOR ARACIL MARTINEZ
2022/049/000943	21419/2022	02/11/2022 13:24:46	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA AUTO-TAXI 32 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000943 Tipo: Sustitución vehículo taxi Solicitante: - JUAN JOSE ARRONIZ TORRALBA
2022/035/001640	21420/2022	02/11/2022 13:24:56	EXPTE. 2022/035/001640 RETIRAR SEÑAL VERTICAL DE RESALTO EN C/JARDIN ALJADA 1 DE PUENTE TOCINOS A INSTANCAI DE JUNTA MUNICIPAL
2022/049/000869	21421/2022	02/11/2022 13:25:06	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO VILLA PILAR RUTAS: 3004838A y 3004838B E.P. 867/2022
2022/049/000868	21422/2022	02/11/2022 13:25:32	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000869 Tipo: Transporte escolar Solicitante: - BUSALFER, S.L. AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: I.E.S. INGENIERO DE LA CIERVA RUTA: 30010978C E.P.: 867/2022

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/049/000926	21423/2022	02/11/2022 13:25:43	RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000868 Tipo: Transporte escolar Solicitante: - BUSALFER, S.L. AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR CENTRO: I.E.S. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ PALOMO RUTA: 30004929A EXPEDIENTE ÚNICO RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000926 Tipo: Transporte escolar Solicitante: - HEREDEROS DE MACANAS LUCAS, SOCIEDAD LIMITADA C - Decreto modificación gasto 2022 expte. 0084/2019 (Suministro de combustible de automoción para vehículos del Ayuntamiento) 804/22-DAC 2022/ACDAC/000808 GRUPO COMERCIAL ILUMINLED SL DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD 662/2022-DAC 2022/ACDAC/000667 MANUEL MIGUEL SERRANO MARTINEZ DECRETO RESOLUCIÓN PRESENTAR CERTIFICADO 659/22-DAC 2022/ACDAC/000662 ANTONIO ANGEL CASTEJÓN TORTOSA DECRETO RESOLUCIÓN RETIRAR TERRAZA Y PRESENTAR CERTIFICADO 653/22-DAC 2022/ACDAC/000653 CAFÉ BAR JAUJA SL DECRETO RESOLUCIÓN RETIRAR INSTALACIÓN MUSICAL Y FREIDORA
2019/02201/000382	21424/2022	02/11/2022 13:26:02	
2022/ACDAC/000808	21425/2022	02/11/2022 13:53:49	
2022/ACDAC/000667	21426/2022	02/11/2022 13:54:02	
2022/ACDAC/000662	21427/2022	02/11/2022 13:54:15	
2022/ACDAC/000653	21428/2022	02/11/2022 13:54:25	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACDAC/000586	21429/2022	02/11/2022 13:54:34	581/22-DAC 2022/ACDAC/000586 AGAPE MURCIA SL DECRETO RESOLUCIÓN RETIRAR COCINA
2022/ACDAC/000540	21430/2022	02/11/2022 13:54:42	535/22-DAC 2022/ACDAC/000540 CERVECERIA INTERNACIONAL LAS BALSAS SL DECRETO RESOLUCIÓN RETIRAR INSTALACIÓN MUSICAL
2022/ACDAC/001031	21431/2022	02/11/2022 13:54:52	Incoación del expt. 1020/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001030	21432/2022	02/11/2022 13:55:00	Incoación del expt. 1019/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2020/DULE/000382	21433/2022	02/11/2022 13:55:07	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFETOS POR RENUNCIA EXPTE: 2599/2019-LE
2022/ACDAC/001029	21434/2022	02/11/2022 13:55:16	Incoación del expt. 1018/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001028	21435/2022	02/11/2022 13:55:28	Incoación del expt. 1017/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer actividad musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001027	21436/2022	02/11/2022 13:55:36	Incoación del expt. 1016/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001026	21437/2022	02/11/2022 13:55:45	Incoación del expt. 1015/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/DUDU/000071	21438/2022	02/11/2022 13:56:23	Decreto acordando devolución de ingresos indebidos debidamente desglosados, EXPTE. 2215/2017DU CONCEPCION NAVARRO PEREZ
2022/DUES/000263	21439/2022	02/11/2022 13:56:34	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 935/2020/DU Parte de Infracción 229/20)
2022/DUES/000251	21440/2022	02/11/2022 13:56:44	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 365/2021/DU)
2022/DUES/000228	21441/2022	02/11/2022 13:57:31	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 425/2020/DU)
2022/043/001341	21442/2022	02/11/2022 13:58:20	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001341 a D/Dª.: CHRISTOPHE BAPTIST DJIMMY como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 89.1.d
2022/043/001340	21443/2022	02/11/2022 13:58:36	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001340 a D/Dª.: ISIDRO MORENO GARRIDO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.h
2022/DUES/000252	21444/2022	02/11/2022 13:58:45	DECRETO RECTIFICATIVO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 187/2017/DU)
2022/DUES/000223	21445/2022	02/11/2022 13:58:55	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1089/2021/DU)
2022/DULE/001889	21446/2022	02/11/2022 13:59:05	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPTE: 9584/2022-LE
2022/DULE/001467	21447/2022	02/11/2022 13:59:14	DECRETO DE DEVOLUCIÓN FIANZA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/043/001338	21448/2022	02/11/2022 13:59:34	<p>DESPERFECTOS EXPTE: 7237/2022-LE</p> <p>Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001338 a D. José Javier Contreras López como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001336 a D. Mustapha Lenda como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001334 a D. Antonio Salamanca Ribero como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p>
2022/043/001336	21449/2022	02/11/2022 13:59:43	
2022/043/001334	21450/2022	02/11/2022 13:59:52	
2022/043/001335	21451/2022	02/11/2022 14:00:01	<p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001335 A D/Dª.: ENRIQUE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001333 A D/Dª.: MANUEL BARRAGAN HEREDIA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p>
2022/043/001333	21452/2022	02/11/2022 14:00:10	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001332	21453/2022	02/11/2022 14:00:19	<p>INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 2022/043/001332 A D/Dª.: OLIVER ANCOR GOMEZ PARRA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>Por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2022 se aprobó la convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección de once MONITORES DE LUDOTEAS necesarios para el PLAN CORRESPONSABLES del Ayto. De Murcia, con carácter temporal. Al haber detectado la omisión de un requisito, procede modificar dicho acuerdo.</p> <p>2022/056/000443 Decreto transmisión autorización de venta. Resuelve: Transmitir la autorización de venta ambulante n.º 881/2019 a favor de Said Souidek para la venta de FRUTAS Y VERDURAS.</p> <p>Permiso por enfermedad grave de un familiar de Pedro Valverde Pujante</p> <p>Solicitante: Jose Tomás Rodrigo Barquín Expediente: 1170/22 - 2022/044/001905</p> <p>Desistir minoración alquiler de vivienda municipal</p> <p>Decreto del Exp. 2022/038/004102, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 12517/2022.</p>
2022/01303/000466	21454/2022	02/11/2022 14:19:18	
2022/056/000443	21455/2022	02/11/2022 14:49:26	
2022/01301/000019	21456/2022	02/11/2022 15:13:09	
2022/044/001905	21457/2022	02/11/2022 15:14:44	
2022/038/004102	21458/2022	02/11/2022 15:14:58	

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MIVIEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

2021/038/001714	21459/2022	02/11/2022 15:15:13	11889-2021. ORDEN reintegro BONOTAXI 2020
2022/03807/000114	21460/2022	02/11/2022 15:15:20	DECRETO RESOLUCIÓN SERVICIO RESPIRO FAMILIAR
2022/038/004593	21461/2022	02/11/2022 15:20:28	Decreto del Exp. 2022/038/004593, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 14479/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo).
2022/021/000092	21462/2022	02/11/2022 15:21:26	Decreto de Rectificación del Tte Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana por el que se aprueba el expte 2022/GC17 de modificación presupuestaria por Generación de Crédito por Ingresos
2022/021/000001	21463/2022	02/11/2022 15:21:38	Decreto del Tte de Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana modificando el tercero que figura en el documento contable AD 220220016375
2020/03402/000077	21464/2022	02/11/2022 15:23:22	Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2021/073/000984	21465/2022	02/11/2022 15:34:50	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2021/073/984 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION CALLE PRIMERO DE MAYO, CABEZO DE TORRES, CON UNA LONGITUD DE 60 METROS.
2022/073/001144	21466/2022	02/11/2022 15:35:05	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1144 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN APERTURA DE ZANJA CON UNA LONGITUD DE 23 M PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE YESERA, SANGONERA LA VERDE, MURCIA.
2022/073/001139	21467/2022	02/11/2022 15:35:35	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1139 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



POR APERTURA DE ZANJA EN APERTURA DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA BAJA TENSION DEL C.T. ¿VENTA DEL PEDRUSCO¿ (AFECCIÓN N.º 46) AFECTADA POR LA EJECUCIÓN DEL NUEVO TRAZADO DE LA AUTOVIA MURCIA (TRAMO C) A LA ALTURA DEL P.K. 17 + 870. (PARAJE CASA DE CERON. ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/1095 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJACON UNA LONGITUD DE 3 M PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN AVDA. DE MURCIA, PUENTE TOCINOS. ZAN-DECRETO DEV AVAL EXPTE 2022/073/1090 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN CALLE ENRIQUE VILLAR, MURCIA, CON UNA LONGITUD DE 2 METROS. ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/404 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA PARA INSTALACION DE CABLES SUBTERRÁNEOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN PLAZA CONSTITUCIÓN, DE

2022/073/001095	21468/2022	02/11/2022 15:35:52
2022/073/001090	21469/2022	02/11/2022 15:36:00
2022/073/000404	21470/2022	02/11/2022 15:36:08

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2019/073/000696	21471/2022	02/11/2022 15:36:13	BENIAJÁN, CON UNA LONGITUD DE 36 METROS. ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2019/073/696 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN APERTURA DE ZANJA PARA CANALIZACION E INSTALACION DE UNA LINEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION EN CARRIL DE LAS ESCUELAS, LA ARBOLEJA, CON UNA LONGITUD DE 24 ML.
2022/073/000610	21472/2022	02/11/2022 15:36:26	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2022/073/610 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ DE BENIAJÁN, CON UNA LONGITUD DE 60 METROS.
2021/073/002025	21473/2022	02/11/2022 15:36:30	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2021/073/2025 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. DEV. AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN CALLE POETA VICENTE MEDINA, AVDA. MONTEAZAHAR Y CALLE GARCIA LORCA, PLAZA CRONIASTA CARLOS VALCARCEL, BENIAJÁN
2021/073/002025	21474/2022	02/11/2022 15:36:35	ZAN-DECRETO DEV. AVAL EXPTE 2021/073/2025 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES DEVOLUCION DE AVAL POR APERTURA DE ZANJA EN CALLE POETA VICENTE MEDINA, AVDA. MONTEAZAHAR Y CALLE GARCIA LORCA, PLAZA CRONIASTA CARLOS VALCARCEL, BENIAJÁN (2019-073-620)
2022/02201/000096	21475/2022	02/11/2022 15:42:37	Decreto exclusión expediente contratación P_22_0096 "Proyecto de ejecución de pistas deportivas en plaza de La Democracia de El Palmar (Murcia)"
2022/02201/000051	21476/2022	02/11/2022 15:42:52	P_22_0051_Decreto exclusión del expediente para la contratación del Proyecto de

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/02201/000117	21477/2022	02/11/2022 15:43:49	remodelación integral calle Rosario de La Ñora C - Decreto prórroga expte. 0039/2021 Servicio de gestión de información turística integral del destino Murcia en la Oficina de Información Turística Municipal - VENCE 15/11/2022
2019/02201/000068	21478/2022	02/11/2022 15:44:02	C - Decreto exceso de medición expte. 0037/2019 (Construcción vestuarios, césped y cerramiento en campo de fútbol de Sangonera la Verde)
2019/02201/000146	21479/2022	02/11/2022 15:44:31	Decreto exceso obra expte 15-2019
2022/084/002756	21480/2022	02/11/2022 15:47:58	EVE Decreto autorización inauguración TERR_Aceptar la renuncia formulada por D ^a Sofía Ros López, y dejar sin efecto la autorización de terraza compuesta por DOS MESAS (con sus correspondientes ocho sillas), en calle Gonzalo Cebrián nº 1 (Murcia), local: 'PANADERÍA D BUENA MIGA', con periodo de ocupación anual, concedida mediante Decreto de fecha de fecha 14 de abril de 2021.
2022/084/002013	21481/2022	02/11/2022 15:48:03	EXPTE. 2022/035/001853 YOLANDA PEREA GILBEL. AUTORIZACION ACCESO ALFONSO X FASE 2. ESTIMACION.
2022/035/001853	21482/2022	02/11/2022 15:57:02	EXPTE. 2022/035/001850 JOSE LUIS RODRIGO AGUDO. AUTORIZACION ACCESO ALFONSO X FASE 1. ESTIMACION.
2022/035/001850	21483/2022	02/11/2022 15:57:07	EXPTE. 2022/035/001849 JOSE SEGURA PEREZ. AUTORIZACION ACCESO ALFONSO X FASE 1. ESTIMACION.
2022/035/001849	21484/2022	02/11/2022 15:57:11	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

2022/035/001791	21485/2022	02/11/2022 15:57:16	EXPTE. 2022/035/001791 CATEDRA MURCIA 2013 , S.L. DUPLICADO POR EXTRAVIO TARJETAS PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION. -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000757	21486/2022	02/11/2022 15:57:21	Expediente: 2022/03501/000757 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: ALVARO MARTINEZ MAYOR(menor edad) -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000756	21487/2022	02/11/2022 15:57:25	Expediente: 2022/03501/000756 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: FRANCISCA OSETE TORRES -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000755	21488/2022	02/11/2022 15:57:29	Expediente: 2022/03501/000755 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: ENCARNA ROBLES GONZALEZ
2022/035/001462	21489/2022	02/11/2022 15:57:34	EXPTE. 2022/035/001462 RADIO MURCIA SA DUPLICADO POR EXTRAVÍO TARJETA PIVOTE CATEDRAL. ESTIMACION. -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000754	21490/2022	02/11/2022 15:57:39	Expediente: 2022/03501/000754 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: ANTONIA PEREZ LORENTE -RENOVACION- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000753	21491/2022	02/11/2022 15:57:47	Expediente: 2022/03501/000753 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



ISABEL ASUNCIÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ

PRIMERA VEZ- DECRETO personas jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad. Expediente: 2022/03501/000750 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: G30492540 - ASOCIACION DE FAMILIARES DE NIÑOS/AS CON CANCER DE LA REGION DE MURCIA-AFACMUR

Adjunto remito Decreto para la Desestimación de inicio proceso de acoso laboral, en relación a denuncia presentada en Julio 2022.

Decreto de cese José Cervantes Ramiro como conserje en Educación

Subsanación Decreto nombramiento FI de dos Técnicos Auxiliares de Actividades Socioculturales para la realización de Programa Temporal "Un nuevo Programa de Espacios Jóvenes Municipales" el Servicio de Juventud. José Carlos Cárceles Pereyra. Josefa Arróniz Toledo.

Decreto de Inicio 2022/009/000865 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - GRUPO RM MARCOS, S.L.

Decreto de Inicio 2022/009/000864 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARIA TIMAKOVA

2022/03501/000750	21492/2022	02/11/2022 15:57:56
2022/01304/000018	21493/2022	02/11/2022 16:05:48
2022/01305/000160	21494/2022	02/11/2022 16:06:11
2022/01305/000681	21495/2022	02/11/2022 16:06:29
2022/009/000865	21496/2022	02/11/2022 16:06:33
2022/009/000864	21497/2022	02/11/2022 16:06:38

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/009/000863	21498/2022	02/11/2022 16:06:49	Decreto de Inicio 2022/009/000863 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARIA ALEGRIA JUAREZ LOPEZ
2022/009/000862	21499/2022	02/11/2022 16:06:53	Decreto de Inicio 2022/009/000862 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - ANDRES CUESTA VALENZUELA
2022/009/000861	21500/2022	02/11/2022 16:06:57	Decreto de Inicio 2022/009/000861 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARIA DEL MAR TORREGROSA JIMENEZ
2022/009/000860	21501/2022	02/11/2022 16:07:07	Decreto de Inicio 2022/009/000860 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARIA CRISTINA MARTIN GIL
2022/009/000859	21502/2022	02/11/2022 16:07:11	Decreto de Inicio 2022/009/000859 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - JOSE HERNANDEZ RUIZ
2022/009/000858	21503/2022	02/11/2022 16:07:15	Decreto de Inicio 2022/009/000858 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARTA LOPEZ MARTINEZ
2022/009/000857	21504/2022	02/11/2022 16:07:18	Decreto de Inicio 2022/009/000857 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - MARIA DOLORES MORELL GOMEZ
2022/03905/000592	21505/2022	02/11/2022 16:31:27	Expediente: 2022/03905/000592 - G73322398 - C.D.MURCIA Solicitud instalación deportiva para presentación temporada

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/2023. Decreto autorizando el uso del Pabellón Príncipe de Asturias para realizar la Presentación Oficial de los Equipos de la Temporada 2022/2023, el próximo día 5 de noviembre de 2022.

EXPTE 2022/035/001155
SEÑALIZAR ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE USO GENERAL EN AVENIDA DE LA LIBERTAD DE CASILLAS A INSTANCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CASILLAS

EXPTE 2021/035/001834
CADUCIDAD EN INSTALACION DE ISLETAS A LA SALIDA DEL GARAJE EN AVDA. LIBERTAD DEL BARRIO DEL PROGRESO A INSTANCIA DE COM. PROP. EDIF. SERRABEL

EXP: 2021/035/001938 C.P.
EDIFICIO SIRENA ESC.1 COLOCACION ISLETAS GARAJE C/ LA FE,51-LA ALBERCA SE ESTIMA SOLICITUD DE ISLETAS

EXP: 2022/035/001339
MARIA CANOVAS SERNA ISLETAS ACCESO GARAJE C/ ARQUITECTO EMILIO PIÑERO,1-MURCIA SE ESTIMA SOLICITUD SUSTITUCIÓN CAMBIO DE VEHÍCULO ADSCRITO A LA LICENCIA AUTO-TAXI 143 RESOLUCION

ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000944 Tipo: Sustitución vehículo taxi Solicitante: ALEJANDRO MORENO CANO

DECRETO DE ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN DEL EXTE. 21-14119 CORRESPONDIENTE A

2022/035/001155	21506/2022	02/11/2022 16:54:00
2021/035/001834	21507/2022	02/11/2022 16:54:10
2021/035/001938	21508/2022	02/11/2022 16:54:15
2022/035/001339	21509/2022	02/11/2022 16:54:20
2022/049/000944	21510/2022	02/11/2022 16:54:25
2022/03402/002213	21511/2022	02/11/2022 16:54:33

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/021/000066	21512/2022	02/11/2022 16:56:19	INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A NOMBRE DE YASSINE ADDA. Decreto aprobando definitivamente expediente 2022/CE07
2022/021/000064	21513/2022	02/11/2022 16:56:23	Decreto aprobando definitivamente expediente 2022/CE06
2022/021/000060	21514/2022	02/11/2022 16:56:27	Decreto aprobando definitivamente expediente 2022/CE-SC05
2022/021/000076	21515/2022	02/11/2022 17:03:03	Decreto aprobando definitivamente expediente 2022/CE08 C - Decreto Plan de Seguridad y Salud expte.
2022/02201/000120	21516/2022	02/11/2022 18:41:03	P_22_0120 Tecnificación de la infraestructura de gestión del tráfico y modernización de los sistemas de medida y control (P19_L2-30320+35-1) en el término municipal de Murcia
2022/084/002832	21517/2022	02/11/2022 18:41:06	Decreto CT VADO Expte 2832.2022
2019/056/000657	21518/2022	03/11/2022 09:10:52	2019-056-000657 decreto caducidad + prescripción sancionador Juan Alarcón Aragón
2022/056/000161	21519/2022	03/11/2022 09:11:06	2022-056-000161 decreto caducidad sancionador 13.2.h José Andrés Saura García
2022/046/000118	21520/2022	03/11/2022 09:11:19	2022-046-000118 dec ini revocación licencia deuda plazas Juan Gálvez Martínez
2021/056/000542	21521/2022	03/11/2022 09:11:32	2021-056-000542 decreto caducidad revocación Diego Muñoz Muñoz
2021/056/000399	21522/2022	03/11/2022 09:11:41	2021-056-000399 decreto caducidad Anatoliy Pyroh y otros
2021/02203/000235	21523/2022	03/11/2022 11:18:34	RP 226/2021 DECRETO DE RESOLUCION (D. Carlos Guardiola Morales: lesiones y daños materiales en motocicleta matrícula 0038-FTP, por caída cuando circulaba por Avda. de los Pinos, debido a trabajos de limpieza viaria, el dial 16 de junio de 2021)
2021/02203/000091	21524/2022	03/11/2022 11:18:37	RP 85/2021 DECRETO DE RESOLUCION (D. Oscar Murcia García: daños ocasionados al vehículo, debido a socavón en C/ Rambla del Carmen, Cabezo Torres)
2022/049/000950	21525/2022	03/11/2022 11:30:32	SOLICITUD CARNET TAXISTA ASALARIADO LICENCIA AUTO TAXI 253 RESOLUCION

432

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03502/001754	21526/2022	03/11/2022 11:30:37	ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000950 Tipo: Permiso taxista asalariado Solicitante: - JOSE MARTINEZ MARTINEZ
2021/DULE/002129	21527/2022	03/11/2022 11:42:13	EXPEDIENTE 2022/03502/001754 - MURPRO S.L. - DESESTIMAR TARJETA RESIDENTE ORA. DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 6929/2021-LE
2022/ACDAC/001036	21528/2022	03/11/2022 11:42:17	Incoación del expte. 1025/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/DULE/001655	21529/2022	03/11/2022 11:42:20	2022-8349 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 8349/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . KEITH THOMAS JOSEPH DAVIS ¿ Descripción: SOLICITAR CERTIFICADO DE NO INFRACCION URBANISTICA DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA MARIAS LAS, 31 0001 100 21 SUCINA Y CON REFERENCIA CATASTRAL 1756101XG8915N0021YL A NOMBRE DE KEIH THOMAS JOSEPH DAVIS
2020/DULE/005791	21530/2022	03/11/2022 11:42:25	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 6196/2020-LE
2022/DULE/001959	21531/2022	03/11/2022 11:42:33	2022-6894 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 9834/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . CARMEN MARIA PELLICER MARTINEZ ¿ Descripción:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/ACDAC/001035	21532/2022	03/11/2022 11:42:37	INFORME DE INEXISTENCIA DE CARGAS EN PUEBLA DE SOTO Incoación del expte. 1024/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001034	21533/2022	03/11/2022 11:42:40	Incoación expte. 1023/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001021	21534/2022	03/11/2022 11:42:54	1010/2022-DAC - 2022/ACDAC/001021 - AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU DECRETO INCOACION SANCIONADOR SCL
2022/DURE/000270	21535/2022	03/11/2022 11:44:21	DE OE Orden de ejecución estabilización de talud en mal estado en C/. Antón Puntas, 4, MONTEAGUDO (Murcia)
2022/043/001150	21536/2022	03/11/2022 11:45:03	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001150 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: KARIM JARHBOUTE POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001114	21537/2022	03/11/2022 11:45:10	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001114 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: FRANCISCO JOSE ORENES LUCAS POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001154	21538/2022	03/11/2022 11:45:17	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

434

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001154 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: VANESA VIVANCOS BOLAÑO POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

2022/ACDAC/001033 21539/2022 03/11/2022 11:45:22

DECRETO INCOACION 1022/22-DAC

2022/DURE/000099 21540/2022 03/11/2022 11:45:28

Decreto requerimiento de ingreso por ejecución subsidiaria a Mariano Sanz Quesada y otros, importe: 72.346,90.- euros IVA incluido

2022/043/001346 21541/2022 03/11/2022 11:45:32

INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001346 A D/Dª.: SILVERIO LENTIJO TRUJILLO COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

2022/DURE/000267 21542/2022 03/11/2022 11:45:42

DE OE Orden de ejecución arreglo daños en fachada sita en Camino de Funes, 146. RINCÓN DE SECA. (Murcia)

2022/DUES/000140 21543/2022 03/11/2022 11:45:47

DECRETO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OSL (EXP. 1966/2021/DU)

2022/DURE/000260 21544/2022 03/11/2022 11:45:51

DE OE exped. 260/2022-DURE Orden de ejecución para arreglo de daños en cerramiento de muro en Paraje Casas de Truyols. Referencia Catastral 30030A151000700000AG y

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2021/DUDU/001895	21545/2022	03/11/2022 11:45:55	30030A151000730000AL. GEA Y TRUYOLS. (Murcia) DECRETO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA SANCIÓN. EXPTE 1930/21/DU TOMAS VICENTE VERA y M. ^a FRANCISCA BOTELLA SÁNCHEZ
2021/03402/000966	21546/2022	03/11/2022 11:46:05	Declarar responsables de in- fracción a L.O. 4-2015
2022/021/000102	21547/2022	03/11/2022 11:46:49	Decreto expte. 2022/CF15 de Cambio de Finalidad Decreto de Resolución al no haber procedido a efectuar el pago anticipado en su totali- dad ni presentado alegacio- nes dentro del plazo conce- dido, ni propuesto pruebas al acuerdo de iniciación.
2022/03401/000023	21548/2022	03/11/2022 11:47:08	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA
2021/03402/008523	21549/2022	03/11/2022 11:47:19	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/005398	21550/2022	03/11/2022 11:48:03	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
2021/03402/005397	21551/2022	03/11/2022 11:48:43	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA
2022/03402/008166	21552/2022	03/11/2022 11:49:14	Decreto de Resolución de ex- ptes. Varios al haber transcu- rrido el plazo otorgado para la identificación sin que se haya dado cumplimiento a lo orde- nado
2022/03401/000023	21553/2022	03/11/2022 11:50:02	Decreto de Resolución de Conductores identificados en exptes. Varios iniciados de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en el R. D. Legisla- tivo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	21554/2022	03/11/2022 11:50:07	Decreto Colectivo de Inicio por no haber dado cumpli- miento al Requerimiento de Identificación de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en
2022/03401/000023	21555/2022	03/11/2022 11:50:25	Decreto Colectivo de Inicio por no haber dado cumpli- miento al Requerimiento de Identificación de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



el R. D. Legislativo 6/2015 de 31 de octubre

2022/03401/000023 21556/2022 03/11/2022 11:50:30

Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conductor identificado como responsable de la infracción Decreto Colectivo de Requerimiento de identificación del conductor responsable de la infracción de acuerdo con lo establecido en el art. 11.1 en el RD Legislativo 6/2015 de 31 de octubre

2022/03401/000023 21557/2022 03/11/2022 11:50:39

Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del R.D.

2022/03401/000023 21558/2022 03/11/2022 11:52:40

320/1994 de 25 de febrero Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del R.D.

2022/03401/000023 21559/2022 03/11/2022 11:53:12

320/1994 de 25 de febrero Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/006990

2022/03402/006990 21560/2022 03/11/2022 11:53:16

ABONO GUARDIAS LOCALIZADAS CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS ANTONIO RAMÓN LOPEZ NICOLAS

2022/01307/000587 21561/2022 03/11/2022 11:54:54

Decreto Nombramiento FI Experto-Docente José Manuel Martínez Real. Acciones Formativas: Acondicionamiento Físico Mod Prácticas Profesionales AC 2020-750. Del 21-11-2022 al 20-12-2022.

2022/01305/000695 21562/2022 03/11/2022 11:54:59

Decreto de cese de Rocío Jiménez-Cervantes Arnao por finalización de acumulación de tareas en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia de Género de Servicios Sociales

2022/01305/000024 21563/2022 03/11/2022 11:55:05

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/01305/000023	21564/2022	03/11/2022 11:55:47	Decreto de cese de Belén del Río De Dios Giménez por finalización de acumulación de tareas en el Área de Intervención Especializada de Bienestar Social, en Servicios Sociales
2022/01305/000691	21565/2022	03/11/2022 11:56:04	Decreto de nombramiento de Rebeca Antomás Martínez, como Auxiliar Administrativo para sustituir la baja por incapacidad temporal de Clara Muñoz Muñoz, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.
2022/01301/000745	21566/2022	03/11/2022 11:56:08	Desestimación de la reclamación de derechos y haberes presentada por D. Diego Pérez Palazón al no haber sido nombrado funcionario interino de la categoría de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S.
2022/01301/000180	21567/2022	03/11/2022 11:56:13	Inadmisión de recurso de reposición contra el Decreto de 3/05/2022 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por D. Gustavo Adolfo Egea Ruiz.
2022/01305/000580	21568/2022	03/11/2022 11:56:17	Decreto de nombramiento de José Hurtado Bravo, Dorila Isabel Vázquez Martínez, M ^a Dolores Tovar Pérez y Lorena Martínez Nicolás como TAG de Vacante en Contratación
2021/01305/000497	21569/2022	03/11/2022 11:56:26	Decreto de nombramiento de María Carmen Nicolás Baeza para sustituir la adscripción provisional al puesto de apoyo a la Secretaría de M ^a del Mar Ortiz Clemente, en la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.
2022/01305/000683	21570/2022	03/11/2022 11:56:34	Decreto nombramiento FI sustitución Cocinera, Margarita Peinado Huéscar, El Beniján. Desde 03-11-22 hasta 04-11-22.
2022/01307/000583	21571/2022	03/11/2022 11:56:43	ABONO PRODUCTIVIDAD A D. CARLOS MARTÍNEZ TORREGROSA, 37 DÍAS DE INTERVENTOR ACCTAL.
2021/040/000046	21572/2022	03/11/2022 12:10:33	Rectificación de error de hecho cometido en el procedimiento de convocatoria del «XXX Certamen Municipal de Creación Artística: CreaMurcia 2022», por la admisión de la solicitud presentada por D.

438

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01301/000750	21573/2022	03/11/2022 12:39:40	Juan Alberto Poveda Paredes y exclusión de dicha solicitud para su participación en la modalidad de Cortos y Documentales del dicho concurso Decreto desestimando la reclamación de derechos y haberes presentada por D. Sergio López López.
2022/01301/000749	21574/2022	03/11/2022 12:39:48	Decreto desestimando la reclamación de derechos y haberes presentada por D. Francisco Carmona García. Decreto de nombramiento de Francisco Javier González Soler, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales para la cobertura de la vacante producida por la jubilación de María Encarna García, en el Servicio de Turismo.
2022/01305/000567	21575/2022	03/11/2022 12:40:13	Renovación de la adecuación horaria de M ^a Encarnación García Gómez
2022/01301/000006	21576/2022	03/11/2022 12:40:23	Cese de D. Francisco Hernández Perona y nombramiento de D. Antonio Plaza como vocal de la Junta Municipal de San José de la Vega.
2019/015/000346	21577/2022	03/11/2022 13:05:36	Decreto Aprobación Requerimiento de Devolución de Ingresos de Subvención SICTED
2021/045/000104	21578/2022	03/11/2022 13:18:22	NOTIFICACIÓN Exp 2832.2022
2022/084/002832	21579/2022	03/11/2022 13:18:50	EVE_Decreto autorización Inauguración Estudio Fotográfico. 4 noviembre 2022 de 20:00 a 22:00
2022/084/002782	21580/2022	03/11/2022 13:50:54	Decreto cesión Auditorio Murcia Parque a No tickets, No show del 3 al 8-11-22 para concierto Efecto Pegatina el 5-11-22
2022/026/000111	21581/2022	03/11/2022 14:30:39	EVE_Decreto autorización Asociación Habito. Dinámica
2022/084/002805	21582/2022	03/11/2022 14:32:43	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/01305/000336	21583/2022	03/11/2022 14:36:53	grupal en Jardín del Malecón el 3 de noviembre de 2022 Decreto nombramiento FI vacante por renuncia Arquitecto Técnico, Julio Sánchez Amor, Departamento de Arquitectura de la OFOP.
2022/01301/000480	21584/2022	03/11/2022 14:37:34	AYUDAS GAFAS Y ODONTOLOGIA SEPTIEMBRE 2022
2022/01301/000376	21585/2022	03/11/2022 14:38:10	AYUDAS RENOVACIÓN CARNET DEL 21 DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2022
2022/009/000856	21586/2022	03/11/2022 14:38:46	Decreto de Inicio 2022/009/000856 POR INFRACCION A LA O.M. DE AREAS VERDES - ESTACIONAMIENTO EN ZONA AJARDINADA - ROBERTO FERRANDIZ GOMIS
2022/084/002846	21587/2022	03/11/2022 14:46:01	EVE-Decreto autorización ocupación Plaza Raimundo González Frutos para la impartición de un curso de nutrición por el Centro de Nutrición Garaulet, el 3 de noviembre de 2022, de 18:30 a 20:00 horas.
2022/084/002561	21588/2022	03/11/2022 14:46:54	EVE_ Decreto autorización Jardín Cervezas Alhambra Murcia 2022, en Cuartel de Artillería de Murcia
2022/084/002391	21589/2022	03/11/2022 14:47:01	TERR-DECRETO MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS "LA DESPENSA DE MARTA"
2021/084/000583	21590/2022	03/11/2022 14:47:18	TERR_Transmitir a El Garaje de Mama Tía II CB con CIF: E10687952, la autorización de ocupación de vía pública para instalar terraza para el local Bar el Garage de la Mama Tía, situado en Paseo Fotógrafo Verdú, número 2 de Murcia, con período de ocupación anual.
2022/03402/002213	21591/2022	03/11/2022 14:47:31	DECRETO DE ARCHIVO POR NO RATIFICACIÓN DEL AGENTE ACTUANTE, DEL EXT. 22-9499, A NOMBRE DE PABLO LUCAS ARQUES Y QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
2022/03402/002213	21592/2022	03/11/2022 14:47:50	DECRETO DE ARCHIVO DEL EXT. 22-7708, POR NO RATIFICACIÓN DEL

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



AGENTE ACTUANTE, A NOMBRE DE ANTÓN JARA ROMERO QUE CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

La terminación de procedimientos por prescripción, con el archivo de las actuaciones, incoados por infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD

EXTERIOR:2022/03402/0048 17

DECRETO APROBACION TASACION COSTAS. PA 258/2020, JCA Nº 7 MURCIA

Incoar procedimiento sancionado por infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001

2021/03402/004900	21593/2022	03/11/2022 14:47:58
2021/03402/005414	21594/2022	03/11/2022 14:48:48
2021/03402/008518	21595/2022	03/11/2022 14:49:30
2022/03402/004817	21596/2022	03/11/2022 14:49:58
2020/003/001659	21597/2022	03/11/2022 14:50:37
2020/03402/000072	21598/2022	03/11/2022 15:20:15
2021/03402/009552	21599/2022	03/11/2022 15:20:51
2021/03402/005400	21600/2022	03/11/2022 15:21:21

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/DULE/001556	21601/2022	03/11/2022 15:39:14	2022-7838 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 7838/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . PEDRO ZOMEÑO PEREZ ¿ Descripción: INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR REF. CATASTRAL 6095401XH6069N0001UH Expediente 3875/2022-LE (Procedimiento Simplificado) Promotor: C.P. Edificio San Cristóbal, 4 con NIF: H30318331 Concesión de licencia para mantenimiento de fachada y cubierta en edificio plurifamiliar sito en C/ San Cristóbal, 4.- Murcia Expte. 207GD07.- Inadmitir alegaciones y estimar solicitud EUC Peraleja Golf inicio CVA a THE SHINY LEMON, S.L.
2022/DULE/000676	21602/2022	03/11/2022 15:40:59	Expediente 9733/2022-LE (Cambio de Titularidad de licencia exp. 55/2019-LE). Promotor: Roberto Vicente Alarcón Agustín Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de 1 de junio de 2022 para construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino de la Almazara, nº 70A.- Monteagudo. Expediente 2111/2019-LE Promotor: Comercial Buendía Zoosanitarios, S.L. con Nif: B73882730 Prórroga de licencia concedida mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de 28 de abril de 2022 para construcción de nave para almacén y venta de productos zoosanitarios en Camino Cipreses- El Esparragal Expediente 2498/2020-LE (Procedimiento Simplificado) Promotor: Seminario Diocesano Redemptoris Mater con NIF: R3000351A Prórroga de licencia concedida mediante Decreto Del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Transición Ecológica de 26 de abril de 2022 para
2022/00403/000123	21603/2022	03/11/2022 15:42:31	
2022/DULE/001928	21604/2022	03/11/2022 15:42:34	
2020/DULE/002600	21605/2022	03/11/2022 15:43:09	
2020/DULE/002997	21606/2022	03/11/2022 15:43:12	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/DULE/001262	21607/2022	03/11/2022 15:43:16	<p>reforma del antiguo Seminario Menor en C/ Subida a la Fuensanta, nº 52.- Algezares.</p> <p>Expediente 5839/2010-LE. Promotor: D. José Manuel Sánchez Rodríguez Legalización de amueblamiento y adecuación de cocina en Casino de Murcia sito en C/ Trapería, nº 18.- Murcia</p>
2021/DULE/001292	21608/2022	03/11/2022 15:43:51	<p>Expediente: 4174/2021-LE Promotor: D. Simon Melvin Chin Legalización de construcción de piscina en C/ Los Alcázares, nº 274 de la Urbanización Sierra Golf.- Jerónimo y Avilese.</p>
2022/043/001350	21609/2022	03/11/2022 15:43:54	<p>Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001350 a D.ª Manuela Soledad Díaz Arauz como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p>
2022/DULE/000502	21610/2022	03/11/2022 15:43:57	<p>Expediente: 2974/2022-LE Promotor: D. Luis Alberto Corral Pravos. Concesión de licencia para construcción de piscina descubierta enterrada en Avenida Federico García Lorca nº 4 Pt 44.- Gea y Truylols.</p>
2020/DULE/005342	21611/2022	03/11/2022 15:44:26	<p>Expediente: 4941/2020-LE. Promotor: C.P. C/ Lepanto, 2 y 4 con NIF: H30466288 Concesión de licencia para construcción de 26 viviendas, locales y garaje en Gran Vía Alfonso X El Sabio, esquina C/ Lepanto.- Murcia.</p>
2019/056/000244	21612/2022	03/11/2022 22:01:31	<p>2019-056-000244 decreto caducidad + prescripción Iker de los Santos de los Ángeles y otros</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/01307/000528	21613/2022	04/11/2022 09:16:44	Decreto de traslado de Servicio de José Joaquín Carrasco Abellán, del Servicio de Turismo (Centros de Visitantes de Monteagudo) al Servicio de Cultura y Festejos.
2022/DUES/000238	21614/2022	04/11/2022 09:38:22	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 1097/2021/DU)
2021/DURE/000249	21615/2022	04/11/2022 09:40:06	Decreto requerimiento de ingreso por ejecución subsidiaria a Francisco y Remedios Molina Vivancos, importe: 4.859,83.-euros
2022/DURE/000287	21616/2022	04/11/2022 09:41:54	DE OE EXPED. 287/2022-DURE Reparar daños por caída de cascotes en Avenida Rincón de Seca, 1, esquina c/. Floridablanca. LA RAYA. (Murcia)
2022/DURE/000046	21617/2022	04/11/2022 09:44:32	Decreto de requerimiento de ingreso por ejecución subsidiaria a Antonio Molina Niñirola Pérez de Lema y otros, importe: 1.491,72.-euros
2022/084/002591	21618/2022	04/11/2022 09:47:07	EVE_Decreto autorización Región de Murcia Gastronómica 2022 en exterior Auditorio Víctor Villegas, del 4 al 7 de noviembre 2022
2022/106/000118	21619/2022	04/11/2022 09:48:21	Expte. nº 2022/106/000118 Varios interesados: Solicitantes del procedimiento de la convocatoria extraordinaria Programa Campaña de Navidad en el área comercial emprendedora (Circular 1). Se resuelve la aprobación y desestimación de las solicitudes presentadas en el programa de la Campaña de Navidad para el espacio Circular 1
2022/106/000132	21620/2022	04/11/2022 09:49:21	Expte. nº 2022/106/000132 Interesado: D. Diego Paterna Costa Se aprueba la solicitud del interesado, de baja voluntaria del despacho ocupado y devolución de la fianza abonada en su momento
2022/084/002250	21621/2022	04/11/2022 09:49:24	TERR Dec alta de terraza, local Bengala, situado en la C/ Huerto Manu de Murcia.
2022/03905/000598	21622/2022	04/11/2022 10:13:31	Expediente: 2022/03905/000598 - V30124739 - FEDERACION DE ESGRIMA DE LA REGION DE MURCIA. Solicitud instalación deportiva para

444

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



realización de torneo de esgrima. Decreto autorizando el uso del Pabellón José María Cagigal para la celebración del Torneo de Esgrima Región de Murcia de Iniciación Temporada 2022/2023, el próximo día 5 de noviembre de 2022.

Permiso por traslado de domicilio de Ascensión Guirao Muñoz

Decreto de nombramiento de Raquel Climent Valiente como Gestor de Vacante en Urbanismo

Decreto (defin.) de jubilación anticipada del Bombero Fernando Arturo Robledo Zabala con efectos del día 31/10/2022

Decreto aprobación de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección con carácter temporal para proveer tres puestos de DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL de apoyo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia

Decreto aprobación lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de méritos por el procedimiento extraordinario de selección con carácter temporal para proveer dos puestos de OFICIAL MECÁNICO DE AUTOMOCIÓN de apoyo a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia

Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007448

2022/01301/000038	21623/2022	04/11/2022 10:25:01
2022/01305/000693	21624/2022	04/11/2022 10:25:03
2021/01301/000286	21625/2022	04/11/2022 10:25:06
2022/01303/000332	21626/2022	04/11/2022 10:25:17
2022/01303/000333	21627/2022	04/11/2022 10:25:18
2022/03402/007448	21628/2022	04/11/2022 12:33:47

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2021/03401/000027	21629/2022	04/11/2022 12:34:29	Decreto subsanación denominación jurídica empresa NUNSYS
2022/01502/000201	21630/2022	04/11/2022 12:58:26	Decreto de actualización de la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza en el Registro de entidades ciudadanas (expediente 2022/01502/201) Convocatoria DE PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, aprobada por acuerdo de J.G. de 17/09/2021, modificada por Acuerdo J.G.- de 10/12/2021 y 29/04/2022. Aprobada lista admitidos y Excluidos por decreto 202216191, de fecha 28 de julio de 2022. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones el día 26/09/2022.
2021/01303/000091	21631/2022	04/11/2022 14:23:15	EXPTE. 2022/044/001988 - ADJUDICACION VIVIENDA C/ BARCELONA Nº 37, BLOQUE 1, ESCALERA 2ª, PLANTA 3ª, LETRA D, GRUPO 15 EN ESPINARDO A FAVOR DE BEATRIZ LOMAR CARAZANI
2022/044/001988	21632/2022	04/11/2022 14:36:42	Solicitante: María del Carmen Carrilero Marín Expediente: 422/22 - 2022/044/001657
2022/044/001657	21633/2022	04/11/2022 14:36:44	Estimar subrogación en el contrato de arrendamiento de la vivienda municipal
2022/084/002410	21634/2022	04/11/2022 15:06:16	EVE_Decreto autorización evento deportivo FANZONE en la calle Auditorium con motivo de los partidos del Ciudad de Murcia
2022/DULE/001983	21635/2022	04/11/2022 15:52:00	2022-9918 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 9918/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . REBECA MIRALLES JUAN ¿ Descripción: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE CARGAS REFG. 2595636XH7029S0002BZ, ALQUERIAS

446

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/DUOM/000849	21636/2022	04/11/2022 15:52:01	Devolución ICIO por duplicidad en el pago. Interesada: D ^a Cintia Collado Martínez Expte. 2017/2021-LE
2021/DUDU/001895	21637/2022	04/11/2022 15:52:02	DECRETO DESESTIMANDO RECURSO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. EXPTE. 1930/21DU-RES TOMAS VICENTE VERA y M. ^a FRANCISCA BOTELLA SÁNCHEZ
2022/DURE/000273	21638/2022	04/11/2022 15:53:35	DE OE EXPED. 273/2022-DURE Ordenar cerramiento de huecos en edificación sita en Avenida Alcantarilla, 73 NONDUERMAS. (Murcia)
2021/056/000859	21639/2022	04/11/2022 17:05:09	Expte. 2021/056/000859 Antonio Torralba Montoya Solicita ampliación de días para la venta ambulante de churros y chocolate Autorización para la ampliación de días de venta
2022/056/000442	21640/2022	04/11/2022 17:05:35	2022/056/000442 Fco. Manuel Abril López Decreto inclusión de colaborador. Resuelve: Reconocer la condición de colaboradora a Inmaculada Cano Martínez en la aut. de venta n.º 230/2019. Ciudad de la Justicia.
2022/084/002675	21641/2022	04/11/2022 18:04:15	Decreto OVP con ANDAMIO Exp 2675.2022
2022/01202/000212	21642/2022	06/11/2022 12:17:25	DECRETO DELEGACIÓN AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2022
2022/03402/006332	21643/2022	07/11/2022 09:17:16	Declarar responsables de infracción a L.O. 4/2015:2022/03402/006332
2022/01307/000589	21644/2022	07/11/2022 10:10:03	ABONO IMAGINARIAS SEIS, OCTUBRE 2022

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2020/01501/000007	21645/2022	07/11/2022 10:10:06	Nombramiento de D. ^a Ana M. ^a Sánchez como Administradora de las Juntas Municipales de Aljucer, El Raal, Gea y Truyols y Nonduermas.
2021/01501/000016	21646/2022	07/11/2022 10:32:23	Decreto de nombramiento de D. Francisco Javier Sánchez Blanco como Administrador de las Juntas Municipales de Barrio del Progreso, Carras-coy-La Murta, Corvera, Distrito Norte y Santiago y Zarai-che.
2022/049/000959	21647/2022	07/11/2022 10:39:17	PERMISO DE TAXISTA TITULAR LICENCIA AUTO TAXI 139 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000959 Tipo: Per-miso taxista titular Solicitante: - CESAR ORTEGA FENOLL
2022/049/000957	21648/2022	07/11/2022 10:40:09	RENOVACIÓN CARNET TAXISTA PARA MI ASALARIADO LICENCIA Nº 9 DE MURCIA RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000957 Tipo: Per-miso taxista asalariado Solici-tante: - ANDRES SANCHEZ BUENDIA
2022/049/000958	21649/2022	07/11/2022 10:40:40	PERMISO MUNICIPAL DE TAXI PARA CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA AUTO-TAXI 14 . RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000958 Tipo: Per-miso taxista asalariado Solici-tante: - URSULA POVEDA ALMAGRO
2022/03501/000632	21650/2022	07/11/2022 10:41:04	-EXTRAÑO- (aporta denuncia) AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000632 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo-vilidad reducida Solicitante: FRANCISCA GUTIERREZ SANCHEZ
2022/03502/001680	21651/2022	07/11/2022 10:41:23	DECRETO DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA ORA 2022
2022/035/000088	21652/2022	07/11/2022 10:41:41	EXP:2022/035/000088 PEDRO FCO. GIL SANCHEZ ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD.....4159LYN

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2020/084/001899	21653/2022	07/11/2022 11:10:59	TERR Decreto ampliación terraza, café Bar Orly
2022/056/000090	21654/2022	07/11/2022 11:16:38	Expte. 2022/056/000090 Lorena Díaz Ortín Solicita autorización para la venta ambulante de helados Decreto de desestimiento por falta de documentación
2022/056/000378	21655/2022	07/11/2022 11:16:39	2022/056/000378 Decreto baja voluntaria. Resuelve: Tener por renunciado respecto a la aut. de venta ambulante n.º 1846/2019 del mercado semanal de Espinardo, puesto n.º 63.
2022/056/000448	21656/2022	07/11/2022 11:16:42	2022/056/000448 Decreto baja voluntaria. Resuelve: Tener por renunciada la autorización n.º 541/2019, correspondiente al puesto n.º25 del mercado semanal de Aljucer.
2022/01301/000018	21657/2022	07/11/2022 11:21:57	Permiso por paternidad de Pedro José García Aguilar
2021/084/000342	21658/2022	07/11/2022 11:35:25	TERRAZA-DECRETO DE BAJA DE MESAS Y SILLAS "PIZZERÍA EL REFUGIO DE MARINA"
2022/056/000119	21659/2022	07/11/2022 12:36:47	2022/056/000119 SUSANA CASTRO GARRIDO SOLICITA REDUCCIÓN METROS PUESTO MERCADO SEMANAL ERA ALTA ESTIMAR LA SOLICITUD
2022/014/000487	21660/2022	07/11/2022 12:39:35	Expte 2022/014/000487 Decreto por el que se autoriza el uso del Ceip Antonio Delgado Dorrego (Sangonera la Verde) a la Asociación para los jóvenes y padres de Sangonera la Verde
2022/003/001002	21661/2022	07/11/2022 12:39:38	18479 -RECURSO CASACIÓN 840/2019 ante el TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO SOCIAL DE MADRID, interpuesto por Dª CONCEPCIÓN GALLEGU

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/041/000086	21662/2022	07/11/2022 12:40:11	JIMENEZ, en el que se ha notificado requerimiento del Tribunal Supremo, Sala de lo Social al Ayuntamiento de Murcia para el pago de la minuta al procurador de Madrid D JESÚS IGLESIAS PÉREZ, quien ha presentado Jura de Cuentas por importe de 245,32 euros
2022/062/000787	21663/2022	07/11/2022 12:41:02	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS Y VISUALIZACIÓN DE ESPACIOS EN 3D INTERACTIVAS, VISITAS VIRTUALES 3D INTERACTIVAS, DISEÑO Y MATERIAL AUDIOVISUAL CON ENTORNO DIGITAL 2D Y 3D
2022/062/000779	21664/2022	07/11/2022 12:41:04	GASTO CUOTAS COMUNIDAD NOV-DIC/2022, CDAD PROP. EDF. MIRASIERRA
2022/02911/000116	21665/2022	07/11/2022 12:41:46	GASTO CUOTAS COMUNIDAD EJERC. 2022 DE LA CDAD PROP. EDF. DUPLEX BELLA CRUS 20221211CT PROGRAMACION CABEZO DE TORRES ENTRE MITOS ANDA EL JUEGO - TRAMA TEATRO - RENOVA JOVEN PROYECTOS, GRATUITO CACHET Y ENTRADA de-cretp
2022/065/000093	21666/2022	07/11/2022 12:41:47	20221126 ACTUACION DE DEPEDRO decreto cesion
2022/027/000180	21667/2022	07/11/2022 12:42:06	TEATRAPAME autorización actividades decreto
2022/027/000121	21668/2022	07/11/2022 12:43:02	20221126 LA BATALLA DE LOS AUSENTES decreto cambio empresa
2022/02911/000111	21669/2022	07/11/2022 12:44:44	CESIÓN (PD) A LA JUNTA MUNICIPAL DE GUADALUPE DEL AUDITORIO DE ESA MISMA PEDANÍA PARA LA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL DE LAS MUSAS EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
2022/027/000179	21670/2022	07/11/2022 12:44:45	20221218 CONCIDRTO DE PARRANDBOLEROS + MOCEDADES CESION de-creto
2022/027/000145	21671/2022	07/11/2022 12:44:47	20221124 TOSCA decreto
2022/027/000144	21672/2022	07/11/2022 12:44:48	20221120 HIJA DE LA LUNA decreto cesion

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/02911/000053	21673/2022	07/11/2022 12:44:49	20221204LA LA FLAUTA MAGICA decreto aplaza- miento fecha CESIÓN A LA JUNTA MUNICIPAL DE CHURRA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE CABEZO DE TORRES EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA UNA GALA SOLIDARIA EN COLABORACIÓN CON CÁRITAS DE CHURRA
2022/02911/000110	21674/2022	07/11/2022 12:44:51	2022-11-03 - PUESTA A DISPOSICIÓN / PAGANDO GASTOS EXTERNOS - CONCEJALÍA LIMPIEZA VIARIA - ACTO HOMENAJE A LOS JUBILIADOS EMPRESA DE LIMPIEZA DECRETO CIERRE ESTABLECIMIENTO EXPTE 2022/3602/623 POR DEFICIENCIAS HIGIENICO SANIITARIAS EN RESTAURANTE SAKURANDO SITO AVDA. JUAN CARLOS I ESQUINA CON PRINCIPE DE ASTURIAS, MURCIA
2022/027/000174	21675/2022	07/11/2022 12:44:52	2022/03602/000623 DECRETO CIERRE ACTIVIDAD REST SAKURANDO SITO EN AVDA JUAN CARLOS I ESQUINA CON PRINCIPE DE ASTURIAS- MURCIA SANCION GRAVE Decreto anulado por el decreto: DECRETO CIERRE ESTABLECIMIENTO EXPTE 2022/3602/623
2022/03602/000623	21676/2022	07/11/2022 12:47:45	2022/03602/000623-S DECRETO CIERRE ACTIVIDAD REST SAKURANDO SITO EN AVDA JUAN CARLOS I ESQUINA CON PRINCIPE DE ASTURIAS- MURCIA SANCION GRAVE Decreto anulado por el decreto: DECRETO CIERRE ESTABLECIMIENTO EXPTE 2022/3602/623
2022/03602/000623	21677/2022	07/11/2022 12:47:47	2022/03602/000623-S DECRETO CIERRE ACTIVIDAD REST SAKURANDO SITO EN AVDA JUAN CARLOS I ESQUINA CON PRINCIPE DE ASTURIAS- MURCIA SANCION GRAVE Decreto anulado por el decreto: DECRETO CIERRE ESTABLECIMIENTO EXPTE 2022/3602/623
2022/024/004938	21678/2022	07/11/2022 12:48:13	Primer Decreto subsanacio- nes mes septiembre 2022 DEFICIENCIAS EN ESTABLECIMIENTO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN Decreto anulado por el decreto:
2022/03602/000559	21679/2022	07/11/2022 12:48:45	Primer Decreto subsanacio- nes mes septiembre 2022 DEFICIENCIAS EN ESTABLECIMIENTO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN Decreto anulado por el decreto:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/024/002406	21680/2022	07/11/2022 12:48:46	DECRETO INICIO A ENRIQUE JUAN SANCHEZ CORDOBA (CARNICERIA PARRITA)
2022/03602/000195	21681/2022	07/11/2022 12:48:53	2º DECRETO DE BAJA POR DOMICILIO DESCONOCIDO DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD. 2022/03602/0195-V A ANTONIO CORTES MARTI POR MANTENIMIENTO DE PERROS EN INSTALACIONES INADECUADAS Y FALTA DE MICROCHIP
2022/024/003006	21682/2022	07/11/2022 12:49:08	2 DECRETO BAJA DEFINITIVA COMUNITARIOS JULIO 2022
2022/024/002534	21683/2022	07/11/2022 12:49:09	BAJA DEFINITIVA COMUNITARIOS MES DE JUNIO 2022
2022/03402/007195	21684/2022	07/11/2022 12:49:19	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007195
2020/03402/000077	21685/2022	07/11/2022 12:50:02	Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/024/003592	21686/2022	07/11/2022 12:51:01	BAJA DEFINITIVA MES DE AGOSTO 2022 DE COMUNITARIOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA PERMANENTES
2022/03602/000223	21687/2022	07/11/2022 12:51:08	DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD. 2022/03602/000223-V A PEDRO GINES MUÑOZ LIZA POR PERRO SUELTO (NO EJERCER LA ADECUADA VIGILANCIA)
2022/03602/000201	21688/2022	07/11/2022 12:51:09	DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPD.2022/03602/000201-V A ESTEFANY GOMEZ SARMIENTO POR PERRO SUELTO EN LA VIA PUBLICA
2022/03605/001427	21689/2022	07/11/2022 12:51:10	DECRETO CONCESION DE LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/1427V A TIZIANA FENOGLI
2022/03602/000322	21690/2022	07/11/2022 12:51:39	2022-3602-322-S DECRETO REQUERIMIENTO PERROS EN VIVIENDA SUCIEDAD Y LADRIDOS - CALLE BANDO

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/009/000905	21691/2022	07/11/2022 13:14:21	DE LA HUERTA 2B 2º A ALQUERIAS DECRETO DE INICIO EXPT.E. SANCIONADOR POR ESTACIONAMIENTO EN ÁREA VERDE A CARLOS PEÑALVER LÓPEZ. Cese de vocal y nombra- miento de vocal del Grupo Municipal Vox en la Junta Mu- nicipal de Barrio de El Car- men. Decreto de cese de vocales y nombramiento de vocales del Grupo Municipal Popular en la Junta Municipal de Los Ra- mos. Incoación del expte. 1045/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador or- denanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la acti- vidad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2019/015/000346	21692/2022	07/11/2022 14:36:26	Incoación del expte. 1044/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador or- denanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la acti- vidad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2019/015/000346	21693/2022	07/11/2022 14:36:27	Incoación del expte. 1043/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SI. Sancionador orde- nanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la acti- vidad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001056	21694/2022	07/11/2022 14:37:32	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPT.E: 8105/2022-LE 2022-8651 decreto existencia sancionador ¿ Número de ex- pediente: 8651/2022-LE INEXISTENCIA DE CARGAS
2022/ACDAC/001055	21695/2022	07/11/2022 14:37:39	
2022/ACDAC/001054	21696/2022	07/11/2022 14:37:40	
2022/DULE/001616	21697/2022	07/11/2022 14:37:42	
2022/DULE/001703	21698/2022	07/11/2022 14:37:45	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/ACDAC/001052	21699/2022	07/11/2022 14:37:46	¿ Promotor: . NICOLAS BUENDIA ROCA ¿ Descripción: INFORME DE INEXISTENCIA DE CARGAS EN 4 VIVIENDAS CON UNA SOLA REFERENCIA CATASTRAL EN CHURRA. SE ADJUNTA REFERENCIA Y NOTA SIMPLE. INCOACION SANCIONADOR 1041/22-DAC 2022-8245 decreto existencia sancionador ¿ Número de expediente: 8245/2022-LE
2022/DULE/001634	21700/2022	07/11/2022 14:37:47	INEXISTENCIA DE CARGAS ¿ Promotor: . FRANCISCA PALLARES COLL ¿ Descripción: CERTIFICADO INEXISTENCIA DE CARGAS FINCA EN ALQUERIAS DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPURADORA EXPTE: 6236/2022-LE APROBACIÓN DECRETO INFORME DE
2022/DULE/001259	21701/2022	07/11/2022 14:37:49	INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 6960/2022-LE DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPURADORA EXPTE: 291/2021-LE DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 7469/2022-LE DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOSE XPTE: 4327/2022-LE Resolución de expediente sancionador nº 2022/043/000497 por la que se impone sanción de 901 EUROS a PORTADA OCA S.L por cometer una infracción contra la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.
2022/DULE/001427	21702/2022	07/11/2022 14:37:51	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001354 a D/Dª.: SOLEDAD MENDOZA ROMERO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente
2021/DULE/000068	21703/2022	07/11/2022 14:37:53	
2022/DULE/001509	21704/2022	07/11/2022 14:37:54	
2022/DULE/000779	21705/2022	07/11/2022 14:37:56	
2022/043/000497	21706/2022	07/11/2022 14:42:10	
2022/043/001354	21707/2022	07/11/2022 14:42:40	

454

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001351	21708/2022	07/11/2022 14:43:08	contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001351 a D/Dª.: SALVADOR PEREÑIGUEZ SERRANO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.c
2022/DUDU/002147	21709/2022	07/11/2022 14:47:45	Decreto remisión Fiscal expte. 2173/2022-DU 706/21-DAC 2021/ACDAC/000739
2021/ACDAC/000739	21710/2022	07/11/2022 14:51:50	MAYBUEN SL DECRETO RESOLUCIÓN LEVANTAR PRECINTO MÚSICA 986/20-DAC 2020/ACDAC/001145
2020/ACDAC/001145	21711/2022	07/11/2022 14:56:47	CAFETERÍAS MIRIAMAR SL DECRETO RESOLUCIÓN LEVANTAR PRECINTO AIRE ACONDICIONADO 780/21-DAC 2021/ACDAC/000820
2021/ACDAC/000820	21712/2022	07/11/2022 14:56:50	MALA LIVING BAR SL DECRETO RESOLUCIÓN SANCIONADOR MULTA 2001E.- 702/22-DAC 2022/ACDAC/000707
2022/ACDAC/000707	21713/2022	07/11/2022 14:57:02	XIOYAN ZHANG DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.- 1033/2022-DAC - 2022/ACDAC/001044 -
2022/ACDAC/001044	21714/2022	07/11/2022 14:57:03	MOHAMMED CHARAI DECRETO INCOACION SANCIONADOR SNC DECRETO CESE (EXPTE. 1110/2022-D72-AC)
2022/ACAC/001136	21715/2022	07/11/2022 14:57:04	2022/ACAC/001136 CERO MURCIA
2022/ACAC/001152	21716/2022	07/11/2022 14:57:05	DECRETO CESE (EXPTE. 1125/2022-D72-AC)

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/ACAC/000846	21717/2022	07/11/2022 14:57:07	2022/ACAC/001152 AJ SURGIK SRL DECRETO CESE (EXPTE. 835/2022-CIA-AC) 2022/ACAC/000846 AG MILES SL DECRETO CESE (EXPTE. 1053/2022-D72-AC) 2022/ACAC/001081 CLINICAS BY ESQUIVEL, S.L. RP 154/2021 DECRETO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION (D ^a . M ^a . Carmen González Castillo: lesiones sufridas, debido a caída en el Jardín de la Constitución, Murcia, a consecuencia del mal estado de las losas el día 03 de septiembre de 2020) RP 103/2021 DECRETO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION (D ^a . Inmaculada Cánovas Prieto: lesiones sufridas por caída, debido a socavón, en C/Fernández Ardavin, Murcia, el día 31 de marzo de 2021) Decreto CT VADO Expte 2821.2022 DECRETO ESTIMACIÓN PETICIÓN SUSPENSIÓN CAUTELAR DE EJECUCIÓN (EXPTE. 860/2022-D70-AC) 2022/ACAC/000873 CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. EXPEDIENTE: 918/2022-AC TITULAR: José Martínez Caballero ACTIVIDAD: Aparcamiento de vehículos industriales UBICACIÓN: Carril Torre Molina n.º 121 EXPEDIENTE: 1246/2021-AC TITULAR: JUAN LORENTE GARCIA S.L. ACTIVIDAD: Nave almacén UBICACIÓN: Carril de los Cipreses nº1-El Raal. Observaciones Suelo Urbanizable Sectorizado, Sector ZM-Ra1-2, ¿Crecimiento residencial Norte en el tramo central de El Raal, Subsector2¿. Calificación RJ ¿Desarrollos residenciales ajardinados¿ (zona genérica). Proyecta construir una nave de 1.020 m². Zona de Flujo
2022/ACAC/001081	21718/2022	07/11/2022 14:57:51	
2021/02203/000160	21719/2022	07/11/2022 15:53:19	
2021/02203/000112	21720/2022	07/11/2022 15:53:21	
2022/084/002821	21721/2022	07/11/2022 15:53:22	
2022/ACAC/000873	21722/2022	07/11/2022 15:55:09	
2022/ACAC/000938	21723/2022	07/11/2022 15:55:10	
2021/ACAC/001380	21724/2022	07/11/2022 15:55:12	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/ACDAC/000705	21725/2022	07/11/2022 15:55:13	Preferente. No presenta alegaciones al primer informe de la Comisión 700/22-DAC 2022/ACDAC/000705 SHENGHUA CHEN DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.- 696/22-DAC 2022/ACDAC/000701 XIA XINTIAN DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.-
2022/ACDAC/000701	21726/2022	07/11/2022 15:55:14	Incoación del expte. 1035/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas 694/22-DAC 2022/ACDAC/000699 XU CHUNKE DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.-
2022/ACDAC/001046	21727/2022	07/11/2022 15:55:16	693/22-DAC 2022/ACDAC/000698 CAILI HONG DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.-
2022/ACDAC/000699	21728/2022	07/11/2022 15:55:18	691/22-DAC 2022/ACDAC/000696 XU CHUNKE DECRETO RESOLUCIÓN SBH MULTA 1200E.-
2022/ACDAC/000698	21729/2022	07/11/2022 15:55:20	EXPTE. 163/22-DAC SDR-P, LA TERRAZA CB, SANCIONADOR DECLARACIÓN RESPONSABLE, DECRETO RESOL SANCION
2022/ACDAC/000696	21730/2022	07/11/2022 15:55:21	EXPTE. 124/22-DAC SDR-P, SANDRA BERNAL GIL, SANCIONADOR DECLARACION RESPONSABLE, DECRETO RESOL SANCION
2022/ACDAC/000163	21731/2022	07/11/2022 15:55:31	
2022/ACDAC/000126	21732/2022	07/11/2022 15:55:32	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/ACDAC/000124	21733/2022	07/11/2022 15:55:33	EXPTE. 120/22-DAC SDR-P, VIOLETA BORISOVA BORISOVA, SANCIONADOR DECLARACION RESPONSABLE, DECRETO RESOL SANCION Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001:2022/03402/005698
2022/03402/005698	21734/2022	07/11/2022 16:01:26	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001:2022/03402/005698
2022/03402/007777	21735/2022	07/11/2022 16:01:55	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001:2022/03402/007777
2022/049/000548	21736/2022	07/11/2022 16:02:39	PERMISO DE TAXISTA ASALARIADO LICENCIA AUTO TAXI 122 RESOLUCION DESISTIMIENTO Expediente: 2022/049/000548 Tipo: Permiso taxista asalariado Solicitante: - JOSE PEREZ GARVI RENOVACION PERMISO DE TAXISTA TITULAR LICENCIA AUTO TAXI 90
2022/049/000675	21737/2022	07/11/2022 16:02:56	RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000675 Tipo: Permiso taxista titular Solicitante: - FERNANDO MANCEBO MUÑOZ Incoación expte. del 1032/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas.
2022/ACDAC/001043	21738/2022	07/11/2022 16:03:47	Incoación del expte. 1031/22-DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con emisión musical entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001042	21739/2022	07/11/2022 16:03:49	1028/2022-DAC - 2022/ACDAC/001039 - HAIJUAN JIN DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001039	21740/2022	07/11/2022 16:03:50	1027/2022-DAC - 2022/ACDAC/001038 - MARCHELA TIHOMOROVA SIMEONOVA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001038	21741/2022	07/11/2022 16:03:54	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/ACDAC/001037	21742/2022	07/11/2022 16:03:55	1026/2022-DAC - 2022/ACDAC/001037 - CAILI HONG DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH Incoación del expte. 1029/22- DAC. Servicios para el ocio Alarcón SL. Sancionador or- denanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la acti- vidad con emisión musical o sonora.
2022/ACDAC/001040	21743/2022	07/11/2022 16:03:56	Decreto propuesta resolución desestimada 07112022 Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007562
2022/03401/000004	21744/2022	07/11/2022 16:28:13	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007562
2022/03402/007562	21745/2022	07/11/2022 16:28:17	Declarar responsables de in- fracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007195
2022/03402/007195	21746/2022	07/11/2022 16:28:45	Decreto del Tte. Alcalde de Gestión Económica y Seg. Ciudadana rectificando De- creto del 18/10/22 por cambio de denominación de NUNSYS, S.L. a NUNSYS, S.A.
2022/102/000002	21747/2022	07/11/2022 16:29:12	Decreto nombramiento repre- sentante administración expte 17-2021
2021/02201/000055	21748/2022	07/11/2022 16:40:37	C - Decreto ampliación de plazo expte. 0078/2021, Lote 2 (Adecuación de dependen- cias para oficinas en la Comi- saría de Policía Local de Mur- cia)
2021/02201/000335	21749/2022	07/11/2022 16:41:36	C - Decreto prórroga expte. 0061/2016 (Servicio limpieza Colegios Públicos), Lote 3 - VENCE 15/11/2022
2018/02201/000067	21750/2022	07/11/2022 16:41:52	C - Decreto ampliación de plazo expte. 0033/2020 (Vial de conexión entre tramo II CN-3 de Costera Norte con
2020/02201/000328	21751/2022	07/11/2022 16:42:31	

459

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2019/02201/000358	21752/2022	07/11/2022 16:42:54	Calle Rueda, La Ñora) - VENCE 16/11/2022
2022/062/000645	21753/2022	07/11/2022 16:49:22	C - Decreto segunda prórroga expte. 0097/2019 (Póliza alumnado acciones formati- vas Servicio de Empleo) - VENCE 11/11/2022 2022/062/000645 FRANQUICIA SINIESTRO N/REF 20220300850
2022/03901/000081	21754/2022	07/11/2022 16:49:35	ROTURA DE CRISTAL EN EL CENTRO DE CONCILIACION DEL CUARTEL DE ARTILLERÍA Decreto concesión de Autori- zación de Libre Acceso para la práctica deportiva en Insta- laciones Deportivas Municipa- les por prescripción médica.
2022/049/000955	21755/2022	07/11/2022 17:02:44	RENOVACIÓN PERMISO MUNICIPAL DE TAXI PARA CONDUCTOR ASALARIADO LICENCIA AUTO-TAXI 106. RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000955 Tipo: Per- miso taxista asalariado Solici- tante: - JOSE ANTONIO ANDRADA ABELLÁN
2022/01310/000011	21756/2022	07/11/2022 20:41:50	Decreto Servicios Extraordi- narios de los empleados mu- nicipales para su abono en nómina noviembre 2022
2022/01305/000061	21757/2022	07/11/2022 20:56:59	Decreto de cese de Juana Martínez Martínez como con- serje de Deportes
2022/01305/000563	21758/2022	07/11/2022 20:57:02	Decreto de prórroga de Car- los Cegarra Jiménez, como Técnico Auxiliar de Activida- des Socioculturales para sus- tituir la baja por incapacidad temporal de María Dolores Abellán Amores, en el Servi- cio de Cultura y Festejos. Prórroga hasta el 27/01/2022.
2022/009/000742	21759/2022	08/11/2022 08:44:35	DECRETO RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR 742- 2022 A ABDELAALI BOUIGUADERNE CONTRA O.M. ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO
2022/009/000701	21760/2022	08/11/2022 08:44:50	DECRETO RESOLUCIÓN EXP. SANCIONADOR 701- 2022, A JULIÁN COPETE CASTILLO CONTRA O.M. ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO

460

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2019/01305/000240	21761/2022	08/11/2022 08:45:27	Decreto de nombramiento de Julián Pérez Paez, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales para sustituir la situación de servicios especiales de Soledad Nortes Navarro, en el Servicio de Cultura y Festejos.
2022/01305/000687	21762/2022	08/11/2022 08:46:31	Decreto nombramiento un Técnico Auxiliar Actividades Socioculturales por it permiso gestación semana 37 de Mirian Iniesta Ibáñez el Servicio de Turismo, en el Centro de Visitantes de San Antonio El Pobre. Nuria del Mar Espín Abellán.
2022/01305/000598	21763/2022	08/11/2022 08:47:14	Decreto de cese de José M ^a Espinosa Blasco como conserje en Deportes
2022/056/000455	21764/2022	08/11/2022 08:53:37	2022/056/000455 Enrique Miguel Diaz Bautista Decreto baja voluntaria. Resuelve: Tener por renunciado respecto a la autorización de venta n.º 216/2019, del mercado semanal de Llano de Brujas.
2022/046/000120	21765/2022	08/11/2022 08:53:39	2022-046-000120 dec ini revocación licencia deuda plazas Pascual García García
2022/03402/006818	21766/2022	08/11/2022 12:43:24	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/006818
2022/03402/005193	21767/2022	08/11/2022 12:44:28	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/005193
2022/01301/000204	21768/2022	08/11/2022 12:59:31	AYUDAS NATALIDAD, NUPCIALIDAD, ABRIL, MAYO HASTA 20 DE JUNIO 2022
2022/01301/000050	21769/2022	08/11/2022 12:59:34	Permiso sin retribución de Marcos Franco Corbalán

Y Cw46TYKhJ T-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/01305/000594	21770/2022	08/11/2022 12:59:38	Decreto de nombramiento de Andrés Alberto Muñoz López, como Educador Social para la realización del Programa Temporal proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable en Servicios Sociales.
2022/01305/000690	21771/2022	08/11/2022 13:01:46	Decreto de nombramiento de Jose Javier Muñoz Nicolás, como Auxiliar Administrativo para sustituir la baja por incapacidad temporal de Encarna Sánchez López, en el Servicio de Bibliotecas.
2022/01305/000160	21772/2022	08/11/2022 13:01:48	Decreto de contratación de Elena Nicolás Leante como conserje en Educación
2022/01305/000684	21773/2022	08/11/2022 13:02:20	Decreto nombramiento FI sustitución Maestro, Francisco Luis Vivo Sánchez, El la Ermita. Efectos: 08-11-2022.
2022/01305/000685	21774/2022	08/11/2022 13:02:21	Decreto nombramiento FI sustitución Educadora, Mercedes Andrés Castillo, El San Roque. Efectos: 08-11-2022.
2022/01305/000351	21775/2022	08/11/2022 13:02:23	Decreto de cese de Juan Carlos González Pina como ordenanza en Cultura
2021/02201/000104	21776/2022	08/11/2022 13:40:58	Decreto nombramiento representante Admón expte 32-2021-LOTE 5
2021/02201/000104	21777/2022	08/11/2022 13:41:00	Decreto nombramiento representante Admón expte 32-2021-LOTE 3
2021/02201/000104	21778/2022	08/11/2022 13:42:31	Decreto nombramiento representante Admón expte 32-2021-LOTE 1
2021/02203/000105	21779/2022	08/11/2022 13:42:33	RP 99/2021 DECRETO DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION (D ^a . Gloria Turushina: lesiones sufridas por caída, debido al arqueta en mal estado en la esquina de C/ Madre Elísea Oliver Molina y Callejón Caravaca, Murcia, el día 10 de abril de 2021)
2019/02203/000227	21780/2022	08/11/2022 13:42:34	RP 143/2019 DECRETO DE RESOLUCION (D. José Egea Santos: daños materiales en vivienda, sita en C/ Torre de Romo, bajo izquierda, al retirar los bomberos valla metálica en el edificio de al lado)
2020/02203/000137	21781/2022	08/11/2022 13:42:35	RP 129/2020 DECRETO DE RESOLUCION (D ^a Concepción Caballero Ortín: lesiones

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/001175	21782/2022	08/11/2022 13:51:26	sufridas por caída, debido al pavimento irregular y mojado, en la intersección de la C/ Pintor Almela Costa con C/ Escultor José Planes, Murcia, el día 23 de julio de 2019) DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OBRAS DE VALLADO DE PARCELA EN CARRIL GONZALEZ, S/N (CASILLAS). EXPTE. 1203/2022-DU 335/22-DAC 2022/ACDAC/000331
2022/ACDAC/000331	21783/2022	08/11/2022 13:51:39	MANIPULADOS DEL AMOR SL DECRETO RESOLUCIÓN DESESTIMAR RECURSO REPOSICIÓN
2022/DUES/000290	21784/2022	08/11/2022 13:51:55	DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 935/2020/DU Parte de Infracción 273/20)
2022/DULE/000289	21785/2022	08/11/2022 13:52:06	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 2338/2022-LE Incoación del expte. 1050/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas.
2022/ACDAC/001061	21786/2022	08/11/2022 13:52:15	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 8825/2022-LE
2022/DULE/001749	21787/2022	08/11/2022 13:52:34	Resolución de expediente sancionador nº 2022/043/000554 por la que se impone sanción de 901 EUROS a ADELAIDA MARTINEZ-LOZANO MOLINA Y HERMANOS S.L por cometer una infracción
2022/043/000554	21788/2022	08/11/2022 13:52:45	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/ACDAC/001060	21789/2022	08/11/2022 13:52:51	contra la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.
2021/043/002715	21790/2022	08/11/2022 13:53:00	DECRETO INCOACION EXTE. 1049/22-DAC Iniciación de expediente sancionador nº 2021/043/002715 a PROMOSOLAR JUWI 17, S.L.U.como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001111	21791/2022	08/11/2022 13:53:19	Decreto de restablecimiento de legalidad por exceso de decibelios a PROMOSOLAR JUWI 17 SL por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/ACDAC/000476	21792/2022	08/11/2022 13:53:25	Decreto cese en el ejercicio de la actividad; Exp.: 472/22-RDR-DAC; Estacionamiento de camiones, muelles y oficinas de gestión Titular: LOGÍSTICA ORFEÓN S.L.
2022/ACDAC/000473	21793/2022	08/11/2022 13:53:33	Decreto cese en el ejercicio de la actividad; Exp.: 469/22-RDR-DAC; inspección técnica de vehículos; Titular: ESTACIONES DE SERVICIO MARTÍNEZ MESEGUER S.A.
2019/DIAR/000016	21794/2022	08/11/2022 13:53:40	Expte. 2019/DIAR/000016.- Decreto de devolución de aval a Sabadell Real State Development, S.L.
2022/DULE/001961	21795/2022	08/11/2022 13:53:51	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXPTE: 9837/2022-LE
2022/ACDAC/000353	21796/2022	08/11/2022 13:54:44	DECRETO LEVANTAR ORDEN DE CESE DE LA ACTIVIDAD; EXP.: 357/22-RDR-DAC; Comercio al por mayor de productos de alimentación y hostelería Titular: MUSGRAVE ESPAÑA S.A.U.
2022/DULE/001604	21797/2022	08/11/2022 13:54:57	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 8030/2022-LE
2022/043/001366	21798/2022	08/11/2022 13:55:03	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001366 a D/Dª.:PIEDAD NAVARRO MORENO como presunto responsable de una infracción

464

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/084/002826	21799/2022	08/11/2022 14:37:52	contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. EVE_Decreto autorización ocupación vía pública 9 noviembre 2022. SALA GARAJE LIVE
2022/03402/007117	21800/2022	08/11/2022 14:41:41	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR:2022/03402/007117
2022/03402/002213	21801/2022	08/11/2022 14:42:12	DECRETO DE ARCHIVO POR NO RATIFICACIÓN DEL POLICÍA ACTUANTE, DEL EXT. 22-9897 A NOMBRE DE FABIO GÓMEZ CASTAÑO ROGEL, CORRESPONDIENTE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
2022/048/000033	21802/2022	08/11/2022 14:47:48	Desistimiento de la realización de la Feria del Comercio 2022
2022/056/000175	21803/2022	08/11/2022 14:55:35	2022/056/000175 SQUAD MESTOUR CAMBIO PUESTO MERCADO SEMANAL LA RAYA ESTIMAR SOLICITUD
2022/056/000103	21804/2022	08/11/2022 14:55:44	2022-056-000103 decreto caducidad sancionador 22.2.c Ramón Lucas Fernández
2022/056/000129	21805/2022	08/11/2022 14:55:47	2022/056/000129 Francisco Martínez Meseguer. Traslado puesto mercado semanal Cabezo de Torres. Estimar el traslado.
2022/056/000222	21806/2022	08/11/2022 14:55:50	EXP. 2022/056/000222 DE OFICIO Ampliar los metros del puesto nº 76 MS Santa Mª de Gracia de 8 a 11 metros y eliminar el puesto nº 78. Autorizar ampliación.
2022/03502/001787	21807/2022	08/11/2022 15:37:30	DECRETO DESESTIMACION

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/03502/001817	21808/2022	08/11/2022 15:37:31	SOLICITUD TARJETA ORA 2022 DECRETO DESESTIMACION ORA NO PADRÓN HABITANTES
2022/02203/000301	21809/2022	08/11/2022 18:43:28	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR MAPFRE ESPAÑA, S.A. POR DAÑOS EN VIVIENDA AL CAER PALMERA
2022/02203/000299	21810/2022	08/11/2022 18:43:30	APROBACION DECERTO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D. FRANCISCO JOSE MARTINEZ MARTINEZ POR LESIONES DEBIDO AL MAL ESTADO DE TAPA
2022/02203/000295	21811/2022	08/11/2022 18:43:34	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D. AGUSTIN TERUEL FERNANDEZ POR DAÑOS EN VIVIENDA AL ENTRAR AGUA
2022/02203/000291	21812/2022	08/11/2022 18:44:09	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D ^a ISABEL MARTINEZ TORT POR LESIONES DEBIDO A SOCAVON
2022/02203/000289	21813/2022	08/11/2022 18:44:33	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D ^a ROGELIA UINMACULADA CERVANTES BUENO POR CAIDA DEBIDO AL MAL ESTADO TAPA
2022/02203/000287	21814/2022	08/11/2022 18:45:15	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D. FRANCISCO ROBLES GARCIA POR DAÑOS EN VEHICULO DEBIDO A SOCAVON
2022/02203/000285	21815/2022	08/11/2022 18:45:38	APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D. ENRIQUE JOSE SANZ MARTINEZ POR DAÑOS EN VEHICULO DEBIDO A SOCAVON

466

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/084/002727	21816/2022	08/11/2022 18:45:54	Decreto OVP Vallado y Casetta de Obra ref exp 2727.2022 ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1780 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
2022/073/001780	21817/2022	08/11/2022 18:47:07	LICENCIA APERTURA DE CATA EN AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, CABEZO DE TORRES, CON UNA LONGITUD DE 2 M. ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1346 -I-DE REDES ELCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE CHARETES, SANTIAGO Y ZARAICHE, CON UNA LONGITUD DE 12 M.
2022/073/001346	21818/2022	08/11/2022 18:47:08	ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1287 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
2022/073/001287	21819/2022	08/11/2022 18:47:09	LICENCIA APERTURA DE ZANJA CON UNA LONGITUD DE 5 M PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE BALSAS, LOS GARRES. ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1103 - I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
2022/073/001103	21820/2022	08/11/2022 18:47:11	LICENCIA APERTURA DE ZANJA PARA L.S.B.T. EN CALLE GENERAL SAN MARTIN Y CALLE DE LA GLORIA, MURCIA, CON UNA LONGITUD DE 80 METROS. ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1747 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A.
2022/073/001747	21821/2022	08/11/2022 18:47:12	LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 4 METROS EN

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/073/001762	21822/2022	08/11/2022 18:47:13	<p>CALLE PELAGIO FERRER nº 57, GUADALUPE.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1762 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 2 METROS EN CALLE ARQUITECTO EMILIO PÉREZ PIÑERO nº 9, MURCIA.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1761 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 2 METROS EN CALLE VIDRIEROS nº 10, MURCIA.</p> <p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1752 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 5 METROS EN CALLE COMANDANTE MARIANO TEJERA nº 3, MURCIA.</p>
2022/073/001761	21823/2022	08/11/2022 18:47:14	<p>ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1748 -REDEXIS GAS MURCIA S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 5 METROS EN CALLE CARRIL ACEQUIA DE ALGUAZAS, nº 1-2-3, EN EL BARRIO DEL PROGRESO, MURCIA</p>
2022/073/001752	21824/2022	08/11/2022 18:47:15	<p>RP 26/2020 DECRETO SOLICITANDO DICTAMEN DEL CONSEJO JURIDICO (ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS): Dª Paola Vanessa Lema Pillajo, en su nombre y de su hijo menor de edad, D. Anthony Alesander Rodríguez Lema: lesiones producidas por caída, encontrándose en estado de gestación, a consecuencia de socavón y losas sueltas en C/ Mayor, 11, Espinardo (Murcia), el día 09 de julio de 2019)</p>
2022/073/001748	21825/2022	08/11/2022 18:47:16	<p>VADO - Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Esther Cascales Riquelme en calle Nueva, nº13 de Murcia.</p>
2020/02203/000030	21826/2022	08/11/2022 18:48:18	<p>RP 177/2020 DECRETO DE RESOLUCION</p>
2022/084/001244	21827/2022	08/11/2022 18:48:22	
2020/02203/000186	21828/2022	08/11/2022 18:48:27	
468			

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/084/001226	21829/2022	08/11/2022 18:48:31	2021/084/001226. D. Abde- rahim El Bakkouri Salmine. Decreto de autorización de vado. VADO - Conceder autoriza- ción de aprovechamiento es- pecial de la vía pública con entrada de vehículos me- diante construcción de vado permanente a Isabel Alcocer Párraga en calle de la Gloria, nº7A de Murcia.
2022/084/001321	21830/2022	08/11/2022 18:48:34	ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1740 -REDEXIS GAS MURCIA, S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 2 METROS EN CALLE VICENTE MEDINA para dar servicio a CALLE ROSALES 19-A, LA ALBERCA.
2022/073/001740	21831/2022	08/11/2022 18:48:41	ZAN-DECRETO EXPTE 2022/073/1739 - REDEXIS GAS MURCIA, S.A. LICENCIA APERTURA DE ZANJA DE 2 METROS, EN CALLE SANTA TERESA nº 29, MURCIA.
2022/073/001739	21832/2022	08/11/2022 18:48:44	Expte. 2022/056/000088 Ma- ría José Asis solicita autoriza- ción para venta ambulante Decreto de autorización venta ambulante en navidad
2022/046/000119	21834/2022	08/11/2022 19:45:17	2022-046-000119 dec ini re- vocación licencia cierre Ma- nuel Gómez Aparicio
2022/01301/000009	21835/2022	08/11/2022 21:14:02	Lactancia acumulada de Mª José Candel Carrillo
2022/01301/000104	21836/2022	08/11/2022 21:14:04	Permiso por parto de Mª José Candel Carrillo
2022/01305/000694	21837/2022	08/11/2022 21:14:05	Decreto nombramiento un Inspector de Obras FI va- cante en Sº Descentraliza- ción. María Veruela Ortuño Gil.
2022/01301/000019	21838/2022	08/11/2022 21:14:07	Permiso por enfermedad grave de un familiar de Car- men Martínez-Aroca Pérez

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

2022/01301/000018	21839/2022	08/11/2022 21:14:45	Permiso por paternidad de José Manuel Díaz Palma
2022/01301/000482	21840/2022	08/11/2022 21:15:36	AYUDAS RENOVACIÓN DE CARNET SEPTIEMBRE 2022
2022/01301/000020	21841/2022	08/11/2022 21:15:48	Vacaciones por I.T. de Francisco Manuel Reverte Martínez
2022/01301/000481	21842/2022	08/11/2022 21:15:52	AYUDAS NATALIDAD Y MATRIMONIO SEPTIEMBRE 2022
2022/ACDAC/000244	21843/2022	09/11/2022 06:52:26	Decreto estimación recurso de reposición y levantar la orden de cese; Exp.: 249/22-RDR-DAC; Titular: RESTAURANTE TORRES C.B., con NIF:E01802743; Actividad: restaurante con cocina sin música; RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001158 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: SALVADORA TORRES DIAZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001158	21844/2022	09/11/2022 06:54:15	Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001377 a D/Dª.: ALEJANDRO TORRES FERNÁNDEZ como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.c
2022/043/001377	21845/2022	09/11/2022 06:54:20	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001090 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: SALVADORA TORRES DIAZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001090	21846/2022	09/11/2022 06:54:24	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001148
2022/043/001148	21847/2022	09/11/2022 06:54:27	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001148 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: HIBA KECHACH POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

2022/043/001146 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.:

RAFAEL HERRERA GAMBIN POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

2022/043/001143POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.:

MIGUEL ANGEL INIESTA MUÑOZ POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº

2022/043/001142 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.:

LORENA SANTIAGO VARGAS POR COMETER

2022/043/001146	21848/2022	09/11/2022 06:54:30
2022/043/001143	21849/2022	09/11/2022 06:54:33
2022/043/001142	21850/2022	09/11/2022 06:54:36

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/043/001141	21851/2022	09/11/2022 06:54:40	<p>UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001141 POR LA QUE SE IMPONE SANCIÓN DE 90 EUROS A D/Dª.: JUDAH BEN HUR GARAFALO POR COMETER UNA INFRACCIÓN CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES</p> <p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001383 a D/Dª.: PIEDAD NAVARRO MORENO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001381 a D/Dª.: EVARISTO ORELLANA BARBERAN como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p> <p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001379 a D/Dª.: IVAN CORTES ESCUDERO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. 90.1.h</p> <p>Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001378 a D/Dª.: SAMUEL RUSO VALERO como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.</p>
2022/043/001383	21852/2022	09/11/2022 07:17:43	
2022/043/001381	21853/2022	09/11/2022 07:17:45	
2022/043/001379	21854/2022	09/11/2022 07:17:46	
2022/043/001378	21855/2022	09/11/2022 07:17:47	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001380	21856/2022	09/11/2022 07:19:18	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001380 a D.ª Carolina Zapata Osorio como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001372	21857/2022	09/11/2022 07:19:21	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001372 a D.ª Ashia Diana como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001371	21858/2022	09/11/2022 07:19:25	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001371 a D. Alejandro José Bernal-Murcia Mayor como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001368	21859/2022	09/11/2022 07:19:29	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001368 a Pavasal Empresa Constructora, S.A. como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.
2022/043/001370	21860/2022	09/11/2022 07:19:33	Iniciación de expediente sancionador n.º 2022/043/001370 a D.ª Paola Fernández Gea como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001183	21861/2022	09/11/2022 07:19:36	Resolución de expediente sancionador n.º 2022/043/001183 por la que se impone sanción de 90

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/043/001182	21862/2022	09/11/2022 07:19:40	EUROS a D. Cristopher Daniel Huama Fuentes por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones. Resolución de expediente sancionador n.º 2022/043/001182 por la que se impone sanción de 90 EUROS a D. Julio César Ordóñez Molina por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/DURE/000277	21863/2022	09/11/2022 07:27:40	DECRETO RUINA Exp. 277-2022-DURE - C/. Avilesos, 11. SANGONERA LA VERDE. (Murcia) Resolución de expediente sancionador n.º 2022/043/001174 por la que se impone sanción de 90 EUROS a D.ª Patricia Ramallo Rosell por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001174	21864/2022	09/11/2022 07:27:42	EUROS a D.ª Patricia Ramallo Rosell por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001376	21865/2022	09/11/2022 07:27:44	INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001376 A D/Dª.: HANNA MARTISINIV COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/DURE/000274	21866/2022	09/11/2022 07:27:47	DECRETO RUINA
2022/DURE/000289	21867/2022	09/11/2022 07:27:50	DECRETO RUINA Expediente: 669/2020-LE Promotor: D. Celestino Fernández Gracia Concesión de licencia para construcción de vivienda-apartamento y piscina descubierta en Avenida Constitución, s/n. Urbanización Montegrande.- Toreagüera.
2020/DULE/000637	21868/2022	09/11/2022 07:29:00	
2020/DURE/000021	21869/2022	09/11/2022 07:29:04	DECRETO OE EXP. 21/2020-DURE

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/043/001300	21870/2022	09/11/2022 07:29:08	Pago factura publicación en el BORM anuncio NR 2022/669 publicación BORM autorización de reutilización aguas regeneradas Edar Murcia Este. Expediente: 3625/2022-LE Promotor: CARM. Consejería de Salud. NIF: S30110011
2022/DULE/000621	21871/2022	09/11/2022 07:29:11	Concesión de licencia para reforma de la instalación de climatización en el Centro de Salud de Puente Tocinos sito en Plaza Reina Sofía Expediente: 4148/2021-LE Promotora: D.ª Virginia Barbero Martínez Concesión de licencia de segregación de finca sita en Carril Juan Pedros.- Monteagudo.
2021/DULE/001283	21872/2022	09/11/2022 07:29:14	Decreto de inicio de expediente
2022/021/000107	21873/2022	09/11/2022 08:15:55	Decreto 2021/040/000046 XXX Certamen CreaMurcia 2022 Decreto pago Jurado Literatura
2021/040/000046	21874/2022	09/11/2022 08:27:17	DECRETO APROBACION EXPEDICION MPJ-2022 ABONO MANUTENCION VOLUNTARIADO
2022/032/000007	21875/2022	09/11/2022 08:27:19	Decreto 2021/040/000046 XXX Certamen CreaMurcia 2022 Decreto de pago del Jurado de la disciplina Diseño de Moda
2021/040/000046	21876/2022	09/11/2022 08:27:22	ABONO GUARDIAS LOCALIZAS VETERINARIO Y AGENTES ZONOSIS, OCTUBRE 2022
2022/01307/000615	21877/2022	09/11/2022 10:15:50	ABONO GUARDIAS LOCALIZADAS VIVIENDA, OCTUBRE 2022
2022/01307/000613	21878/2022	09/11/2022 10:15:57	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA DENEGADAS EXP-15041-2022
2022/038/004999	21879/2022	09/11/2022 11:13:13	AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA DESISTIDAS EXP-15040-2022
2022/038/004995	21880/2022	09/11/2022 11:13:27	

475

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/044/000049	21881/2022	09/11/2022 11:13:33	Solicitante: Jesús Abellán Bastida Expediente: 38/22 - 2022/044/000049 Desestimar minoración alquiler de vivienda municipal Decreto del Exp. 2022/038/004101, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 12999/2022.
2022/038/004101	21882/2022	09/11/2022 11:13:36	Decreto del Exp. 2022/038/004663, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 14592/2022 (AES Javalí Viejo).
2022/038/004663	21883/2022	09/11/2022 11:13:38	11889-2021. inicio reintegro 6 beneficiarios BONOTAXI 2020
2021/038/001714	21884/2022	09/11/2022 11:13:39	Decreto del Exp. 2022/038/004594, correspondiente al Exp. de Ayudas de Emergencia Social 14480/2022 (AES Urgencia Javalí Viejo).
2022/038/004594	21885/2022	09/11/2022 11:13:40	EXPTE 13007-2022 AYUDAS ECONOMICAS INFANCIA ADOLESCENCIA GX 2022/038/003686
2022/038/003686	21886/2022	09/11/2022 11:13:42	EXPTE 13235-2022 AYUDAS ECONOMICAS INFANCIA ADOLESCENCIA GX 2022/038/003819
2022/038/003819	21887/2022	09/11/2022 11:13:43	TERR_DECRETO Expediente 2022/084/000732.
2022/084/000732	21888/2022	09/11/2022 11:37:45	Aceptar la renuncia formulada por D. Noel Humberto Ceballos García, a la autorización de terraza, en calle Rosario n.º 4, 30.006 Puente Tocinos (Murcia), aneja al local "La Salica de Noel", dejando sin efecto la autorización concedida mediante Decreto N.º 202210535.
2022/021/000106	21889/2022	09/11/2022 14:22:37	Decreto de inicio de expediente
2021/03402/015473	21890/2022	09/11/2022 14:22:39	Declarar responsables de infracción a L.O. 4/2015:2021/03402/015473
2020/03402/000077	21891/2022	09/11/2022 14:23:10	Incoar procedimiento sancionado por infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/03602/000399	21892/2022	09/11/2022 14:35:51	DECRETO DE INICIO A ANA FERNANDEZ POR PERRO SUELTO

476

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DULE/000197	21893/2022	09/11/2022 14:36:25	Expediente 1952/2022-LE (Procedimiento Simplificado) Promotor: SIBUYA LEVANTE, S.L. NIF: B42658989 Concesión de li- cencia para acondiciona- miento de local para restau- rante con cocina y sin música en Plaza Julián Romea, nº 6, Bajo 1C.- Murcia INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001375 A D/Dª.: MATTIA PORTA COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001374 A D/Dª.: ANDREA DEIAS COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001365 A D/Dª.: FRANCISCO TRUJILLO GONZALEZ COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA
2022/043/001375	21894/2022	09/11/2022 14:37:21	
2022/043/001374	21895/2022	09/11/2022 14:37:23	
2022/043/001365	21896/2022	09/11/2022 14:37:24	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/01305/000536	21897/2022	09/11/2022 14:41:02	EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES Decreto de cese de Francisca Sarabia Hernández por renuncia al traslado provisional de Pedro José Lucas Soriano, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística. OBRAS VIA PUBLICA - Autorizar a ¿CDAD PROP EDIF VELARDE I¿ con NIF: H73661001, la ocupación de la vía pública, durante dos días con motivo de la ejecución de obras de ampliación de rebaje de acera de un vado autorizado sito en Calle Velarde, nº21 y 23 de Los Dolores (Murcia).
2022/084/000003	21898/2022	09/11/2022 14:42:49	2022/084/002044. D. José Carmona Guerrero. Decreto de autorización de vado.
2022/084/002044	21899/2022	09/11/2022 14:42:51	DECRETO DE ARCHIVO, POR EXISTIR ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR, DEL EXT.: 22-10464 A NOMBRE DE LA TAPA MARISQUERIA, S.L., QUE CORRESPONDE A INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
2022/03402/002213	21900/2022	09/11/2022 14:45:02	Decreto de inicio de procedimiento de revocación de la autorización de terraza del local Bulevar sito en calle Francisco Orellana, de Santiago El Mayor, Murcia por carecer de título habilitante
2019/084/003955	21901/2022	09/11/2022 14:45:03	Decreto de orden de retirada de la terraza del local Marmita de Doña Ana, sito en calle Antonio y Manuel Martínez, 35, de Santiago El Mayor, Murcia, por carecer de autorización de vía pública
2019/084/003955	21902/2022	09/11/2022 14:45:05	Decreto de actualización de la inscripción de la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes en el Registro de entidades ciudadanas (expediente 2022/01502/204)
2022/01502/000204	21903/2022	09/11/2022 14:45:48	Declaración de urgencia en procedimiento de Subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejerci-
2022/090/000017	21904/2022	09/11/2022 14:46:52	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01307/000616	21905/2022	09/11/2022 14:51:01	<p>cio 2022 -BONOTAXI- extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 30 de junio de 2022.</p> <p>ABONO JEFATURAS DE GUARDIAS DE MAYO A OCTUBRE 2022</p> <p>Decreto nombramiento FI sustitución Maestra, Ana M^a Murcia Sánchez, El Fuensanta. Efectos: 09-11-2022.</p> <p>DECRETO Nombramiento FI Dñ^a. María Dolores Pérez Figueroa Experto-Docente, "Atención Sociosanitaria a Personas en Domicilio AC-2021-1209". PFE-2021. Inicio 11-11-2022.</p> <p>Decreto de orden de retirada urgente de la terraza del local Bulevar sito en calle Francisco de Orellana, 1, de Santiago El Mayor, por carecer de autorización. Expediente 2019/084/003955</p> <p>Decreto para pago de costas procesales en R. Casación nº 3691/2021, interpuesto por D^a Ana María Corbalán Vera, tramitado ante la Sala Tercera, Sala Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo.</p> <p>Decreto cese FI sustitución Educadora infantil, M^a Ángeles Vera Valera, El Beniján. Efectos: 23-11-2022.</p> <p>Decreto nombramiento un Técnico Auxiliar Actividades Socioculturales por acumulación de tareas 9 meses en S^o Juventud. José Luis Marco Rubio.</p> <p>Decreto de nombramiento de Amparo Aguilló González como TAG en Servicios Generales</p>
2022/01305/000684	21906/2022	09/11/2022 14:51:11	
2022/01305/000542	21907/2022	09/11/2022 14:51:12	
2019/084/003955	21908/2022	09/11/2022 14:53:40	
2020/003/000549	21909/2022	09/11/2022 14:55:26	
2022/01305/000178	21910/2022	09/11/2022 14:58:41	
2022/01305/000655	21911/2022	09/11/2022 14:58:42	
2022/01305/000620	21912/2022	09/11/2022 14:58:51	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

2021/040/000046	21913/2022	09/11/2022 15:06:12	Decreto 2021/040/000046 XXX Certamen CreaMurcia 2022 Decreto pago al jurado de la disciplina de música - Canción de Autor
2022/03401/000023	21914/2022	09/11/2022 16:29:10	Decreto de Resolución al no haber procedido a efectuar el pago anticipado en su totalidad ni presentado alegaciones dentro del plazo concedido, ni propuesto pruebas al acuerdo de iniciación.
2022/03401/000023	21915/2022	09/11/2022 16:29:11	Decreto de Resolución de exptes. Varios al haber transcurrido el plazo otorgado para la identificación sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado
2022/03401/000023	21916/2022	09/11/2022 16:29:14	Decreto de Resolución de Conductores identificados en exptes. Varios iniciados de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en el R. D. Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	21917/2022	09/11/2022 16:29:17	Decreto Colectivo de Inicio por no haber dado cumplimiento al Requerimiento de Identificación de acuerdo a lo establecido en el art. 11.1 en el R. D. Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	21918/2022	09/11/2022 16:29:20	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conductor identificado como responsable de la infracción
2022/03401/000023	21919/2022	09/11/2022 16:29:25	Decreto Colectivo de Requerimiento de identificación del conductor responsable de la infracción de acuerdo con lo establecido en el art. 11.1 en el RD Legislativo 6/2015 de 31 de octubre
2022/03401/000023	21920/2022	09/11/2022 16:29:29	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero
2022/03401/000023	21921/2022	09/11/2022 16:29:32	Decreto Colectivo de Inicio de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero
2022/03402/002213	21922/2022	09/11/2022 16:29:35	Decreto de archivo del expediente 2022/03402/009176, incoado a Iván Pagán Rodríguez por infracción a la ley 4/2015, por incompetencia de órgano por razón de la materia.

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03402/007486	21923/2022	09/11/2022 16:29:38	<p>Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/007486</p> <p>Resolución de Recurso de Alzada interpuesto por el aspirante Dña. María Ángeles Peñaranda Barba, contra la resolución de las reclamaciones del ejercicio de la Oposición para la selección y nombramiento mediante interinidad de un Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>TERR_Rectificar el Decreto de número 202215868 de 22 de julio de 2022, dictado en el expediente 2022/084/001561, en el siguiente sentido: donde dice ?(?) Autorizar a PIZZERÍA MIAMARA, S.L., la instalación de sombrillas, con período de ocupación anual, para el Local 'Café Bar la Croquetería' sito en Calle Clavel de Espinardo, Murcia, para el local ?Pizzería La Mía Mama?, con período de ocupación anual, debe decir: () Autorizar a PIZZERÍA MIAMARA, S.L., la instalación de sombrillas, con período de ocupación anual para el Local Pizzería La Mía Mama sito en Plaza Reina Sofía esquina calle Tovar de Puente Tocinos (Murcia)., manteniendo íntegro el resto de la resolución que por la presente queda rectificada.</p> <p>DECRETO INCOACION 1062/22-DAC</p> <p>EXPEDIENTE: 363/2021-AC</p> <p>TITULAR: La Silla Vestida S.L. ACTIVIDAD: Exposicion De Muebles. UBICACIÓN: Ctra. De Alicante, Casillas.</p>
2021/01303/000125	21924/2022	09/11/2022 16:56:16	
2022/084/001561	21925/2022	10/11/2022 08:16:40	
2022/ACDAC/001073	21926/2022	10/11/2022 09:24:17	
2021/ACAC/000395	21927/2022	10/11/2022 09:24:34	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGySzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2020/ACAC/001548	21928/2022	10/11/2022 09:24:46	EXPEDIENTE: 1104/2020-AC TITULAR: Salvadora Martínez Montoya ACTIVIDAD: Bar restaurante UBICACIÓN: Carril Caradoc n.º 102-Barrio del Progreso OBSERVACIONES: Estimar recurso de reposición en el que aporta Acta de manifestaciones debidamente cumplimentada y copia del registro presentado ante la Confederación Hidrográfica del Segura de la Declaración Responsable de conocimiento de los riesgos existentes. Incoación del expte. 1063/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas.
2022/ACDAC/001074	21929/2022	10/11/2022 09:24:58	EXPEDIENTE: 590/2015-AC TITULAR: NEXTCOLOR S.L ACTIVIDAD: Imprenta y venta de artículos publicitarios UBICACIÓN: Vereda de Solis n.º 18-Puente Tocinos OBSERVACIONES: Ha transcurrido el plazo legal de autorización de uso y no ha solicitado renovación de plazo uso ni ha presentado alegaciones a la audiencia realizada.
2020/ACAC/000214	21930/2022	10/11/2022 09:25:10	DECRETO INCOACION 1056/22-DAC Expte. 2022/062/000801 Decreto de adscripción de uso con carácter provisional y temporal a Servicios Generales de local sito en planta baja del edificio municipal ubicado en la Avenida Reino de Valencia de Zarandona, finca 328-PPS, con destino a almacenamiento de mobiliario municipal de nueva adquisición
2022/ACDAC/001067	21931/2022	10/11/2022 09:26:13	DECRETO ALTA CONVENIO ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA ASOC. D. SANGONERA LA SECA (PAB. SANGONERA LA SECA) TEMP. 2022/23
2022/062/000801	21932/2022	10/11/2022 09:42:24	Decreto del Alcalde solicitando adhesión al Fondo de Financiación EE.LL RD-ley 18/2022
2022/03906/000104	21933/2022	10/11/2022 09:46:31	DESESTIMAR A ANA MARIA PEREZ GARCIA LA
2022/021/000107	21934/2022	10/11/2022 10:26:11	
2022/03502/001645	21935/2022	10/11/2022 11:33:31	

482

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03502/001835	21936/2022	10/11/2022 11:33:39	<p>SOLICITUD DE TARJETA ORA POR PERTENECER EL VEHICULO A FUENTE ALAMO</p> <p>DESESTIMAR A LUIS PEREZ ARMENTEROS LA SOLICITUD DE TARJETA ORA POR PERTENECER EL VEHICULO A MOLINA DE SEGURA</p> <p>Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 72,55 euros, correspondiente a publicación en el BORM nº 250 de 28 de octubre de 2022, anuncio con nº de registro 2022/8499 a favor de Organismo Autónomo Imprenta Regional (Q8050002H).</p> <p>EXP. 2022/035/001509 ASCENSION JAREÑO BELZUNCE. SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION EXP. SANCIONADOR. RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000729 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: DOLORES FERNANDEZ SERRANO</p> <p>PERMISO DE TAXISTA ASALARIADO LICENCIA AUTO TAXI 214 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000942 Tipo: Permiso taxista asalariado Solicitante: - PEDRO JOSE SERRANO MORALES</p> <p>EXP. 2022/035/001459 JOSE LUIS ALVAREZ MOMPEAN</p>
2022/049/000897	21937/2022	10/11/2022 11:34:16	
2022/035/001509	21938/2022	10/11/2022 11:34:36	
2022/03501/000729	21939/2022	10/11/2022 11:34:44	
2022/049/000942	21940/2022	10/11/2022 11:34:50	
2022/035/001459	21941/2022	10/11/2022 11:35:09	

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/03501/000777	21942/2022	10/11/2022 11:35:27	SANCION LEVE POR USO INDEBIDO TARJETA PMR. RESOLUCION RECURSO REPOSICION EXP. SANCIONADOR. RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000777 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: 15483148P - INES MARIA GUILLERMO MARTINEZ DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS(4 puntos) Expediente: 2022/03501/000776 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JUANA BERNAL MARMOL -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000775 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JOSEFA GARCIA HERNANDEZ -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000724 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ANGELES ORTEGA RAYA
2022/03501/000776	21943/2022	10/11/2022 11:35:34	DECRETO Estimatorio de Recurso Expte. 2022-071-000093. Objeto: Autorizar y comprometer el gasto Mantenimiento de las seis (6) estaciones de recarga pública del Ayuntamiento de Murcia para vehículos eléctricos. Autorizar la imputación presupuestaria del citado gasto al ejercicio económico 2023 en el que serán exigibles las obligaciones derivadas de la tramitación del preceptivo expediente de contra-
2022/03501/000775	21944/2022	10/11/2022 11:35:40	
2022/03501/000724	21945/2022	10/11/2022 11:35:46	
2022/DURE/000265	21946/2022	10/11/2022 11:40:57	
2022/071/000093	21947/2022	10/11/2022 11:41:06	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



tación, a través de la aplicación presupuestaria 071 1723 21300.

RP 205/2021 DECRETO SOLICITANDO DICTAMEN DEL CONSEJO JURIDICO (D. José Manuel Sánchez Cárcel (lesiones sufridas por caída, debido al mal estado del pavimento de Avda. Primero de Mayo a la altura del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, Murcia, el día 15 de mayo de 2021)
RP 227/2022 DECRETO DE AMPLIACION DE PLAZO (D^a María Dolores Fernández Barqueros:daños materiales en vivienda sita en C/ Condes de Barcelona, 3-1º C de Murcia, debido al agua procedente de un aspersor de riego en C/ María Zambrano esquina con C/ Condes de Barcelona, el día 24 de junio de 2022)
APROBACION DECRTO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D^a MARIA DOLORES ALARCON MARTINEZ POR DAÑOS VEHICULO DEBIDO A BACHES
ARPOBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D^a ESPERANZA BAÑOS SOLER POR DAÑOS EN VEHICULO DEBIDO A SOCAVON
APROBACION DECRTO DE ADMISION A TRAMITE DE LA RECLAMACION FORMULADA POR D^a M^a ENCARNACION PARDO

2021/02203/000209	21948/2022	10/11/2022 11:41:24
2022/02203/000227	21949/2022	10/11/2022 11:41:29
2022/02203/000309	21950/2022	10/11/2022 11:41:33
2022/02203/000307	21951/2022	10/11/2022 11:41:38
2022/02203/000305	21952/2022	10/11/2022 11:41:57

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVldt+amHLAF4MMEW

2022/02203/000303	21953/2022	10/11/2022 11:42:02	ABRIL POR DAÑOS EN PARCELA DEBIDO A AGUAS RESIDUALES APROBACION DECRETO DE ADMISION A TRAMITE DELA RECLAMACION FORMULADA POR D ^a JOSEFA MARTINEZ LOPEZ POR LESIONES DEBIDO A LOSAS LEVANTADAS C - Decreto segunda prórroga expte. 0032/2017 (Programa de desratización del municipio de Murcia) - VENGE 21/12/2022 RP 120/2021 DECRETO DE RESOLUCION (Allianz compañía de seguros y reaseguros, S.A.: daños materiales a vivienda situada en C/ Nuestra Señora de la Fuensanta, nº 22, en San José de la Vega, Murcia, ocasionados por la rotura en la conducción de alimentación de agua de la vivienda vecina)
2021/02201/000233	21954/2022	10/11/2022 11:42:08	Decreto autorizar y disponer gasto contador agua
2021/02203/000126	21955/2022	10/11/2022 11:42:13	Decreto OVP con Andamio ref expte 2656.2022
2022/011/000044	21956/2022	10/11/2022 11:44:09	Decreto OVP Vallado y Caseta de Obra ref exp 2727.2022 RECTIFICADO 345/21-DAC
2022/084/002656	21957/2022	10/11/2022 11:44:16	2021/ACDAC/000372
2022/084/002727	21958/2022	10/11/2022 11:44:22	ALMACEN Y HIERROS RECUPERABLES SL DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD Expediente: 2691/2020-LE Promotor: INTI INMUEBLE, S.L. con NIF: B73318073 Concesión de licencia para CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 32 VIVIENDAS EN BLOQUE PLURIFAMILIAR, 2 LOCALES COMERCIALES, GARAJE, CON 68 PLAZAS Y 10 PARA MOTOS Y 32 TRASTEROS en PARCELAS 6 y 11 P.P. ZARANDONA 3 (ZM-Zn3) U.A.7.- MURCIA
2021/ACDAC/000372	21959/2022	10/11/2022 11:47:18	DECRETO OE Exp. 282-2022-DURE - C/. Abogado Felipe Ortega, 1, esquina Plaza José Esteve Mora, esquina c/. Platería. MURCIA.
2020/DULE/003238	21960/2022	10/11/2022 11:47:43	
2022/DURE/000282	21961/2022	10/11/2022 11:47:53	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002295	21962/2022	10/11/2022 11:48:12	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2318/2022/DU
2022/DUDU/002295	21963/2022	10/11/2022 11:48:25	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2318/2022/DU Incoación del expte. 1066/22-DAC. La boca te lía SL. Sancionador incumplir la orden de restablecimiento del expte. 645/21-DAC.
2022/ACDAC/001077	21964/2022	10/11/2022 11:48:34	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2317/2022/DU
2022/DUDU/002292	21965/2022	10/11/2022 11:48:48	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2317/2022/DU
2022/DUDU/002292	21966/2022	10/11/2022 11:48:55	INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2022/043/001382 A D/Dª.: FRANCISCO JESUS NAVARRO HERNANDEZ COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE UNA INFRACCION CONTRA LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISION DE RUIDOS Y VIBRACIONES
2022/043/001382	21967/2022	10/11/2022 11:49:05	Decreto justificación convenio ASAJA 2021-2022
2021/043/002362	21968/2022	10/11/2022 11:49:27	DECRETO RUINA Exp. 283/2022-DURE (C/. Cervantes, 48. Cabezo de Torres - Murcia)
2022/DURE/000283	21969/2022	10/11/2022 11:49:42	479/22-DAC 2022/ACDAC/000484
2022/ACDAC/000484	21970/2022	10/11/2022 11:49:58	SERVICIOS PARA EL OCIO ALARCON SL DECRETO RESOLUCIÓN DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2019/084/003554	21971/2022	10/11/2022 11:50:46	TERR Decreto ampliación terraza, Café Bar Dulce Deseo en C/ Joaquín Hellín de Murcia.
2022/01301/000006	21972/2022	10/11/2022 11:54:41	Adecuación horaria de Laura García Garro
2022/01307/000546	21973/2022	10/11/2022 11:54:52	ABONO ANTICIPOS REINTEGRABLES DIVERSO PERSONAL, NOMINA DE NOVIEMBRE 2022
2022/01305/000708	21974/2022	10/11/2022 11:55:01	Decreto de nombramiento de M ^a Ángeles Martínez Pérez como TAG en Urbanismo
2022/01310/000016	21975/2022	10/11/2022 11:55:06	Anulación operaciones contables AD previas y liberación de saldos en las aplicaciones presupuestarias
2022/01301/000038	21976/2022	10/11/2022 11:55:35	Permiso por traslado de domicilio de Alfonso García García
2021/01303/000126	21977/2022	10/11/2022 11:56:58	Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de promoción interna para las plazas de INSPECTOR DE POLICIA
2022/01305/000335	21978/2022	10/11/2022 11:57:51	Decreto nombramiento Arquitecto técnico acumulación de tareas por renuncia, Adolfo López Cercos, S ^o Descentralización.
2022/01307/000621	21979/2022	10/11/2022 11:58:52	JORNADAS ESPECIALES DIVERSO PERSONAL NOMINA DE NOVIEMBRE 2022
2021/01301/000463	21980/2022	10/11/2022 11:58:59	Decreto de jubilación forzosa con efectos del día 10/12/2022 de Joaquín García Box
2019/015/000346	21981/2022	10/11/2022 12:18:28	Decreto de cese de vocales y nombramiento de vocales del Grupo Municipal Socialista en la Junta Municipal de Distrito Este.
2019/015/000346	21982/2022	10/11/2022 12:18:37	Decreto de cese de vocales y nuevo nombramiento de vocales Grupo Municipal Popular en la Junta Municipal de Aljucer.
2022/056/000467	21983/2022	10/11/2022 13:04:59	2022/056/000467 Decreto transmisión de aut. de venta ambulante. Resuelve: Transmitir dos aut. de venta ambulante a favor de D. Rachid Khalfouni Chnadri. Mercados semanales de La Fama y Espinardo. Venta de CALZADO.
2022/056/000466	21984/2022	10/11/2022 13:05:34	2022/056/000466 Decreto inclusión de colaborador. Resuelve: Reconocer la condi-

488

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2019/056/000248	21985/2022	10/11/2022 13:05:46	ción de colaborador a D. Víctor Sánchez Dana en la aut. n.º 891/2019.
2022/056/000427	21986/2022	10/11/2022 13:05:58	2019-056-000248 decreto caducidad + prescripción Jose Dos Santos Dos Anjo y otros Expte. 2022-056-0000427 solicita autorización para venta ambulante Decreto de autorización para venta de churros y chocolate
2022/02201/000187	21987/2022	10/11/2022 13:12:34	Expte P_22_0187 decreto inicio para la contratación de suministro y colocación de dos módulos prefabricados en el campo de fútbol de Churra
2022/084/002893	21988/2022	10/11/2022 13:12:41	Decreto OVP con ANDAMIO Exp 2893.2022
2021/02201/000237	21989/2022	10/11/2022 13:13:42	10 Inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SITIO WEB Y APP MÓVIL, PÚBLICOS Y DE USUARIO, PARA EL SERVICIO DE DEPORTES
2019/02201/000320	21990/2022	10/11/2022 13:13:47	C - Decreto aprob. gasto exceso de obra expte. 0096/2019 (Remodelación planta primera y acceso planta baja Casino de Los Garres)
2020/02201/000354	21991/2022	10/11/2022 13:14:03	C - Decreto modificación gasto 2022 Lote 1 expte. 0119/2020 (Suministro de productos de alimentación, bebidas y productos específicos de hostelería de la Escuela de Hostelería Murcia Emplea del Ayuntamiento de Murcia, mte. 4 lotes)
2022/ACDAC/001070	21992/2022	10/11/2022 13:56:36	1059/2022-DAC - 2022/ACDAC/001070 - CUNYING LIN DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YCw46TYKhJt-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW
 Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/ACDAC/001069	21993/2022	10/11/2022 13:57:22	1058/2022-DAC - 2022/ACDAC/001069 - XIAOYAN ZHANG DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001066	21994/2022	10/11/2022 13:57:47	1055/2022-DAC - 2022/ACDAC/001066 - BILAL SAFLO DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001064	21995/2022	10/11/2022 13:58:15	1053/2022-DAC - 2022/ACDAC/001064 - XINTIAN XIA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001050	21996/2022	10/11/2022 13:58:36	1039/2022-DAC - 2022/ACDAC/001050 - YANKE DU DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001049	21997/2022	10/11/2022 13:59:01	1038/2022-DAC - 2022/ACDAC/001049 - CAILI HONG DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001048	21998/2022	10/11/2022 13:59:21	1037/2022-DAC - 2022/ACDAC/001048 - HAIJUAN JIN DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/001047	21999/2022	10/11/2022 14:00:02	1036/2022-DAC - 2022/ACDAC/001047 - XINTIAN XIA DECRETO INCOACION SANCIONADOR SBH
2022/ACDAC/000482	22000/2022	10/11/2022 14:00:16	478/22-DAC 2022/ACDAC/000482 HOSTAL VICTORIO DON PEPE SL DECRETO RESOLUCIÓN DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO
2022/ACDAC/000469	22001/2022	10/11/2022 14:01:20	467/22-DAC 2022/ACDAC/000469 ASOCIACIÓN CULTURAL CONECTA DECRETO RESOLUCIÓN DECLARAR CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DECRETO RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OBRAS DE
2022/DUDU/001076	22002/2022	10/11/2022 14:02:04	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, INSTALACIÓN DE DEPURADORA Y COLOCACIÓN DE UNA PUERTA DE ACCESO A LA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/00403/000396	22003/2022	10/11/2022 14:02:55	FINCA EN CARRIL TIO PEPE MUÑOZ, N.º 4 DE CASILLAS. EXPTE. 1097/2022-DU 019GE19_ DECRETO DE DISPOSICION DE GASTO POR IMPORTE DE 15.886,11 € EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y DERECHOS A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBTENCION DE SUELO PARA LA EJECUCION DEL COLECTOR EN CAÑADAS DE SAN PEDRO Decreto cese en el ejercicio de la actividad; Exp.: 369/22-RDR-DAC; Titular: DISTRIBUDIET S.L., con NIF:B30457493; Actividad: almacén de distribución de productos de alimentación y bebidas
2022/ACDAC/000365	22004/2022	10/11/2022 14:03:29	Decreto cese en el ejercicio de la actividad; Exp.: 364/22-RDR-DAC; Titular: M2 PÁDEL S.L., con NIF:B05422050; Actividad: instalación deportiva de pádel
2022/ACDAC/000361	22005/2022	10/11/2022 14:03:45	Incoación del expte. 1057/22-DAC. S. Cuevas y F.J. Hernández CB. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música entre las 00:00 y las 09:00 horas
2022/ACDAC/001068	22006/2022	10/11/2022 14:03:57	EXPEDIENTE: 1724/2021-AC TITULAR: Don Raúl Ros Roca ACTIVIDAD: Taller de mecánica rápida
2021/ACAC/001958	22007/2022	10/11/2022 14:04:09	UBICACIÓN: Calle Mayor n.º 8-Llano de Brujas OBSERVACIONES: Desestimar recurso de reposición.

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MVEW

2021/ACAC/000429	22008/2022	10/11/2022 14:04:23	¿El uso de taller de mecánica rápida solicitado no se encuentra entre los usos compatibles en el ámbito? EXPEDIENTE: 395/2021-AC TITULAR: VENTA DEL PERETON, S.L ACTIVIDAD: Restaurante grupo 3, salón de celebraciones grupo 2. con venta de charcutería, confitería y artículos de pan. UBICACIÓN: Carretera Lorca n.º 134-Sangonera la Seca. EXPEDIENTE: 612/2021-AC TITULAR: Don Enrique Nicolas Ortega ACTIVIDAD: Gimnasio tipo cross training UBICACIÓN: Camino Recreativo n.º 18-Espinardo. Autorizar EXPEDIENTE: 469/2022-AC TITULAR: KINA MOTORSPORT CB ACTIVIDAD: Taller de mecánica rápida UBICACIÓN: Camino de la Manresa n.º 17- Puente Tocinos. Decreto licitación contrato Campaña de Navidad Bº del Carmen 2022-2023 DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2329/2022/DU DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2329/2022/DU DECRETO CESE (EXPTE. 1024/2022-D70-AC) 2022/ACAC/001051 LAURA MARTIN FRESNO DECRETO CESE (EXPTE. 1017/2022-D70-AC) 2022/ACAC/001043 JOSE ANDRES BALLESTA MARTINEZ DECRETO CESE (EXPTE. 1191/2022-D71-AC) 2022/ACAC/001222 SPTRANSFER 2014, S.L DECRETO CESE (EXPTE. 1141/2022-D72-AC) 2022/ACAC/001169 DITTEX MODA, S.L.L. Incoación del expte. 1052/22-DAC. Disco Class SL. Sancionador ordenanza ruidos incumplir la prohibición de ejercer la actividad con música
2021/ACAC/000670	22009/2022	10/11/2022 14:04:30	
2022/ACAC/000445	22010/2022	10/11/2022 14:06:06	
2022/048/000047	22011/2022	10/11/2022 14:13:37	
2022/DUDU/002307	22012/2022	10/11/2022 14:13:47	
2022/DUDU/002307	22013/2022	10/11/2022 14:14:09	
2022/ACAC/001051	22014/2022	10/11/2022 14:14:24	
2022/ACAC/001043	22015/2022	10/11/2022 14:14:31	
2022/ACAC/001222	22016/2022	10/11/2022 14:14:37	
2022/ACAC/001169	22017/2022	10/11/2022 14:14:51	
2022/ACDAC/001063	22018/2022	10/11/2022 14:14:57	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000493	22019/2022	10/11/2022 14:22:06	entre las 00:00 y las 09:00 horas RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000493 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: LUIS JESUS NUÑEZ RIOS DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS (o ptos) Expediente: 2022/03501/000609 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JOSEFA PELLICER RUZ
2022/03501/000609	22020/2022	10/11/2022 14:22:12	EXPTE. 2022/035/001760 ANA MARIA NAVARRO MIRETE DUPLICADO POR EXTRAVÍO TARJETA PIVOTE ANDRES BAQUERO. ESTIMACION. -EXTRAVIO- AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR (Aporta denuncia Policia) Expediente: 2022/03501/000666 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARMEN MARTINEZ SANCHEZ
2022/035/001760	22021/2022	10/11/2022 14:22:18	DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS Expediente: 2022/03501/000672 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ANTONIO MANUEL LOPEZ VIDAL (menor edad)
2022/03501/000666	22022/2022	10/11/2022 14:22:25	
2022/03501/000672	22023/2022	10/11/2022 14:22:34	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03501/000679	22024/2022	10/11/2022 14:22:42	AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR- Reducción Visual (INFORME FAVORABLE IMAS- fecha 11/10/2022) Expediente: 2022/03501/000679 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CRISTINA SALINAS LOPEZ -EXTRAVIDO-(aporta denuncia) AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000709	22025/2022	10/11/2022 14:22:52	Expediente: 2022/03501/000709 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: VIRTUDES QUILEZ GIMÉNEZ -PRIMERA VEZ -
2022/03501/000773	22026/2022	10/11/2022 14:23:00	AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000773 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARMEN RAMON GOMEZ -PRIMERA VEZ -
2022/03501/000772	22027/2022	10/11/2022 14:23:06	AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000772 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: MARÍA ROSA SÁNCHEZ CAMPILLO
2022/035/001419	22028/2022	10/11/2022 14:23:13	EXP: 2022/035/001419. ABACO LEVANTE SA ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD...1602MBC
2021/03501/000059	22029/2022	10/11/2022 14:23:21	RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2021/03501/000059 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: RITA CASTILLO ESPARZA
2022/03501/000771	22030/2022	10/11/2022 14:23:29	DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS Expediente: 2022/03501/000771 Tipo:

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000770	22031/2022	10/11/2022 14:23:38	<p>Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: GEMA MARTINEZ MARTINEZ</p> <p>-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR</p> <p>Expediente: 2022/03501/000770 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ROSA LOPEZ REQUENA</p> <p>-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR</p>
2022/03501/000769	22032/2022	10/11/2022 14:23:46	<p>Expediente: 2022/03501/000769 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ASCENSION LUZON BAEZA</p> <p>-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR</p>
2022/03501/000768	22033/2022	10/11/2022 14:23:54	<p>Expediente: 2022/03501/000768 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: FRANCISCO RIQUELME SANCHEZ</p> <p>-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR</p>
2022/03501/000767	22034/2022	10/11/2022 14:24:17	<p>Expediente: 2022/03501/000767 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: FRANCISCA CERVANTES NAVARRO</p>
2022/01305/000690	22035/2022	10/11/2022 14:25:33	<p>Decreto de subsanación de José Javier Muñoz Nicolás por existir un error en el nombre de la persona sustituida.</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/01301/000038	22036/2022	10/11/2022 14:25:42	Permiso por traslado de domicilio de José Miguel Nicolás Contreras
2022/01305/000536	22037/2022	10/11/2022 14:25:46	Decreto de cese de Francisca Sarabia Hernández por renuncia al traslado provisional de Pedro José Lucas Soriano, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.
2022/01305/000613	22038/2022	10/11/2022 14:25:50	Decreto contratación Juan Carlos González Pina como ordenanza en Centros Culturales
2022/01305/000676	22039/2022	10/11/2022 14:25:54	Decreto de nombramiento de Irene Morales Ibáñez y María Teresa Manzanera Belando, como Auxiliares Administrativos por acumulación de tareas en el Servicio de Vivienda.
2022/01305/000705	22040/2022	10/11/2022 14:25:58	Decreto Nombramiento FI Experto-Docente D. Ramón Rodríguez Guirao. Acciones Formativas: Carnicería y Elaboración de Productos Cárnicos AC 2021-1205. Del 14-11-2022 al 19-05-2023.
2022/035/001892	22041/2022	10/11/2022 14:27:35	EXP: 2022/035/001892 ENRIQUE DE LA HOZ TUELLS ACCESO ENTORNO SAN NICOLAS SE ESTIMA SOLICITUD.....4206KWG DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR por estar empadronado en otro MUNICIPIO (Los Alcázares) Expediente:
2022/03501/000766	22042/2022	10/11/2022 14:27:43	2022/03501/000766 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ANTONIO GARCIA DE HARO DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR por estar empadronado en otro MUNICIPIO (Cehegin) Expediente:
2022/03501/000765	22043/2022	10/11/2022 14:27:56	2022/03501/000765 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ -EXTRAVIO- (aportar denuncia) AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente:
2022/03501/000763	22044/2022	10/11/2022 14:28:03	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03501/000762	22045/2022	10/11/2022 14:28:10	2022/03501/000763 Solicitante: CONCEPCION MARGOLLES DE LA CRUZ DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS Expediente: 2022/03501/000762 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARMEN CANTO MOÑINO -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000761	22046/2022	10/11/2022 14:28:18	Expediente: 2022/03501/000761 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: RAFAEL ANDRES REINA BOLARIN EXP:2022/035/001667 YOLANDA HERNANDEZ DIAZ SEÑALIZACION DE
2022/035/001667	22047/2022	10/11/2022 14:28:26	PMR EN C/ Tronistas Hermanos Lorente Sánchez nº3- Nonduermas SE estima solicitud -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR.
2022/03501/000760	22048/2022	10/11/2022 14:28:36	Expediente: 2022/03501/000760 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: CARMEN ARCE MARTINEZ DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA PMR con INFORME DESFAVORABLE DEL IMAS
2022/03501/000759	22049/2022	10/11/2022 14:29:05	Expediente: 2022/03501/000759 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: GINES PEREZ ROS

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03501/000758	22050/2022	10/11/2022 14:29:13	RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000758 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: JOSE GOMEZ GARCIA DECRETO DESESTIMACION ORA NO PADRÓN HABITANTES DECRETO ASIGNACIÓN NATACIÓN ESCOLAR CESIÓN TEATRO ROMEA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL HAY UN TIGRE DETRAS DE TI PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA DE LOS PREMIOS Y HOMENAJES DE LA CULTURA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANTES MENCIONADA, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO C.D. ESC. FÚTBOL ZARAICHE. TEMP. 2022/23 (CAMPO DE FÚTBOL DE SANGONERA LA SECA) EVE_Decreto Salón del Manga y la Cultura Japonesa, 11 a 13 de noviembre de 2022 AUTOLIQUIDACIONES DE PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE COMEDOR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 Decreto de cese de vocal y nuevo nombramiento de vocal del Grupo Municipal Socia- lista en la Junta Municipal de Puebla de Soto. Comisaria Principal, Jefa Divi- sión de Coordinación-Autori- zación a la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia para el uso de la Videovigilancia mediante cámaras instaladas en drones. 2022/056/000237 Desislava Atanasova Kysyova Decreto cambio actividad. Resuelve: Estimar el cambio de activi- dad solicitado en la aut. n.º 1735/2019 de ropa ordinaria a
2022/03502/001823	22051/2022	10/11/2022 14:29:19	
2022/03906/000101	22052/2022	10/11/2022 14:55:05	
2022/027/000178	22053/2022	10/11/2022 14:55:09	
2022/03906/000094	22054/2022	10/11/2022 14:55:13	
2022/084/002606	22055/2022	10/11/2022 15:03:30	
2022/016/000258	22056/2022	10/11/2022 15:37:27	
2019/015/000346	22057/2022	10/11/2022 16:00:22	
2022/03010/004537	22058/2022	10/11/2022 16:49:55	
2022/056/000237	22059/2022	10/11/2022 17:33:35	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2021/056/000417	22060/2022	10/11/2022 17:33:43	PERFUMES. Mercado de Santa María de Gracia. 2021-056-000417 decreto caducidad Aïmane Chouli y otros
2021/056/000452	22061/2022	10/11/2022 17:33:49	2021-056-000452 decreto caducidad + prescripción sancionador María Pérez Gomariz
2022/01301/000771	22062/2022	10/11/2022 18:03:16	Decreto reconocimiento de trienios, FRANCISCO GUIRAO NICOLAS 2022/01301/000771
2022/01301/000765	22063/2022	10/11/2022 18:03:28	Decreto de reconocimiento de trienios, FERNANDO GARCIA MARTINEZ 2022/01301/000765
2022/01301/000760	22064/2022	10/11/2022 18:03:46	Decreto reconocimiento de trienios, LEONOR CORBALAN CHUECOS 2022/01301/000760
2022/01301/000758	22065/2022	10/11/2022 18:03:55	Decreto reconocimiento de trienios, ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ GIL 2022/01301/000758
2022/01301/000757	22066/2022	10/11/2022 18:03:59	Decreto reconocimiento de trienios, LAURA GARCIA MICOL 2022/01301/000757
2022/01301/000020	22067/2022	10/11/2022 18:04:08	Vacaciones del año 2021 por I.T. de M ^a José Jiménez Bastida
2022/01301/000759	22068/2022	10/11/2022 18:04:12	Decreto de reconocimiento de trienios, JAVIER CAÑAVATE MARTINEZ 2022/01301/000759
2022/01301/000755	22069/2022	10/11/2022 18:04:24	Decreto reconocimiento de trienios, MANUEL VILLALBA LOPEZ 2022/01301/000755
2022/084/002524	22070/2022	10/11/2022 22:07:49	TERR-DECRETO DE AUTORIZACIÓN, MESAS, SILLAS Y SOMBRILLAS EN LA COLEGIALA DE PLAZA CIRCULAR
2022/044/000991	22071/2022	11/11/2022 08:06:29	DECRETO DESESTIMAR RENOVACIÓN DE SOLICITUD DE ALTA EN EL REGISTRO DE

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2022/044/000302	22072/2022	11/11/2022 08:06:33	DEMANDANTES DE VIVIENDA-SOLICITANTE: FATIMA BENSAMEH-EXP REYEX 390-22
2022/044/002111	22073/2022	11/11/2022 08:06:47	DECRETO DESESTIMAR SOLICITUD DE ALTA EN REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA: SOLICITANTE: ROCIO MORENO DIAZ., EXP REYEX 262-22
2022/044/000122	22074/2022	11/11/2022 08:06:50	Solicitante: Isabel Andreu Campoy Expediente: 1981/22 - 2022/044/002111 Estimar minoración alquiler de vivienda municipal
2022/044/001969	22075/2022	11/11/2022 08:06:56	Expte 2022/044/000122. Decreto de desestimación del recurso de reposición interpuesto por doña Irene Guirao Asunción frente al Decreto de 15 de julio de 2022 dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales en el que se procedió a declarar por desistida a la recurrente respecto de su solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda.
2022/084/002610	22076/2022	11/11/2022 08:24:56	CONCEPCIÓN SANCHEZ GARCIA EXPEDIENTE 2022-044-001969 DESISTIR SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DEL BAÑO EN VIVIENDA MUNICIPAL
2020/084/001495	22077/2022	11/11/2022 08:24:58	DEC autorización Andamio en C/ González Cebrián y C/ Cartagena de Murcia con motivo de rehabilitación de fachada.
2021/084/000746	22078/2022	11/11/2022 08:24:59	2020/084/001495. Comunidad de Propietarios Romea, 1. Decreto de Orden de ejecución subsidiaria.
2022/084/000581	22079/2022	11/11/2022 08:25:03	2021/084/000746. Centro médico Vistalegre. Decreto de inicio de revocación de vado.
2022/01307/000624	22080/2022	11/11/2022 09:26:01	VADO - Conceder autorización de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos mediante construcción de vado permanente a Mariano López García en calle Los Rosales, 11B de La Alberca (Murcia).
500			ABONO GUARDIAS LOCALIZADAS SEMAS, SEPTIEMBRE 2022

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/01307/000625	22081/2022	11/11/2022 09:27:13	ABONO GUARDIAS LOCALIZADAS, EPAF, OCTUBRE 2022
2022/01307/000585	22082/2022	11/11/2022 09:27:26	AYUDA DOS HIJAS CON DISCAPACIDAD, A D. FRANCISCO JOSE MORENO VERA, OPERARIO DE ZONOSIS
2022/01307/000613	22083/2022	11/11/2022 09:27:37	GUARDIAS VIVIENDA, OCTUBRE 2022
2022/DULE/001138	22084/2022	11/11/2022 09:52:36	DECRETO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DESPERFECTOS EXPTE: 3070/2017-LE Resolucion estimatoria de recurso extraordinario de revision interpuesto por ANA MARIA MARTINEZ PEÑALVER en expediente 2021/043/000498 por presunta infraccion de la Ordenanza de Proteccion del Medio Ambiente frente a Ruidos y Vibraciones
2021/043/000498	22085/2022	11/11/2022 09:54:48	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR. Expediente: 2022/03501/000782 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: - MARIA CARMEN LOPEZ SANCHEZ
2022/03501/000782	22086/2022	11/11/2022 11:24:11	EXPTE. 2022/035/001904 Mª JESUS PLANAS ROCA. BAJA MATRICULA ACCESO ALFONSO X FASE 2. ESTIMACION.
2022/035/001904	22087/2022	11/11/2022 11:24:14	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000781	22088/2022	11/11/2022 11:24:16	Expediente: 2022/03501/000781 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ÁNGELA FENTE FENOLLAR

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJt-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/03501/000780	22089/2022	11/11/2022 11:24:18	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000780 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: 18384210B - M. PILAR GEMA MUÑOZ JULIAN
2022/03501/000779	22090/2022	11/11/2022 11:24:20	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000779 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: SUSANA MUNDO PEREZ
2022/03501/000778	22091/2022	11/11/2022 11:24:22	-PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000778 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: MARIA ENCARNACION OSETE ALMAGRO
2022/03501/000777	22092/2022	11/11/2022 11:24:23	RENOVACION - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR Expediente: 2022/03501/000777 Tipo: Tarjeta de aparcamiento mo- vilidad reducida Solicitante: INES MARIA GUILLERMO MARTINEZ
2022/02201/000196	22093/2022	11/11/2022 11:36:22	09 Decreto inicio de expe- diente para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.) DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
2020/02201/000162	22094/2022	11/11/2022 11:36:23	Decreto cancelación de ga- rantía expte 152-2015
2022/02201/000068	22095/2022	11/11/2022 11:36:25	Decreto cancelación garantía expte 1399-2010
2022/052/000583	22096/2022	11/11/2022 11:51:47	Nombramiento como personal eventual, Auxiliar de Prensa en Alcaldía.
2022/052/000582	22097/2022	11/11/2022 12:05:44	Modificar regimen retributivo del puesto de personal even- tual de la Alcaldía de Apoyo

502

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				en Prensa, aprobado en Junta de Gobierno de 11-11-2022.
2022/DUDU/002317	22098/2022	11/11/2022 12:16:34	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO EXPTE 2340/2022/DU	
2022/DUDU/002317	22099/2022	11/11/2022 12:16:47	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE 2340/2022/DU	
2022/ACDAC/000570	22100/2022	11/11/2022 12:17:00	565/22-DAC 2022/ACDAC/000570 EL RINCONCITO DE LA ALBATALIA SL	DECRETO RESOLUCIÓN DEJAR SIN EFECTO ORDEN SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD
2020/084/001701	22101/2022	11/11/2022 12:30:24	TERR Decreto Heladería Manzana verde, cambio de temporalidad en la terraza	
2022/084/002823	22102/2022	11/11/2022 12:30:25	EVE- Decreto Autorización Banderolas, Cofradía Santísimo Cristo de la Caridad, Plaza Santa Catalina 13 a 21 de noviembre 2022	
2021/040/000046	22103/2022	11/11/2022 12:35:37	Decreto 2021/040/000046 XXX Certamen CreaMurcia 2022	Decreto aprobando el pago del jurado de Artes Escénicas
2022/013/000001	22104/2022	11/11/2022 12:57:38	Aprobación ampliación gasto publicaciones BORM hasta fin ejercicio 2022	
2022/01301/000006	22105/2022	11/11/2022 12:58:03	Renovación de la adecuación horaria de Ana M ^a Hernández Martín	
2022/01307/000475	22106/2022	11/11/2022 13:01:30	Decreto de traslado de Servicio de Antonio José Cerezo Pérez, del Serv. de Servicios Sociales al Serv. de Mayores (Área de Vivienda, Mayores y Discapacidad)	
2022/01302/000036	22107/2022	11/11/2022 13:01:46	Decreto aprobación AD del Curso: CREACIÓN DE	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhJt-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MVEW

2021/DUES/000213	22108/2022	11/11/2022 13:26:06	CONTENIDO INTERACTIVO (ONLINE) DECRETO DE EJECUCION SUBSIDIARIA (EXPTE. 789/2018/DU) 901/22-DAC
2022/ACDAC/000906	22109/2022	11/11/2022 13:26:18	2022/ACDAC/000906 HAPPY DULCE SL DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD EXPTE. REYEX: 165/2018 CERVEMUR IMPORT, S.L. SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD
2020/ACAC/000264	22110/2022	11/11/2022 13:26:32	RESOLUCION DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO EXPTE. REYEX: 2039/2013-AC CONSUEGRA BUENDIA, S.L. SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
2021/ACAC/001907	22111/2022	11/11/2022 13:26:49	EXPTE. REYEX: 1401/2012-AC D. JOSE GAMBIN GALVEZ SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
2020/ACAC/001516	22112/2022	11/11/2022 13:26:59	LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Iniciación de expediente sancionador nº 2022/043/001393a D/Dª. IVAN PAGAN RODRIGUEZ como presunto responsable de una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
2022/043/001393	22113/2022	11/11/2022 13:27:18	EXPTE. REYEX: 769/2014 LASHA Y JORGE, C.B. SOLICITUD DE LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO
2019/ACAC/000426	22114/2022	11/11/2022 13:27:27	EXPTE. REYEX: 803/2022-AC IMBOMUR, S.L. SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION TENIENDOLE POR DESISTIDO
2022/ACAC/000812	22115/2022	11/11/2022 13:28:00	EXPTE. REYEX: 546/2022-AC TECNICA DE INVERSIONES GAMMA SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD
2022/ACAC/000526	22116/2022	11/11/2022 13:28:08	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				RESOLUCION TENIENDOLE POR DESISTIDO
				EXPTE. REYEX: 359/2022-AC DÑA. KALIFA SIDIBE SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION TENIENDOLE POR DESISTIDO
2022/ACAC/000342	22117/2022	11/11/2022 13:28:26		EXPTE. REYEX 327/2022-AC COBA GESTION HOSTELERA INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA SOLICITA LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION TENIENDOLE POR DESISTIDO
2022/ACAC/000316	22118/2022	11/11/2022 13:28:40		EXPTE. REYEX: 894/2018-AC DÑA. ASUNTA YANELA SAUCEDO ARIAS SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION TENIENDOLE POR DESISTIDO
2020/ACAC/000030	22119/2022	11/11/2022 13:28:54		1069/2022-DAC - 2022/ACDAC/001080 - FRUVECO, S.A. DECRETO INCOACION SANCIONADOR SCL
2022/ACDAC/001080	22120/2022	11/11/2022 13:29:14		Decreto aceptación renuncia a licencia de obra Interesado: Conpegaver XXI S.L., CIF B73143315 Expediente obra: 8343/2006-LE
2021/DULE/001182	22121/2022	11/11/2022 13:29:27		EXPTE. 2431/2005 TALLERES LEGAZ GABARRON, S.L. SOLICITA LEGALIZACION DE ACTIVIDAD RESOLUCION INADMITIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
2022/ACAC/000449	22122/2022	11/11/2022 13:29:37		EXPTE. REYEX: 51/2019-AC RECREATIVOS COSTA CALIDA, S.L. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD RESOLUCION ESTIMANDO
2020/ACAC/000456	22123/2022	11/11/2022 13:29:49		

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/002215	22124/2022	11/11/2022 13:32:03	<p>RECURSO Y CONCEDIENDO LICENCIA</p> <p>Requerir a NUEVA PROMOTORA SANGONERA, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE VALDIVIA, SANGONERA LA VERDE, por SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 132 M2 Y VALLADO INADECUADO CON UNA LONGITUD DE 24 METROS, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2252/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMOCIONES CAPEL Y HURTADO, S.L. Y OTRO para que procedan a ajustar la situación existente en UA1 PERI (UM-114) 9 (2), MURCIA, consistente en SOLAR DE 445 M2, CON VEGETACIÓN Y MALEZA QUE CARECE DE VALLADO EN UNA DISTANCIA DE 32 METROS LINEALES, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2263/22 DU.</p> <p>Requerir a APARCAMIENTOS LA FUENSANTA, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE EL PALMAR (JUNTO A Nº 217), ALJUCER, consistente en SOLAR CON ESCOMBRO Y ENSERES. VOLUMEN: 50 M3 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2253/22 DU.</p> <p>Requerir a MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL CARACOLES, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CARRETERA DE SANTA CATALINA 180, LA ALBERCA, por SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 5.394 M2 Y VALLADO INADECUADO</p>
2022/DUDU/002222	22125/2022	11/11/2022 13:35:48	
2022/DUDU/002216	22126/2022	11/11/2022 13:36:54	
2022/DUDU/002220	22127/2022	11/11/2022 13:38:51	

506

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002221 22128/2022 11/11/2022 13:39:05

300 METROS, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2261/22 DU. Requerir a PROMOCIONES CAPEL Y HURTADO, S.L. Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en UA1 PERI (UM-114) 9 (1), MURCIA, consistente en SOLAR DE 512 M2, CON VEGETACIÓN Y MALEZA QUE CARECE DE VALLADO EN UNA DISTANCIA DE 64 METROS LINEALES, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2262/22 DU.

2022/DUDU/002223 22129/2022 11/11/2022 13:39:18

Requerir a D`QUART, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en UA1 PERI (UM-114), 8 (1), MURCIA, consistente en SOLAR QUE CARECE DE VALLADO EN UNA DISTANCIA DE 91 METROS LINEALES Y QUE CONTIENE ESCOMBRO, BASURA Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON UN VOLUMEN DE 50 M3 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2264/22 DU.

2022/DUDU/002225 22130/2022 11/11/2022 13:39:27

Requerir a HEREDEROS DE MIGUEL RUBIO HERNÁNDEZ para que procedan a ajustar la situación existente en POLÍGONO 10, PARCELA 43, JAVALÍ VIEJO, consistente en PARCELA CON ESCOMBROS CON UN

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Y Cw46TYKhJ T-owGyGszu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002227	22131/2022	11/11/2022 13:39:38	<p>VOLUMEN DE 390 M3 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2259/22 DU.</p> <p>Requerir a CARMEN PÉREZ CARPE para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE ESCUELAS 5, EL PUNTAL, consistente en SOLAR VALLADO CON MALEZA Y MATORRAL. SUPERFICIE: 159 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2257/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS PASCUAL DEL RIQUELME ECHEVERRÍA para que procedan a ajustar la situación existente en DS CABEZO SANTO CRISTO, EL PUNTAL, consistente en PARCELA CON</p>
2022/DUDU/002229	22132/2022	11/11/2022 13:39:46	<p>ACUMULACIÓN DE BASURA Y ESCOMBROS CON UN VOLUMEN DE 4 M3 a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2250/22 DU.</p> <p>Requerir a ISABEL BEGOÑA HILILLO CERDA Y GERSON NICOLÁS VILLAESCUSA para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL DE LA CASA GRANDE, POLÍGONO 206, PARCELA 465, LLANO DE BRUJAS, consistente en PARCELA CON</p>
2022/DUDU/002231	22133/2022	11/11/2022 13:40:01	<p>ABUNDANTE MALEZA Y VEGETACIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 5.133 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2246/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COSTACRUZ, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO DE EL PALMERAL, SANGONERA LA VERDE, consistente en</p>
2022/DUDU/002219	22134/2022	11/11/2022 13:40:13	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 422 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2256/22 DU.

Requerir a HISPAVIMA, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en DS RAMBLA DE GRASO, CHURRA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL, LINDANDO CON VIVIENDAS Y

CAMINOS. SUPERFICIE: 3.637 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2249/22 DU.

Requerir a INVERSIONES CÁNTABRO-MURCIANAS, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en DS RAMBLA DE GRASO, CHURRA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL, LINDANDO CON VIVIENDAS Y

CAMINOS. SUPERFICIE: 2.791 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2248/22 DU.

Requerir a ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN para que proceda a ajustar la situación existente en AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS, PARCELA S04 UE1, CR5, MURCIA, consistente en SOLAR DE 3.224 M2 CON VEGETACIÓN Y

2022/DUDU/002214 22135/2022 11/11/2022 13:40:27

2022/DUDU/002213 22136/2022 11/11/2022 13:40:47

2022/DUDU/002212 22137/2022 11/11/2022 13:40:57

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/DUDU/002218	22138/2022	11/11/2022 13:41:11	<p>MALEZA, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2243/22 DU.</p> <p>Requerir a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COSTARUIZ, S.L. para que proceda a ajustar la situación existente en CAMINO DEL PALMERAL, ESQUINA CON CALLE SALVADOR ESPÍN NOGUERA 1, SANGONERA LA VERDE, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 430 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2255/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE CARMEN GONZÁLEZ MICOL para que procedan a ajustar la situación existente en CAMINO FAUSTINO (JUNTO A Nº 50), ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 365 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2258/22 DU.</p> <p>Requerir a JUAN GARCÍA MARTÍNEZ C.B. para que procedan a ajustar la situación existente en CAMINO ORILLA DEL RÍO S/N, PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 735 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2254/22 DU.</p> <p>Requerir a titular DESCONOCIDO (según catastro, EN INVESTIGACIÓN) para que se proceda a ajustar la situación existente en CARRIL MIÑANOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 302 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato</p>
2022/DUDU/002226	22139/2022	11/11/2022 13:42:09	
2022/DUDU/002217	22140/2022	11/11/2022 13:42:31	
2022/DUDU/002236	22141/2022	11/11/2022 13:42:47	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002228	22142/2022	11/11/2022 13:43:08	<p>público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2240/22 DU.</p> <p>Requerir a HEREDEROS DE JOAQUÍN MORENO NOGUERA para que procedan a ajustar la situación existente en AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS, SANGONERA LA VERDE, consistente en SOLAR CON ABUNDANTE MALEZA. SUPERFICIE: 1.838 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2251/22 DU.</p> <p>Decreto desestimación de subvenciones al alquiler de vivienda habitual para el ejercicio 2022, correspondientes a 39 interesados/as por incumplimiento del criterio 6.3. - LOTE 3</p> <p>Solicitante: María Pallarés Arias Expediente: 1951/22 - 2022/044/002077 Estimar minoración alquiler de vivienda municipal</p> <p>Requerir a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en DS ESCUELAS, ZARANDONA, consistente en PARCELA EN ESTADO DE ABANDONO CON MALEZA Y MATORRAL, LINDANDO CON VIVIENDAS Y VÍA PÚBLICA. SUPERFICIE: 382 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2238/22 DU.</p>
2022/044/002230	22143/2022	11/11/2022 13:46:28	
2022/044/002077	22144/2022	11/11/2022 13:47:25	
2022/DUDU/002238	22145/2022	11/11/2022 14:10:52	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGyGSzu1*KVLdt+amHLAF4MMEW

2022/DUDU/002237	22146/2022	11/11/2022 14:11:12	<p>Requerir a HEREDEROS DE JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL MIÑANOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 344 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2239/22 DU.</p> <p>Requerir a DOLORES JIMÉNEZ GÁLVEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL RINCÓN DE LA MANRESA (FRENTE Nº 100 Y 102), PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON CAÑAS Y MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 3.547 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2244/22 du.</p> <p>Requerir a ROSALÍA SÁNCHEZ HUERTAS para que proceda a ajustar la situación existente en CALLE REINA SOFÍA (JUNTO AL Nº 14), URBANIZACIÓN LOS ÁNGELES, EL ESPARRAGAL, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 817 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2245/22 DU.</p> <p>Requerir a FRANCISCO ALARCÓN IMBERNÓN para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL DE LOS QUINTOS (FRENTE Nº 40), PUENTE TOCINOS, consistente en PARCELA CON MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 4.745 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2247/22 DU.</p>
2022/DUDU/002233	22147/2022	11/11/2022 14:11:24	
2022/DUDU/002232	22148/2022	11/11/2022 14:11:42	
2022/DUDU/002230	22149/2022	11/11/2022 14:11:50	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/DUDU/002235	22150/2022	11/11/2022 14:11:57	<p>Requerir a DOLORES GONZÁLEZ MOMPEÁN Y OTROS para que procedan a ajustar la situación existente en CARRIL MIÑANOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 250 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2241/22 DU.</p> <p>Requerir a AGUSTÍN GONZÁLEZ SÁNCHEZ para que proceda a ajustar la situación existente en CARRIL MIÑANOS, ALJUCER, consistente en PARCELA CON MALEZA EN UNA SUPERFICIE DE 231 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2242/22 DU.</p> <p>Requerir a LEONOR ESPÍN ALARCÓN para que proceda a ajustar la situación existente en DISEMINADO ZARANDONA, ZARANDONA, consistente en SOLAR VALLADO CON MALEZA Y MATORRAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.536 M2, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico. EXPTE REYEX: 2260/22 DU.</p>
2022/DUDU/002234	22151/2022	11/11/2022 14:12:03	<p>P_22_0194 Decreto Inicio</p>
2022/DUDU/002224	22152/2022	11/11/2022 14:12:09	<p>Decreto CT VADO Expte 2879.2022</p>
2022/02201/000194	22153/2022	11/11/2022 14:24:51	<p>Decreto nombramiento FI</p>
2022/084/002879	22154/2022	11/11/2022 14:25:03	<p>sustitución Cocinera, Margarita Peinado Huéscar, El San Roque. Efectos: 14-11-22.</p>
2022/01305/000683	22155/2022	11/11/2022 14:52:16	

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/01305/000716	22156/2022	11/11/2022 14:52:24	Decreto nombramiento un delineante FI para la realización del Programa Temporal "Actualización de planos y estudio, propuesta y participación en la ubicación de pérgolas en los 116 colegios públicos del municipio de Murcia", en el Servicio de Educación.
2021/01305/000283	22157/2022	11/11/2022 14:52:28	Decreto de cese de Ana Guadalupe Noguera Larrosa como conserje en Educación
2022/01305/000594	22158/2022	11/11/2022 14:52:32	Decreto de nombramiento de Belen del Río De Dios Giménez, como Trabajadora Social para la realización de Programa Temporal proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable, en Servicios Sociales.
2022/01305/000619	22159/2022	11/11/2022 14:52:38	Decreto de nombramiento de José Luis Sastre Baldasquín y Carmen Tallón Roca como ordenanzas en Información
2021/01305/000778	22160/2022	11/11/2022 14:59:24	Decreto de cese de Laura González Salinero como Gestor en Empleo
2022/084/002535	22161/2022	11/11/2022 16:02:34	EVE- Decreto 2535.22 AMPA CEIP San Pablo, CARRERA SOLIDARIA CEIP SAN PABLO DE MURCIA, 19 de nov 2022, Calle Greco
2022/084/001638	22162/2022	11/11/2022 16:02:40	EVE_ Decreto autorización evento El Jardín Secreto en el Parque de Fofó el 12 de noviembre de 2022
2022/056/000295	22163/2022	12/11/2022 09:26:06	Decreto de desistimiento por falta de documentación
2022/02911/000108	22164/2022	12/11/2022 13:28:24	CESION (P. PÚBLICO) DEL AUDITORIO DE ALGEZARES A MARIA BELANDO EL 27-12-2022 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL
2022/035/001840	22165/2022	13/11/2022 08:08:16	EXPTE. 2022/035/001840 SEÑALIZAR PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PMR EN C/GENERAL SANMARTIN A INSTANCIA DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS - DELEGACION DE MURCIA.
2022/035/001701	22166/2022	13/11/2022 08:08:18	EXPTE 2022/035/001701 REORDENACIÓN DE TRAFICO EN CALLE HERRERO Y FATIGAS Y CALLE MERGUIZO DE LOS

514

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/035/001533	22167/2022	13/11/2022 08:08:24	GARRES A INSTANCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL EXP: 2022/035/001533 AGENCIA LOCAL ENERGIA Y CAMBIO CLIMATICO RESERVA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS ELECTRICOS ETIQUETA 0 AZUL EN AVDA. JUAN DE BORBON,24-MURCIA DECRETO ESTIMACION EXP: 2021/035/001107
2021/035/001107	22168/2022	13/11/2022 08:08:42	JUNTA MUNICIPAL DE NONDUERMAS MEJORAR VISIBILIDAD SALIDA CARRIL MALENOS - NONDUERMAS DECRETO ESTIMACION DE SEÑALIZACION DE LINEA AMARILLA PROHIBIR ESTACIONAMIENTO TRAMO ENTRE PASO PEATONES DE C/ VIRHGEN DE LA FUENSANTA E INTERSECCION CARRIL MALENOS
2022/049/000968	22169/2022	13/11/2022 08:08:48	PERMISO DE TAXISTA TITULAR LICENCIA AUTO TAXI 249 RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000968 Tipo: Permiso taxista titular Solicitante: - ANGEL SOLER CHICANO -PRIMERA VEZ - AUTORIZAR DECRETO SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO PMR
2022/03501/000783	22170/2022	13/11/2022 08:08:55	Expediente: 2022/03501/000783 Tipo: Tarjeta de aparcamiento movilidad reducida Solicitante: ANDRES CERVANTES ANDREU
2022/035/001851	22171/2022	13/11/2022 08:09:02	EXPT. 2022/035/001851 JOSE MARIA ANDRES DAVALOS DE HARO. CAMBIO MATRICULA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

YCw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/035/001908	22172/2022	13/11/2022 08:09:09	ACCESO ALFONSO X FASE 1. ESTIMACION. EXPTE. 2022/035/001908 PEDRO JAVIER LOPEZ SANCHEZ. TARJETA PIVOTE SANTA CATALINA. ESTIMACION.
2022/035/001910	22173/2022	13/11/2022 08:09:14	EXPTE. 2022/035/001910 JUAN PEDRO MARIN SANCHEZ. CAMBIO MATRICULA ACCESO ALFONSO X FASE 1. ESTIMACION.
2022/049/000956	22174/2022	13/11/2022 08:09:21	RENOVACIÓN CARNET TAXISTA COMO TITULAR LICENCIA Nº 9 DE MURCIA RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000956 Tipo: Permiso taxista titular Solicitante: - ANDRES SANCHEZ BUENDIA
2022/049/000970	22175/2022	13/11/2022 08:09:27	RENOVACIÓN PERMISO MUNICIPAL DE TAXI LICENCIA AUTO-TAXI 67. RESOLUCION ESTIMATORIA Expediente: 2022/049/000970 Tipo: Permiso taxista titular Solicitante: - FRANCISCO LOPEZ CLAVIJOS
2021/03402/005413	22176/2022	14/11/2022 08:23:31	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES
2022/01303/000442	22177/2022	14/11/2022 08:32:39	Decreto modificación Bases específicas Concurso 2022
2022/03402/008041	22178/2022	14/11/2022 08:32:45	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005:2022/03402/008041
2020/03402/000077	22179/2022	14/11/2022 08:32:56	Incoar procedimiento sancionado por infraccion a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/03401/000001	22180/2022	14/11/2022 08:33:03	Decreto devolución de ingresos indebidos 10-11-2022
2021/03402/004896	22181/2022	14/11/2022 08:33:08	La terminación de procedimientos por caducidad, con el archivo de las actuaciones, incoados por infracción a ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



				PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA
2021/03402/008521	22182/2022	14/11/2022 08:33:16	Declarar responsables de infracción a L.O. 4-2015	
2021/03402/005398	22183/2022	14/11/2022 08:33:22	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA	
2022/03402/008166	22184/2022	14/11/2022 08:33:27	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES O CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MURCIA	
2021/03402/005414	22185/2022	14/11/2022 08:33:33	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005	
2021/03402/005397	22186/2022	14/11/2022 08:33:37	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR	
2021/03402/000966	22187/2022	14/11/2022 08:33:42	Declarar responsables de infracción a L.O. 4-2015	
2022/03401/000038	22188/2022	14/11/2022 08:33:46	Decreto propuesta resolución estimada 10112022	
2022/03402/002213	22189/2022	14/11/2022 08:33:50	Decreto de archivo del expediente 21-9174 incoado a Francisco Morata Matínez, por infracción a la ley 4/2015, por incompetencia de órgano en función de la materia, al tratarse de una infracción contra la Ordenanza de Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones	
2022/03401/000004	22190/2022	14/11/2022 08:33:54	Decreto propuesta resolución desestimada 09112022	
2022/024/005221	22191/2022	14/11/2022 09:09:23	DECRETO TRAMITE AUDIENCIA COMUNITARIOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE	

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

YCW46TYKhjT-owGygSzu1*KVldt+amHLAF4MVEW

2022/03602/000388	22192/2022	14/11/2022 09:09:52	2.022 PARA SU CONFIRMACION DE RESIDENCIA EN MURCIA DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR EXPTE 2022/03602/000388 POR DEFICIENCIAS HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTO CAFE-BAR CON COCINA SITO EN AVDA. VERDOLAY 2 DE LA ALBERCA
2022/03602/000560	22193/2022	14/11/2022 09:10:01	INCIDENCIAS EN EL PUESTO VENTA AMBULANTE, SITO EN LA ROMERIA VIRGEN DE LA FUENSANTA
2022/03605/001352	22194/2022	14/11/2022 09:10:02	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/001352-V A ROCIO SANCHEZ-LAFUENTE MARTINEZ
2022/03602/000559	22195/2022	14/11/2022 09:10:04	DEFICIENCIAS EN ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTACION CARNICERIA PARRITA
2022/03605/001040	22196/2022	14/11/2022 09:10:05	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001040 A JOSE ANDRES ESCUDERO MUNUERA
2022/03605/001519	22197/2022	14/11/2022 09:10:06	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001519 A MARIA FRANCISCA CARRILLO ESPADA
2022/03605/001734	22198/2022	14/11/2022 09:12:13	DECRETO RENOVIACION LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001734 A VERONICA NAVARRO RAMIREA
2022/03605/001348	22199/2022	14/11/2022 09:12:22	DECRETO DESESTIMIENTO LICENCIA PPP EXPD. 2022/03605/001348V A RAMON LOZANO GARCIA.
2022/03605/000522	22200/2022	14/11/2022 09:12:26	DECRETO DESESTIMIENTO LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/000522-V, A YERED MARIA MONERRI MUÑOZ
2022/03605/001550	22201/2022	14/11/2022 09:12:28	DECRETO DENEGACION LICENCIA PPP EXP. 2022/03605/001550-V A ENRIQUE LUCAS LOBA
2022/03605/001433	22202/2022	14/11/2022 09:12:29	DECRETO CONCESION LICENCIA PPP, EXPD. 2022/03605/001433-V A ALESSANDRO CIVIDINO

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2022/03605/001669	22203/2022	14/11/2022 09:12:31	DECRETO RENOVACION LICENCIA PPP EXPD.2022/03605/001669 A ALFONSO NIETO ALARCON
2022/014/000511	22204/2022	14/11/2022 09:26:14	DECRETO APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS ¿REPARACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA. CABEZO DE TORRES. MURCIA¿
2021/03402/005414	22205/2022	14/11/2022 11:05:11	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005
2022/056/000482	22206/2022	14/11/2022 11:59:41	Expte. 2022/056/000482 Dª. Yryna Bylinko Solicitud y autorización para la celebración del mercadillo privado ubicado en Ctra. de Alquerías de El Raal (Murcia) los días 24 y 31 de diciembre de 2022
2022/056/000463	22207/2022	14/11/2022 12:01:49	Expte. 2022/056/000463 Laura Sánchez Pérez solicita autorización para venta de churros y chocolate Decreto de autorización para la venta ambulante
2022/056/000362	22208/2022	14/11/2022 12:03:55	TOUNSI SABIR SAOUD Decreto transmisión aut. de venta ambulante. Resuelve: transmitir dos aut. de venta ambulante a D. Sabir Mbarek para la venta de CALZADO en los mercados semanales de El Palmar y La Fama.
2022/03502/001856	22209/2022	14/11/2022 12:08:51	DECRETO DESESTIMACION SOLICITUD TARJETA ORA 2022
2022/03502/001454	22210/2022	14/11/2022 12:08:59	DECRETO DESESTIMACION ORA NO PADRÓN HABITANTES
2022/03502/001821	22211/2022	14/11/2022 12:09:01	DECRETO DESESTIMACION ORA NO PADRÓN HABITANTES

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2022/056/000379	22212/2022	14/11/2022 12:09:05	2022/056/000379 FCO. DAVID Decreto colaborador. Resuelve: Reconocer la condición de colaboradora a D. ^a M. ^a del Rosario Cerezo Martínez
2022/021/000110	22213/2022	14/11/2022 12:17:23	Decreto Inicio del Expediente 2022/SC10 de Suplemento de Crédito Subsanación decreto de nombramiento de Francisco Javier González Soler, como Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales para la cobertura de la vacante producida por la jubilación de María Encarna García García, en el Servicio de Turismo.
2022/01305/000567	22214/2022	14/11/2022 12:29:24	Permiso sin retribución de Alicia Bernabé Russo
2022/01301/000050	22215/2022	14/11/2022 12:30:01	Decreto nombramiento FI sustitución Operaria, Natividad Bermúdez Segura, El la Paz. Desde 14-11-2022 hasta alta.
2022/01305/000682	22216/2022	14/11/2022 12:30:43	Decreto por el que se acuerda la liquidación del 50% de ingresos por alquileres del grupo de 36 viviendas en Espinardo correspondiente al primer semestre del año 2022 a favor de la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia C.I.F. n.º S30110011
2021/044/001830	22217/2022	14/11/2022 12:36:27	Solicitante: Monserrat Diaz Sarabia Expediente: 2040/22
2022/044/002187	22218/2022	14/11/2022 12:36:29	- 2022/044/002187 Estimar minoración alquiler de vivienda municipal
2021/03402/005400	22219/2022	14/11/2022 12:38:37	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001
2022/03402/005554	22220/2022	14/11/2022 13:54:27	Declarar responsables de infracción a ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001:2022/03402/005554
2022/043/001138	22221/2022	14/11/2022 14:00:39	Resolución de expediente sancionador nº 2022/043/001138 por la que se impone sanción de 150 EUROS a D/D ^a .: JOSÉ BARCELÓ LLOR por cometer una infracción contra la Ordenanza Municipal sobre Protección de la ATMÓSFERA,

520

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



sancionándose su incumplimiento de dicha prohibición por el art. 55.5.a de la misma. Sancionándose de acuerdo con lo previsto en su art. 56.2. NO VÁLIDO NO VÁLIDO NO VÁLIDO

2022/ACDAC/000825	22222/2022	14/11/2022 14:01:58	820/22-DAC 2022/ACDAC/000825 MARIANO GUILLAMON CARRILERO DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD
2022/ACDAC/000824	22223/2022	14/11/2022 14:02:04	819/22-DAC 2022/ACDAC/000824 FAJARDO ESCOLAR HERMANOS S.COOP. DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD
2022/ACDAC/000815	22224/2022	14/11/2022 14:02:09	810/22-DAC 2022/ACDAC/000815 ENRIQUE PONCE DE LEÓN Y MARIA JOSE MARIN CB DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD
2022/ACDAC/000804	22225/2022	14/11/2022 14:03:30	800/22-DAC 2022/ACDAC/000804 JOSE ANGEL NOGUERA CABALLERO DECRETO RESOLUCIÓN CESE ACTIVIDAD
2020/DURE/000194	22226/2022	14/11/2022 14:03:32	DECRETO Ejecución Subsidiaria Estimacion de recurso potestativo de reposicion interpuesto por D. LUIS RAMOS
2022/043/000422	22227/2022	14/11/2022 14:03:34	MONTESINOS en expediente 2022/043/000422 iniciado por presunta infraccion de la Ordenanza de Proteccion del Medio Ambiente frene a Ruidos y Vibraciones.
2022/03402/009035	22228/2022	14/11/2022 14:43:58	Declarar responsables de infracción a L.O. 4/2015:2022/03402/009035

Y Cw46TYKhjT-owGyGSzu1*KVldt+amHLAF4MMEW

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Y Cw46TYKhjT-owGygSzu1*KVLdt+amHLAF4MIVIEW

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

2022/075/000038	22229/2022	14/11/2022 14:56:13	Decreto de Rectificación de error material en acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de noviembre de 2022 relativo al contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, MAQUINARIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS" (Alumbrado Público) para corregir el importe de autorización y disposición del gasto en la aplicación presupuestaria 075/1533/22111
2022/084/002860	22230/2022	14/11/2022 14:56:24	Decreto CT VADO Expte 2860.2022
2022/084/002847	22231/2022	14/11/2022 15:47:45	Decreto de autorización para la colocación de árbol de navidad en la terraza de la Pastelería Luis Miguel, del 15 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2023
2019/002/000058	22232/2022	14/11/2022 18:34:02	DECRETO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
2022/01310/000011	22233/2022	14/11/2022 19:40:44	Jornadas especiales empleado municipal para su abono en la nómina de noviembre 2022
2022/01305/000707	22234/2022	14/11/2022 19:40:55	Decreto de nombramiento de Isabel María Bayonas Montiel, como Auxiliar Administrativo para la realización del Programa Temporal Municipal para la preparación, gestión y tramitación de los expedientes de contratación financiados con fondos Next Generation, en el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
2022/01305/000706	22235/2022	14/11/2022 19:40:58	Decreto nombramiento de un Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales FI para sustitución baja IT María Dolores Poyato Roca en CC La Alberca. Raúl Canto Guerrero
2022/01305/000598	22236/2022	14/11/2022 19:41:01	Decreto de contratación de Juana Martínez Martínez como conserje de Deportes

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



RESOLUCIONES TRAMITADAS A TRAVES DEL PROGRAMA FIRMADOC

Nº DECRETO	CENTRO_GESTOR	DECRETO	FECHA_DECRETO	DESCRIPCIÓN DECRETO
2121	709 Programa U.E. - ELECTRA	0/2022 - Q/2022/2081	20/10/2022 09:52:03	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2122	709 Programa U.E. - ELECTRA	0/2022 - Q/2022/2082	20/10/2022 09:56:27	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2123	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2096	20/10/2022 12:27:07	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2124	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2100	20/10/2022 12:43:02	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2125	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2099	20/10/2022 12:43:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2126	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2098	20/10/2022 12:43:36	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2127	040 Juventud	0/2022 - Q/2022/2103	20/10/2022 16:49:12	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2128	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2108	20/10/2022 18:50:53	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2129	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2106	20/10/2022 20:22:22	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2130	026 Fiestas y Programa- ción en la Calle	0/2022 - Q/2022/2095	20/10/2022 20:23:09	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2131	025 Empleo	0/2022 - Q/2022/2083	21/10/2022 00:50:57	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2132	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2113	21/10/2022 10:16:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2133	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2112	21/10/2022 10:16:21	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2134	023 Informática	0/2022 - Q/2022/2089	21/10/2022 10:58:35	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2135	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2090	21/10/2022 11:01:12	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2136	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2092	21/10/2022 11:01:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2137	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2104	21/10/2022 13:52:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2138	043 Medio Ambiente	0/2022 - Q/2022/2115	24/10/2022 12:02:03	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2139	075 Alumbrado Público	0/2022 - Q/2022/2109	24/10/2022 12:11:08	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2140	090 Mayores y Discapacidad	0/2022 - Q/2022/2123	25/10/2022 09:14:04	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2141	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2143	25/10/2022 09:14:22	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2142	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2141	25/10/2022 09:14:30	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2143	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2139	25/10/2022 09:14:37	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2144	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2138	25/10/2022 09:14:44	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2145	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2129	25/10/2022 09:14:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2146	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2128	25/10/2022 09:14:57	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2147	038 Servicio Sociales	0/2022 - Q/2022/2125	25/10/2022 09:14:57	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2148	031 S.E.I.S	0/2022 - Q/2022/2110	25/10/2022 09:15:04	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2149	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2107	25/10/2022 09:15:12	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2150	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2144	25/10/2022 09:15:55	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2151	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2105	25/10/2022 09:16:02	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

524

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2152	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2142	25/10/2022 10:21:25	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2153	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2136	25/10/2022 10:21:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2154	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2134	25/10/2022 10:22:09	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2155	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2126	25/10/2022 10:22:32	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2156	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2124	25/10/2022 10:22:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2157	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2121	25/10/2022 10:23:29	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2158	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2120	25/10/2022 10:23:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2159	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2119	25/10/2022 10:24:08	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2160	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2118	25/10/2022 10:24:27	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2161	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2116	25/10/2022 10:24:48	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2162	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2101	25/10/2022 10:25:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2163	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2127	25/10/2022 14:12:12	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2164	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2130	25/10/2022 14:12:42	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2165	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2131	25/10/2022 14:14:16	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2166	075 Alumbrado Público	0/2022 - Q/2022/2140	25/10/2022 14:34:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2167	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2133	25/10/2022 15:10:11	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2168	024 Estadística y Notificación	0/2022 - Q/2022/2145	25/10/2022 15:10:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2169	029 Cultura	2/2022 - Q/2022/16	25/10/2022 15:10:51	Reconocer la obligación de facturas por importe total de 12.703,95 €
2170	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2149	26/10/2022 08:56:12	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2171	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2148	26/10/2022 08:56:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2172	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2152	26/10/2022 11:25:31	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2173	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2151	26/10/2022 11:25:55	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2174	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2150	26/10/2022 11:26:11	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2175	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2147	26/10/2022 14:43:56	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2176	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2114	26/10/2022 14:51:50	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2177	039 Deportes	0/2022 - Q/2022/2097	26/10/2022 14:56:35	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2178	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2111	26/10/2022 14:57:22	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2179	026 Fiestas y Programación en la Calle	0/2022 - Q/2022/2094	26/10/2022 14:57:56	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2180	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2073	26/10/2022 15:03:15	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2181	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2117	26/10/2022 15:04:40	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2182	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2102	26/10/2022 15:07:29	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2183	048 Comercio	0/2022 - Q/2022/2093	27/10/2022 08:23:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

526

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2184	090 Mayores y Discapacidad	0/2022 - Q/2022/2165	27/10/2022 12:34:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2185	027 Teatro Romea	0/2022 - Q/2022/2166	27/10/2022 12:36:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2186	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2164	27/10/2022 12:37:36	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2187	014 Educación	0/2022 - Q/2022/2146	27/10/2022 13:07:00	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2188	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2160	27/10/2022 13:07:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2189	016 Escuelas Infantiles	0/2022 - Q/2022/2122	27/10/2022 13:08:25	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2190	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2159	27/10/2022 13:08:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2191	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2158	27/10/2022 13:09:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2192	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2135	27/10/2022 13:10:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2193	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2132	27/10/2022 13:11:44	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2194	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2153	27/10/2022 13:15:43	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2195	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2155	27/10/2022 21:09:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2196	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2156	27/10/2022 21:10:32	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2197	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2154	27/10/2022 21:10:38	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2198	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2179	28/10/2022 09:07:04	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2199	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2178	28/10/2022 09:07:16	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2200	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2183	28/10/2022 09:40:50	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2201	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2182	28/10/2022 09:41:15	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2202	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2181	28/10/2022 09:41:33	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2203	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2177	28/10/2022 11:23:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2204	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2176	28/10/2022 11:24:33	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2205	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2175	28/10/2022 12:32:44	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2206	040 Juventud	0/2022 - Q/2022/2174	28/10/2022 12:33:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2207	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2173	28/10/2022 12:34:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2208	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2184	28/10/2022 14:15:47	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2209	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2187	28/10/2022 14:15:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2210	805 J.M. Distrito Centro - Oeste	0/2022 - Q/2022/2185	28/10/2022 14:16:07	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2211	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2180	28/10/2022 14:16:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2212	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2170	28/10/2022 14:16:55	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2213	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2167	28/10/2022 14:17:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2214	039 Deportes	0/2022 - Q/2022/2163	28/10/2022 14:18:00	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2215	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2192	31/10/2022 08:15:33	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

528

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2216	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2191	31/10/2022 08:16:02	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2217	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2188	31/10/2022 08:16:37	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2218	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/1931	31/10/2022 11:36:54	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2219	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2198	31/10/2022 12:53:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2220	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2197	31/10/2022 12:54:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2221	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2196	31/10/2022 12:54:34	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2222	048 Comercio	0/2022 - Q/2022/2206	31/10/2022 21:07:59	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2223	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2172	01/11/2022 11:56:00	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2224	026 Fiestas y Programación en la Calle	0/2022 - Q/2022/2186	02/11/2022 10:18:03	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2225	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2171	02/11/2022 10:19:21	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2226	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2161	02/11/2022 10:22:06	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2227	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2201	02/11/2022 10:37:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2228	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2199	02/11/2022 10:38:05	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2229	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2189	02/11/2022 11:26:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2230	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2208	02/11/2022 11:26:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2231	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2209	02/11/2022 11:26:24	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2232	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2210	02/11/2022 11:26:31	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2233	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2207	02/11/2022 11:58:23	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2234	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2205	02/11/2022 11:58:56	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2235	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2211	02/11/2022 11:59:26	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2236	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2137	02/11/2022 12:58:59	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2237	011 Servicios Generales	0/2022 - Q/2022/2168	03/11/2022 07:26:16	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2238	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2157	03/11/2022 09:20:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2239	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2190	03/11/2022 11:40:58	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2240	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2203	03/11/2022 11:41:06	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2241	031 S.E.I.S	0/2022 - Q/2022/2214	03/11/2022 11:41:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2242	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2217	03/11/2022 11:41:19	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2243	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2219	03/11/2022 11:41:27	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2244	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2225	03/11/2022 11:41:33	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2245	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2227	03/11/2022 12:02:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2246	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2222	03/11/2022 12:02:32	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2247	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2195	03/11/2022 14:05:29	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

530

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2248	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2194	03/11/2022 14:06:01	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2249	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2193	03/11/2022 14:06:30	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2250	014 Educación	0/2022 - Q/2022/2224	04/11/2022 10:12:25	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2251	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2233	04/11/2022 10:14:35	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2252	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2162	04/11/2022 10:22:54	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2253	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2241	04/11/2022 10:52:51	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2254	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2240	04/11/2022 10:53:21	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2255	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2239	04/11/2022 10:53:48	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2256	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2230	04/11/2022 10:54:07	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2257	059 Bibliotecas	0/2022 - Q/2022/2213	04/11/2022 12:04:33	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2258	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2234	04/11/2022 12:38:40	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2259	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2235	04/11/2022 12:38:47	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2260	038 Servicio Sociales	0/2022 - Q/2022/2221	04/11/2022 14:28:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2261	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2248	07/11/2022 09:57:05	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2262	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2247	07/11/2022 09:57:22	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2263	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2242	07/11/2022 09:57:40	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2264	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2245	07/11/2022 12:54:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2265	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2246	07/11/2022 12:54:54	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2266	025 Empleo	0/2022 - Q/2022/2244	07/11/2022 14:00:39	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2267	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2237	07/11/2022 18:52:30	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2268	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2024	07/11/2022 18:53:21	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2269	029 Cultura	2/2022 - Q/2022/17	07/11/2022 18:53:21	Reconocer la obligación de facturas por importe total de 11.304,57 €
2270	087 Servicios Industriales	0/2022 - Q/2022/2229	08/11/2022 09:39:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2271	011 Servicios Generales	0/2022 - Q/2022/2223	08/11/2022 09:39:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2272	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2232	08/11/2022 11:45:55	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2273	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2252	08/11/2022 11:46:03	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2274	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2254	08/11/2022 11:46:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2275	034 Sanciones	0/2022 - Q/2022/2258	08/11/2022 11:46:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2276	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2259	08/11/2022 11:46:23	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2277	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2238	08/11/2022 12:37:06	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2278	041 Relaciones con la U.E.	0/2022 - Q/2022/2236	08/11/2022 12:38:00	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2279	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2257	08/11/2022 12:41:42	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

532

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2280	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2256	08/11/2022 12:41:59	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2281	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/1997	08/11/2022 13:30:43	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2282	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2249	08/11/2022 13:31:00	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2283	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2216	08/11/2022 13:31:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2284	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2268	08/11/2022 13:44:23	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2285	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2169	08/11/2022 13:44:44	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2286	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2202	08/11/2022 13:57:03	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2287	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2243	08/11/2022 14:00:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2288	025 Empleo	0/2022 - Q/2022/2253	08/11/2022 14:51:41	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2289	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2215	08/11/2022 16:02:19	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2290	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2200	08/11/2022 16:09:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2291	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2250	08/11/2022 17:38:07	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2292	070 Igualdad	0/2022 - Q/2022/2251	08/11/2022 17:39:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2293	031 S.E.I.S	0/2022 - Q/2022/2262	09/11/2022 09:16:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2294	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2271	09/11/2022 09:20:04	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2295	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2273	09/11/2022 09:31:10	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2296	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2272	09/11/2022 09:31:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2297	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2218	09/11/2022 13:01:47	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2298	023 Informática	0/2022 - Q/2022/2220	09/11/2022 13:04:01	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2299	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2226	09/11/2022 13:04:27	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2300	071 Agencia Local de la Energía y C.C.	0/2022 - Q/2022/2212	09/11/2022 13:05:46	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2301	040 Juventud	0/2022 - Q/2022/2280	09/11/2022 17:02:43	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2302	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2288	10/11/2022 11:57:37	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2303	013 Personal	0/2022 - Q/2022/2293	10/11/2022 11:57:57	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2304	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2283	10/11/2022 11:58:11	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2305	032 Proteccion Civil	0/2022 - Q/2022/2302	10/11/2022 11:58:27	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2306	040 Juventud	0/2022 - Q/2022/2289	10/11/2022 12:42:53	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2307	057 Cooperación al Desarrollo	0/2022 - Q/2022/2299	10/11/2022 12:43:41	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2308	029 Cultura	2/2022 - Q/2022/18	10/11/2022 12:43:41	Reconocer la obligación de facturas por importe total de 2.498,76 €
2309	071 Agencia Local de la Energía y C.C.	0/2022 - Q/2022/2290	10/11/2022 14:09:35	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2310	054 Relaciones Institucionales	0/2022 - Q/2022/2296	10/11/2022 15:38:52	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2311	016 Escuelas Infantiles	0/2022 - Q/2022/2278	10/11/2022 15:39:23	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

534

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2312	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2281	10/11/2022 15:46:22	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2313	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2301	10/11/2022 15:47:01	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2314	011 Servicios Generales	0/2022 - Q/2022/2266	10/11/2022 15:54:46	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2315	087 Servicios Industriales	0/2022 - Q/2022/2228	10/11/2022 15:54:55	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2316	038 Servicio Sociales	0/2022 - Q/2022/2300	11/11/2022 08:08:13	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2317	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2275	11/11/2022 08:11:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2318	045 Turismo	0/2022 - Q/2022/2279	11/11/2022 08:11:50	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2319	026 Fiestas y Programación en la Calle	0/2022 - Q/2022/2285	11/11/2022 08:12:39	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2320	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2287	11/11/2022 08:14:48	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2321	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2286	11/11/2022 08:15:42	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2322	029 Cultura	0/2022 - Q/2022/2292	11/11/2022 08:16:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2323	027 Teatro Romea	0/2022 - Q/2022/2298	11/11/2022 08:17:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2324	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2303	11/11/2022 09:09:38	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2325	044 Vivienda	0/2022 - Q/2022/2312	11/11/2022 10:06:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

2326	044 Vivienda	0/2022 - Q/2022/2311	11/11/2022 10:06:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2327	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2304	11/11/2022 12:37:32	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2328	051 Contabilidad	OCTUBRE 2022 D.TO. PART. TRIBUTOS ESTADO DEVOLUCIÓN EN COMPENSACIÓN	11/11/2022 12:38:41	Participación Tributos Estado DEVOLUCIÓN EN COMPENSACIÓN, 1.845.931,72 €
2329	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2306	11/11/2022 12:38:48	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2330	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2305	11/11/2022 12:39:43	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2331	015 Descentralización	DECRETO OCTUBRE 2022	11/11/2022 14:14:29	COMPENSACIÓN GASTOS PRESID. JJ.MM. Y PEDÁNEOS OCTUBRE 2022, por importe de 36,300,00 €
2332	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2307	11/11/2022 14:14:54	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2333	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2314	14/11/2022 09:18:18	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2334	036 Sanidad	0/2022 - Q/2022/2310	14/11/2022 09:19:28	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2335	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2323	14/11/2022 11:32:17	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2336	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2322	14/11/2022 11:32:38	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2337	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2325	14/11/2022 11:50:45	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2338	021 Dirección Económica y Presupuestaria	0/2022 - Q/2022/2320	14/11/2022 11:51:02	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2339	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2315	14/11/2022 11:51:14	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2340	030 Policía Local	0/2022 - Q/2022/2308	14/11/2022 11:51:29	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2341	015 Descentralización	0/2022 - Q/2022/2321	14/11/2022 12:16:49	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2342	090 Mayores y Discapacidad	0/2022 - Q/2022/2319	14/11/2022 12:24:11	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

536

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, ANTONIO MARIN PEREZ, a 10 de Enero de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



2343	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2333	14/11/2022 14:00:35	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas
2344	051 Contabilidad	0/2022 - Q/2022/2332	14/11/2022 14:00:42	Autorizar, disponer y/o reconocer la obligación de facturas

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se da cuenta de los siguientes para su respuesta escrita.

No hubo.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de lo que como Secretario doy fe, quedando expedida la correspondiente acta audiovisual que consta de este texto escrito y la grabación de la misma que se encuentra en la dirección web <https://sede.murcia.es/ficherosvoluminosos>, con los siguientes códigos de identificación de ficheros voluminosos:

Nombre: 24 NOVIEMBRE 2022 PLENO PARTE 1 (VIDEO MAÑANA)

Descripción: SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE 2022 PARTE 1 (VIDEO MAÑANA)

Código identificación fichero: 3e73c440-4ed5-4777-8a6b-6acc878e79dc

Nombre: 24 NOVIEMBRE 2022 PLENO PARTE 2 (VIDEO TARDE)

Descripción: SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE 2022 PARTE 2 (VIDEO TARDE)

Código identificación fichero: 3992ca82-3e9d-4f59-8cf6-e9a27f45e8a8